



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 16/11
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 24/11/11



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

Pág.

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011. 11

COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

PUNTO Nº 2.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Turismo de cambio de finalidad de proyecto de inversión del Área de Cultura, Juventud y Deportes en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011. 11

PUNTO Nº 3.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Turismo, sobre la creación del fichero de vídeo-vigilancia del Área de Turismo. 13

PUNTO Nº 4.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Promoción Empresarial y del Empleo, relativa a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante, tras el trámite de informe por el Consejo Andaluz de Comercio. 15

PUNTO Nº 5.- Dictamen en relación a Moción de D^a. Cristina Guerrero Moreno y D. José Sánchez Maldonado, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la puesta en marcha de acuerdos de colaboración del Ayuntamiento de Málaga con la Universidad de Málaga para la transferencia de los resultados de los trabajos realizados por los equipos de investigación a las principales Áreas del Ayuntamiento con la finalidad de desarrollar proyectos estratégicos de I+D dando especial énfasis al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación de la Escuela Universitaria de Turismo. 40

PUNTO Nº 6.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a las reivindicaciones de los Estibadores del Puerto de Málaga. 42

PUNTO Nº 7.- Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la construcción de los trenes de las series 102 y 112 del contrato adjudicado al consorcio hispano-saudí en el Taller de los Prados-Málaga. 44



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 8.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Turismo de aprobación del séptimo expediente de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011. 47

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PUNTO N° 9.- Dictamen relativo a Aprobación del Precio Público de las publicaciones “Miró. Su lucha contra la Dictadura”, “Obra Gráfica en la Colección de la Fundación Pablo Ruiz Picasso (1988-2007)” y “Manolo Valdés : Picasso como pretexto”. 55

PUNTO N° 10.- Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D^a. M^a. Antonia Morillas González, relativa a la promoción del Skate como deporte y creación de espacios de patinaje en la ciudad. 58

PUNTO N° 11.- Dictamen referido a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Hurtado Quero, para solicitar al Ayuntamiento que proceda a la mejora del aislamiento acústico del Teatro Echegaray de Málaga. 60

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

PUNTO N° 12.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación de las tarifas de taxi de Málaga, según actualización de la estructura de costes del sector del taxi en la ciudad de Málaga (Junio 2010-11). 62

PUNTO N° 13.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permuta de viviendas accesibles. 68

PUNTO N° 14.- Dictamen relativo a Propuesta de rectificación de error material detectado en el documento de modificación del Plan Parcial de Ordenación de la UE2 del Sector SUP-LO.2 “Finca El Pato”. 73

PUNTO N° 15.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Promociones Alfa 94 S.L. y POPPER AND MISES, S.L. relativo al inmueble sito en la calle Eugenio Selles, n° 13. 78



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO Nº 16.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. José Carlos Fernández, D.^a Federica M^a Faligot Collignon y D.^a M^a Victoria Palacios Valverde, relativo a inmuebles sitios en el ED-LO.2 “Avda. Los Guindos 4-6”. 86
- PUNTO Nº 17.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Manuel Gallardo Valera y D.^a Carmen Robles Toro relativo al inmueble sito en el ED-LE.2 “Calle Bombo”. 94
- PUNTO Nº 18.-** Dictamen en relación a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Domínguez Toledo, S.A. relativo al ámbito antes denominado ED-G.17 “Los Prados” y, actualmente ED.G12 “Los Prados”. 101
- PUNTO Nº 19.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Manuel M. Duque Bolívar, D^a Guadalupe y D. Miguel A. Roperero Rojas, D^a Lucía Molero Aguilera y Programa Sur S.A. referido a los inmuebles sitios en el ED-LE-10 “Calle Juan Valera”. 108
- PUNTO Nº 20.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Antonio Floran Romero, D.^a M.^a Mercedes Navarro Cabrera, D. Ignacio Picatoste Lorenzale, D.^a Pilar Bonet Teixeira y D. José Manuel Díaz Cerviño e/r D.^a María Delfina Polo Chacón y D.^a María Delfina Chacón Téllez, relativo al inmueble sito en el ED-LE.8 “Prolongación Calle Vicente Espinel”. 116
- PUNTO Nº 21.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Raimundo Rodríguez Mancebo relativo al ED.G13 “Prolongación de calle Benahavís 2”. 123
- PUNTO Nº 22.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Grúas y Transportes Raimundo Rodríguez, S.A. relativo al ED-G11 “calle Almáchar”. 130
- PUNTO Nº 23.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Raimundo Rodríguez Mancebo y Aceites El Niño, S.L. relativo al ED.G14 “calle Pepita Barrientos”. 138
- PUNTO Nº 24.-** Dictamen en relación a Propuesta de aprobación del Convenio



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D.^a M^a del Carmen, D.^a M.^a Alejandra, D. Ramón J., D. Guillermo M., D. José I., D.^a Paloma y D. Adolfo J. Aranda Casas, y D. Guillermo V. Labrac Díaz, relativo a los inmuebles sitios en el ED-LE.15 “Calle Ortega Munilla”. 145
- PUNTO N° 25.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Juan F. y D^a María Pilar Van Dulken Jiménez-Lopera en sus propios nombres y derechos y en representación de D. Enrique Van Dulken Muntadas, D.^a Lucía Van Dulken Jiménez-Lopera y D^a Pilar Jiménez-Lopera Álvarez e/r D. Marcos, D. Gerardo y D.^a Ana Van Dulken Wendel, y D.^a Marina S. Van Dulken Zapp, relativo al inmueble sito en el ED-LE.18 “Marcos de Obregón”. 153
- PUNTO N° 26.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación de la Adenda al Convenio Urbanístico suscrito con fecha 5 de junio de 2008 entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Provincia “Mediterránea” del Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza (Maristas)”, relativo al colegio Ntra. Sra. de la Victoria. 161
- PUNTO N° 27.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes y D. Eduardo Zorrilla Díaz, sobre el proyecto de modernización del trazado para tráfico de mercancías y el soterramiento ferroviario del tren de mercancías del Puerto de Málaga. 175
- PUNTO N° 28.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz y por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes y D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a medidas para mejorar la movilidad de los usuarios y trabajadores del Aeropuerto de Málaga. 177
- PUNTO N° 29.-** Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Hernández Pezzi y D^a Begoña Medina Sánchez, relativa a las antenas de telefonía móvil. 183
- PUNTO N° 30.-** Dictamen relativo a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco J. Conejo Rueda, D. Carlos Hernández Pezzi y D^a Begoña Medina Sánchez referida a la puesta en funcionamiento de una nueva línea de autobús de la EMT que una directamente el distrito de Ciudad Jardín con el Campus Teatinos de (16-11-11. Punto n° la Universidad de Málaga. 187
- PUNTO N° 31.-** Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Hurtado Quero, D. Carlos Hernández Pezzi y D^a Begoña Medina Sánchez relativa a obras en las calles Ciprés de la Sultana y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Rodrigo Narváez, en la zona de Arroyo del Cuarto. 188

COMISIÓN DE SEGURIDAD

PUNTO N° 32.- Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D.^a Ana Isabel Cerezo Domínguez, en relación a la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género. 191

PUNTO N° 33.- Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D.^a Ana Isabel Cerezo Domínguez, en relación a la formación y a la prevención en seguridad vial dirigidas a las personas mayores de 65 años. 194

PUNTO N° 34.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la creación de un grupo permanente y especializado de efectivos para víctimas de violencia de género, dentro del nuevo organigrama de la Policía Local. 195

PUNTO N° 35.- Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la creación de una Comisaría de la Policía Nacional en la zona oeste de Málaga. 199

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

PUNTO N° 36.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad y Vicepresidenta de la Agencia Municipal de la Energía, en relación a la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga. 201

PUNTO N° 37.- Dictamen referido a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes y D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la suciedad y dejadez existente en la ladera norte del Monte Gibralfaro de los barrios de La Victoria y Barcenillas. 205

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PUNTO N° 38.- Dictamen relativo a Moción de D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, sobre la adhesión al eje de trabajo conjunto de UNIFEM y del Pacto Mundial de la ONU “Principios para el empoderamiento de la mujer, la igualdad es un buen negocio” a través de la Red Española del Pacto Mundial”. 209



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 39.- Dictamen referido a Moción Institucional de apoyo al “Plan de Acción Integral (P.A.I.) Palma-Palmilla”. 212

PUNTO N° 40.- Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. M^a. Francisco Montiel Torres, referida a las efemérides del 25 de noviembre. 214

PUNTO N° 41.- Dictamen referido a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. M^a. Francisca Montiel Torres, relativa a la postura institucional ante el 25 de noviembre de 2011, Día Internacional contra la Violencia de Género. 216

PUNTO N° 42.- Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. M^a. Francisco Montiel Torres, referida al análisis de las principales componentes de la violencia contra la mujer en el municipio de Málaga. 219

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO N° U-1.- Propuesta urgente de la Alcaldía Presidencia para la designación de patronos de la Fundación Rafael Pérez Estrada. 221

PUNTO N° U-2.- Proposición urgente de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Carolina España Reina, relativa a cambios de vocales en varios Organismos. 222

PUNTO N° U-3.- Moción Institucional de los tres Grupos Políticos Municipales con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres. 223

PUNTO N° U-4.- Moción urgente de la Concejala del Distrito de Ciudad Jardín, D^a. M^a. Victoria Romero Pérez, y la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Carolina España Reina, relativa a la rehabilitación de la Barriada de los Arcos. 225

PUNTO N° U-5.- Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa al Museo de Bellas Artes y Arqueológico en la Aduana. 234

PUNTO N° U-6.- Moción urgente del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes-CA, con relación al mantenimiento de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia. 241

MOCIONES



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 43.-** Moción Institucional de los tres Grupos Políticos Municipales relativa a la entrada en vigor cuanto antes del Reglamento del Taxi de Andalucía con el fin de que los taxistas de Málaga puedan recoger viajeros fuera de su término municipal. 245
- PUNTO N° 44.-** Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, D. Francisco Pomares Fuertes, para el nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Ciudad de Málaga, a fin de su inminente puesta en marcha. 248
- PUNTO N° 45.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la realización de un gran equipamiento social y cultural para la Barriada de La Luz. 253
- PUNTO N° 46.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a medidas para evitar la construcción de bloques de viviendas en Villa Fernanda. 253
- PUNTO N° 47.-** Moción del Grupo Municipal Socialista en relación a la elaboración de un censo de demandantes de vivienda protegida en riesgo de exclusión social. 260
- PUNTO N° 48.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, en relación con el elevado gasto destinado a la instalación de la decoración y alumbrado navideño y medidas para evitar ese derroche económico. 266
- PUNTO N° 49.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la constitución del Consejo Sectorial del Medio Ambiente y Sostenibilidad. 276
- PUNTO N° 50.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, en relación a los afectados por el caso de niños robados y adopciones irregulares en Málaga. 282
- PUNTO N° 51.-** Moción del Grupo Municipal Socialista en relación a la aplicación en el Ayuntamiento de Málaga del Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado. 288
- PUNTO N° 52.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, con relación a contratos, retribuciones y número de cargos directivos del Ayuntamiento de Málaga, de sus Organismos Autónomos y de las Empresas Municipales. 292

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 53.- Solicitud del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Hernández Pezzi, de Comparecencia del Alcalde Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre la compatibilidad de D^a. Ana Navarro como Concejala del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento y su ocupación como Tesorera de la Cámara de Comercio. 299

PUNTO N° 54.- Solicitud del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista, D. Carlos Hernández Pezzi, de Comparecencia del Alcalde Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre el Proyecto del Soho. 303

PUNTO N° 55.- Solicitud del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe del estado en que se encuentra el proyecto para el macro edificio en la esquina del Puerto de Málaga, sobre la posible adjudicación de las instalaciones y gestión por parte de Unicaja de este macro edificio, así como del número y del contenido de las reuniones mantenidas entre el Alcalde de Málaga con el Presidente de Unicaja. 307

PUNTO N° 56.- Solicitud del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre la situación de Arraijanal tras las negociaciones con propietarios de los terrenos y la reunión con los representantes del propietario del Málaga CF para concretar el proyecto. 310

PUNTO N° 57.- Conocimiento del Pleno del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local sobre Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al cese de Órganos Directivos. 314

PUNTO N° 58.- Conocimiento del Pleno del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local sobre Propuesta relativa a la Delegación de competencias en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales. 314

PUNTO N° 59.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 315

PUNTO N° 60.- Información del Equipo de Gobierno. 315

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 61.- Ruegos. 315

PUNTO N° 62.- Preguntas 315



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 16/11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos del jueves, día veinticuatro de noviembre dos mil once, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as y miembros de la Junta de Gobierno Local:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D^a. Carolina España Reina
D^a. Ana M^a. Navarro Luna
D. Damián Caneda Morales
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D. Julio Andrade Ruiz
D^a. Teresa Porrás Teruel
D^a. M^a. Victoria Romero Pérez
D. Raúl López Maldonado
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D. Mario Cortés Carballo
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Carlos Conde O'Donnell
D. Víctor Manuel González García
D. Luis Verde Godoy
D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. Gemma del Corral Parra

Grupo Municipal Socialista:

D. Carlos Hernández Pezzi
D^a. Ana Isabel Cerezo Domínguez
D. José Sánchez Maldonado
D^a. M^a. Francisco Montiel Torres
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D. Manuel Hurtado Quero
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez

Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:

D. Pedro Moreno Brenes
D^a. M^a. Antonia Morilla González
D. Eduardo Zorrilla Díaz

Miembros de la Junta de Gobierno Local (no electos):

D. Miguel Briones Artacho
D. Diego Maldonado Carrillo
D. Raúl Jiménez Jiménez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también, el Interventor General D. José Antonio González Jiménez y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Al comienzo de la sesión se encontraban ausentes los Concejales y Concejales que, a continuación, se indican, quienes se incorporaron a la misma en los puntos que, asimismo, se detallan:

D. Luis Verde Godoy, quien se incorporó en el punto nº 16.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, quien se incorporó en el Punto nº

U.5.

Dª. Mª. Antonia Morillas González, quien se incorporó en el punto nº 10.

No asistieron a esta sesión los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, Dª. María Gámez Gámez y Dª. Cristina Guerrero Moreno, quienes excusaron su asistencia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación al Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO, PROMOCIÓN EMPRESARIA Y EMPLEO

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y TURISMO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 21 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Iltna. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 9 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por el Área de Cultura, Juventud y Deportes, solicitando cambio de finalidad en el proyecto de inversión: “dotación de mobiliario de la biblioteca de C/ Calatrava”, por importe de 30.979,54 € para destinarlos a “dotación de mobiliario para las bibliotecas municipales”, consignado en la aplicación 01.3321.62500.

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el desistimiento de la inversión citada.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se de al expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 8 de noviembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos. “

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del cambio de finalidad de proyecto de inversión del Área de Cultura, Juventud y Deportes el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 6 del Grupo Municipal Socialista) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUETA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y TURISMO, SOBRE LA CREACIÓN DEL FICHERO DE VÍDEO-VIGILANCIA DEL ÁREA DE TURISMO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 21 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente sobre el citado asunto, en el que obra la citada Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Turismo de fecha 3 de noviembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y TURISMO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA CREACIÓN DEL FICHERO DE VIDEOVIGILANCIA DEL ÁREA DE TURISMO:

La creación del fichero denominado “Videovigilancia” con el siguiente contenido:

- 1. Identificación del fichero o tratamiento: Videovigilancia.*
- 2. Descripción de la finalidad: Seguridad de las instalaciones, enseres, personas y edificios gestionados por el Área de Turismo a través de un sistema de videovigilancia.*
- 3. Usos previstos: Videovigilancia. Seguridad y control de acceso a edificios.*
- 4. Origen de los datos: el propio interesado o su representante legal.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. *Colectivos o categoría de interesados: Personas que acudan a las instalaciones y edificios gestionados por el Área de Turismo.*
6. *Procedimiento de recogida de los datos: videocámaras.*
7. *Estructura básica del fichero: Imagen.*
8. *Sistema de tratamiento utilizado: Automatizado.*
9. *Comunicaciones de datos previstas: Fuerzas y cuerpos de seguridad.*
10. *Transferencias internacionales: No hay.*
11. *Órganos responsables del fichero: Área de Turismo.*
12. *Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Turismo en Paseo Antonio Machado nº 12, 29002 Málaga.*
13. *Medidas de seguridad: Nivel Básico.*

Por lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión que acuerde:

1º La creación del fichero “Videovigilancia” del Área de Turismo descrito anteriormente.

2º Se dé al mismo el trámite legal y reglamentariamente proceda.”

Consta, asimismo, en el expediente, informe jurídico sobre la creación del citado fichero emitido por la Jefa de Sección de Servicios Generales del Área de Turismo, con fecha 21 de octubre de 2011.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Economía, Hacienda y Turismo, de fecha 3 de noviembre de 2011, transcrita en el presente Dictamen y, consecuentemente con ella, la creación del fichero “Videovigilancia” del Área de Turismo, que asimismo queda, transcrito.*

SEGUNDO: *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 6 del Grupo Municipal Socialista) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- **DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE, TRAS EL TRÁMITE DE INFORME POR EL CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 21 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente sobre el citado asunto, en el que obra la citada Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Promoción Empresarial y del Empleo, de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE, TRAS EL TRÁMITE DE INFORME POR EL CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO.

En relación con la tramitación seguida por la Ordenanza reguladora de la Venta ambulante, aprobada inicialmente el 28 de octubre de 2010, se transcriben a continuación, el texto íntegro tanto del Informe – Propuesta emitido por el jefe del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, sobre los criterios expresados respecto al citado texto normativo por el Consejo Andaluz de Comercio, como del informe desestimando las alegaciones presentadas por el Coordinador de Seguridad.

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD.

Habiendo sido objeto de aprobación inicial por el Pleno de 28 de octubre de 2010 el proyecto de Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante, consta que con fecha 10 de diciembre de 2010, se presenta, en la delegación del Comercio, Vía Pública y Mercados, un oficio del Coordinador General del Área de Gobierno de Seguridad, al que se adjunta una “observación” al artículo 12.2 de la Ordenanza aprobada inicialmente. El artículo 12.2 de la Ordenanza aprobada inicialmente es del siguiente tenor literal: “ El ejercicio de la actividad sin la oportuna autorización motivará la actuación inmediata de los agentes de la autoridad, que desalojarán a los responsables y decomisarán la totalidad de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mercancía, todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que se puedan imponer conforme a lo previsto en el título V de la presente o en el resto de la normativa que resulte de aplicación”

En la alegación referida se pretende completar dicho artículo con la siguiente previsión: “...; en particular, será de aplicación lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 10 sobre la intervención cautelar de las mercancías, con la salvedad de que las mercancías perecederas, si las condiciones higiénico sanitarias lo permiten, así como las otras, podrían ser entregadas directamente a centros benéficos por la dependencia que realizó la intervención y custodia”

Propongo desestimar la presente alegación por cuanto no supone mejora a lo ya expresado, entendiéndose suficiente lo ya regulado en la Ordenanza Fiscal nº 10 (“Aquellas personas a las que les haya sido intervenida la mercancía mediante acta levantada a tal efecto, y siempre que acrediten la titularidad de la misma mediante factura de compra, deberán dirigirse al Departamento de Vía Pública interesando la devolución la cual se ejecutará una vez decretada (salvo en el caso de bebidas, productos alimenticios perecederos o no) o de comercio ilícito, los cuales habrán de ser objeto de destrucción o depósito en el vertedero de basura) y abonadas las tasas de los gastos de intervención, transporte y depósito, que se fijan en una cantidad de 71,01.

Si las mercancías intervenidas no son reclamadas por sus propietarios en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha de la intervención se procederá a la entrega de la misma a aquellos centros benéficos que el Área de Bienestar Social determine”.

Por otro lado, modificar en este sentido la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante, supondría una contradicción con la OF nº 10, resultando más adecuado en su caso, modificar la misma, para lo que habría que seguir el trámite previsto para la modificación de las ordenanzas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

“ASUNTO: CONTESTACIÓN AL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, REFERENTE A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EL 28 DE OCTUBRE DE 2010

I. ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de julio de 2011 se recibe informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (en adelante informe DG) sobre el texto de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante de Málaga (en adelante OVAM). En la conclusión de dicha propuesta se establece que “en tanto en cuanto no sean atendidas las observaciones realizadas en el apartado II del presente informe, no es posible emitir informe favorable sobre la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante de Málaga, dada la falta de adecuación de la Ordenanza a la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo”.

El borrador de la OVAM, fue aprobada inicialmente por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 28 de octubre de 2010. La Ordenanza fue remitida para su informe, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 9/1988 de Comercio Ambulante de Andalucía, al Consejo Andaluz de Comercio el 17 de noviembre de 2010.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

II. CONTENIDO

Estudiada la propuesta de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, procede realizar las siguientes consideraciones:

1.- Se sugiere en el informe sustituir el artículo 3 de la Ordenanza aprobada inicialmente por el pleno el 28 de octubre de 2010, por otro artículo, que en opinión de la Dirección General de Comercio de la Consejería de turismo, Comercio y Deporte, supondrían una mejor información sobre las actividades excluidas de la Ordenanza .

No procede estimar dicha sugerencia, por cuanto a pesar de coincidir prácticamente en su totalidad con el artículo 3 de la Ordenanza aprobada inicialmente el 28 de octubre, algunos de los aspectos señalados en el informe DG , y que debieran enumerarse entre las actividades excluidas por la Ordenanza, sí entran dentro de su ámbito de aplicación. Tal es así, que tanto el comercio en mercados ocasionales con motivo de fiestas o ferias, como el comercio de puestos temporeros, se regulan en el Título IV de la Ordenanza.

2.- Se propone en el informe DG añadir al artículo 4 un apartado con el siguiente literal “ Será competencia del Ayuntamiento, garantizar el cumplimiento de las disposiciones de vigilancia y policía de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en su municipio y de los puestos que se ubiquen los mismos” Posteriormente se recomienda añadir en el mismo artículo “estar sometido al sistema arbitral de consumo”.

En el título VI de la Ordenanza aprobada inicialmente, se recoge ampliamente quién y cómo se ejercen las funciones de inspección.

En cuanto a incluir un apartado que haga referencia al sistema arbitral de consumo, ya está previsto en la letra “c” del párrafo 2 del artículo 14, como uno de los criterios de valoración que pueden establecerse. En ningún caso puede recogerse como obligación del comerciante el estar incluido en dicho sistema arbitral.

3.- En cuanto “a la recomendación de establecer todas las normas comunes del ejercicio de la actividad del comercio ambulante,, régimen de autorización y procedimiento de autorización...”:

En el título I de la OVAM - artículos uno a seis - se recogen tanto las modalidades de comercio ambulante, como las normas comunes aplicables a las mismas. El hecho de no regular el régimen y el procedimiento de las autorizaciones en este título, obedece a la conveniencia de diferenciar las normas aplicables al régimen autorizador, según la modalidad del comercio ambulante. Así, en los artículos 12 a 14, se regulan las autorizaciones en los mercadillos; en el 19, las autorizaciones para la venta ambulante fuera de mercadillo, y en el 20.3 y 20.4 para los planes de aprovechamiento de temporada.

4.- En el informe de la Dirección General se recoge la siguiente previsión: “En cuanto al procedimiento de adjudicación de las autorizaciones, se echan en falta muchas previsiones, ya que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Comercio Ambulante, este ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin”. A continuación recomiendan introducir un nuevo capítulo a la OVAM, redactando una serie de artículos “X”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Procede realizar las siguientes consideraciones:

Sobre las garantías del procedimiento, el Artículo 12 de la OVAM, establece que para poder ejercer la venta ambulante en cualquiera de los mercadillos previstos en esta Ordenanza, es necesario contar con la correspondiente autorización, que se dictará tras la tramitación del oportuno procedimiento que garantizará los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad.

Ante la recomendación de especificar el órgano competente, me remito al artículo 6 de la OVAM: “Las autorizaciones para el ejercicio de las diferentes actividades comerciales reguladas en la presente Ordenanza, se concederán por la Junta de Gobierno Local, o por el órgano unipersonal en quien se haya realizado la delegación”.

Sobre la regulación de las solicitudes y los requisitos obligatorios tanto para los solicitantes como para los autorizados, los artículos 12, 13, 14, 15, 19 y 20.3, realizan una descripción detallada y completa. Es más, no hay ninguna previsión del artículo X “Solicitudes y plazo de presentación” de la propuesta de la DG, que no esté recogida en la Ordenanza aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

En lo que se refiere al artículo X “Criterios de valoración”, del mismo modo que lo expuesto en el párrafo anterior, prácticamente todas las propuestas de la DG (las mismas que las que ya se remitieron en su día por la FAMP en su Ordenanza modelo), ya estaban incluidas en la OVAM, salvo algunas como :

“El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud”.

Este aspecto se ha previsto en la OVAM, en el artículo 12.3, al tratar las prórrogas de las autorizaciones. No se ha incluido en la OVAM como criterio de baremación en una autorización nueva, independientemente de la previsión del artículo 14.2 de la OVAM, que establece unos criterios de baremación, sin perjuicio de que la Resolución que apruebe la convocatoria, pudiera establecer otros.

“La consideración de factores de política social como las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes, o el número de personas dependientes económicamente de los solicitantes”

La no inclusión de este punto obedece al carácter abierto de la ordenanza, remitiendo el resto de criterios de baremación a la resolución que apruebe la convocatoria.

“No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante”

No parece oportuno que el mero cumplimiento de las normas recogidas en la OVAM pueda situar al solicitante en una situación de privilegio, independientemente que se decida incluir este criterio en la referida resolución que apruebe la convocatoria.

5.- Informe DG: “Se debe especificar el nº de puestos de cada mercadillo, según el artículo 4.2.e) de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, que dice que en todo caso, ha de regularse en la Ordenanza”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Procede aceptar esta consideración. El artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la venta Ambulante quedaría como sigue:

“Artículo 7.- Mercadillos periódicos del término municipal de Málaga:

1.- Los mercadillos autorizados en el término municipal de Málaga son los siguientes:

Lunes: Campanillas (36 puestos) y La Luz (100 puestos).

Martes: Palma-Palmilla (56 puestos), Puerto de la Torre (48 puestos) y Churriana (28 puestos).

Miércoles: Europa (174 puestos), La Paz (100 puestos) y Colonia de Santa Inés (52 puestos).

Jueves: Ciudad Jardín (124 puestos) y Cruz de Humilladero (64 puestos).

Viernes: Los Corazones (67 puestos) y Miraflores (61 puestos).

Sábados: El Palo (39 puestos), Europa (176 puestos) y Argentea (80 puestos).

Domingos: Recinto Ferial (261 puestos).

6.- Recomendación de eliminar el párrafo siguiente del artículo 11: “...Los horarios pueden estar sujetos a las condiciones particulares de cada mercadillo...”.

No procede estimar esta recomendación por cuanto conviene recoger en la Ordenanza dicha previsión ante las eventualidades que puedan surgir en este sentido.

7.- Se propone incluir al artículo 17 las siguientes causas de extinción de las autorizaciones:

h). Por incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad.

i). Por revocación.

j). Por cualquier otra causa prevista en legalmente.

Se acepta esta propuesta, procediendo modificar el citado artículo.

8.- Informe DG: “Al Título III. Del Comercio Ambulante fuera de los Mercadillos. Ha de fijarse con exactitud los lugares fijados para el ejercicio de la Venta ambulante, así como las fechas .

En cuanto a la propuesta de la DG de que sea en la OVAM donde se regulen los lugares fijados para la venta ambulante fuera de mercadillos, hay que tener en cuenta que la misma supone una actividad administrativa muy dinámica y abierta; por lo que de aceptar la propuesta del informe DG, la OVAM, habría de ser modificada continuamente.

9.- Informe DG: “ Al Título IV. Comercio Ambulante con motivo de fechas especiales o temporadas “Con el fin de diferenciar las distintas modalidades de comercio ambulante reconocidas en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de los “otros tipos de comercio” a los que se refiere el artículo 2.2 de la citada Ley, por quedar sometidos a la competencia de los respectivos Ayuntamientos y regularse en otra Ordenanza distinta; si bien pueden tener cabida en ésta sugiriendo, en ese caso, el cambio del nombre del título para no inducir a error: “Otros tipos de Comercio con motivo de fechas especiales o temporadas“, y contemplando las cuestiones que han sido reguladas para las modalidades (como se indica en el artículo 2.2 de esta Ordenanza).”

El comercio ambulante consistente en el comercio en mercados ocasionales que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares y aquellas otras modalidades de comercio previstas en el artículo 2.2. de la OVAM, tradicionalmente, se ha venido denominando en el Ayuntamiento de Málaga, como



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Comercio ambulante con motivo de fechas especiales o temporadas”, estando además representado en dicho título todas las modalidades de comercio previstas en el citado artículo 2.2., por lo que creemos que dicha denominación no induce a error.

10. Informe DG: *“Al artículo 22. Normas generales para el ejercicio del comercio ambulante itinerante.*

Según la Ordenanza “Se estudiará en cada caso el itinerario solicitado ...”, y la regulación del Comercio Itinerante lo remite a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, cuando es en esta Ordenanza donde se debe establecer la normativa reguladora, según artículo 4.2 de la Ley 9/1988 de 25 de noviembre. Las zonas permitidas del itinerario deben de estar reguladas en esta Ordenanza.”

Ante la inexistencia de solicitudes en el término municipal de Málaga, para la realización de este tipo de comercio, y teniendo en cuenta que la regulación e inclusión de itinerarios permitidos supondría retrasar la entrada en vigor de la OVAM, se prevé dicha inclusión en un futuro, es decir, una vez recibidas solicitudes en dicho sentido, y recabados los correspondientes informes de otras áreas municipales afectadas, principalmente el Área de Tráfico.

11.- Informe DG: *“Al Título VI. Inspección y Régimen Sancionador*

En cuanto a la propuesta de la DG acerca de “especificar las medidas cautelares que se pueden adoptar y que están recogidas en el del artículo 8.4 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, del siguiente literal:

“Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la Resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.”

Dicha previsión aparece recogida en la propia Ley 9/88 de una manera clara y concisa por lo que creemos que la regulación hecha por la ley no requiere de desarrollo reglamentario.

12.- Informe DG: *“Al artículo 25. Infracciones*

“Se introducen supuestos de infracciones que no están contemplados en la Ley, por lo que deben ser modificados adaptándolos a lo dispuesto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo”.

Conforme a lo previsto en el título XI de la ley 7/1985 LBRL, el municipio puede, en defecto de normativa sectorial, tipificar infracciones y sanciones en las Ordenanzas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Si bien existe normativa sectorial específica, ésta no resuelve algunas lagunas que tradicionalmente han surgido en el desarrollo de la gestión del Servicio.

13.- Informe DG: “ Al artículo 26. Sanciones

“Se ha de modificar el contenido de las sanciones para adaptarlo al artículo 8.3 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo,

...

El artículo 26.3 de esta Ordenanza gradúa las sanciones en tres escalas o grados: mínimo, medio y máximo, hecho que la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, modificada por la Ley 3/2001, de 21 de mayo, no lo prevé”.

Se acepta parcialmente esta consideración y procede modificar el artículo 26 de la OVAM, sin perjuicio que al tipificarse infracciones en la Ordenanza, que no están previstas en la ley 9/1988, no podrían superarse los límites del título XI de la LBRL

Así el artículo 26.1 quedaría:

“Las infracciones tipificadas en la ley 9/1988, serán sancionadas conforme a lo previsto en la citada ley”.

Para el resto de infracciones tipificadas en la OVAM y que no se incluyen en la Ley de Comercio Ambulante se mantendría lo recogido en el artículo 26 de la OVAM.

En cuanto a la graduación de sanciones, se mantiene la misma para las infracciones no tipificadas en la ley

14.- Informe DG “Al artículo 29.- Prescripción

Incluir un segundo punto que indique cuándo comenzará el plazo de prescripción. Se sugiere el siguiente:

“2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.”

No se considera necesario el cómputo de los plazos de prescripción dentro de la regulación de la OVAM al estar regulado en las normas reguladoras del procedimiento general sancionador.

Por último, cabe señalar que el 25 de marzo de 2011, ya se remitió un informe, en un sentido parecido al presente, en el que se anunciaba a la Junta de Andalucía la modificación no sustancial del texto de la ordenanza. Tales modificaciones son las siguientes:

2.1c: “El comercio itinerante por el medio adecuado, ya sea transportable o móvil, y con las características que se especifican en el título V de la presente Ordenanza”

12.10 como sigue: “Cuando por razón de obras en la vía pública o en los servicios, tráfico u otras causas de interés público sea necesario suspender temporalmente la celebración del mercadillo, se buscará un lugar provisional, donde cumpliendo con todas las condiciones exigibles se pueda continuar ejerciendo la actividad. Si este lugar no se encontrara, se decretará la suspensión temporal. En ambos casos, se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comunicará al interesado esta circunstancia con una antelación mínima de 15 días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido”.

22.2: “Para la concesión de la autorización para la venta ambulante itinerante, se seguirán los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad, resultando de aplicación el régimen jurídico previsto en los títulos primero y segundo de la presente Ordenanza, exceptuando las normas que se refieren exclusivamente a los mercadillos, en cuanto a montaje, dimensiones, horario y planes de actuación”.

En base a lo anterior, se propone:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante aprobada inicialmente el 28 de octubre de 2010, con las modificaciones no sustanciales que se recogen en el informe del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública anteriormente transcrito y que se introducen en atención a los criterios informados por el Consejo Andaluz de Comercio, siendo su texto definitivo el que se inserta al final de la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, separarse de los restantes criterios expresados por el mencionado Consejo por las motivaciones que, asimismo, quedan recogidas en el transcrito informe del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública.

TERCERO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 971988, del Comercio Ambulante de Andalucía, dar traslado del presente acuerdo al Consejo Andaluz de Comercio”.

Atendiendo al contenido del Informe – Propuesta que acaba de transcribirse, una vez cumplidos todos los trámites legal y reglamentariamente previstos, y considerando que el art. 123.1d) de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante aprobada inicialmente el 28 de octubre de 2010, con las modificaciones no sustanciales que se recogen en el informe del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública anteriormente transcrito y que se introducen en atención a los criterios informados por el Consejo Andaluz de Comercio, siendo su texto definitivo el que se inserta al final de la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, separarse de los restantes criterios expresados por el mencionado Consejo por las motivaciones que, asimismo, quedan recogidas en el transcrito informe del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública.

TERCERO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 971988, del Comercio Ambulante de Andalucía, dar traslado del presente acuerdo al Consejo Andaluz de Comercio.

CUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Coordinador de Seguridad del Área de Gobierno de Seguridad en el sentido del informe transcrito anteriormente.”



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante
Exposición de motivos

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, al reconocer a los municipios competencia en materia de mercados (artículo 25.2. g), está facultándoles para el ejercicio de las potestades necesarias para llevar a la práctica tal competencia, dentro del marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En ejercicio de tal competencia, el Ayuntamiento de Málaga ha creído conveniente la regulación de las diferentes modalidades de comercio ambulante, de acuerdo con la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, las recientes modificaciones normativas producidas al amparo de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, hacen indispensable la derogación de la vigente Ordenanza (aprobada en Pleno de 30 de marzo del 2006). Las razones son principalmente la necesaria adaptación de la normativa municipal a la nueva regulación, que son: el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; y la modificación sufrida por la ley 9/1988, de Comercio Ambulante de Andalucía, tras la aprobación de la ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior

Por todo ello, este Ayuntamiento en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, se dicta la presente Ordenanza previa observancia de la tramitación establecida al efecto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ÍNDICE

TÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Modalidades de venta ambulante.

Artículo 3.- Actividades excluidas.

Artículo 4.- Normas generales para el ejercicio del comercio ambulante en cualquiera de las modalidades reguladas por esta Ordenanza.

Artículo 5.- Prohibiciones.

Artículo 6.- Órgano Competente.

TÍTULO II- DEL MERCADILLO Y SUS INSTALACIONES.

Artículo 7.- Mercadillos periódicos del término municipal de Málaga.

Artículo 8.- Productos.

Artículo 9.- Planes de actuación.

Artículo 10.- Montaje y Dimensiones.

Artículo 11.- Horarios.

Artículo 12.- Exigencia de autorización previa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 13.- Transmisión de la autorización.

Artículo 14.- Procedimiento y normas de adjudicación de las autorizaciones.

Artículo 15.- Requisitos obligatorios.

Artículo 16.- Titulares y empleados.

Artículo 17.- Extinción de las autorizaciones.

TITULO III- DEL COMERCIO AMBULANTE FUERA DE LOS MERCADILLOS.

Artículo 18.- Objeto.

Artículo 19.- Autorización previa.

TITULO IV- COMERCIO AMBULANTE CON MOTIVO DE FECHAS ESPECIALES O TEMPORADAS.

Artículo 20.- Planes de aprovechamiento.

Artículo 21.- Homogeneización de los puestos de venta.

TITULO V - DEL COMERCIO ITINERANTE.

Artículo 22.- Normas generales para el ejercicio del comercio ambulante itinerante

TITULO VI- INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 23.- La inspección.

Artículo 24.- Procedimiento

Capítulo II: Infracciones y sanciones

Artículo 25.- Infracciones.

Artículo 26.- Sanciones.

Artículo 27.- Infracción continuada

Artículo 28.- Concurrencia de infracciones

Artículo 29.- Prescripción.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.-Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los requisitos, condiciones y régimen jurídico que deben regir en el ejercicio de la venta ambulante en la ciudad, y se fundamenta en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 3/2010; así como en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12/12/2006, y la legislación estatal y autonómica de adaptación a la misma.

Artículo 2.- Modalidades de venta ambulante.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. A los efectos de esta Ordenanza se considera como comercio ambulante:

a) El comercio en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

b) El comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en vías públicas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior. Esta modalidad de comercio cumplirá con lo previsto en el título III.

c) El comercio itinerante por el medio adecuado, ya sea transportable o móvil, y con las características que se especifican en el título V de la presente Ordenanza.

2. Asimismo, y en el ejercicio de las competencias municipales atribuidas en el artículo 2.2 de la Ley 9/1988, las modalidades de comercio ambulante consistentes en el comercio en mercados ocasionales que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares; el comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros; la venta artesanal de artículos que procedan del trabajo manual del vendedor artesano, así como cualquier otra modalidad de comercio ambulante no contempladas entre las anteriores, serán reguladas mediante planes de aprovechamiento especiales para cada caso, los cuales fijarán los requisitos que deben cumplir los titulares, y se fundamentarán en los preceptos recogidos en esta Ordenanza.

Artículo 3.- Actividades excluidas.

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio ambulante, las actividades siguientes:

a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

b) Venta automática, realizada a través de una máquina.

c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

e) Las actividades ambulantes industriales comerciales (churrerías, freidurías, asadores de pollos, y similares).

f) Otros servicios ambulantes no comerciales, como fotógrafos, bares, servicios de restauración (restaurantes, hamburgueserías, pizzerías y similares), servicios de reparación (tapiceros, afiladores, hojalateros, lañadores y asimilados) etc.

g) Las actividades comerciales incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 15/2005 de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Artículo 4.- Normas generales para el ejercicio del comercio ambulante en cualquiera de las modalidades reguladas por esta Ordenanza.

Las personas físicas o jurídicas titulares de autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, cumplirán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, así como en la normativa sectorial que resulte de aplicación en función al tipo de actividad ejercida.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquéllos destinados a alimentación humana.*
- c) *Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa de titularidad y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).*
- d) *Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.*
- e) *Tener en lugar visible un cartel anunciador de la existencia hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido, a disposición de las personas consumidoras y usuarias.*
- f) *Efectuar la actividad que hubiese sido autorizada y no otra.*
- g) *Tener debidamente acreditados a sus colaboradores en los términos establecidos en esta Ordenanza.*
- h) *Mantener el orden y limpieza del puesto adjudicado y sus inmediaciones libres de desperdicios, envases, envoltorios y demás residuos originados como consecuencia de la actividad comercial, debiendo depositar los mismos en los contenedores más próximos, cuya ubicación deberá ser respetada por los titulares de los puestos. No se acumularán durante el período de venta cajas, envoltorios, envases, etc., que pueda perjudicar a los vendedores colindantes y público en general, quedando expresamente prohibido abandonar excedentes, materiales y residuos tras la finalización.*
- i) *Utilizar instalaciones que reúnan las condiciones necesarias de seguridad e higiene exigidas por la normativa específica vigente. Por causa de interés general podrá establecerse una determinada línea de uniformidad y decoro del puesto.*
- j) *Reparar a la mayor urgencia y a su costa los desperfectos del pavimento, redes de servicio o en cualquier otro lugar que se hubiesen originado con motivo de la actividad. El Excmo Ayuntamiento podrá exigir aval en concepto de garantía para responder de la ejecución de tales obras de reparación.*
- k) *Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia.*
- l) *Satisfacer puntualmente las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.*
- m) *No obstaculizar el tránsito peatonal y la circulación rodada cuando el ejercicio de la actividad se realice en espacios no acotados a tal fin.*
- n) *Facilitar la labor inspectora de los funcionarios municipales permitiéndoles el examen de la documentación que, siendo preceptiva para el ejercicio de la venta ambulante, les sea requerida, así como obedecer las instrucciones de los agentes de la autoridad municipal.*
- o) *El Ayuntamiento garantizará el ejercicio de la actividad por los vendedores ambulantes en condiciones dignas.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 5.- Prohibiciones.

Además de las contenidas en las normas anteriores, se prohíbe en el ejercicio de la venta ambulante:

- a) *La transmisión de la autorización incumpliendo las normas recogidas en el artículo 13 .*
- b) *El ejercicio de actividades distintas a las autorizadas, la venta de artículos distintos de los autorizados, la venta de artículos prohibidos y, en cualquiera de los casos, la venta de productos sin el sometimiento a la normativa sanitaria vigente y, en general, de todos aquellos productos que por las especiales características puedan comportar riesgos a la salud o que en virtud de las disposiciones legales que le sean de aplicación fueran atentatorios a los derechos de las personas, los animales o al medio ambiente.*
- c) *La venta de artículos viejos o usados, salvo que se aprueben por Resolución expresa de órgano competente.*
- d) *La ocupación de mayor superficie que la autorizada o terreno distinto al indicado en la autorización.*
- e) *La colocación de mamparas, expositores, macetas o cualquier cerramiento fuera del terreno objeto del aprovechamiento.*
- f) *La realización de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas o que atenten contra el orden público, el libre comercio o las buenas costumbres.*
- g) *La colocación de los géneros a la venta en suelo, aunque sea sobre una tabla, tapiz o similar, salvo para la venta de objetos de gran ornamentación, alfombras, plantas, etc.*
- h) *La presencia de animales en las dependencias donde se ejerza la actividad comercial.*
- i) *Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto.*
- j) *Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.*
- k) *Encender fuego.*
- l) *Alterar el orden público.*
- m) *Utilizar aparatos acústicos siempre que se superen los límites establecidos por la ordenanza municipal correspondiente.*

Artículo 6.- Órgano Competente.

1. *Las autorizaciones para el ejercicio de las diferentes actividades comerciales reguladas en la presente Ordenanza, se concederán por la Junta de Gobierno Local, o por el órgano unipersonal en quien se haya realizado la delegación.*
2. *El mismo órgano competente para la concesión de autorizaciones, dictará cuando proceda, las resoluciones que establezcan los aspectos concretos de cada procedimiento autorizador.*

TITULO II - DEL MERCADILLO Y SUS INSTALACIONES

Artículo 7.- Mercadillos periódicos del término municipal de Málaga:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- *Los mercadillos autorizados en el término municipal de Málaga son los siguientes:*

- *Lunes: Campanillas (36 puestos) y La Luz (100 puestos).*
- *Martes: Palma-Palmilla (56 puestos), Puerto de la Torre (48 puestos) y Churriana (28 puestos).*
- *Miércoles: Europa (174 puestos), La Paz (100 puestos) y Colonia de Santa Inés (52 puestos).*
- *Jueves: Ciudad Jardín (124 puestos) y Cruz de Humilladero (64 puestos).*
- *Viernes: Los Corazones (67 puestos) y Miraflores (61 puestos).*
- *Sábados: El Palo (39 puestos), Europa (176 puestos) y Argentea (80 puestos).*
- *Domingos: Recinto Ferial (261 puestos).*

2. *Por acuerdo del órgano competente, podrá autorizarse un nuevo mercadillo en una ubicación diferente a las previstas en el apartado anterior.*

Artículo 8.- Productos.

1. *Los titulares expondrán de forma visible mediante carteles o etiquetas los precios de venta de los productos ofertados y dispondrán, en el lugar de la venta, de las facturas, documentos o cualquier otro justificante que acredite la procedencia de los mismos.*

Los productos objeto de Comercio Ambulante serán preferentemente frutas y verduras, artículos textiles, calzado, artesanía y ornato de pequeño tamaño; sin perjuicio de las actividades previstas en el epígrafe 663 división 6, sección 1ª del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. *Queda expresamente prohibida la venta de animales.*

3. *Cuando la autorización expedida sea para productos alimenticios, todo lo relativo a higiene se regirá de acuerdo con el Capítulo III del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004 y demás normativa que pueda ser de aplicación.*

4. *Cuando se produjere un decomiso de mercancías, la custodia de las mismas será realizada por el órgano administrativo que produjere el decomiso.*

Artículo 9.- Planes de actuación.

1. *Cada mercadillo dispondrá de un plan de actuación en el que se establecerá, como mínimo, lo siguiente:*

a) *La delimitación del mismo, el tamaño de cada una de las parcelas y las zonas anexas de aparcamiento, cuando las hubiere.*

b) *Las distancias mínimas de separación entre puestos, así como el ancho de las calles y características y ordenación de los accesos al mercadillo.*

c) *El horario de los mismos, incluyendo montaje y retirada.*

2. *No se permitirá en el recinto del mercadillo ni en sus inmediaciones ningún tipo de venta ambulante fuera de los puestos.*

3. *La disposición de los puestos sólo podrá variarse durante la vigencia de las autorizaciones por resolución expresa del órgano competente.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 10.- Montaje y Dimensiones.

1. *En ningún caso podrá ocuparse altura superior a tres metros o que afecte a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos.*
2. *Los puestos y sus instalaciones serán desmontables, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones que pudieran existir.*
3. *Los puestos irán provistos de faldilla en la parte delantera. Cuando lo juzgue oportuno la autoridad municipal competente, podrá disponer un modelo de puestos uniformes para todo el mercado, quedando obligados los titulares a su instalación en el plazo que se establezca.*
4. *Queda prohibida la venta en el suelo y desde vehículos. Podrá autorizarse, sin embargo, si se tratase de remolques especialmente adaptados para exposición y ventas, siempre que no superen las dimensiones máximas establecidas para cada parcela. Dichos vehículos han de ser expresamente autorizados como puestos por la Delegación de Vía Pública y han de estar especialmente preparados, de forma que están obligados a reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos, con cumplimiento de los requisitos de presentación e higiene.*
5. *Las dimensiones de los puestos serán de 4 a 6 metros de fachada, según los casos, por 3 metros de fondo máximo en todos ellos y la separación entre puesto y puesto será como mínimo de 50 cm. para facilitar la carga y descarga, si otra cosa no se dispusiere en el plan de actuación de cada mercadillo. Se prohíbe exponer o colgar artículos que sobresalgan de la línea de fachada.*
6. *Cada puesto deberá estar dotado por el titular de un recipiente donde se depositen los residuos, embalajes y basuras que puedan producirse, prohibiéndose terminantemente el depositarlos fuera de los mismos. Una vez llenos o al finalizar la jornada se depositarán tales residuos en los contenedores especiales instalados al efecto.*

Artículo 11.- Horarios.

1. *El horario de ventas será de las 9.00 a las 14.00 horas, excepto el domingo que, atendiendo a su carácter festivo, la terminación se producirá a las 15.00. La instalación de los puestos y descarga de mercancías se realizará entre las 7.00 y las 9.00 horas. Por razones debidamente justificadas, el órgano competente, a propuesta del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, puede decidir variar los horarios de apertura y cierre de algún mercadillo.
Los horarios pueden estar sujetos a las condiciones particulares de cada mercadillo.*
2. *La retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizará en las dos horas siguientes al término del mismo, en cuyo momento habrán de quedar desalojados los puestos, estando prohibido realizar dichas operaciones durante el horario de celebración del mercadillo.*
3. *La retirada de puestos antes del cierre del mercadillo deberá, en su caso, ser autorizada y supervisada por los inspectores del mismo, debiendo todos los elementos, instalaciones y productos, ser retirados a mano, sin que se permita el acceso de vehículos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y encontrarse aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo que el plan de actuación del mercadillo contemple zonas anexas de aparcamiento.

Artículo 12.- Exigencia de autorización previa.

1. Para poder ejercer la venta ambulante en cualquiera de los mercadillos previstos en esta Ordenanza, es necesario contar con la correspondiente autorización, que se dictará tras la tramitación del oportuno procedimiento que garantizará los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad.

2. El ejercicio de la actividad sin la oportuna autorización motivará la actuación inmediata de los agentes de la autoridad, que desalojarán a los responsables y decomisarán la totalidad de la mercancía, todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que se puedan imponer conforme a lo previsto en el título V de la presente o en el resto de la normativa que le sea de aplicación.

3. La duración de la citada autorización será de cuatro años. Excepcional y motivadamente la Junta de Gobierno Local podrá reducir el plazo de cuatro años. No obstante, el periodo de vigencia será prorrogado con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. Esta prórroga requerirá solicitud del titular interesado, así como presentación de factura a su nombre que refleje el gasto derivado de la inversión, correspondiendo al Ayuntamiento determinar el plazo máximo concedido para la citada prórroga. La prórroga se concederá por una vez y por un periodo máximo de cuatro años. La solicitud de la prórroga será solicitada por los interesados antes del 1 de noviembre del año de finalización de la vigencia de la autorización.

4. Con independencia del plazo máximo establecido, los titulares estarán obligados anualmente a presentar un declaración responsable del cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de autorización, así como encontrarse al corriente en el pago de los tributos municipales.

5.- La concesión de una autorización para el ejercicio de la venta ambulante en un mercadillo, impedirá a su titular obtener otra autorización en dicho mercadillo.

6.- Sin perjuicio de lo anterior, todas las autorizaciones podrán ser revocadas en atención a la desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento. No obstante, las autorizaciones objeto de este artículo, podrán ser revocadas en los casos de infracciones muy graves que procedan, de conformidad con lo estipulado en el art. 8.6 de la Ley 9/88.

7.- Dada la naturaleza de la ocupación, los permisos se concederán sin perjuicio de terceros, pudiendo el órgano competente revocarlos motivadamente aunque no haya transcurrido el plazo, por razones de seguridad, urbanismo, obras o cualquier otro motivo apreciado, sin que en estos casos proceda indemnización alguna.

8.- Si por circunstancias especiales hubiera que proceder al traslado de un mercadillo, oídos los representantes del sector y previa tramitación del oportuno expediente, la Delegación de Vía Pública acordará el mismo sin que en ningún caso genere derecho a indemnización alguna a los titulares de los puestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

9.- Si alguno de los mercadillos ya instalados desapareciese, los comerciantes autorizados en los mismos serán absorbidos, en la medida de lo posible, por otros mercadillos existentes que tengan puestos vacantes.

10.- Cuando por razón de obras en la vía pública o en los servicios, tráfico u otras causas de interés público sea necesario suspender temporalmente la celebración del mercadillo, se buscará un lugar provisional, donde cumpliendo con todas las condiciones exigibles se pueda continuar ejerciendo la actividad. Si este lugar no se encontrara, se decretará la suspensión temporal. En ambos casos, se comunicará al interesado esta circunstancia con una antelación mínima de 15 días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido.

Artículo 13.- Transmisión de la autorización.

1. La autorización será transmisible, previa comunicación al Área competente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que se acompañará de una declaración responsable acreditando el cesionario el cumplimiento de los mismos requisitos que en su día se exigieron al cedente. Dicha transmisión no afectará al periodo de vigencia.

2. No podrá cambiarse la titularidad de la autorización hasta transcurridos dos años desde el inicio de su vigencia, salvo en casos de fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente.

3. El cesionario deberá acreditar como mínimo la disponibilidad de instalaciones desmontables que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 8 de la presente Ordenanza, así como la experiencia de al menos un año en el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta ambulante en cualquier estado miembro de la Unión Europea. Éste último requisito podrá ser sustituido por la inscripción en cualquier Registro oficial de comerciantes ambulantes.

Artículo 14.- Procedimiento y normas de adjudicación de las autorizaciones.

1. Antes del 10 de noviembre del año correspondiente a la finalización del periodo de vigencia de las autorizaciones, se aprobará por parte del órgano competente para conceder las mismas, una Resolución en la que se recogerán los requisitos para poder ejercer la actividad, así como los criterios de valoración que se tendrán en cuenta al objeto de conceder las correspondientes autorizaciones. En dicha resolución también se regulará el plazo para presentar la solicitud, las normas específicas que regirán, tanto el procedimiento de concesión de las autorizaciones, como el posterior ejercicio de la actividad, el número de puestos de cada mercadillo y superficie de ocupación los mismos

2. Fundamentalmente, y sin perjuicio que la Resolución que apruebe el procedimiento recoja otros, se valorarán criterios tales como:

a) La experiencia demostrada en el sector del comercio ambulante. Dicha experiencia se acreditará con la presentación de las autorizaciones concedidas. Las autorizaciones concedidas en el término municipal de Málaga podrán acreditarse a través de una declaración responsable. En el caso de haber ejercido la venta ambulante como empleado o



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

colaborador, dicha experiencia se acreditará con la presentación de los correspondientes contratos.

- b) La participación en cursos o actividades formativas relacionadas con el comercio ambulante.*
- c) Estar sometido al sistema arbitral de consumo.*
- d) Estar inscrito en algún Registro oficial de comerciantes ambulantes.*

3. En caso de empate en el número de puntos obtenidos, se concederá la autorización a través del sistema de sorteo.

Artículo 15.- Requisitos obligatorios.

Las comerciantes ambulantes presentarán junto a la solicitud, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la Ley.*
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, así como encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma.*
- c) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas así como encontrarse al corriente en el pago de los tributos municipales*
- d) En caso de no gozar de nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.*

Una vez obtenida la autorización municipal, los titulares estarán obligados a presentar:

- a) Seguro de responsabilidad civil, en vigor, que cubra los riesgos de la actividad comercial.*
- b) Alta en seguridad social y DNI/CIF, o documento equivalente, correspondiente a las personas que vayan a encontrarse al frente de la actividad comercial.*
- c) Certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, de las personas que vayan a ejercer la actividad comercial, en el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana.*

Artículo 16.- Titulares y empleados.

1. La persona física o jurídica titular de la autorización podrá contratar empleados para el ejercicio de la venta ambulante, de acuerdo con la normativa laboral que resulte de aplicación.

2. Las personas que se encuentren al frente de la actividad comercial serán igualmente responsables por los actos previstos en el régimen sancionador, con las salvedades del alcance de la sanción por razón de titularidad o autorización.

Artículo 17.- Extinción de las autorizaciones.

1. Las autorizaciones otorgadas se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Renuncia expresa del titular.*
- c) *Por fallecimiento del titular o disolución de la persona jurídica.*
- d) *Por no cumplir los requisitos exigidos para su obtención.*
- e) *El no realizar la actividad comercial en la parcela autorizada durante cuatro faltas consecutivas o seis alternas, en un período de tres meses, en cualquiera de los espacios para los que tuviere autorización, sin previo conocimiento justificado ante el Excelentísimo Ayuntamiento, exceptuando el período vacacional, en que cada titular tendrá un permiso de un mes anual. Dicho permiso deberá ser comunicado con una antelación mínima de 15 días a la Administración.*
- f) *Por motivos de sanción, que conlleve la pérdida de autorización.*
- g) *Por impago de la tasa.*
- h) *Por incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad.*
- i) *Por revocación.*
- j) *Por cualquier otra causa prevista en legalmente.*

Al igual los comerciantes ambulantes podrán justificar ausencias, mediante documento debidamente acreditado, por matrimonio civil o registro legal de pareja de hecho, por nacimiento, por accidente, fallecimiento, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, del titular o parientes hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad.

2. Extinguida la autorización por el término del plazo por el que se otorgó, se procederá a una nueva adjudicación conforme a lo previsto en el artículo 14, sin que pueda producirse ninguna ventaja para el prestador cesante. Para el resto de los casos quedará libre la porción de dominio público ocupada, y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

TITULO III.- DEL COMERCIO AMBULANTE FUERA DE LOS MERCADILLOS

Artículo 18.- Objeto.

Las modalidades de comercio ambulante recogidas en el artículo 2.1 letra b) se celebrarán en vías públicas sin ser necesariamente regulares ni periódicos, en los lugares fijados por la Delegación de Vía Pública, a propuesta del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública.

Artículo 19.- Autorización previa.

1. Con carácter general, se prohíbe la venta ambulante en la vía pública, a excepción de las autorizaciones que el Ayuntamiento conceda tras la tramitación del oportuno procedimiento que garantizará los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad.

2. A dichas autorizaciones le resultará de aplicación el régimen jurídico previsto en los títulos primero y segundo de la presente Ordenanza, exceptuando las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

normas que se refieren exclusivamente a los mercadillos, en cuanto a montaje, dimensiones, horario y planes de actuación.

3. *La venta se ejercerá en las ubicaciones, y para las actividades y metros que se oferten en el procedimiento que se apruebe mediante resolución que se dictará antes del 10 de noviembre del año correspondiente a la finalización del periodo de vigencia de las autorizaciones, con las mismas normas previstas en el título anterior para los mercadillos.*

TITULO IV.- COMERCIO AMBULANTE CON MOTIVO DE FECHAS ESPECIALES O TEMPORADAS

Artículo 20 .- Planes de aprovechamiento.

1. *En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2 de la presente Ordenanza, el órgano competente para la concesión de las autorizaciones para la venta ambulante, aprobará con la suficiente antelación los siguientes Planes de Aprovechamiento especial de la vía pública para la venta Ambulante:*

- *Mercadillo Artesano de navidad.*
- *Carnaval*
- *Semana Santa.*
- *Quioscos de Helados*
- *Feria del centro.*
- *Venta de castañas.*
- *Temporada de fútbol y baloncesto.*
- *Venta de chumbos,*
- *Venta ambulante con motivo de conciertos y eventos culturales.*
- *Venta ambulante de flores*

2. *Los planes de aprovechamiento regularán como mínimo:*

- *Las ubicaciones y actividades que se ofertan*
- *El plazo para presentar la solicitud.*
- *Periodo de vigencia.*
- *Requisitos que han de cumplir los solicitantes.*
- *Las normas que regirán, tanto el procedimiento de concesión de las autorizaciones , como el posterior ejercicio de la actividad.*

3. *Para la concesión de la autorización para la venta ambulante en los eventos enumerados en el párrafo primero, se seguirán los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad, resultando de aplicación el régimen jurídico previsto en los títulos primero y segundo de la presente Ordenanza, exceptuando las normas que se refieren exclusivamente a los mercadillos, en cuanto a montaje, dimensiones, horario y planes de actuación.*

4. *En los planes de aprovechamiento en los que se oferte alguna autorización para la venta de artesanía, se valorará como criterio la posesión de algunos de los distintivos previstos en la ley 15/2005 de 22 de diciembre de 2005, de Artesanía de Andalucía, o estar inscrito en el Registro de Artesanos.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 21.- Homogeneización de los puestos de venta.

1. En cada plan de aprovechamiento se podrá exigir modelos concretos de puestos de venta. Dichos modelos serán de fácil construcción y las características, materiales y colores, serán publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
2. Aquellos modelos, que ya se encuentren regularizados a la fecha de entrada de esta Ordenanza, se mantendrán salvo que mediante Resolución del órgano competente, se aprueben otros diferentes.

TITULO V - DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 22.- Normas generales para el ejercicio del comercio ambulante itinerante

1. El comercio itinerante por el medio adecuado, ya sea transportable o móvil, sólo se permitirá en las barriadas que la Junta de Gobierno Local, oída la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, por lo queda expresamente prohibido en todo el casco urbano de la ciudad.

Se estudiará en cada caso el itinerario solicitado, pudiendo ejercerse el comercio itinerante desde las 9.00 hasta las 20.00.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante, que han de ser expresamente aprobados por el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y sanidad de los productos expedidos.

2. Para la concesión de la autorización para la venta ambulante itinerante, se seguirán los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad, resultando de aplicación el régimen jurídico previsto en los títulos primero y segundo de la presente Ordenanza, exceptuando las normas que se refieren exclusivamente a los mercadillos, en cuanto a montaje, dimensiones, horario y planes de actuación.

TITULO VI.- INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Capítulo I.- Disposiciones Generales

Artículo 23.- La inspección.

Los funcionarios que tengan atribuidas las funciones de inspección de la vía pública, ejercerán entre otras las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las presentes normas, así como cuantas disposiciones, órdenes y resoluciones municipales sean de aplicación.
- b) Llevar el registro de titulares de los puestos y de las personas que, previa autorización vayan a ejercer la actividad comercial.
- c) Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la actividad.
- d) Velar por el buen orden del mercadillo, recabando, en caso necesario, el auxilio de la Policía Local para denunciar las infracciones que se cometan.
- e) Llevar anotación de puestos no ocupados.
- f) Dar cuenta a la Delegación de Mercados y Vía Pública de cuantas incidencias se produzcan en el desenvolvimiento del mercado.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 24. Procedimiento.

1. *El Procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en el título IX de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como al RD 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.*
2. *Respecto a las infracciones y sanciones leves, su tramitación se regulará por el Reglamento regulador del ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones leves en el Ayuntamiento de Málaga*

Capítulo II.- Infracciones y sanciones

Artículo 25. Infracciones.

1. *Son infracciones leves:*

- a) *No tener expuesto al público la tarjeta identificativa y los precios de venta de las mercancías*
- b) *No tener, a disposición de la autoridad competentes, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.*
- c) *No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.*
- d) *El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en esta ordenanza siempre que no estén calificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en las Ordenanzas Municipales, salvo que se trate de infracciones tipificadas por la presente Ley como infracción grave o muy grave.*

2. *Son infracciones graves:*

- a) *La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*
- b) *El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objetos de comercio, así como el comercio de los no autorizados.*
- c) *La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.*
- d) *El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.*
- e) *El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.*
- f) *No tener expuesto el precio de venta de la mercancía.*
- g) *No mantener o abandonar en el puesto o sus inmediaciones, tras la retirada del mismo, residuos, embalajes u otros elementos, o, en general, no dejarlo en perfectas condiciones de limpieza.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- h) *Vender productos distintos de los autorizados.*
 - i) *La venta de artículos viejos o usados cuando el plan de actuación del mercadillo no lo permita.*
 - j) *La tenencia de animales.*
 - k) *Extender instalaciones o artículos fuera de los límites del puesto.*
 - l) *Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.*
 - m) *Encender fuego.*
 - n) *Alterar el orden público*
 - o) *Realizar permutas entre titulares sin estar autorizados para ello.*
3. *Son infracciones muy graves:*
- a) *La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*
 - b) *Carecer de la autorización municipal correspondiente.*
 - c) *La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.*
 - d) *Ceder o traspasar la licencia sin la correspondiente autorización*
 - e) *Exhibir tarjetas identificativas de titularidad, manipuladas o falsificadas.*

Artículo 26. Sanciones.

1.- *Las infracciones tipificadas en la ley 9/1988, serán sancionadas conforme a lo previsto en la citada ley.*

2.- *Para las infracciones previstas en esta Ordenanza no tipificadas en la Ley 9/88 de Comercio Ambulante de Andalucía, las sanciones serán las siguientes:*

a) *Las infracciones leves serán sancionadas con:*

- a.1) *apercibimiento*
- a.2) *multa de hasta 300 euros.*

b) *Las infracciones graves serán sancionadas con:*

- b.1) *multa de 301 a 1.500 euros.*
- b.2) *suspensión de hasta un mes de la autorización y subsiguiente cese de la actividad en el correspondiente mercadillo.*

c) *Las infracciones muy graves serán sancionadas con:*

- c.1) *multa de 1.501 a 3.000 euros.*
- c.2) *Suspensión de hasta tres meses de la autorización y subsiguiente cese de la actividad en el correspondiente mercadillo.*
- c.3) *Revocación de la autorización. No obstante la responsabilidad exigible al titular del puesto, en el supuesto de faltas imputables directamente a los colaboradores, éstos podrán ser sancionados conforme a lo establecido en el presente artículo.*

En caso de infracciones graves o muy graves, la Junta de Gobierno Local podrá decretar provisionalmente la suspensión de la licencia y consecuentemente el cese en la actividad.

La imposición de las sanciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previa la instrucción del correspondiente expediente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El volumen de la facturación a la que afecte.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
- La cuantía del beneficio obtenido.
- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- El número de consumidores y usuarios afectados.

4.- Las sanciones a las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza y no incluidas en la Ley 9/88 se graduarán en tres escalas o grados: mínimo, medio y máximo:

- Infracciones Leves:
Mínimo: apercibimiento a 60 euros
Medio: de 61 a 150 euros
Máximo: de 151 a 300 euros
- Infracciones Graves:
Mínimo: 301 a 600 euros
Medio: 601 a 1.000 euros
Máximo: 1.001 a 1.500 euros
- Infracciones Muy Graves:
Mínimo: 1.501 a 2.000 euros
Medio: 2.001 a 2.500 euros
Máximo: 2.501 a 3.000 euros

5.- Las sanciones tipificadas en la ley 9/88 de Comercio de Ambulante de Andalucía:

- Infracciones Leves:
Mínimo: apercibimiento a 500 euros
Medio: de 501 a 1.000 euros
Máximo: de 1.001 a 1.500 euros
- Infracciones Graves:
Mínimo: 1.501 a 2.000 euros
Medio: 2.001 a 2.500 euros
Máximo: 2.501 a 3.000 euros
- Infracciones Muy Graves:
Mínimo: 3.001 a 6.000 euros
Medio: 6.001 a 12.000 euros
Máximo: 12.000 a 18.000 euros

6.- Además de las sanciones previstas, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 27. Infracción continuada

Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

Artículo 28.- Concurrencia de Sanciones

Iniciado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada; cuando no exista tal relación, a los responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, a no ser que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, en cuyo caso se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de que se trate.

Artículo 29. Prescripción.

La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.*
- b) Las graves, al año.*
- c) Las muy graves, a los dos años.*
- d)*

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 12.3 de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma, especialmente la Ordenanza de Venta Ambulante de Málaga, publicada en el BOP el 22 de mayo de 2006.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada y publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal Socialista y la abstención del representante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcaldedelegada del Área de Promoción Empresarial y del Empleo, relativa a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Venta ambulante, tras el trámite de informe por el Consejo Andaluz de Comercio, transcrita en el presente Dictamen.*

SEGUNDO: *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 6 del Grupo Municipal Socialista) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante.

PUNTO N° 5.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a. CRISTINA GUERRERO MORENO Y D. JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CON LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN A LAS PRINCIPALES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE I+D, DANDO ESPECIAL ÉNFASIS AL DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 21 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“**Moción** que presentan D^a Cristina Guerrero Moreno y José Sánchez Maldonado, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a la puesta en marcha de acuerdos de colaboración del Ayuntamiento de Málaga con la Universidad de Málaga para la transferencia de los resultados de los trabajos realizados por los equipos de investigación a las principales áreas del Ayuntamiento con la finalidad de desarrollar proyectos estratégicos de I+D dando especial énfasis al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación de la Escuela Universitaria de Turismo.*

Actualmente desde la Facultad de Turismo de la Universidad de Málaga se está trabajando en numerosos proyectos de desarrollo tecnológico ligados al turismo, proyectos que integran la mejora de la capacidad de respuesta del Destino Turístico Málaga mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y que están siendo llevado a cabo en otros destinos turísticos de la provincia y no están utilizándose desde el área de turismo del Ayuntamiento de Málaga.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo

ACUERDOS:

***Primero:** Crear un acuerdo para la colaboración directa del Ayuntamiento de Málaga con la Universidad de Málaga con el fin de poder conocer y analizar los proyectos desarrollados por los equipos de investigación de la UMA susceptibles de ser implementados en las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Málaga para la mejora económica y estructural de la ciudad potenciando con ello la utilización del conocimiento generado por los universitarios malagueños.*

***Segundo:** Hacer un especial énfasis en el apoyo de estas actuaciones en el sector estratégico del turismo.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO:

Estimar la Moción presentada por D. José Sánchez Maldonado y D^a Cristina Guerrero Moreno, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la puesta en marcha de acuerdos de colaboración del Ayuntamiento de Málaga con la Universidad de Málaga para la transferencia de los resultados de los trabajos realizados por los equipos de investigación a las principales Áreas del Ayuntamiento con la finalidad de desarrollar proyectos estratégico de I+D, dando especial énfasis al Departamento de Lenguajes y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ciencias de la Computación de la Escuela Universitaria de Turismo, que queda transcrita en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LAS REIVINDICACIONES DE LOS ESTIBADORES DEL PUERTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 21 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión del Pleno de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a las reivindicaciones de los Estibadores del Puerto de Málaga.

El puerto de Málaga está viviendo en este momento una época de crecimiento en el tráfico de mercancías, cambiando la tendencia de los dos últimos años de fuertes caídas. Esta repentina subida, cifrada en un 68% entre enero y septiembre, es la mayor de la registrada entre los puertos españoles en ese periodo y que hay que achacar al buen comportamiento del tráfico de contenedores, que está rozando las cifras anteriores a la crisis.

El recinto portuario de Málaga ha movido, en los nueve primeros meses del año, 3,1 millones de toneladas de mercancías, frente a los 1,8 millones de toneladas registradas en el mismo periodo del año pasado, según los datos de la Autoridad Portuaria de Málaga. Este incremento, que se cifra en el 68%, sitúa a la rada malagueña por encima de los resultados positivos de otros puertos. Así, Almería y Huelva también aportan importantes aumentos, pero que rondan el 21,3% y el 20,6%, respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gran parte de este crecimiento se explica por el buen comportamiento de los contenedores en la segunda mitad del año. De hecho, unos 2 millones de toneladas de las mercancías gestionadas en Málaga corresponden a este tráfico. Este dato triplica el registrado en 2010 e, incluso, multiplica por cuatro los registros de 2009, situándose muy cerca del nivel registrado en los años previos a la crisis.

La mayor parte de estos contenedores llegan a Málaga en tránsito, siendo el puerto una de las escalas en las grandes líneas mundiales de transporte de mercancías. No obstante, y a diferencia del año pasado, la mayor parte de los contenedores llegan ahora con productos en su interior y no en vacío, como ocurría en 2010.

Esto se traduce en mayores ingresos para Noatum Container Terminal Málaga, concesionaria del muelle 9, y de la autoridad portuaria. Así, hasta enero se han recibido unos 300.000 contenedores con 2 millones de toneladas, mientras que en el mismo periodo del año pasado se gestionaron 232.000 contenedores con 768.900 toneladas.

Sin embargo desde el Comité de Empresa de los Estibadores del Puerto de Málaga, nos han insistido en la necesidad de conseguir un pacto entre todos los agentes que intervienen en las distintas operativas de nuestro puerto y llamar a todas las puertas de las navieras a fin de ofrecer una oferta global que nos permita afrontar estos momentos de la manera más digna posible para los estibadores.

Por otro lado, los Estibadores del Puerto de Málaga continúan con sus movilizaciones por la falta de negociación con Puertos del Estado. Todas estas medidas y movilizaciones se adoptan tras la intención del Anteproyecto de Ley de Puertos de no recoger las labores complementarias como propias de los estibadores, y la consecuente realización de dichas labores por personal no cualificado.

Si bien, la carga y descarga de buques queda garantizada en estos momentos. La movilización se extiende por todos los puertos del Estado español, ya que, pese a que se pueden hacer cambios en el texto una vez presentado en el Parlamento, la intención de Coordinadora de Estibadores es que se respeten las negociaciones y se apliquen enmiendas antes de que el texto se apruebe definitivamente.

También hay que recordar que desde 2009 los Estibadores del Puerto de Málaga, se ha bajado su salario para evitar que haya despidos. Pero hemos conocido que ahora la terminal de contenedores negocia reducir costes para atraer nuevas líneas, bajando, otra vez más, el salario a los estibadores y dice que espera un acuerdo con los estibadores que abarate la operativa. Asimismo recordamos que existen Estibadores del Puerto afectados por un ERE suspensivo a causa de la bajada de trabajo.

Por último, insistimos en pedir un compromiso por parte de todas las instituciones para la mejora de las comunicaciones ferroviarias, incluido el soterramiento del tramo de vías que atraviesan la ciudad, para mejorar así, el tráfico de mercancías entre nuestro puerto y el puerto seco de Antequera.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a todas las administraciones públicas competentes a impulsar un pacto entre todos los agentes que intervienen en las distintas operativas de nuestro puerto y llamar a todas las puertas de las navieras a fin de ofrecer una oferta global que nos permita afrontar estos momentos de la manera más digna posible para los estibadores.

2.- Apoyar las reivindicaciones de los Estibadores del Puerto de Málaga tras la intención del Anteproyecto de Ley de Puertos de no recoger las labores complementarias como propias de los estibadores, y la consecuente realización de dichas labores por personal no cualificado, y en particular apoyar a los estibadores del Puerto afectados por un ERE suspensivo.

3.- Trasladar a las áreas oportunas la necesidad de pedir un compromiso por parte de instituciones y administraciones públicas competentes para la mejora de las comunicaciones ferroviarias, incluido el soterramiento del tramo de vías que atraviesan la ciudad, para mejorar así, el tráfico de mercancías entre nuestro puerto y el puerto seco de Antequera.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO:

Estimar la Moción presentada por D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los –Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a las reivindicaciones de los Estibadores del Puerto de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRENES DE LAS SERIES 102 Y 112 DEL CONTRATO ADJUDICADO AL CONSORCIO HISPANO-SAUDÍ EN EL TALLER DE LOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRADOS-MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 21 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión del Pleno de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a la construcción de los trenes de las series 102 y 112 del contrato adjudicado al consorcio hispano-saudí en el Taller de Los Prados-Málaga.

El pasado día 26 de Octubre de 2011, el Ministro de Fomento comunicaba la adjudicación al consorcio hispano-saudí Al Shoula Group, del concurso para la construcción y explotación del AVE entre las ciudades saudíes de Medina y La Meca. La participación de empresas dependientes del Ministerio de Fomento roza el 50%. TALGO es una de las empresas privadas que destaca en la participación del grupo con el 16%.

Este concurso incluye la compra por parte del reino saudí de 35 trenes de alta velocidad diseñados para velocidades de más de 300 km/h y opción de compra de otros 23 trenes más durante el período de operación. Dichos trenes, que estarán basados en las series 102 y 112 de Renfe, son los mismos que se han construido en Málaga en los Talleres de RENFE de Los Prados.

La situación económica internacional, no hace pensar en la posibilidad de que se repitan más encargos de estas características en un corto periodo de tiempo. Y las últimas informaciones que los responsables del departamento de Fabricación y Mantenimiento de RENFE, nos advierten sobre el estancamiento en la construcción para el consumo nacional.

Por ello, la consolidación de este proyecto para el Taller de Los Prados nos parece una ocasión inmejorable para mantener la actividad industrial del Taller de Los Prados en la vanguardia tecnológica ferroviaria. Durante años este ha sido el objetivo de su plantilla, y esta ha sido también una reivindicación de los distintos gobiernos municipales y de las formaciones políticas, y que a su vez han sido capaces de elevar a otras instituciones la defensa del empleo del tejido industrial que permanece en Málaga. La actividad mantiene a más de 300 trabajadores entre empleados de RENFE y las empresas auxiliares que allí trabajan. Durante los años de fabricación de las series 102 y 112, el empleo ha sido aún mayor.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No fue fácil superar la resistencia de quienes no querían que estos trabajos se realizaran en Málaga, y que podrían volver a plantear todo tipo de objeciones a mantener la fabricación. Pero a diferencia del anterior proyecto, ahora nadie puede negar a la plantilla que haya sabido dar una respuesta adecuada; la entrega de todos los trenes con unos acabados más que satisfactorios.

El Taller de Los Prados ha sido objeto de una importante transformación en los últimos años para poder atender la fabricación de estos trenes, lo que también ha significado una gran inversión de dinero público que no debemos dejar de rentabilizar.

En vísperas del 150 aniversario de la inauguración del primer tramo ferroviario en nuestra provincia, este Taller debe seguir siendo parte del patrimonio industrial malagueño. Como lo viene siendo desde que las maquinas se alimentaban con calderas de carbón hasta la llegada de la Alta Velocidad, transformándose para convertirse en uno de los pocos vestigios que mantenemos en Málaga desde el principio de nuestra industrialización. Además Málaga con una tasa de desempleo superior al 30%, no debe permitirse el lujo de perder empleos en lugar de crearlos.

Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Fomento para que se comprometa a seguir construyendo los trenes de las series 102 y 112 del contrato adjudicado al consorcio hispano-saudí en el Taller de Los Prados-Málaga.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO:

Estimar la Moción presentada por D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los –Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a la construcción de los trenes de las series 102 y 112 del contrato adjudicado al consorcio hispano-saudí en el Taller de los Prados-Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen .”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Mario Cortés Carballo.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y TURISMO, DE APROBACIÓN DEL SÉPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 21 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Ilmta. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1 .- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO: SÉPTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del séptimo Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.125.258,79 €**, siendo los motivos que lo originan los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Incrementar créditos en el Área de Movilidad, al objeto de realización de trabajos ordenación de tráfico en la intersección de las calles Cáceres con calla Arcángeles, por importe de **250.000,00 €**

2.- Incrementar Créditos en las partidas de inversiones de los Distritos, conforme al detalle del anexo adjunto, por importe conjunto de **1.000.000,00 €**

3.- Incrementar la transferencia de capital a la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la realización del Proyecto de reurbanización viario del lado Sur del Paseo de los Curas. por importe de **531.335,65 €**,

Dicha modificación se financia con bajas de proyectos de inversión del Área de Medio Ambiente y del Área de Economía, por el mismo importe. Informando las respectivas Áreas que el desistimiento de dicha inversión no perturba el normal funcionamiento de los servicios.

4.- Incrementar créditos en el Área de Cultura en las partidas de Adquisición de mobiliario y material informático para las Bibliotecas, por un importe total de **43.923,14 €**, para lo que se procede a la baja del proyecto de gastos de inversión nº 200720100357 denominado "mobiliario para Biblioteca de Bailén Miraflores", por el mismo importe.

5.- Incrementar las transferencias corrientes al Palacio de Ferias en 300.000 €

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE INGRESOS

Incrementos del Capítulo VIII del Estado de Ingresos "Variación activos financieros", por importe de **932.815,94 €**. Epígrafe 1y parte del epígrafe 2.

Incremento del capítulo IX. del Estado de Ingresos "Variación pasivos financieros", por importe de **317.184,06 €**, resto del epígrafe 2.

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de **300.000 €**. Epígrafe 5

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias:
Cap. VI del Estado de Gastos "Enajenación de inversiones reales", por importe de **575.258,82 €**. Epígrafe 3 y 4

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS** **GASTOS**

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
------	-------------	-----------------------------	------------------------



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3	0,00	0,00	300.000,00
4	300.000,00		0,00
6	823.121,82	470.801,32	575.258,79
7	531.335,65	0,00	0,00
TOTAL	1.654.457,47	470.801,32	875.258,79

INGRESOS

CAP.	Descripción	Importe
8	Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada	932.815,94
9	Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera del sector público.	317.184,06
TOTAL		1.250.000,00

Segundo.- Acordar el desistimiento de los proyectos de inversión que en el expediente se detallan.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 17 de noviembre de 2011.

Asimismo, consta Informe de Promálaga sobre la previsión de cierre 2011 para el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Séptimo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2011, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

Debate:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Sobre este tema se anunció intervenciones en Junta de Portavoces. ¿Por Izquierda Unida, quién interviene? El Sr. Moreno Brenes tiene la palabra.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente.

Un saludo muy cordial a todos los compañeros y compañeras de Corporación, al público que hoy hay que reconocer que es escaso, pero hay que agradecerle también su presencia y a los medios de comunicación; y si me permite, aprovechar también esta primera intervención, ya lo he hecho en varias ocasiones pero ahora en público, felicitar al Partido Popular por los resultados electorales, y a los compañeros de Corporación que han obtenido escaños tanto en el Congreso como en el Senado.

Dicho lo anterior, vamos a centrarnos en el punto que nos lleva. No es la primera vez y no será la última que Uds. traen modificaciones de crédito donde en nuestra opinión se producen dos defectos fundamentales: de forma y de fondo. El primero de forma, porque es muy difícil analizar un expediente tan complejo y tan diverso, y tan promiscuo, permítanme Uds. la expresión, donde se mezcla mobiliario en una biblioteca, temas de movilidad, lo relativo al tercer carril en el Paseo de los Curas, o los 300 mil euros del Palacio de Ferias. Pero es un expediente único, porque son cosas totalmente distintas, totalmente distintas. A priori, hay que reconocer que es el reflejo de un retraso de la planificación presupuestaria. Si se hace puntualmente es razonable; si es el séptimo expediente, donde las cantidades son muy importantes, ya no es tan razonable. Sr. Presidente, Sra. España porque -como digo- Uds. no han sido precisamente muy certeros a la hora de planificar el presupuesto.

Pero me voy a centrar en dos puntos. Habría muchos, pero dos de ellos: el tercer carril. Uds. pretenden incrementar las cuantías para hacer una obra donde la misma Área de Tráfico de este Ayuntamiento en su momento dijeron, o se dijo, que no era conveniente ese tercer carril, en este caso la calzada Sur del Paseo de los Curas. Y donde es evidente que eso puede producir un incremento, e incluso una aceleración del tráfico muy poco conveniente para un ámbito tan complejo, y donde hay que ser muy prudente como es precisamente en este caso el Palmeral de las Sorpresas y la cercanía del puerto. Y Uds. por la vía de modificación de presupuesto, inyectan en este caso a las cantidades para esa obra para culminar el tercer carril, cuando –insisto- el mismo área de Tráfico lo había desaconsejado. Pues bien, solamente por eso tengan Uds. la seguridad de que nosotros vamos a votar en contra. No estamos a favor de esa aceleración, de ese incremento en la carga que va a implicar ese tercer carril. Pero si eso ya es digno de un voto contrario, lo del Palacio de Feria no tiene nombre, Sr. de la Torre, no tiene nombre. Y permítame que me dirija, porque Ud. además siempre ha protagonizado -en este caso- la política directamente de dirección, sin perjuicio a las competencias que evidentemente tienen el resto de las áreas. Ud. afirmó y consta en las actas y en la hemeroteca, que el Palacio de Feria sería autosuficiente. Precisamente justificaba las de por sí disparatadas retribuciones en la Gerencia del Palacio de Ferias, por la eficacia que iba a llevar a permitir una autofinanciación a corto plazo. Son sus palabras, Sr. De la Torre, por tanto no añado, recuerdo. Y bueno, esa autofinanciación, esa brillantez nos lleva a que todos los años haya que transferir cantidades muy importantes, cantidades millonarias al Palacio de Feria. Por tanto, la autofinanciación nada. De



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

confianza en los empresarios, nada Sr. De la Torre, nada. Hasta el punto, y eso creo y quiero hacer una protesta formal porque me parece una falta en este caso de respeto a la oposición impresionante, que nos enteramos en la Comisión de Hacienda al hilo de que yo pregunto qué es lo que pasa con la Sociedad del Palacio de Ferias, que se constituyó y se aprobó en este Pleno hace más de un año y donde además se habría nombrado un Consejo de Administración, y se nos dice que no, que está todo paralizado. Y cuando pregunto “¿Y quién ha decidido eso?” Pues nadie sabe, nadie contesta. Probablemente, porque esos empresarios no se fían, los empresarios de Málaga no se fían de esa gestión tan manifiestamente mejorable, por ser suave, que Uds. han hecho en el Palacio de Ferias. Empezando por Ud. y continuando con esa Gerencia tan bien retribuida, tan excesivamente retribuida del Palacio de Ferias. Y ahora, si eso no es suficiente, Ud. paralizan la constitución de la sociedad, Uds. inyectan cantidades millonarias todos los años, ahora 300 mil euros. Como me queda poco tiempo, en la siguiente intervención explicaré por qué Uds. ...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “¿Del Grupo Socialista, quién interviene? Sr. Hernández Pezzi tiene la palabra”.

D. Carlos Hernández Pezzi, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Sí, buenos días. Mi saludo a todos los compañeros especialmente a Elías Bendodo que ha sido padre, a Diego Maldonado que ha sido abuelo, y a los que han obtenido buenos resultados también. Sumarme a la felicitación del Portavoz de Izquierda Unida, al Alcalde y a la Congresista Carolina, D^a. Carolina España; además a los medios de comunicación por supuesto y a la gente que nos acompaña.

Nosotros hemos asistido a esta Comisión y tenemos claro también por los mismos argumentos, que esta postura del Grupo Socialista va a ser negativa en el sentido de que si bien el expediente de modificación de créditos ha actuado positivamente sobre una serie de cantidades que se asignan a los Distritos, cosa que es una cuestión que se debe haber hecho con mucha antelación y no porque queden fondos de Tesorería, y algunas obras de colegios y de mobiliario, etcétera. Nosotros hemos discutido siempre estos expedientes desde el punto de vista de que vengan mezclados distintos conceptos, pero nos parece que en este caso claramente el que resulta contradictorio es el del Palacio de Ferias. Y ya tuve ocasión de exponerlo en la Comisión de Economía y Hacienda, cuando sostuve que a raíz de la explicación de la Directora sobre la transferencia de 300 mil euros para este destino presupuestario, se nos reafirmaba con más rotundidad, el voto negativo al conjunto del expediente.

Primero, porque son demasiados expedientes de modificación de crédito; segundo, porque son demasiadas transferencias al Palacio de Ferias; y tercero, porque se puso de manifiesto respecto a la constitución de la sociedad que parece una práctica que se mezcla muy mala de gestión, de gestión societaria de una empresa pública; segundo, de gestión presupuestaria del presupuesto municipal; y tercero, de gestión de la gestión de la Directora del Palacio de Ferias, que parece que con cierta sorna dijo que si el año que viene había que mantener las mismas incertidumbres respecto a eventos que se realizaran, pues que se mantendrían. Con lo cual, eso nos lleva a pensar que esa práctica presupuestaria procede también de una práctica de mala gestión en la que no se aseguran los eventos con la rotundidad que una crisis como la que estamos viviendo hace manifiesto. Por eso nuestra posición, muy brevemente, es negativa.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Del Equipo de Gobierno, Sra. España tiene la palabra”.

D^a. Carolina España Reina, Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda: “Muy bien, muchas gracias Presidente.

Buenos días, me uno igualmente a las felicitaciones en nombre del Grupo Popular, tanto al Presidente de nuestro Partido, Elías Bendodo, por su reciente paternidad, como al Delegado de Urbanismo que también ha sido abuelo.

Y entrando ya en materia, decirle al Sr. Moreno Brenes que este expediente de modificación es el séptimo, no es una mala presupuestación lo que se hace. Estamos en el mes de noviembre, y es el séptimo expediente de modificación. Ud. habla que es el reflejo de un fracaso de la planificación presupuestaria. Rotundamente, no. Rotundamente, no por una sencilla razón. Cuando hay remanentes positivos de Tesorería, como es el caso de este Ayuntamiento que yo creo que es lo importante de este expediente de modificación, que hay remanentes positivos de Tesorería y que con esos remanentes positivos de Tesorería de la liquidación del año anterior, estamos abordando cuestiones importantes para la ciudad cuando ya hay otros Ayuntamientos, no que no tienen remanentes positivos de Tesorería, que los tienen negativos, sino que además no pueden ni pagar a proveedores, ni pagar las nóminas del día a día, yo creo que lo importante es que hay remanentes positivos de Tesorería; y esos remanentes positivos de Tesorería se tienen que distribuir vía expediente de modificación. Esa es la realidad. Por ejemplo, en junio nosotros trajimos un expediente de modificación donde se le daba a Caritas creo que eran 250 mil euros. Porque había remanentes positivos de Tesorería. Y tuvo que hacerse mediante expediente de modificación.

Ud. habla del Palacio de Ferias, pero se le olvida hablar también de los Distritos. 1 millón de euros para los Distritos, 1 millón de euros para acerado, para asfaltado, para alumbrado, para los colegios, para zonas verdes. Esa es la realidad, esa es la realidad. Cuando los demás no pueden mantener ni los servicios básicos, nosotros seguimos haciendo inversiones en los Distritos, para mejorar la calidad de vida de los barrios y ahora el Palacio de Ferias. Mire Ud., el Palacio de Ferias la realidad es que casi todos los Palacios de Ferias son deficitarios. Ocurre algo muy parecido como con los Museos. Pero hay una serie de motivos por el cual se transfieren estos 300 mil euros al Palacio de Ferias. Yo le voy a dar algunos datos. El Palacio de Ferias ha incrementado un 37% el número de ferias y exposiciones en este año con respecto al año anterior. Es decir, se ha pasado de 19 a 26 eventos. Yo creo que eso es importante. El número total de eventos celebrado en 2011 aumenta un 12%. El número de congresos aumenta un 23%. Es decir, la actividad del Palacio de Ferias es importante en un año difícilísimo, difícilísimo. Puede Ud. preguntar cómo lo están pasando de mal en otros Palacios de Ferias. ¿Qué pasa? Que hicimos una previsión presupuestaria. Es verdad que ha habido algunas ferias, algunos eventos como Interazar y Software Libre que al final no se han celebrado. Pero eso no depende de nuestra voluntad. Ha habido otros motivos, por ejemplo, la Feria de Turismo cultural, se apostó por un evento totalmente profesional y se redujeron los ingresos por exposición y por taquilla. Otros ingresos que estaban previstos y que al final no se han producido. Y luego en las Ferias de organización propia, los patrocinios que es absolutamente normal que los patrocinadores hayan disminuido la cantidad a aportar, como consecuencia de la situación tan difícil de crisis. Por lo tanto, son una serie de motivos que obligan a reajustar el presupuesto. Yo le voy a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

decir que el presupuesto de gastos en el Palacio de Ferias, los costes totales del Palacio, se han reducido en un 12%, en un 12%. Por supuesto, que los ingresos, la reducción de ingresos, ha sido muy superior a la prevista, pero lo hemos podido compensar con la reducción de gastos. Y estos 300 mil euros se inyectan y se transfieren al Palacio de Ferias porque nuestro objetivo prioritario es pagar a proveedores y si no se hiciera así, a 31 de diciembre, algún proveedor quedaría sin cobrar como consecuencia de algunas ferias, algunas ferias que han dejado de realizarse.

Por lo tanto, Sr. Moreno Brenes, yo creo que es un expediente absolutamente correcto distribuir remanentes positivos de Tesorería para los Distritos, para el Palacio de Ferias, para los proveedores, y para esa obra que teníamos un compromiso del Paseo de los Curas.

Nada más y muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Gracias, Sra. España. ¿Alguna intervención más? Segundo turno, Sr. Moreno Brenes”.

Sr. Moreno Brenes: “Gracias, Sr. Presidente. Anoche tuve ocasión de felicitar al Sr. Bendodo, no conocía el feliz acontecimiento respecto al Sr. Maldonado, y por supuesto le felicito a ambos dos.

Sra. España, eso dígaselo a su Alcalde, a nuestro Alcalde. Dígaselo, eso de que no son deficitarios. Porque estaba muy mal informado el Sr. Presidente de la Corporación cuando alardeaba de que un corto plazo, muy corto, pues ha sido muy largo muy largo, tan largo que todavía no ha llegado, ese Palacio iba a ser en este caso autosuficiente. También explique el fracaso para atraer Uds. la voluntad y el apoyo de los empresarios. Porque Ud. no ha dicho ninguna palabra de por qué hace más de un año, hace más de un año, en este Pleno se constituye y se aprueban los estatutos de la Sociedad del Palacio de Ferias. Y no ha dicho ninguna palabra de por qué en este caso todavía no está en el Registro Mercantil. Y todavía no se ha reunido el Consejo de Administración. Esa brillantez en la gestión parece que los operadores económicos no la tienen presente, porque desde luego no se fían. Si se fieran evidentemente, ya formarían parte del órgano gestor, y eso se hubiera llevado adelante.

También explique, Sra. España, por qué eso no se ha explicado a los que potencialmente somos miembros del Consejo de Administración, y nos tenemos que enterar de rondón al hilo de una modificación de crédito en una Comisión de Hacienda. Piense Ud. que eso le pasa a Ud. como oposición. Probablemente, se quedaría con cara de póquer pensando: “Bueno, quizá el medio no ha sido el más adecuado y tenía derecho a conocer por qué no se ha constituido”. También explique Ud. esa brillantez cómo es compatible con el hecho de que todavía sea necesario realizar transferencias millonarias al Palacio de Ferias. Explique Ud. cómo el Sr. Presidente de la Corporación, que alardeaba de que en este caso las retribuciones – insisto- tan disparatadas en el ámbito de la Gerencia del Palacio de Ferias, se justificaban por precisamente esa capacidad de atraer...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Unos segundos, para terminar, si quiere”.

Sr. Moreno Brenes: “Para terminar, para terminar. Ya está, he terminado”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Venga, muy bien. Sr. Hernández Pezzi, segundo turno”.

Sr. Hernández Pezzi: “Sí, yo creo que con independencia de las alabanzas a la gestión que hace siempre la Portavoz del Grupo de Gobierno, que a veces pues tienen algunas fugas, este expediente en la parte del Palacio de Ferias está sobrepuesto sobre una estructura de palillos o de naipes. Y yo quiero recordar que la crisis empezó supuestamente en septiembre de 2008 y han pasado tres años, y los eventos que se programen tienen que tener la fiabilidad absoluta de que se van a realizar en estos momentos, y ya desde hace tres años. El tema de la constitución abunda también en esta teoría, porque parece que es imposible que esta sociedad se sostenga sin una constitución formal.

Es decir, el expediente de modificación de créditos por remanentes de Tesorería, tiene una parte positiva que es la asignación a los Distritos, que podía haberse hecho con antelación, pero nosotros las saludamos; y en cambio el otro, pues parece realmente bastante chapucero”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. España, tiene el segundo turno”.

Sra. España Reina: “Sí, muchas gracias. Yo creo, Sr. Moreno Brenes que Ud. debería sentirse orgulloso como malagueño y como Concejal de este Ayuntamiento, sentirse muy orgulloso del Palacio de Ferias y de las rentas inducidas en la ciudad, tanto por actividad ferial y congresual, como son esos 78 millones de euros. Me achaca Ud. a que no entre en profundidad para hablar de los empresarios y del sueldo de la Directora. Yo le vuelvo a decir lo que le he dicho en otras ocasiones, esto es un expediente de modificación donde se prevén recursos, se prevén recursos, para transferir a las distintas áreas y a los Distritos. Si Ud. quiere conocer en profundidad este tema en cuestión, tanto del tema de los empresarios, como del tema del déficit, o del tema de los sueldos, le ruego que lo haga en el Consejo de Administración correspondiente.

Y ya por terminar, Sr. Hernández Pezzi, dice Ud. que la crisis comenzó en septiembre del 2008. Yo creo que comenzó en septiembre del 2007. Lo que pasa que Uds. no la reconocieron hasta septiembre del 2008. Por eso tenemos ese baile de cifras. Pero yo le puedo asegurar que la dureza de la crisis se ha vivido con intensidad en este año 2011 y en el año 2010, y ese es el motivo de que algunas ferias no se hayan celebrado. Pero aún así, vuelvo a resaltar los resultados brillantes, brillantes del Palacio de Feria, aunque Uds., los miembros de la oposición, no lo compartan. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Terminado el debate, procede la votación de este punto. Comienza la votación”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 votos en contra (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS PUBLICACIONES “MIRÓ. SU LUCHA CONTRA LA DICTADURA”, “OBRA GRÁFICA EN LA COLECCIÓN DE LA FUNDACIÓN PABLO RUIZ PICASSO (1988-2007)” Y “MANOLO VALDÉS: PICASSO COMO PRETEXTO”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, de fecha 15 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente:

- *Informe emitido por el Director de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, de fecha 12 de agosto de 2011*
- *Informe del Jefe del Servicio de Administración de fecha 16 de agosto de 2011, del siguiente tenor literal*

“INFORME DE ADMINISTRACIÓN

Joaquín Laguna Jiménez, Jefe del Servicio de Administración de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, en referencia a la fijación de precios públicos de publicaciones editadas por la Fundación, tiene el honor de informar:

1º Es misión de nuestra entidad la difusión de la obra y la vida de Picasso, así como promocionar la investigación y la difusión de todo lo referente al pintor y al arte contemporáneo en general. Especialmente, dicho cometido se materializa a través de la realización de exposiciones y la edición de libros relacionaos con Picasso y con el mundo del arte . Conjunta y simultáneamente a la celebración de las muestras, se editan catálogos que recogen las obras expuestas en las mismas, así como estudios críticos o técnicos de la exposición.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º Se hace precisa la distribución de las publicaciones de la Fundación, tanto en la propia sede, como en otros museos y entidades, y a través de internet. Para ello, se ha contactado con la empresa concesionaria de la tienda de la Fundación, así como otras empresas distribuidoras. En todos los casos, nos proponen como margen comercial para incluirlo como coste al fijar el precio público, un porcentaje para el punto de venta final que oscile alrededor del 30% del coste total de la edición, porcentaje habitual para este tipo de publicaciones, que debe ser incrementado al menos en un 20% para el distribuidor. Por tanto, como margen comercial para los distribuidores debe entenderse alrededor del 50%.

3º Para la fijación de los precios públicos de las publicaciones, se ha establecido el siguiente criterio: a los costes directos de producción de cada libro, o al coste de adquisición del mismo, se le ha añadido, como coste de distribución, un porcentaje aproximado situado alrededor del cincuenta por ciento, de forma que aplicado el correspondiente IVA (4% para los libros), se obtenga un precio redondeado por defecto al euro más próximo.

En el caso de los libros – catálogo “Miró. Su lucha contra la dictadura” y “Manolo Valdés: Picasso como pretexto”, y del libro “Obra gráfica en la colección de Fundación Pablo Ruiz Picasso (1988-2007)”, y a propuesta del Director de la Fundación, se ha establecido un precio público que no cubre el coste de edición y distribución del mismo, en base al interés cultural que presentan dichas publicaciones, y en consonancia con lo preceptuado en el art. 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así, tal como se expone en la Memoria económica adjunta a este informe, se obtienen los siguientes precios públicos:

- Libro – catálogo “Miró. Su lucha contra la dictadura”: 38,46 € (con IVA, 40,00 €).
- Libro catálogo “Manolo Valdés: Picasso como pretexto”: 38,46 € (con IVA, 40,00 €).
- Libro “Obra gráfica en la colección de la Fundación Pablo Ruiz Picasso (1988-2007)”: 38,46 € (con IVA, 40,00 €).

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos. No obstante, el Órgano correspondiente decidirá según su mejor criterio”.

- Estudio económico – financiero sobre la cuantía del precio público y la cobertura del coste de la actividad, de 16 de agosto de 2011
- Informe de la Asesoría Jurídica de 26 de septiembre de 2011
- Informe de la Intervención General, de fecha 28 de septiembre de 2011, en el que informa que no existe ningún inconveniente por parte de la Intervención para la tramitación del precio público propuesto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Propuesta del Vicepresidente de la Fundación Pablo Ruiz Picasso*
- *Certificado del Secretario del Consejo Rector de la Fundación Pablo Ruiz Picasso del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 10 de octubre de 2011*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó aprobar con 3 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía), dictaminar favorablemente el precio público de la publicación de la Fundación Pablo Ruiz Picasso.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos para las publicaciones de la Fundación Pablo Ruiz Picasso*

BIEN Nº	TÍTULO	PRECIO PÚBLICO SIN IVA	PRECIO PÚBLICO CON IVA
1	<i>Miró. Su lucha contra la dictadura</i>	38,46 €	40,00 €
2	<i>Obra gráfica en la colección de la Fundación Pablo Ruiz Picasso (1988-2007)</i>	38,46 €	40,00 €
3	<i>Manolo Valdés: Picasso como pretexto</i>	38,46 €	40,00 €

SEGUNDO.- *Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 10.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D^a. M^a. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A LA PROMOCIÓN DEL SKATE COMO DEPORTE Y CREACIÓN DE ESPACIOS DE PATINAJE EN LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, de fecha 15 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente:

- *Moción presentada, de fecha 9 de noviembre del siguiente tenor literal*

“MOCIÓN

Que presenta la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, M^a Antonia Morillas González, a la Comisión del Pleno de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, relativa a la promoción del skate como deporte y creación de espacios de patinaje en la ciudad.

El patinaje y skate es una práctica muy extendida entre gran número de jóvenes de nuestra ciudad. Se trata de modalidades que indudablemente tiene un componente deportivo, y que cuenta con cada vez más afición que dedican parte de su tiempo libre a esta práctica. En Málaga la Asociación Cultural Málaga Patina, calcula que existen más de 1000 aficionados a esta práctica, tanto en la modalidad de tabla (monopatín), como la modalidad de patines. Tan sólo en la celebración del día del patín participaron unas 1000 personas aproximadamente.

En nuestro municipio aún no existen instalaciones adecuadas que absorban la demanda para la práctica a nivel usuario de patín o monopatín. No existe un sitio adecuado para practicar este deporte. Las actuales zonas destinadas a la práctica del skate no son adecuadas porque su emplazamiento y configuración



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se han realizado entendiendo estas instalaciones como parte de áreas de recreo más que como infraestructuras deportivas.

Málaga Patina y Club Malaka se reunieron el 21 julio de 2010 con la Fundación Deportiva y propusieron, ante la falta de sitio y de dinero, que el Ayuntamiento de Málaga adaptara para el patinaje alguna pista deportiva ya existente. Expusieron la paradoja de que la ciudad celebre todos los años un Día del Patinaje, y sin embargo no cuente con ninguna instalación para practicar deportes como el patinaje artístico, patinaje de velocidad, hockey en línea, hockey patines o slalom.

En la actualidad, utilizan la ampliación de la Universidad y los carriles bici de la calle Pacífico para patinar. Van a contar, eso sí, con un skate park en el Parque del Norte, que cuesta un millón de euros pagado por el plan FEELS, pero quieren aclarar que se trata de otra modalidad deportiva, la acrobática, y que por tanto no cubren las necesidades de estos deportistas. Es como si un equipo de waterpolo pide una instalación y le dan La Rosaleda porque utilizan una pelota.

Los patinadores propusieron algunos terrenos para instalar una pista deportiva, un patinódromo que recuerdan, costaría menos que una pista de fútbol sala. Otro plan B de los patinadores es que el Ayuntamiento de Málaga adapte, mientras se busca algo mejor, una pista deportiva. Han propuesto la pista en reformas del parque Huelin

En el Parque del Oeste había unas pistas Skate, que hace años con la remodelación del Parque se cambiaron por Pistas de Baloncesto, Fútbol. Los jóvenes de la zona de Ctra. Cádiz carecen de espacios donde patinar. En el paseo marítimo la policía interviene con frecuencia, dado que es allí donde suelen ir. Hace unas semanas le requisaron el monopatín a unos 20 adolescentes, teniendo que personarse sus padres y madres en la Comisaría de la Policía Local, desconociendo éstos que consecuencias va a tener el incidente.

Según manifiestan los jóvenes: “lo que quieren es tener un espacio público donde aprender a patinar y disfrutar del deporte que le gusta”. Si se les facilitará un parque de patinaje se evitarían criminalizar actividades deportivas y de ocio positivo.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la viabilidad para la creación de una pista de patinaje en la zona de Carretera de Cádiz.

2º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar las demandas de los usuarios de estas instalaciones, planificando nuevas pistas para las diversas prácticas deportivas de estas modalidades y con la puesta en marcha de medidas de promoción de estas prácticas.”

En relación con el texto transcrito, el Sr. Presidente, D. Damián Caneda Morales formuló una enmienda de adición “in voce” incluyendo un punto tercero a la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

parte propositiva de la Moción, enmienda que fue aceptada por su autor e incorporada al acuerdo inicial, es la siguiente:

“3º.- Todo lo anterior supeditado a las disponibilidades presupuestarias.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de los asistentes, acordó dictaminar favorablemente la Moción presentada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la viabilidad para la creación de una pista de patinaje en la zona de Carretera de Cádiz.

2º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar las demandas de los usuarios de estas instalaciones, planificando nuevas pistas para las diversas prácticas deportivas de estas modalidades y con la puesta en marcha de medidas de promoción de estas prácticas.

3º.- Todo lo anterior supeditado a las disponibilidades presupuestarias.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 11.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO QUE PROCEDA A LA MEJORA DEL AISLAMIENTO ACÚSTICO DEL TEATRO ECHEGARAY DE MÁLAGA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, de fecha 15 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente:

- *Moción presentada, de fecha 9 de noviembre del siguiente tenor literal*

“El Cine Echegaray de Málaga se inauguró en 1932 y proyectó su última película en 2001, año que lo adquiere el Ayuntamiento de Málaga. En 2004 se aprueba el proyecto de rehabilitación para su uso escénico, con un presupuesto inicial de 5.514.698 € y un tiempo de ejecución de 15 meses. Finalmente se inauguró en octubre de 2009 y con un presupuesto superior a los 7 millones de euros.

El Teatro Echegaray se ha concebido como un espacio en el que extender y diversificar la oferta cultural del Cervantes con espectáculos de vanguardia y de repertorio en el que caben tanto lírica de pequeño formato y representaciones teatrales como música, teatro infantil, actividades didácticas y algunos actos institucionales. De igual manera, en el citado equipamiento cultural se realizan conciertos y espectáculos musicales de Pop Rock.

No obstante, en el Teatro Echegaray, apenas dos años después de su remodelación y restauración, se han detectado, en los últimos meses, problemas relacionados con la falta del aislamiento acústico necesario en el edificio que han motivado, por una parte, las quejas de algunos vecinos al escuchar determinados espectáculos musicales, tipo pop rock, incluso afirmando oírse los mensajes que se dan en los teatros anunciando que la función va a comenzar en pocos minutos. Asimismo, se escuchan en el interior del teatro el tañer de las campanas de la catedral. Además, algunas personas han escuchado la música de las actuaciones no sólo a su paso por la calle Echegaray sino también por la calle Granada.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que este Concejal tiene a bien proponer ACUERDO

Punto único:

Que el equipo de gobierno municipal efectúe las acciones necesarias para que los problemas relacionados con la acústica de la sala puedan solucionarse afín de evitar las quejas vecinales y mejore la calidad de la insonorización interior, para impedir que los ruidos del exterior afecten a la calidad de las obras representadas en el Teatro Echegaray”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de los asistentes, acordó dictaminar favorablemente la Moción presentada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único .- Que el equipo de gobierno municipal efectúe las acciones necesarias para que los problemas relacionados con la acústica de la sala puedan solucionarse a fin de evitar las quejas vecinales y mejore la calidad de la insonorización interior, para impedir que los ruidos del exterior afecten a la calidad de las obras representadas en el Teatro Echegaray.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI DE MÁLAGA, SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SECTOR DEL TAXI EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (JUNIO 2010-11).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio, conoció acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal del Taxi de fecha 8 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI EN SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011

PUNTO Nº 2: INFORME - PROPUESTA RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI DE MÁLAGA, SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SECTOR DEL TAXI EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (JUNIO 2010-11).

Se dio cuenta del Informe-Propuesta relativo a modificación de las Tarifas de taxi de Málaga, según actualización de la Estructura de Costes del Sector del Taxi en la ciudad de Málaga (Junio 2010-11), del siguiente tenor literal:

“En sesión plenaria de 25 de Junio de 2009 se aprobó el Estudio Económico del sector público de autotaxi de la ciudad de Málaga (2007-8), con el objetivo principal de que previo cálculo de la variación del índice global de la Estructura de Costes que en él se establece al día 30 de junio, este índice se convirtiera en el nivel máximo de incremento porcentual de las tarifas de taxi.

En la actualización de la Estructura de costes presentada, como se explica el Estudio que justifica dicha actualización, se tiene que:

- de 30 de junio de 2007 a 30 de junio de 2008, el indicador general de costes pasó del valor 100 al 105,63; es decir, se produjo un incremento del 5,63 %.

- de 30 de junio de 2008 a 30 de junio de 2009, ocurrió una disminución del indicador global de costes en un porcentaje del 2,03 %, quedando en el valor 103,487. Esta referencia de costes junto a la estimación de ingresos para 2009 resultaba de aplicación al modelo de fijación de tarifas para el año 2010, pero dado que el incremento del índice de costes fue negativo, no procedía la revisión de tarifas para 2010.

- de 30 de junio de 2009 a 30 de junio de 2010, se produjo un incremento interanual del indicador global de costes en un porcentaje del 0,575 %, quedando en el valor 104,08 debido al ligero incremento de los costes que hizo que no se llegase al nivel alcanzado en junio de 2008 del 105,63. Finalmente, a la vista de lo anteriormente indicado, y de la evolución de la coyuntura económica general, se decidió no modificar para el año 2011 dichas tarifas.

- de 30 de junio de 2010 a 30 de junio de 2011, se ha producido un incremento interanual del indicador global de costes en un porcentaje del 5,17 %, alcanzándose el valor 109,46; es decir, se ha producido un sustancial incremento de los costes asociados a la actividad superándose el nivel



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

alcanzado en junio de 2008 del 105,63 (aplicado en 2009). Ello supone un incremento de los costes respecto a este índice de 2009 del 3,63 %.

El modelo de determinación de tarifas incluido en el Estudio Económico del sector del taxi aprobado por el Pleno Municipal, aplicado para las tarifas del año 2012 nos lleva a un incremento tarifario que respeta, tras los redondeos precisos, según el referido modelo, el 3,63%, por tanto, el mencionado incremento interanual del indicador global de costes, que es el nivel máximo de incremento según el propio Acuerdo Plenario.

En definitiva, según expresa el reiterado Estudio de actualización de la estructura de costes, el resultado de tarifas máximas de posible aplicación para 2012, sería el siguiente:

TARIFA 2012		
	tarifa 1 (€)	tarifa 2 (€)
Servicio mínimo	3,60 €	4,50 €
Bajada bandera	1,47 €	1,84 €
Km. recorrido	0,87 €	1,07 €
Hora parada	19,14 €	23,93 €

Los supuestos de aplicación de tarifa 1 y 2 no tendrían variación respecto a la situación actual, como tampoco los suplementos:

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios de Lunes a Viernes no festivos de 6,00 h. a 22,00 h.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos.
- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.
- Los servicios con origen o destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de **5,50 €**.
- Los servicios en horario de 00,00 h. a 06,00 h. todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de **2,00 €**.
- Los servicios con origen/destino en el Puerto (muelle de Levante) tendrán un suplemento de **1,00 €**.
- Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm.) un suplemento de **0,45 €**.
- Suplemento periurbano aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en Acuerdo de pleno de 25 de junio de 2009: **2 €**.
- Servicio mínimo para trayectorias con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: **8 €**.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las tres Asociaciones representativas de autónomos del sector han presentado escrito con fecha de entrada de 7 de Octubre de 2011 en el que manifiestan estar de acuerdo en que el incremento tarifario se efectúe según las determinaciones de la actualización de la Estructura de Costes.

*Las tarifas de taxi son **precios autorizados de ámbito local**, por lo que aprobadas por el Pleno, se deberá remitir la correspondiente certificación del Acuerdo, con copia del expediente, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para que, en su caso, autorice la modificación y ordene su publicación en el BOJA, según dispone el Decreto 365/2009, de 3 de Noviembre (BOJA nº 228, DE 23 de Noviembre de 2009).*

En definitiva, se PROPONE lo siguiente:

PRIMERO. *Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes tarifas de taxi para la ciudad de Málaga, IVA incluido:*

	TARIFA 2012	
	tarifa 1 (€)	tarifa 2 (€)
Serviciomínimo	3,60 €	4,50 €
Bajada bandera	1,47 €	1,84 €
Km recorrido	0,87 €	1,07 €
Hora parada	19,14 €	23,93 €

*Los supuestos de aplicación de tarifa 1 y 2 no tendrían variación respecto a la situación actual, como tampoco los **suplementos**:*

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- *Servicios de Lunes a Viernes de 6,00 h. a 22,00 h.*

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- *Servicios en días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.*
- *Servicios en sábados, domingos y días festivos.*
- *Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.*
- *Los servicios con origen o destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de **5,50 €**.*
- *Los servicios en horario de 00,00 h. a 06,00 h. todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de **2,00 €**.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Los servicios con origen/destino en el Puerto (muelle de Levante) tendrán un suplemento de **1,00 €**.
- Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm.) un suplemento de **0,45 €**.
- Suplemento periurbano aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en Acuerdo de pleno de 25 de junio de 2009: **2 €**.
- Servicio mínimo para trayectorias con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: **8 €**.

SEGUNDO. La remisión, en su caso, de la certificación del Acuerdo Plenario, con copia del expediente, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para que, en su caso, autorice la modificación y ordene su publicación en el BOJA.”

Por el Sr. Presidente del Instituto Municipal del Taxi, analizado el anterior informe, el porcentaje medio previsto de incremento de los tributos municipales, el estado actual de las tarifas de taxi de Málaga, la situación de las mismas en relación al resto de las tarifas de las principales capitales españolas, así como las perspectivas de incremento de éstas, propone que el porcentaje medio de incremento previsto en el mencionado informe resulte reducido a un 3%.

Por el Secretario del Consejo Rector del Instituto se informa que la concreción del resultado de cada uno de los conceptos que integran la tarifa de acuerdo con el incremento propuesto del 3% se remitiría a la Comisión de Pleno, para su dictamen previo a la aprobación plenaria.

El Consejo Rector, con los votos a favor de los cinco representantes del Grupo Popular, los tres representantes de las asociaciones de autónomos del taxi, el representante de las organizaciones de asalariados del sector y los tres representantes designados según la letra d) del apartado 6 del artículo 7 de los Estatutos del Instituto que asistieron a la sesión y con la abstención del Grupo Socialista, del Grupo de Izquierda Unida y del representante de las organizaciones de consumidores, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Estimar la propuesta de revisión de tarifas presentada por el Presidente del Instituto Municipal del Taxi.

SEGUNDO. Elevar al Pleno Municipal las siguientes tarifas de taxi:

TARIFA 2012 (IVA incluido)		
	tarifa 1 (€)	tarifa 2 (€)
Servicio mínimo	3,60 €	4,50 €



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Bajada bandera</i>	<i>1,47 €</i>	<i>1,83 €</i>
<i>Km recorrido</i>	<i>0,86 €</i>	<i>1,06 €</i>
<i>Hora parada</i>	<i>19,02 €</i>	<i>23,78 €</i>

Los supuestos de aplicación de tarifa 1 y 2 no tendrían variación respecto a la situación actual, como tampoco los suplementos:

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios de Lunes a Viernes de 6,00 h. a 22,00 h.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.

- Servicios en sábados, domingos y días festivos.

- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.

- Los servicios con origen o destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 €.

- Los servicios en horario de 00,00 h. a 06,00 h. todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2,00 €.

- Los servicios con origen/destino en el Puerto (muelle de Levante) tendrán un suplemento de 1,00 €.

- Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm.) un suplemento de 0,45 €.

- Suplemento periurbano aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en Acuerdo de pleno de 25 de junio de 2009: 2 €.

- Servicio mínimo para trayectorias con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: 8 €.

TERCERO. *Dar al presente expediente la tramitación administrativa que le corresponda.”*

Sometido a votación el acuerdo transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 13.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER A UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CAMBIOS Y TRASLADOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS Y PERMUTA DE VIVIENDAS ACCESIBLES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 26 de octubre de 2011, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

***“PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER A UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CAMBIOS Y TRASLADOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS Y PERMUTA DE VIVIENDAS ACCESIBLES.*”**

Se cursa a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la presente Propuesta de aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, EN ALQUILER A UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CAMBIOS Y TRASLADOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS Y PERMUTA DE VIVIENDAS ACCESIBLES.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ANTECEDENTES

PRIMERO: *El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que “Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten”. Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector “el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas”*

SEGUNDO: *El Plan Concertado de Vivienda y Suelo Andaluz (2008-2012), aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, y modificado por Decreto 266/2009, en la redacción de la Orden de 7 de julio de 2009, Texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, establece en su artículo 23.1 que a selección de las personas destinatarias de los alojamientos y las viviendas protegidas se realizará mediante el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.*

TERCERO: *Como desarrollo del citado artículo 23, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, ha aprobado la Orden de 1 de julio de 2009, publicada en el BOJA, (núm. 79), el día 16 de julio de 2009, por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm 125, de 30 de junio de 2009), en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm 235, de 26 de noviembre de 2008), en la Orden de 26 de enero de 2010 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de Vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm 32, de 17 de febrero de 2010), en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm 309, de 24 de diciembre de 2008), así como en la Ley 1/2010 de 8 de marzo, reguladora del derecho a la Vivienda en Andalucía (BOJA núm 54, de 19 de marzo de 2010), regula el procedimiento de selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas, respetando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, y establece una serie de excepciones a la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de demandantes, por ser adjudicaciones destinadas a atender situaciones de emergencia en el marco de las prestaciones de los servicios de asistencia y bienestar social, y en concreto las siguientes:

- a) *Las actuaciones que tengan como objeto el realojo permanente o transitorio motivado por actuaciones urbanísticas, de rehabilitación o renovación urbana. Podrán referirse a promociones completas o viviendas concretas.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Los alojamientos protegidos destinados a colectivos específicos en los que se justifique que se trata de residencia temporal.*
- c) *La adjudicación de viviendas a unidades familiares en riesgo de exclusión social cuando se justifique su carácter de urgencia*

En relación con este último apartado, la excepción de la obligación de adjudicar a través del Registro Municipal de Demandantes a aquellas familias en situación o riesgo de exclusión social, tendría su justificación al tratarse de adjudicaciones destinadas a atender situaciones de emergencia en el marco de las prestaciones de los servicios de asistencia y bienestar social.

CUARTO: *El artículo 3. k) de la Orden de 11 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, define como **familias en situación o riesgo de exclusión social** a aquellas respecto de las cuales desde los Servicios Sociales se indiquen carencias personales, económicas, laborales o de otra índole que, en su conjunto provoquen una situación de exclusión social o riesgo de acceder a ella, y que además se justifique su urgencia.*

QUINTO: *Que el IMV, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, puso en funcionamiento el Registro Público Municipal de Demandantes el 6 de Mayo de 2010, y a su vez, procedió a elaborar un texto para establecer el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler, a unidades familiares o de convivencia que se hallen en situación o riesgo de exclusión social, así como las permutas y traslados de viviendas arrendadas.*

SEXTO: *Que con fecha 20 de mayo de 2011 se emitió dictamen informen por la Comisión de Coordinación de Ordenanza Municipales, en relación con los dos proyectos de ordenanzas denominados: “Proyecto de Ordenanza por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, que por causas de avanzada edad o por discapacidad presenten falta de autonomía personal (Plan Permuta)”, y “Proyecto de Ordenanza por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social”, mediante el cual se indicaban una serie de observaciones en relación con ambos proyectos, las cuales han sido recogidas en la ordenanza cuya aprobación se somete a este consejo, y que básicamente son las siguientes:*

1. *Se ha procedido a refundir los dos proyectos de ordenanza (Proyecto de Ordenanza por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, y Proyecto de Ordenanza por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, que por causas de avanzada*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

edad o por discapacidad presenten falta de autonomía personal (Plan Permuta) en un único proyecto de ordenanza.

- 2. En relación con los Requisitos para ser adjudicatario y la documentación a presentar junto con la solicitud, con el objeto de reducir al máximo la documentación exigida a los solicitantes de viviendas protegida, se ha sustituido por el requisito del certificado de empadronamiento a presentar por el solicitante por una declaración responsable de estar empadronado en el término municipal de Málaga por un periodo mínimo de tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.*
- 3. Respecto a la documentación original a presentar, se ha sustituido el sistema de compulsas por el de los modelos de solicitud con la habilitación de casilleros donde los funcionarios de los registros puedan consignar que los solicitantes poseen la documentación original compulsada.*
- 4. Se ha incorporado una nueva redacción para el régimen de adjudicación de uso y habitación añadiéndose que las adjudicaciones se realizaran “mediante acuerdo con el Instituto Municipal de la Vivienda y atendiendo al interés público”.*
- 5. Se ha suprimido las referencias a horarios y lugar de presentación de las solicitudes y los anexos /modelos de solicitud.*
- 6. Se contiene expresamente una disposición final única que establece la entrada en vigor del texto que se somete a aprobación.*

SÉPTIMO: *Que con fecha de 11 de julio de 2011, la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga emitió informe, sobre el mencionado texto, determinando su conformidad con el mismo, en la medida en que va acompañado de informe de la Jefatura del Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario en Alquiler en el que se manifiesta que se han incorporado al texto del proyecto de ordenanza las observaciones efectuadas por la Comisión Técnica de Ordenanzas en su dictamen de 20 de mayo de 2011.*

OCTAVO: *Que con fecha 12 de julio de 2011, se emitió dictamen de la Comisión de Coordinación de Ordenanzas Municipales, favorable al texto del proyecto, a la vista de la documentación remitida y a que se habían incluido las recomendaciones propuestas por la citada Comisión, tanto la refundición de los dos proyectos normativos inicialmente sometidos a dictamen, como el resto de observaciones.*

NOVENO: *Por el Área de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido informe favorable al proyecto de ordenanza, mediante escrito de remisión de fecha 3 de agosto.*

DÉCIMO: *Por el Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido informe favorable al proyecto de ordenanza, mediante escrito de remisión de fecha 10 de agosto.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

UNDÉCIMO: *Por el Área de Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido informe favorable al proyecto de ordenanza, mediante escrito de remisión de fecha 26 de Septiembre.*

DUODECIMO: *Consta en el expediente informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión del Patrimonio Inmobiliario en Alquiler sobre la adecuación de la propuesta de aprobación de la ordenanza cuya aprobación se pretende a los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.*

DÉCIMOTERCERO: *Con fecha 11 de octubre de 2011 se aprobó por Acuerdo de Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga reunido en sesión ordinaria al tratar el punto 28 del orden del día, la propuesta de Resolución sobre el Proyecto de Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permuta de viviendas accesibles.*

DÉCIMOCUARTO: *En fecha 14 de octubre de 2011 se aprobó por Acuerdo de la Ilustrísima Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria al tratar el punto sexto del orden del día, la propuesta de Resolución sobre el Proyecto de Ordenanza por la que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas en alquiler a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas o arrendadas y permuta de viviendas accesibles.*

DÉCIMOQUINTO: *Según informe emitido por la secretaria la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda en fecha 25 de octubre de 2011, no se ha efectuado enmienda alguna al Proyecto de Ordenanza cuya aprobación se propone”.*

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

I.- *En aplicación del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar inicialmente la Ordenanza del procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas a unidades familiares o de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, cambios y traslados de viviendas arrendadas y permutas de viviendas accesibles.*

II.- *Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días mediante la inserción del acuerdo y del texto completo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en virtud de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este último modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

III.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la presente Ordenanza; en caso contrario deberá procederse a su aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno previa resolución de las reclamaciones presentadas.

IV.- La presente Ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado completamente su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 6 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 14.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA UE2 DEL SECTOR SUP-LO.2 “FINCA EL PATO”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 28 de octubre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Expediente: PP 47/11

Solicitante: Junta de Compensación del Polígono 2

Representante: D. Carlos García León

Situación: SUP-LO.2 “Finca El Pato” (PGOU-97)

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de corrección de error material.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de rectificación de error material.**

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho:**

- Con fecha **23 de febrero de 2000** se adoptó acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-LO.2 “Finca El Pato”, habiéndose publicado el mismo en el BOP de 6 de febrero de 2002.

- El **27 de abril de 2001** se adoptó nuevo acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de corrección de error material que fue publicado igualmente en el BOP, con fecha 20 de noviembre de 2002.

- Con fecha **7 de mayo de 2007** se aprueba definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía una Modificación del PGOU en el sector SUP-LO.2 “Finca El Pato” y en los Sistemas Generales LO.2, LO.3 y LO.4 del SUP y SG-LO.5 de SNU (BOJA nº 191 de 27 de noviembre de 2007).

- El **24 de febrero de 2011** se aprueba por el Excmo. Ayuntamiento Pleno una Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector SUP-LO.2 “Finca El Pato”, promovido por la Junta de Compensación del Polígono 2, conforme a la documentación técnica fechada el 17 de enero de 2011. Dicha Modificación se justifica en base a los nuevos objetivos planteados en el documento de Revisión del Plan General de Málaga y tiene por único objetivo definir unas nuevas condiciones de desarrollo de las manzanas R-10 y R-11, sin modificar el aprovechamiento objetivo o subjetivo definido en el Plan Parcial aprobado definitivamente en su día.

-El **5 de octubre de 2011** Junta de Compensación del Polígono 2 presenta documentación técnica con el objeto de corregir un error material detectado en el documento aprobado el pasado 24 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO que por el Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha 24 de octubre de 2011, se ha emitido informe técnico favorable en relación a la corrección de error planteada, siendo éste del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“INFORME

La documentación presentada tiene por objeto la eliminación de un párrafo de las ordenanzas que impone una condición determinada de accesos a aparcamientos de las edificaciones de la manzana R-11. El párrafo que se elimina, incluido en el art. 4.d.1 de las ordenanzas que se refiere a la regulación del Complejo Inmobiliario, dice;

Por otro lado, las parcelas con aprovechamiento lucrativo tendrán como destino el uso de aparcamiento en superficie y el acceso se realizará desde la calle “C” de manera que suponga la mínima afección al carácter peatonal de estas superficies sobre rasante e incida mínimamente sobre la movilidad viaria y peatonal de la zona. Las rampas de acceso al aparcamiento subterráneo se realizarán a través de la edificación y no mediante rampa exterior

Se justifica esta corrección, tal como se describe en los antecedentes del documento presentado, por la imposibilidad material de proceder a la segregación de la parcela R-11, tal como dispone el art. 2 de la misma ordenanza que prevé en ésta una parcela mínima de 700 m².

*La contradicción surge porque en la regulación del Complejo Inmobiliario se condiciona que todo acceso a aparcamiento en la manzana R-11 se realice **por la calle “C” y por la propia edificación**. Debido a que la propia ordenanza, permite la segregación de la parcela en superficies no menores a 700 m², cuestión ésta que se contempla en el proyecto de reparcelación en curso, obliga a la constitución de una servidumbre de paso por las condiciones geométricas de la ordenación.*

La regulación del complejo inmobiliario tiene por objeto, de conformidad con el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio que aprobó el texto refundido de la Ley del Suelo, regular la concurrencia de superficies de dominio público y privado superpuestas en el plano vertical. La condición de acceso que se elimina de esta regulación, que es más una condición de ordenación, en su permanencia, constituiría otra servidumbres en el plano horizontal y entre privados que no era el propósito de esta regulación.

No se presenta plano alguno ya que la corrección afecta únicamente a las determinaciones de la ordenanza, siendo válido a todos los efectos todos los planos que se aprobaron definitivamente con fecha 24 de febrero de 2011.

PROPUESTA

*A la vista de la documentación presentada y por las conclusiones de este informe, desde el punto de vista técnico procede proponer la aprobación de la **Corrección de Error Material** de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-LO.2 “Finca el Pato” en el ámbito del polígono 2, conforme al*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

documento de memoria presentado, fechado en octubre de 2011, que se entenderá como documentación completa incluyendo todos los planos aprobados definitivamente el 24 de febrero de 2011.

Así mismo se requerirá al promotor a que presente, previo a su aprobación, un nuevo archivo informático que incluya toda la documentación (memoria y planos) con la corrección propuesta.”

CONSIDERANDO *que procede la rectificación del error padecido ya que no incide en el fondo del acto administrativo que se corrige y las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos y ello de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

CONSIDERANDO *que del presente acuerdo deberá de darse traslado, además de a los interesados en el expediente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, debiéndose publicar en el BOP de conformidad con lo establecido en los art. 41 de la LOUA y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada conforme a la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.*

CONSIDERANDO *que la competencia para adoptar el acuerdo de rectificación de error corresponderá al mismo órgano que lo dictó, siendo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como órgano que aprobó definitivamente el presente Plan Parcial de Ordenación en virtud de lo dispuesto en el artículo 123, apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el que deberá rectificar su acuerdo de 26 de junio de 2008.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Rectificar el error material detectado en el Documento de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector SUP-LO.2 “Finca El Pato” del PGOU-97, que recibió aprobación definitiva por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 2011, y que ha sido*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

incorporado al PGOU-2011 como planeamiento aprobado con la referencia PAM-LO.2 (97); todo ello, con sujeción a la documentación técnica consistente en Memoria fechada el 5 de octubre de 2011, que sustituye a la anteriormente a probada, y se complementa con todos los planos aprobados definitivamente el 24 de febrero de 2011, de conformidad con lo indicado en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 24 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares de la documentación aprobada en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, **debiéndose proceder a la realización de la anotación marginal en el Registro de Instrumentos de Planeamiento prevista en el art. 18.c) del Decreto 2/2004 de 7 de enero.**

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de corrección de error a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente y anotación marginal correspondiente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40.2 de la LOUA y 18.c y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Asimismo siempre que sea posible, se deberá aportar el documento técnico además de en formato Papel, mediante documento electrónico o en soporte informático, con objeto de facilitar su acceso por vía informática o telemática, así como la disposición y depósito de la información en este soporte.

CUARTO.- Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el presente acuerdo junto con la documentación técnica aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo, igualmente, para su conocimiento y efectos a:

- Servicio de Licencia de Obras del Departamento de Disciplina Urbanística
- Servicio de Ejecución del Planeamiento.
- Junta de Distrito
- A todos los interesados personados en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 5 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 1 abstención (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 15.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PROMOCIONES ALFA 94 S.L. Y POPPER AND MISES, S.L. RELATIVO AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE EUGENIO SELLES, N° 13.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 8 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 13/11

Otorgantes: PROMOCIONES ALFA 94, S.L. ; POPPER AND MISES S.L y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: Finca sita en la calle Eugenio Selles nº13 “Villa Luisa”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

RESULTANDO que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, PROMOCIONES ALFA 94, S.L y POPPER AND MISES S.L, relativo al inmueble sito en la calle Eugenio Selles nº13, conocido como “Villa Luisa”, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 10 de marzo de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

“El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de la finca perteneciente actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita del equipamiento previsto en el ámbito ED-LE.11 “CALLE EUGENIO SELLES-VILLA LUISA” del citado Plan.

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

“Artículo 143. Las actuaciones urbanizadoras no integradas.

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

- a. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.
- b. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.
- c. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.
- d. Adquisición por expropiación, compra o permuta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

RESULTANDO que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:

“CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del mismo, quedando la vigencia y efectividad de éste, sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-LE.11 “CALLE EUGENIO SELLES-VILLA LUISA” e incluir la nueva ficha del mismo, que se adjunta como **Anexo nº IV** y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo, es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-LE.11 “CALLE EUGENIO SELLES-VILLA LUISA” mantenga su clasificación como de Suelo Urbano Consolidado en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita prevista para el ámbito en el Documento de Revisión de fecha junio 2010 quede totalmente legitimada, conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación. Consecuentemente, la propiedad se compromete a ejecutar la urbanización perimetral de la parcela.*

*III.- La propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, el edificio protegido al que se refiere la ficha del Catálogo de Edificios Protegidos del Documento de Revisión que se adjunta como **Anexo nº V** y la zona verde circundante, para su destino a equipamiento público previsto en el ámbito del ED-LE.11 “CALLE EUGENIO SELLES-VILLA LUISA”. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la licencia de obras que legitime la edificación.”*

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

“I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y, consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

*II.- En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA** no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

III.- En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los tramites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento ED-LE.11 “CALLE EUGENIO SELLES-VILLA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

LUISA”, de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).”

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- *La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 10 de marzo de 2011.*

- *Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 27 de abril de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 23 de marzo a 21 de mayo de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.*

- *El 7 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.*

CONSIDERANDO que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-LE.11 “CALLE EUGENIO SELLES-VILLA LUISA” como de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente 2.100 m² de equipamiento, por entender que era la clasificación más idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho equipamiento de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.

CONSIDERANDO que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED.LE.11 “Calle Eugenio Selles-Villa Luisa”. En dicha ficha se hace advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el diez de marzo de 2011.

CONSIDERANDO que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

CONSIDERANDO que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, PROMOCIONES ALFA 94, S.L y POPPER AND MISES S.L relativo al inmueble sito en la calle Eugenio Selles nº13, conocido como “Villa Luisa”, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 10 de marzo de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del **Patrimonio Público del Suelo Municipal**.*

TERCERO.- Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte:

- A los propietarios del ámbito.
- A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda”

A continuación se produjo un debate político conjunto de este punto hasta el punto número 18, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el presente acuerdo.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ, D.^a FEDERICA M^a FALIGOT COLLIGNON Y D.^a M^a VICTORIA PALACIOS VALVERDE, RELATIVO A INMUEBLES SITOS EN EL ED-LO.2 “AVDA. LOS GUINDOS 4-6”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 14/2011

Otorgantes: Don José Carlos Fernández, Doña Federica Maria Faligot Collignon, Doña María Victoria Palacios Valverde y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: ED-LO.2 “Avda. Los Guindos 4-6” del nuevo PGOU.

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

RESULTANDO que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Don José Carlos Fernández, Doña Federica Maria Faligot



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Collignon y Doña María Victoria Palacios Valverde, relativo a los inmuebles sito en el ámbito ED-LO.2 “Avda. Los Guindos 4-6” del nuevo PGOU, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 21 de marzo de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:*

*“El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita de los espacios libres públicos peatonales en el interior de la parcela y el viario perimetral por retranqueo de alineación en Avda. Los Guindos del ámbito ED-LO.2 “AVDA. LOS GUINDOS 4-6” del citado Plan, así como la urbanización de los mismos.*

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

*“**Artículo 143.** Las actuaciones urbanizadoras no integradas.*

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

- e. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.*
- f. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.*
- g. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.*
- h. Adquisición por expropiación, compra o permuta.*

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

RESULTANDO que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:

“CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-LO.2 “AVDA. LOS GUINDOS 4-6” e incluir la nueva ficha del mismo, que se adjunta como Anexo nº IV y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo, es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-LO.2 “AVDA. LOS GUINDOS 4-6” mantenga su clasificación como de SUC en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, los espacios libres públicos peatonales en el interior de la parcela y el viario perimetral por retranqueo de alineación en Avda. Los Guindos previstos en el ámbito del ED-LO.2 “AVDA. LOS GUINDOS 4-6”, si bien, la cesión de los espacios públicos peatonales podrá ser solo del suelo sobre rasante hasta la cota que se determine en el Estudio de Detalle (que nunca será inferior a -1m) en el caso de que el subsuelo se utilice para situar la reserva obligatoria de aparcamientos del edificio que se construya y, siempre y cuando, ésta no quepa en un mínimo de tres plantas de sótano situadas bajo dicho edificio.

Las cesiones se efectuarán, en todo caso, con carácter previo a la licencia de obras que legitime la edificación.

IV.- Completar la urbanización del ámbito del ED-LO.2 “AVDA. LOS GUINDOS 4-6”, en concreto, los espacios libres públicos peatonales en el interior de la parcela y el viario perimetral por retranqueo de alineaciones en la Avenida de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Guindos en las condiciones previstas en la legislación urbanística y conforme al Proyecto de Obras de Urbanización que deberá redactarse. La ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización sólo se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.”

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

“I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y, consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

*II.- En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA** no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

III.- En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los tramites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento ED-LO.2 “AVDA. LOS GUINDOS 4-6”, de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).”

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 21 de mayo de 2011.*

- *Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 6 de mayo de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 13 de abril a 30 de mayo de 2011, ambos inclusivos, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.*

- *El 7 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.*

CONSIDERANDO que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-LO.2 “Avda. Los Guindos 4-6” como de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento y urbanizar los espacios libres públicos peatonales en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

interior de la parcela y el viario perimetral por retranqueo de alineación en Avda. Los Guindos previstos en el ámbito, por entender que era la clasificación mas idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.

CONSIDERANDO *que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED-LO.2 “Avda. Los Guindos 4-6”. En dicha ficha se hace advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el 21 de marzo de 2011.*

CONSIDERANDO *que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

CONSIDERANDO *que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Don José Carlos Fernández , Doña Federica Maria Faligot Collignon y Doña María Victoria Palacios Valverde, relativo a los inmuebles sitos en el ámbito ED-LO.2 “Avda. Los Guindos 4-6” del nuevo PGOU, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 21 de marzo de 2011, y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.

TERCERO.- Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.*

SEXTO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

- A los propietarios del ámbito.
- A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda”.

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, D. MANUEL GALLARDO VALERA Y D.ª CARMEN ROBLES TORO RELATIVO AL INMUEBLE SITO EN EL ED-LE.2 “CALLE BOMBO”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 8 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 16/11

Otorgantes: D. Manuel Gallardo Valera y D.ª Carmen Robles Toro y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: ED-LE.2 “CALLE BOMBO” del nuevo PGOU.

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal:***

RESULTANDO que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Manuel Gallardo Valera y D.ª Carmen Robles Toro, relativo al inmueble sito en el ámbito de planeamiento del nuevo PGOU denominado ED-LE.2 “Calle Bombo”, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 21 de marzo de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

*“El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito ED-LE.2 “CALLE BOMBO” del citado Plan.*

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dice así:

“Artículo 143. Las actuaciones urbanizadoras no integradas.

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

- i. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.
- j. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.
- k. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.
- l. Adquisición por expropiación, compra o permuta.

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

RESULTANDO que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:

“CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-LE.2 “CALLE BOMBO” e incluir la nueva ficha del mismo, que se adjunta como **Anexo nº IV** y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo, es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-LE.2 “CALLE BOMBO” mantenga su clasificación como de SUC en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, el vial de nueva apertura previsto en el ámbito del ED-LE.2 "CALLE BOMBO". Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la licencia de obras que legitime la edificación.

IV.- Urbanizar el vial referido en el apartado anterior en las condiciones previstas en la legislación urbanística y conforme al Proyecto de Obras de Urbanización que deberá redactarse, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización solo se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística."

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava "**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**", que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

"I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y, consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

*II.- En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA** no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

III.- En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los trámites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento ED-LE.2 "CALLE BOMBO", de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)."

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 21 de marzo de 2011.*

- *Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 6 de mayo de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 13 de abril a 30 de mayo de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.*

- *El 7 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.*

CONSIDERANDO que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-LE.2 “Calle Bombo” como de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente al Excmo. ayuntamiento y urbanizar el vial de nueva apertura previsto en el ámbito, por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

entender que era la clasificación mas idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.

CONSIDERANDO *que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED-LE.2 “Calle Bombo”. En dicha ficha se hace la advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el 21 de marzo de 2011.*

CONSIDERANDO *que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

CONSIDERANDO *que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Manuel Gallardo Valera y D^a Carmen Robles Toro relativo al inmueble sito en el ámbito del nuevo PGOU denominado ED-LE.2 “Calle Bombo”, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 21 de marzo de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.

TERCERO.- Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.*

SEXTO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

- A los propietarios del ámbito.
- A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DOMÍNGUEZ TOLEDO, S.A. RELATIVO AL ÁMBITO ANTES DENOMINADO ED-G.17 “LOS PRADOS” Y, ACTUALMENTE ED.G12 “LOS PRADOS”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 18/11

Otorgantes: Domínguez Toledo, S.A. y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: ED-G.12 “Los Prados” del nuevo PGOU.

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

RESULTANDO *que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad mercantil Domínguez Toledo, S.A, relativo al ámbito de planeamiento ED-G.17 “Los Prados” en el Documento de Revisión aprobado provisionalmente el 16 de julio de 2010, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:*

*“El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita y urbanización de los espacios previstos en el ámbito ED-G.17 “LOS PRADOS” del citado Plan (cuya denominación*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pasa a ser ahora ED-G.-12 “LOS PRADOS”).

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

“Artículo 143. *Las actuaciones urbanizadoras no integradas.*

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

m. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.

n. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.

o. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.

p. Adquisición por expropiación, compra o permuta.

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

RESULTANDO *que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:*

“CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-G.17 “LOS PRADOS” e incluir la nueva ficha del mismo (pasando ahora el ámbito a denominarse ED-G.12 “LOS PRADOS”), que se adjunta como Anexo nº IV y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo, es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-G.17 “LOS PRADOS” (ahora ED-G-12) mantenga su



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

clasificación como de SUC en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita y urbanización de los espacios públicos previsto en el ámbito quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

*I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la **licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.*

*II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.*

*III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, los espacios públicos previstos en el ámbito del ED-G.17 “LOS PRADOS”. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la licencia de obras que legitime la edificación.*

*IV.- **Urbanizar** los espacios referidos en el apartado anterior en las condiciones previstas en la legislación urbanística y conforme al Proyecto de Obras de Urbanización que se redacte que incluirá el acondicionamiento de la parcela con calificación de espacio libre colindante, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización solo se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.”*

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y, consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

*II.- En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA** no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

III.- En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los tramites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento ED-G.17 “LOS PRADOS”, de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 24 de marzo de 2011.

- Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 6 de mayo de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 13 de abril al 7 de mayo de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.

- El 7 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO *que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-G17 “Los Prados” como de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente y urbanizar los espacios previstos en la ordenación del ámbito, por entender que era la clasificación más idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.*

CONSIDERANDO *que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED-G.12 “Los Prados”. En dicha ficha se hace advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el 24 de marzo de 2011.*

CONSIDERANDO *que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

CONSIDERANDO que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad mercantil Domínguez Toledo, S.A. relativo al ámbito antes denominado ED-G.17 “Los Prados” y, tras la subsanación aprobada por Resolución de 28 de julio de 2011, ED-G12 “Los Prados”, que fue



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- *Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.*

TERCERO.- *Deposit* **ar** *el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

CUARTO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.*

SEXTO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

- A los propietarios del ámbito.*
- A la Junta de Distrito.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, D. MANUEL M. DUQUE BOLÍVAR, D^a GUADALUPE Y D. MIGUEL A. ROPERO ROJAS, D^a LUCÍA MOLERO AGUILERA Y PROGRAMA SUR S.A. REFERIDO A LOS INMUEBLES SITOS EN EL ED-LE-10 “CALLE JUAN VALERA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: *Convenio Urbanístico PP 19/11*

Otorgantes: *D. Manuel Miguel Duque Bolivar, D^a. Guadalupe Roperero Rojas, D. Miguel Ángel Roperero Rojas, D^a. Lucía Molero Aguilera, D^a. Irene Medina Mairena en nombre y representación de la mercantil PROGRAMA SUR, S.A y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.*

Situación: *ED-LE.10 “Calle Juan Valera” del nuevo PGOU.*

Asunto: *Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.*

INFORME PROPUESTA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

RESULTANDO que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Manuel Miguel Duque Bolívar, D^a. Guadalupe Ropero Rojas, D. Miguel Ángel Ropero Rojas, D^a. Lucía Molero Aguilera, D^a. Irene Medina Mairena en nombre y representación de la mercantil PROGRAMA SUR, S.A, relativo a los inmuebles sito en el ámbito del ED-LE.10 “Calle Juan Valera” del nuevo PGOU, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

“El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita del vial que atraviesa el ámbito ED-LE.10 “CALLE JUAN VALERA” del citado Plan.

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

“**Artículo 143.** Las actuaciones urbanizadoras no integradas.

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

q. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.

r. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.

s. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.

t. Adquisición por expropiación, compra o permuta.

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

RESULTANDO que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-LE.10 “CALLE JUAN VALERA” e incluir la nueva ficha del mismo, que se adjunta como Anexo nº IV y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo, es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-LE.10 “CALLE JUAN VALERA” mantenga su clasificación como de SUC en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita del vial previsto en el ámbito quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad adquiere los siguientes compromisos:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, el vial de nueva apertura previsto en el ámbito del ED-LE.10 “CALLE JUAN VALERA”. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la licencia de obras que legitime la edificación.

IV.- Urbanizar el vial referido en el apartado anterior en las condiciones previstas en la legislación urbanística y conforme al Proyecto de Obras de Urbanización que deberá redactarse, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización solo se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.”

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y, consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

*II.- En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA** no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

III.- En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los tramites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento ED-LE.10 “CALLE JUAN VALERA”, de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).”

RESULTANDO, además, los siguientes antecedentes de hecho:

- La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 24 de marzo de 2011
- Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 6 de mayo de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 13 de abril a 30 de mayo de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.
- El 9 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública se ha presentado una alegación por parte de D. José Antonio Infantes Cabello con fecha de registro de entrada 18 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO que en respuesta a la alegación presentada, con fecha 29 de junio de 2011, ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

“Con relación a alegación presentada al expediente de Convenio Urbanístico de Planeamiento, se informa lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *El objeto de la alegación presentada es reiterar los argumentos especificados en la alegación nº 1.176 al PGOU en relación a la ordenación planteada en el ámbito del ED LE 10 “ Juan Valera” del PGOU, al que se refiere igualmente el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos incluidos en dicho ED.*
2. *En la alegación presentada se solicita que se modifique la previsión de apertura del callejón de prolongación de calle Juan Valera, manteniendo su estado actual.*
3. *Tal como se indicó en la contestación a la alegación presentada al PGOU, el trazado previsto se fijó en 7 m en función de los anchos de vial a los que da continuidad, significándose igualmente que el art 7.3.3 del PGOU: “..con carácter general quedarán prohibidos los fondos de saco, excepcionalmente serán permitidos, previa justificación, en vías de tercer orden. La longitud de estas calles no excederá, en ningún caso, los 50 metros y al final se dispondrá del espacio necesario para el giro de vehículos, respetando los siguientes valores de radio de giro mínimos en el bordillo exterior de 9 metros de zonas residenciales...”*

A la vista del presente informe se estima que debe ser el propio Estudio de Detalle el que, en el marco establecido por el art. 15 de la LOUA fijará las alineaciones y rasantes definitivas y podrá reajustarlas en función de la viabilidad física, las condiciones de entorno y la topografía, etc.”

CONSIDERANDO *que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:*

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO *que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-LE.10 “Calle Juan Valera” como*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento y urbanizar los terrenos correspondientes a la apertura de un nuevo vial previsto en dicho ámbito, por entender que era la clasificación mas idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.

CONSIDERANDO que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED-LE.10 “Calle Juan Valera”. En dicha ficha se hace advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el 24 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

CONSIDERANDO que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. José Antonio Infantes Cabello por las motivaciones expresadas en el informe técnico de 29 de junio de 2011, antes transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Manuel Miguel Duque Bolívar, D^a. Guadalupe Roperero Rojas, D. Miguel Ángel Roperero Rojas, D^a. Lucía Molero Aguilera, D^a. Irene Medina Mairena en nombre y representación de la mercantil PROGRAMA SUR, S.A, relativo a los inmuebles sitios en el ámbito del ED-LE.10 “Calle Juan Valera” del nuevo PGOU, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

TERCERO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del **Patrimonio Público del Suelo Municipal.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- *Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

QUINTO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

SEXTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

- A los propietarios del ámbito.
- A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, D. ANTONIO FLORAN ROMERO, D.^a M.^a MERCEDES NAVARRO CABRERA, D. IGNACIO PICATOSTE LORENZALE, D.^a PILAR BONET TEIXEIRA Y D. JOSÉ MANUEL DÍAZ CERVIÑO E/R D.^a MARÍA DELFINA POLO CHACÓN Y D.^a MARÍA DELFINA CHACÓN TÉLLEZ, RELATIVO AL INMUEBLE SITO EN EL ED-LE.8 “PROLONGACIÓN CALLE VICENTE ESPINEL”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 8 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 20/11

Otorgantes: D. Antonio Floran Romero, D.^a M.^a Mercedes Navarro Cabrera, D. Ignacio Picatoste Lorenzale, D.^a Pilar Bonet Teixeira y D. José Manuel Díaz Cerviño en nombre y representación de D.^a María Delfina Polo Chacón y D.^a María Delfina Chacón Téllez y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: ED-LE.8 “Prolongación Calle Vicente Espinel” del nuevo PGOU.

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

RESULTANDO que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Antonio Floran Romero, D^a. M^a Mercedes Navarro Cabrera, D. Ignacio Picatoste Lorenzale, D^a. Pilar Bonet Teixeira y D. José Manuel Díaz Cerviño en nombre y representación de D^a. María Delfina Polo Chacón y D^a. María Delfina Chacón Téllez, relativo al ámbito ED-LE.8 “Prolongación Calle Vicente Espinel” del nuevo PGOU, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 21 de marzo de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

“El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito ED-LE.8 “PROLONGACIÓN CALLE VICENTE ESPINEL” del citado Plan.

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

“Artículo 143. Las actuaciones urbanizadoras no integradas.

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

- u. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.
- v. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.
- w. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.
- x. Adquisición por expropiación, compra o permuta.

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

RESULTANDO que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:

“CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-LE.8 “PROLONGACIÓN CALLE VICENTE ESPINEL” e incluir la nueva ficha del mismo, que se adjunta como Anexo nº IV y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo, es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-LE.8 “PROLONGACIÓN CALLE VICENTE ESPINEL” mantenga su clasificación como de SUC en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, el vial de nueva apertura previsto en el ámbito del ED-LE.8 “PROLONGACIÓN CALLE VICENTE ESPINEL” y que unirá las calles Jarama y Vicente Espinel. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la licencia de obras que legitime la edificación.

IV.- Urbanizar el vial referido en el apartado anterior en las condiciones previstas en la legislación urbanística y en el Proyecto de Obras de Urbanización que deberá redactarse, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización solo se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.”

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará vigente durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

“I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y, consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

II.- *En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA** no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

III.- *En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los trámites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento ED-LE.8 "PROLONGACIÓN CALLE VICENTE ESPINEL", de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)."*

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- *La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 21 de marzo de 2011.*
- *Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 6 de mayo de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 13 de abril al 30 de mayo de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.*
- *El 7 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.*

CONSIDERANDO que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-LE.8 “Prolongación Calle Vicente Espinel” como de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento y urbanizar el vial de nueva apertura previsto en el ámbito, por entender que era la clasificación más idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.

CONSIDERANDO que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED-LE.8 “Prolongación Calle Vicente Espinel”. En dicha ficha se hace advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el 21 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

CONSIDERANDO *que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.*

CONSIDERANDO *que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Antonio Floran Romero, D^a. M^a Mercedes Navarro Cabrera, D. Ignacio Picatoste Lorenzale, D^a. Pilar Bonet Teixeira y D. José Manuel Díaz Cerviño en nombre y representación de D^a. María Delfina Polo Chacón y D^a. María Delfina Chacón Téllez, relativo al inmueble sito en el ámbito ED-LE.8 “Prolongación Calle Vicente Espinel” del nuevo PGOU, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 21 de marzo de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.

TERCERO.- Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte:

- A los propietarios del ámbito.
- A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 7 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 21.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y D. RAIMUNDO RODRÍGUEZ MANCEBO RELATIVO AL ED.G13 “PROLONGACIÓN DE CALLE BENAHAVÍS 2”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 23/11

Otorgantes: D. Raimundo Rodríguez Mancebo y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: ED-G.13 “Prolongación de calle Benahavis 2” del nuevo PGOU.

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

RESULTANDO que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Raimundo Rodríguez Mancebo, relativo al ámbito de planeamiento del nuevo PGOU ED.G13 “Prolongación de calle Benahavis 2”, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

“El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita y urbanización de los espacios de previsto en la ordenación correspondiente al ámbito ED-G.13 “PROLONG. BENAHAVIS 2” del citado Plan.

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

“**Artículo 143.** Las actuaciones urbanizadoras no integradas.

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

- a. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.
- b. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.
- c. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.
- d. Adquisición por expropiación, compra o permuta.

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

RESULTANDO que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:

“CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-G.13 “PROLONG. BENAHAVIS 2” e incluir la nueva ficha del mismo, que se adjunta como Anexo nº IV y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo, es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-G.13 “PROLONG. BENAHAVIS 2” mantenga su clasificación como de SUC en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, los espacios previstos en la ordenación del ámbito ED-G.13 “PROLONG. BENAHAVIS 2”. Dichas cesiones se efectuará, en todo caso, con carácter previo a las licencias de obras que legitimen las edificaciones.

IV.- Urbanizar los espacios referidos en el apartado anterior en las condiciones previstas en la legislación urbanística y conforme a los Proyecto de Obras de Urbanización que deberán redactarse, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización solo se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.”

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y, consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

II.- *En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA** no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

III.- *En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta respecto de cada uno de los ámbitos, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los tramites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento que haya incumplido, de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).”*

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- *La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 24 de marzo de 2011.*
- *Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 6 de mayo de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 13 de abril al 7 de mayo de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.*
- *El 7 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.*

CONSIDERANDO que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO *que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:*

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO *que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-G.13 “Prolongación de calle Benahavis 2” como de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente y urbanizar los espacios previstos en la ordenación del ámbito, por entender que era la clasificación más idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.*

CONSIDERANDO *que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED-G.13 “Prolongación de calle Benahavis 2”. En dicha ficha se hace advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el 24 de marzo de 2011.*

CONSIDERANDO *que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

CONSIDERANDO que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Raimundo Rodríguez Mancebo relativo al ámbito denominado ED.G13 “Prolongación de calle Benahavis 2”, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.

TERCERO.- Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte:

-A los propietarios del ámbito.

-A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 6 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 22.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y GRÚAS Y TRANSPORTES RAIMUNDO RODRÍGUEZ, S.A. RELATIVO AL ED-G11 “CALLE ALMÁCHAR”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 22/11

Otorgantes: Grúas y Transportes Raimundo Rodríguez S.A y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: ED-G11 “calle Almachar” del nuevo PGOU.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

RESULTANDO que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la mercantil Grúas y Transportes Raimundo Rodríguez S.A, relativo al ámbito de planeamiento del nuevo PGOU ED.G11 “calle Almachar”, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

“El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita y urbanización de los espacios de previsto en la ordenación correspondiente al ámbito ED-G.11 “CALLE ALMACHAR” del citado Plan.

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

“**Artículo 143.** Las actuaciones urbanizadoras no integradas.

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

- a. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.
- b. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.
- c. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.
- d. Adquisición por expropiación, compra o permuta.

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:

CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-G.11 “CALLE ALMACHAR” e incluir la nueva ficha del mismo, que se adjunta como **Anexo nº IV** y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo, es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-G.11 “CALLE ALMACHAR” mantenga su clasificación como de SUC en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

*III.- Con el objetivo de que el suelo adquiriera la condición de solar, la propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, los espacios previstos en la ordenación del ámbito ED-G.11 “CALLE ALMACHAR”. Dichas cesiones se efectuará, en todo caso, con carácter previo a las licencias de obras que legitimen las edificaciones.*

*IV.- **Urbanizar** los espacios referidos en el apartado anterior en las condiciones previstas en la legislación urbanística y conforme a los Proyecto de Obras de Urbanización que deberán redactarse, si bien, la ejecución simultanea de las obras de edificación y urbanización solo se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.*

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y, consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

*II.- En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA** no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

III.- En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta respecto de cada uno de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ámbitos, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los tramites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento que haya incumplido, de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 24 de marzo de 2011.

- Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 6 de mayo de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 13 de abril al 7 de mayo de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.

- El 7 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.

CONSIDERANDO que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-G.11 calle Almachar como de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente y urbanizar los espacios previstos en la ordenación del ámbito, por entender que era la clasificación más idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.

CONSIDERANDO que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED-G-11 "Calle Almachar". En dicha ficha se hace advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el 24 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

CONSIDERANDO que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la mercantil Grúas y Transportes Raimundo Rodríguez, S.A. relativo al ámbito ED-G.11 “calle Almachar”, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.- Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.

SEXTO.- Dar **traslado** del acuerdo que se adopte:

- A los propietarios del ámbito.
- A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, D. RAIMUNDO RODRÍGUEZ MANCEBO Y ACEITES EL NIÑO, S.L. RELATIVO AL ED.G14 “CALLE PEPITA BARRIENTOS”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 24/11

Otorgantes: Don Raimundo Rodríguez Mancebo y Aceites El Niño, S.L y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: ED-G.14 “calle Pepita Barrientos” del nuevo PGOU.

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,
ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal:

RESULTANDO *que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Don Raimundo Rodríguez Mancebo y Aceites El Niño, S.L., relativo al ámbito de planeamiento del nuevo PGOU ED-G.14 “calle Pepita Barrientos”, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 25 de marzo de 2011, y tiene el siguiente objeto según la Estipulación Segunda del mismo:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita y urbanización de los espacios de previsto en la ordenación correspondiente al ámbito ED-G.14 “CALLE PEPITA BARRIENTOS” del citado Plan.*

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

“Artículo 143. *Las actuaciones urbanizadoras no integradas.*

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

- a. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.*
- b. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.*
- c. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.*
- d. Adquisición por expropiación, compra o permuta.*

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

RESULTANDO *que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:*

“CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-G.14 “CALLE PEPITA BARRIENTOS” e incluir la nueva ficha del mismo, que se adjunta como Anexo nº IV y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo, es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-G.14 “CALLE PEPITA BARRIENTOS” mantenga su clasificación como de SUC en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, los espacios previstos en la ordenación del ámbito ED-G.14 “CALLE PEPITA BARRIENTOS”. Dichas cesiones se efectuará, en todo caso, con carácter previo a las licencias de obras que legitimen las edificaciones.

IV.- Urbanizar los espacios referidos en el apartado anterior en las condiciones previstas en la legislación urbanística y conforme a los Proyecto de Obras de Urbanización que deberán redactarse, si bien, la ejecución simultanea de las obras de edificación y urbanización solo se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y, consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

II.- En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA** no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

III.- En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta respecto de cada uno de los ámbitos, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los tramites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento que haya incumplido, de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).”

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 25 de marzo de 2011.

- Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 6 de mayo de 2011 así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

durante el periodo comprendido entre los días 30 de abril al 7 de mayo de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.

- El 7 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.

CONSIDERANDO *que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:*

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO *que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-G.14 como de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente y urbanizar los espacios previstos en la ordenación del ámbito, por entender que era la clasificación mas idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.

CONSIDERANDO *que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED-G.14 “Pepita Barrientos”. En dicha ficha se hace advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el 25 de marzo de 2011.*

CONSIDERANDO *que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

CONSIDERANDO *que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Raimundo Rodríguez Mancebo y Aceites El Niño, S.L. relativo al ámbito ED.G14 “calle Pepita Barrientos”, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 25 de marzo de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.

TERCERO.- Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte:

-A los propietarios del ámbito.

-A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 24.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, D.^a M^a DEL CARMEN, D.^a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

M.^a ALEJANDRA, D. RAMÓN J., D. GUILLERMO M., D. JOSÉ I., D.^a PALOMA Y D. ADOLFO J. ARANDA CASAS, Y D. GUILLERMO V. LABRAC DÍAZ, RELATIVO A LOS INMUEBLES SITOS EN EL ED-LE.15 “CALLE ORTEGA MUNILLA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 9 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 25/11

Otorgantes: D.^a M.^a del Carmen Aranda Casas; D.^a M.^a Alejandra Aranda Casas; D. Ramón José Aranda Casas; D. Guillermo Manuel Aranda Casas; D. José Ignacio Aranda Casas; D.^a M.^a Paloma Aranda Casas; D. Adolfo Juan Aranda Casas; D. Guillermo Vicente Labrac Díaz y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: ED-LE.15 “Calle Ortega Munilla” del nuevo PGOU.

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

RESULTANDO que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D.^a M.^a del Carmen Aranda Casas; D.^a M.^a Alejandra Aranda Casas; D. Ramón José Aranda Casas; D. Guillermo Manuel Aranda Casas; D. José Ignacio Aranda Casas; D.^a M.^a Paloma Aranda Casas; D. Adolfo Juan Aranda Casas y D. Guillermo Vicente Labrac Díaz, relativo a los inmuebles sitos en el ámbito ED-LE.15 “Calle Ortega Munilla”, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

*“El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

público municipal de obtener la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito ED-LE.15 “CALLE ORTEGA MUNILLA” del citado Plan.

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

“Artículo 143. *Las actuaciones urbanizadoras no integradas.*

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

- a. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.*
- b. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.*
- c. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.*
- d. Adquisición por expropiación, compra o permuta.*

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

RESULTANDO *que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:*

“CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, *previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.*

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-LE.15 “CALLE ORTEGA MUNILLA” e incluir la nueva ficha del mismo, *que se adjunta como Anexo nº IV y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo, es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

“QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-LE.15 “CALLE ORTEGA MUNILLA” mantenga su clasificación como de SUC en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

*I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la **licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.*

*II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.*

*III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, el vial de nueva apertura previsto en el ámbito del ED-LE.15 “CALLE ORTEGA MUNILLA”. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la licencia de obras que legitime la edificación.*

*IV.- **Urbanizar** el vial referido en el apartado anterior en las condiciones previstas en la legislación urbanística y en el Proyecto de Obras de Urbanización que deberá redactarse, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización solo se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.”*

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava **“EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD”**, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

“I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

II.- *En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la ESTIPULACIÓN TERCERA no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

III.- *En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los trámites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento ED-LE.15 “CALLE ORTEGA MUNILLA”, de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).”*

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- *La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 24 de marzo de 2011.*

- *Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 6 de mayo de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 13 de abril a 30 de mayo de 2011, ambos inclusivos, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.*

- *El 7 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-LE.15 “Calle Ortega Munilla” como de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y urbanizar el vial de nueva apertura previsto en el ámbito, por entender que era la clasificación más idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.

CONSIDERANDO que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED-LE.15 “Calle Ortega Munilla”. En dicha ficha se hace advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el 24 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO *que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

CONSIDERANDO *que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.*

CONSIDERANDO *que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D^a. M^a del Carmen Aranda Casas; D^a. M^a Alejandra Aranda Casas; D. Ramón José Aranda Casas; D. Guillermo Manuel Aranda Casas; D. José Ignacio Aranda Casas; D^a. M^a Paloma Aranda Casas; D. Adolfo Juan Aranda Casas y D. Guillermo Vicente Labrac Díaz, relativo a los inmuebles sito en el ámbito ED-LE.15 “Calle Ortega Munilla”, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.

TERCERO.- Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEXTO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

-A los propietarios del ámbito.

-A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 25.- **DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, D. JUAN F. Y D^a MARÍA PILAR VAN DULKEN JIMÉNEZ-LOPERA EN SUS PROPIOS NOMBRES Y DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN DE D. ENRIQUE VAN DULKEN MUNTADAS, D.^a LUCÍA VAN DULKEN JIMÉNEZ-LOPERA Y D^a PILAR JIMÉNEZ-LOPERA ÁLVAREZ E/R D. MARCOS, D. GERARDO Y D.^a ANA VAN DULKEN WENDEL, Y D.^a MARINA S. VAN DULKEN ZAPP, RELATIVO AL INMUEBLE SITO EN EL ED-LE.18**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“MARCOS DE OBREGÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 8 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 26/11

Otorgantes: D. Juan Federico van Dulken Jiménez-Lopera y otros, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: ED-LE.18 “Marcos de Obregón del nuevo PGOU.

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

RESULTANDO que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Juan Federico van Dulken Jiménez-Lopera, Dña. María Pilar van Dulken Jiménez-Lopera en sus propios nombres y derechos y en representación de D. Enrique van Dulken Muntadas, Dña. Lucía van Dulken Jiménez-Lopera y Dña. Pilar Jiménez-Lopera Álvarez en nombre y representación de D. Marcos van Dulken Wendel, D. Gerardo van Dulken Wendel, Dña. Ana van Dulken Wendel y Dña. Marina Stephanie van Dulken Zapp, relativo al inmueble sito en el ámbito ED-LE.18 “Marcos de Obregón del nuevo PGOU, fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011, y tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

*“El presente Convenio tiene como **objeto** la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU de Málaga, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de obtener la cesión gratuita y urbanización de los espacios correspondientes a adaptación de alineaciones y para trazado viario de conexión entre las calles Marcos de obregón y Miguel Indurain, única y exclusivamente en el tramo previsto en el ámbito ED-LE.18 “MARCOS DE OBREGÓN” del citado Plan.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con este objeto, el presente Convenio responde a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA que dice así:

“Artículo 143. *Las actuaciones urbanizadoras no integradas.*

1. Cuando no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectúe por el municipio delimitación de unidades de ejecución, la ejecución del planeamiento, salvo la edificación, se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, de acuerdo con la legislación que sea aplicable por razón de la Administración pública actuante.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá en el supuesto previsto en el apartado anterior por:

- a. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación.*
- b. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico.*
- c. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución.*
- d. Adquisición por expropiación, compra o permuta.*

3. Cuando las obras públicas sean de urbanización, el municipio podrá imponer cuotas de urbanización en el ámbito al efecto acotado como beneficiado en el propio proyecto de las obras a ejecutar.”

RESULTANDO *que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos según las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio:*

“CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, *previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.*

II.- Mantener la clasificación como suelo urbano consolidado del ámbito ED-LE.18 “MARCOS DE OBREGÓN” e incluir la nueva ficha del mismo, *que se adjunta como Anexo nº IV y en la que se hace referencia a la suscripción del presente Convenio, en el expediente que tramita este Excmo. Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subsanación de lo previsto en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 21 de enero de 2011 y, cuya verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es requisito “sine qua non” para el registro y publicación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga.

QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUME LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Con objeto de que el ámbito ED-LE.18 “MARCOS DE OBREGÓN” mantenga su clasificación como de SUC en el Documento de Revisión del PGOU que finalmente se registre y publique, y que la cesión gratuita y urbanización del vial previsto en el ámbito del citado Estudio de Detalle quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la Propiedad renuncia a cualquier recurso que hubiera interpuesto en vía administrativa o judicial con relación al ámbito de referencia y adquiere los siguientes compromisos:

*I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la **licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.*

*II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.*

*III.- Con el objetivo de que el suelo adquiriera la condición de solar, la propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, los espacios correspondientes a adaptación de alineaciones y para trazado viario de conexión entre las calles Marcos de Obregón y Miguel Indurain previstos en el ámbito del ED-LE.18 “MARCOS DE OBREGÓN”. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la licencia de obras que legitime la edificación.*

*IV.- **Urbanizar** los espacios de cesión referidos en el apartado anterior en las condiciones previstas en la legislación urbanística y conforme al Proyecto de Obras de Urbanización que deberá tramitarse junto con la licencia de obras y en que habrán de definirse las rasantes del vial, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización solo se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.”*

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para alcanzar su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

“I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

consecuentemente, a la verificación por parte de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las cuestiones reseñadas en el apartado Primero a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, quedando supeditadas las determinaciones urbanísticas recogidas en este Convenio a la citada verificación, en tal forma, que permita la ejecución de lo convenido.

II.- *En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la ESTIPULACIÓN TERCERA no fuesen verificadas por la citada Dirección General, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.*

III.- *En el caso de que, llegado el momento, la propiedad no cumpliera con los compromisos asumidos en la Estipulación Quinta, el Excmo. Ayuntamiento resolverá unilateralmente en presente Convenio, previa comunicación a la propiedad, e iniciará los tramites necesarios en orden a modificar la categorización del suelo urbano del ámbito de planeamiento ED-LE.18 “MARCOS DE OBREGÓN”, de forma tal, que pase de consolidado a no consolidado habida cuenta de lo establecido en el artículo 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).”*

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- *La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 24 de marzo de 2011.*

- *Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 6 de mayo de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 13 de abril a 30 de mayo de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.*

- *El 7 de junio de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la Documentación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011) si bien, haciéndose la advertencia de que, hasta tanto no se verificase por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refería el punto Primero a) de la citada Orden, no se procedería al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que una de las deficiencias que debía de subsanarse era la contenida en el apartado 7º del punto Primero a) de la Orden referida, que dice:

“7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.”

CONSIDERANDO que en el apartado C.5.1.1 “Suelo Urbano Consolidado” (SUC) del informe de la Dirección General se dice, con relación al SUC remitido a Estudio de Detalle, que en las fichas correspondientes a este tipo de suelo se habrá de eliminar la obligación de hacer cesiones o bien se procederá a clasificar dicho suelo como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC), conforme al artículo 51.1.D) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, clasificó el ámbito ED-LE.18 “Marcos de Obregón como de Suelo Urbano Consolidado, si bien, con la obligación de ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento y urbanizar los espacios correspondientes a adaptación de alineaciones y para trazado viario de conexión entre las calles Marcos de Obregón y Miguel Indurain previstos en el citado ámbito, por entender que era la clasificación mas idónea para conjugar el interés municipal de conseguir la obtención y ejecución de dicho suelo de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de la propiedad del suelo de desarrollarlo en condiciones económicas que lo hagan viable; por lo que, a la vista de la necesaria subsanación que debía de operarse en el ámbito se consideró de interés general la suscripción del presente Convenio con el objetivo de evitar que dichos intereses puedan verse afectados por una categorización de suelo que pueda hacer inviable su desarrollo futuro.

CONSIDERANDO que por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden de 21 de enero de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la que aparece el ámbito al que nos referimos como suelo urbano consolidado e identificada su ficha como ED-LE.18 “Marcos de Obregón. En dicha ficha se hace advertencia expresa de que antes del otorgamiento de la licencia de obras se habrán cumplido las obligaciones asumidas por la propiedad en el convenio urbanístico suscrito el 24 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO *que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

CONSIDERANDO *que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 2.4.14 del vigente PGOU (art. 3.3.11 de la normativa del PGOU-97 vigente al tiempo de la firma del Convenio) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.*

CONSIDERANDO *que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, D. Juan Federico van Dulken Jiménez-Lopera, Dña. María Pilar van Dulken Jiménez-Lopera en sus propios nombres y derechos y en representación de D. Enrique van Dulken Muntadas, Dña. Lucía van Dulken Jiménez-Lopera y Dña. Pilar Jiménez-Lopera Álvarez en nombre y representación de D. Marcos van Dulken Wendel, D. Gerardo van Dulken Wendel, Dña. Ana van Dulken Wendel y Dña. Marina Stephanie van Dulken Zapp, relativo al inmueble sito en el ámbito ED-LE.18 “Marcos de Obregón del nuevo PGOU, que fue suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 24 de marzo de 2011 y en el que se establecieron como compromisos los expresados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.

TERCERO.- Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.

SEXTO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

-A los propietarios del ámbito.

-A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

el resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^o 26.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON FECHA 5 DE JUNIO DE 2008 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA PROVINCIA “MEDITERRÁNEA” DEL INSTITUTO DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA (MARISTAS)”, RELATIVO AL COLEGIO NTRA. SRA. DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

LA VICTORIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 7 de noviembre de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 27/11

Otorgantes: Don Juan Ignacio Poyatos Martínez y Don Fernando Alés Portillo en nombre y representación de la PROVINCIA “MEDITERRÁNEA” DEL “INSTITUTO DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA (MARISTAS)” y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: Inmuebles sitos en C/ Victoria nº 108 (Colegio Nuestra Sra. de la Victoria.-Hermanos Maristas) y predio rustico o hacienda de campo, denominada Cortijo del Álamo o de Rute situado en la Autovía de Málaga (A-45, Punto kilométrico 165)

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación de Adenda al Convenio suscrito el 5 de junio de 2008.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal:

RESULTANDO que con fecha 5 de junio de 2008, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Don Manuel Jorques Bru y Don Julián Sanz Falces en nombre y representación de la PROVINCIA “MEDITERRÁNEA” DEL “INSTITUTO DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA (MARISTAS)” suscriben el Convenio Urbanístico de Planeamiento relativo a los inmuebles sitos en C/ Victoria nº 108 (Colegio Nuestra Sra. de la Victoria.-Hermanos Maristas) y predio rustico o hacienda de campo, denominada Cortijo del Álamo o de Rute situado en la Autovía de Málaga (A-45, Punto kilométrico 165), siendo su objeto:

“El presente convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del P.G.O.U., la correcta regulación urbanística, tendente, por un lado, a realizar un proyecto de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*edificación de viviendas y usos terciarios en el que se cree un gran espacio público, ceder al Ayuntamiento de Málaga suelo que permita una gran ampliación del colegio Nuestra Señora de Gracia, y la construcción de un equipamiento social-deportivo muy necesario en el barrio, junto con la construcción a favor del Ayuntamiento de Málaga de un número importante de plazas de aparcamiento construidas que contribuirán a resolver los problemas de esta naturaleza en el entorno. Y por otro, en la zona donde la Institución Marista ha adquirido el suelo descrito en el **exponendo III**, el planeamiento y construcción de un nuevo centro educativo, con grandes zonas para la práctica de actividades deportivas y extraescolares, que doten a la Institución de recursos para la realización de su proyecto Educativo y Social.*

A tal efecto el Ayuntamiento de Málaga preverá una nueva ordenación urbanística de los ámbitos en cuestión, que se integrará en la estructura urbanística general del documento de Revisión del P.G.O.U de Málaga y se ajustará a todos los requerimientos establecidos por la LOUA y el resto de legislación general y sectorial de aplicación.”

RESULTANDO que, a fin de conseguir dicho objeto, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se comprometió a recoger en el documento de Revisión del PGOU en trámite las siguientes determinaciones urbanísticas, según la Estipulación Tercera del Convenio:

“TERCERA.- FICHA DE CARACTERÍSTICAS URBANISTICAS

FINCA Nº 1: UBICACIÓN ACTUAL:

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en base a los antecedentes expuestos, preverá en el documento en curso de Revisión del Vigente P.G.O.U. unas nuevas determinaciones urbanísticas que se indican a continuación:

- 1. Clasificar como suelo urbano consolidado las fincas o partes de ellas que reúnen las condiciones establecidas en el artículo 45 de la LOUA y no requieran incremento de infraestructuras o dotaciones; en concreto, se clasifican como suelo urbano consolidado y uso residencial, las manzanas M-2, y M-6 del plano de zonificación que acompaña a este documento como **Anexo nº VI**, manteniendo la calificación del PAM PEPRI CENTRO las manzanas denominadas M-3, M-4, con los siguientes parámetros aproximados teniendo como referencia el ajuste y el cumplimiento de las ordenanzas del PEPRI CENTRO:*

- *Clasificación de Suelo Suelo Urbano Consolidado*
- *Normativa urbanística aplicable: Ordenanza del "PAM- PEPRI CENTRO”.*
- *Superficie de suelo: 3. 447 m²s*
- *Edificabilidad lucrativa: 11.603 m²t*
- *Uso global Residencial*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Usos compatibles: Comercial
- Cesión de viario Público: 197 m²t

2. Clasificar como suelo urbano no consolidado, una nueva Área de Reforma Interior denominada «SUNC-R-C-3 “MARISTAS”» a la que se asigna uso residencial, terciario, equipamiento escolar público y espacio libre público, según se recoge en el plano de Zonificación antes citado, con las determinaciones urbanísticas que se indican a continuación:

Clasificación de Suelo	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie del ámbito	6.065 m ² , sin perjuicio de su exacta medición, y concreción definitiva de linderos, en la fase posterior de redacción del planeamiento de desarrollo.
Edificabilidad global	1,2585 m ² t/m ² s
Aprovechamiento Medio	1,1960 uuaa/m ² s
Techo lucrativo máximo edificable	7.633,5 m ² t
Uso global	Residencial
Uso Residencial libre	2.978,63 m ² t
Uso Residencial Vivienda protegida	1.276,55 m ² t
Uso Terciario-oficinas	2.015,65 m ² t
Uso Comercial	1.361,67 m ² t
Planeamiento de desarrollo	Plan Especial
Sistema de actuación	Compensación
Iniciativa de planeamiento	Privada
Gestión urbanística	Mediante una única unidad de ejecución.
Densidad máxima	88 viv./Ha
Nº máximo de viviendas	53
Uso Residencial VPO	30 % de la edificabilidad residencial.
Nº mínimo de viviendas protegidas	16
Otras Condiciones:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plaza pública: 1.959 m²s. ▪ Zona de equipamiento escolar público: 1.559 m²s. ▪ Zona de Social-Deportivo público: 402 m²s. ▪ Viario: 23 m²s.

FINCA Nº 2: NUEVA UBICACIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, igualmente preverá en el documento en curso de Revisión del Vigente P.G.O.U. un nuevo ámbito de suelo urbano no consolidado denominado «SUNC-R-PD.13 "San Telmo"» con las siguientes determinaciones



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

urbanísticas:

<i>Superficie de suelo.</i>	<i>125.146 m².</i>
<i>Uso Global</i>	<i>Equipamiento escolar privado</i>
<i>Uso compatible</i>	<i>Deportivo</i>
<i>Edificabilidad Global</i>	<i>0,5 m²t/m²s.</i>
<i>Superficie de Techo</i>	<i>62.573 m²t</i>
<i>Área de Reparto</i>	<i>Sistemático</i>
<i>Unidad de Ejecución</i>	<i>Si</i>
<i>Sistema de Actuación</i>	<i>Compensación</i>
<i>Instrumento de desarrollo</i>	<i>Estudio de Detalle</i>
<i>Otras condiciones:</i>	<ul style="list-style-type: none">▪ <i>Deberá rehabilitarse, previa la obtención de las autorizaciones de las Administraciones competentes por razón de la materia, el tramo del acueducto de San Telmo que pasa por la finca, acondicionar su recorrido para su contemplación y disfrute, y disponer una camino paralelo a su trazado de 6 m. de ancho según características, sección y calidades que determinará el Ayuntamiento, que será cedido y mantenido como dominio público, quedando abierto al público. La conservación del mismo corresponderá a la propiedad del colegio.</i>▪ <i>Cesión gratuita al Ayuntamiento de Malaga de una superficie estimada en 17.530 m²s, ubicada al otro lado de la Autovía de Málaga (A-45) determinándose su cabida exacta una vez realizados los deslindes con los dominios públicos con los que limita.</i>▪ <i>La edificabilidad de este equipamiento privado será como máximo 0,5m²t/m²s, debiendo justificarse en el Estudio de Detalle las necesidades del equipamiento.</i>▪ <i>El Estudio de Detalle incluirá el acondicionamiento necesario de los accesos.</i>

RESULTANDO que con fecha 14 de agosto de 2008, se aprueba provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Revisión-Adaptación del Plan General de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ordenación Urbanística de Málaga en base a la documentación redactada de oficio fechada “Julio de 2008” y que con fecha 9 de junio de 2009 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el documento fechado en “junio 09” que contenía las modificaciones y correcciones que se incorporaban al documento aprobado provisionalmente de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga».

No obstante lo anterior, siendo la aprobación del planeamiento un procedimiento bifásico en el que intervienen la administración local y la autonómica, ha sido necesario realizar una nueva aprobación provisional a la vista de los cambios introducidos en el Documento como consecuencia de los informes sectoriales y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que se fueron emitiendo, de forma tal que, con fecha 16 de julio de 2010, el Excmo. Ayuntamiento pleno acuerda aprobar de nuevo provisionalmente la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» según la documentación redactada de oficio fechada en “Junio 2010”. Esta documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

En esta Documentación aparecen identificados los ámbitos a los que se refería el Convenio de que tratamos de la siguiente forma:

*- **Ubicación actual del colegio:** SUC y Sector SUNC-R-C.1 “Maristas”, en ambas categorías de suelo se recogen las estipulaciones urbanísticas pactadas (si bien, el SUNC se denominaba antes SUNC-R-C.3 “Maristas”).*

*-**Nueva ubicación:** Suelo No Urbanizable en el que, tal y como se recoge tanto en el plano P.2.1 “Calificación, Usos y sistemas” como en el artículo 14.4.11 “Usos Especiales” de la Normativa del nuevo PGOU, se delimita un “Plan Especial con el fin de localizar el EQ 3 del POTAUM de carácter ambiental, así como otros usos de equipamientos, educativos y compatibles con los educativos y ambientales, a través del procedimiento de Actuación de Interés Público, cumpliendo el artículo 52 y concordantes de la LOUA” (antes de dicha aprobación aparecía como SUNC-R-PD.13 “San Telmo”).*

RESULTANDO, a mayor abundamiento, que en la Memoria Informativa de esa Documentación aprobada definitivamente (concretamente en el Título III, Capítulo III, punto 3.3 “Convenios Urbanísticos”, apartado c), se dice:

“Apartado c.- Convenio suscrito que se reajusta sus determinaciones:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA PROVINCIA “MEDITERRÁNEA” DEL “INSTITUTO DE HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA (MARISTAS)” RELATIVO AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA. (FECHA SUSCRIPCIÓN: 05/06/08).

- **Naturaleza del convenio:** *Urbanístico de Planeamiento, a los fines previstos en el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- **Otorgantes:** *D. Manuel Jorques Bru y D. Julián Sanz Falces, en nombre y representación del “Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza o Pequeños Hermanitos de María (Hermanos Maristas) Provincia Mediterránea” y Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.*
- **Situación:** *La zona objeto del presente convenio comprende dos ámbitos diferenciados, por un lado, el delimitado por los inmuebles sitos en C/ La Victoria nº 108 (Colegio Nuestra Sra. De la Victoria (Hermanos Maristas) y por otro lado, parte del predio rústico o hacienda de campo, denominada Cortijo del Álamo o de Rute situado en la Autovía de Málaga (A-45, punto kilométrico 165).*
- **Objeto:** *La colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del PGOU, la correcta regulación urbanística, tendente, por un lado, a realizar un proyecto de edificación de viviendas y usos terciarios en el que se cree un gran espacio público, ceder al Ayuntamiento de Málaga suelo que permitía una gran ampliación del colegio Nuestra Señora de Gracia, y la construcción de un equipamiento social-deportivo muy necesario en el barrio, junto con la construcción a favor del Ayuntamiento de Málaga de un número importante de plazas de aparcamiento construidas que contribuirán a resolver los problemas de esta naturaleza en el entorno. Y por otro, en la zona donde la Institución Marista ha adquirido el suelo descrito en el exponiendo III, el planeamiento y construcción de un nuevo centro educativo, con grandes zonas para la práctica de actividades deportivas y extraescolares, que doten a la Institución de recursos para la realización de su proyecto Educativo y Social.*

A tal efecto el Ayuntamiento de Málaga preverá una nueva ordenación urbanística de los ámbitos en cuestión, que se integrará en la estructura urbanística general del documento de Revisión del PGOU de Málaga y se ajustará a todos los requerimientos establecidos por la LOUA y el resto de legislación general y sectorial de aplicación.

PUBLICADO EN B.O.P. PARA INFORMACIÓN PÚBLICA EL 1 DE JULIO DE 2008.

REAJUSTE DE DETERMINACIONES:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las determinaciones urbanísticas recogidas en el citado convenio respecto a la «FINCA Nº 2: NUEVA UBICACIÓN», sobre la cual el Ayuntamiento de Málaga previó en el documento de Revisión del P.G.O.U. aprobado provisionalmente un nuevo ámbito de suelo urbano no consolidado denominado «SUNC-R-PD.13 "San Telmo"» no va ha poder alcanzar la aprobación definitiva con la clasificación de «suelo urbano», como consecuencia de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 29 de julio de 2009, de Suspensión de la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en la que se hace constar que el Ayuntamiento de Málaga debe elaborar un documento completo corregido en el que se incorporen las subsanaciones descritas , entre otros, en el «informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de 23 de julio de 2009».

En dicho informe se hace constar, en concreto que el ámbitos SUNC-R-PD. 13 "San Telmo" recogido en la aprobación provisional del PGOU, no es viable dado que “no se justifica la ubicación de los mismos sobre suelos protegidos por planificación territorial y urbanística (áreas de interés forestal y protección contra la erosión) y suelos no urbanizables de carácter natural-rural (áreas de sensibilidad paisajística) y colindantes con SNUP por legislación ambiental (Parque Natural Montes de Málaga)”.

En este sentido se ha recogido en el documento que se propone sea aprobado provisionalmente de nuevo un ámbito sobre suelo no urbanizable a desarrollar mediante un Plan Especial, que contenga tanto el equipamiento metropolitano de carácter ambiental que prevé el POTAUM como el equipamiento educativo recogido en el citado Convenio, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la normativa del POTAUM, por la que se establece que “ con carácter general las Zonas de Protección Territorial solo podrán acoger los usos naturalísticos y agrarios, las actividades didácticas, de ocio y esparcimiento vinculadas al disfrute de la naturaleza, y en general las actividades de interés público y social.” considerándolo conveniente para el interés público, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Declaración de impacto ambiental, POTAUM, Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 29 de julio de 2009, LOUA y demás legislación general y sectorial de aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se mantienen los objetivos y determinaciones recogidas en el convenio con la provincia “Mediterránea” del “Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza (maristas)” mediante el reajuste en la Clasificación del suelo en el ámbito de San Telmo, que pasará a ser SNU de Especial Protección por planificación territorial, previéndose el desarrollo del equipamiento medioambiental recogido en el POTAUM, junto con el equipamiento educativo mediante un Plan Especial en SNU permitido por el propio POTAUM.”



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO además lo establecido en el artículo 14.4.11 “Usos Especiales” de la Normativa Urbanística del nuevo PGOU que dice así:

“Artículo 14.4.11. Usos Especiales.

Corresponden estas zonas, incluidas en el POTAUM como espacios de protección cautelar o de transición, a aquellas que han tenido algún tipo de autorización administrativa para desarrollar el uso que vienen desarrollando en la actualidad, o va a ser solicitada en el corto-medio plazo.

Su característica diferencial respecto a las zonas del entorno es pues la dedicación actual o futura a los usos que se predeterminan como exclusivos.

Las zonas que tienen aprobado un Plan Especial o un Proyecto de Actuación se seguirán rigiendo por las condiciones impuestas en los mismos. De igual manera, las que han tenido otro tipo de autorización, las condiciones de implantación serán las de dicha autorización.

Las zonas que no tienen aún ningún tipo de autorización, deberán solicitar la que corresponda, siendo esta delimitación del PGOU una autorización previa del uso, que siempre estará condicionada a la autorización definitiva y a los condicionantes que esta imponga. De no resultar aprobada la autorización, los suelos quedarán automáticamente zonificados con la categoría de SNU del entorno.

Para la autorización de las instalaciones previstas en estas zonas no serán de aplicación las condiciones de parcelación, ocupación y distancias establecidas en las zonas del entorno, estando a las que se establezcan en el documento de Plan Especial o Proyecto de Actuación teniendo en cuenta aquellas y las específicas necesidades de la instalación y los criterios de racionalidad que municipalmente se dispongan. Si estarán sometidas a las condiciones generales de construcción en Suelo No Urbanizable.

Las zonas previstas con tales usos especiales son las siguientes:

1.....

6. Plan Especial para la delimitación del EQ 3 del POTAUM, de carácter ambiental, y otros usos educativos y compatibles: Se delimita este Plan Especial en Suelo No Urbanizable, con el fin de localizar el EQ 3 del POTAUM de carácter ambiental, así como otros usos de equipamiento, educativos y compatibles con los educativos y ambientales, a través del procedimiento de Actuación de Interés Público, cumpliendo el artículo 52 y concordantes de la LOUA.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que en la Estipulación Octava “EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD” del Convenio suscrito en su día se decía:

I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, quedando supeditadas las determinaciones reclasificadoras y recalificadoras recogidas en este convenio a la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU por el organismo autonómico competente (Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía), en tal forma que permita la ejecución de lo convenido.

En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA**, no pudiera alcanzar la aprobación definitiva, por razones legales o cualquier otra circunstancia obstativa no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 25 y 31 de la LS/07.

II.- Asimismo, las partes intervinientes, siempre que no sea por causa imputable a las mismas, podrán exigir la resolución del presente convenio para el caso de que, transcurridos **cinco años** desde la firma del presente convenio, no se haya aprobado definitivamente la Revisión del PGOU, en tales términos, que permita la ejecución de lo convenido.

RESULTANDO que el Convenio que nos ocupa fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de marzo de 2011; acordándose en el punto segundo que: “Habida cuenta que las determinaciones urbanísticas pactadas para la “Finca nº 2: Nueva Ubicación”, no han alcanzado aprobación definitiva, si bien, el objeto perseguido con el Convenio se alcanzará mediante la redacción y aprobación de un “Plan Especial con el fin de localizar el EQ 3 del POTAUM de carácter ambiental, así como otros usos de equipamientos, educativos y compatibles con los educativos y ambientales, a través del procedimiento de Actuación de Interés Público, cumpliendo el artículo 52 y concordantes de la LOUA”, **significar que el Convenio que se aprueba debe completarse con una Adenda donde quede reflejado este cambio y la renovación de los compromisos asumidos por la propiedad a la vista del mismo.**”

RESULTANDO que, habiéndose recogido en la documentación que finalmente ha sido aprobada definitivamente las determinaciones urbanísticas relativas al suelo urbano consolidado (SUC) y al ámbito denominado SUNC-R-C.1 “Maristas”, pero no así las establecidas para el que se denominó en el Convenio como SUNC-R-PD.13 “San Telmo” ya que, finalmente, ha sido clasificado como Suelo No Urbanizable, se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ha firmado, con fecha 12 de mayo de 2011, una Adenda al Convenio suscrito el 5 de junio de 2008, donde se deja constancia de **estos cambios**, así como de que los mismos **no imposibilitan que se alcance en un futuro el objeto de lo convenido, a través de la redacción, tramitación y aprobación definitiva del correspondiente Plan Especial, con cuya ejecución y puesta en funcionamiento del Centro Educativo, con sus instalaciones deportivas, culturales y religiosas anexas, se perfeccionará.***

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- *La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2011 de un borrador de la «Adenda al Convenio Urbanístico suscrito con fecha 5 de junio de 2008 entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Provincia “Mediterránea” del Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza (Maristas)” relativo al Colegio Nuestra Señora de la Victoria».*

- *Dicha Adenda fue sometida a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 28 de julio de 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 1 a 25 de julio de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.*

- *El 3 de octubre de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.*

CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en orden a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ha venido desarrollando los trabajos de “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 1997” en cuya documentación, incluyó las determinaciones pactadas con la propiedad en la Estipulación Tercera “Ficha de Características urbanísticas” del presente Convenio.

CONSIDERANDO que, tal y como se ha expuesto en los antecedentes, habiéndose recogido en la Documentación que finalmente ha sido aprobada definitivamente el 21 de enero de 2011 las determinaciones urbanísticas relativas al SUC y al ámbito denominado SUNC-R-C.1 “Maristas”, pero no así las establecidas para el que se denominó en el Convenio como SUNC-R-PD.13 “San Telmo” ya que, finalmente, ha sido clasificado como Suelo No Urbanizable en las condiciones ya indicadas, se ha firmado con fecha 12 de mayo de 2011 una **Adenda al Convenio** suscrito el 5 de junio de 2008, donde se deja constancia de **estos cambios**, así como



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de que los mismos no imposibilitan que se alcance en un futuro el objeto de lo convenido, a través de la redacción, tramitación y aprobación definitiva del correspondiente Plan Especial, con cuya ejecución y puesta en funcionamiento del Centro Educativo, con sus instalaciones deportivas, culturales y religiosas anexas, se perfeccionará.

De esta forma las partes asumen el siguiente compromiso fijado en la estipulación cuarta de la Adenda:

CUARTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

Con independencia de las modificaciones operadas con relación a la Finca nº 2 durante el proceso de aprobación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga, los compromisos y obligaciones asumidos por las partes en el Convenio firmado el 5 de junio de 2008, se mantienen invariables y deben de ser cumplidos por ambas partes en los términos pactados. Haciéndose advertencia expresa, de que el cumplimiento de la obligación asumida por la propiedad en el punto 4 de la Estipulación Quinta, debe entenderse referido ahora a la aprobación definitiva del Plan Especial en el SNU, en lugar de al Estudio de Detalle inicialmente previsto.”

CONSIDERANDO *pues, que nos encontramos ante la Adenda a un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma de la misma tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia de la misma, efectos que se producirán cuando ésta sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

CONSIDERANDO *que de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Tercera de la Adenda la vigencia del Convenio suscrito en su día alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad de dicho Convenio.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 3.3.11 de la normativa del vigente Plan General (BOP de Málaga, de 12 de Mayo de 2000) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación de la presente Adenda al Convenio suscrito el 5 de junio de 2008 corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la «Adenda al Convenio Urbanístico suscrito con fecha 5 de junio de 2008 entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Provincia “Mediterránea” del Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza (Maristas)” relativo al Colegio Nuestra Señora de la Victoria», firmada el 12 de mayo de 2011 y en la que se establece como compromisos en la Estipulación Cuarta:

“CUARTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

Con independencia de las modificaciones operadas con relación a la Finca nº 2 durante el proceso de aprobación del Documento de Revisión del PGOU de Málaga, los compromisos y obligaciones asumidos por las partes en el Convenio firmado el 5 de junio de 2008, se mantienen invariables y deben de ser cumplidos por ambas partes en los términos pactados. Haciéndose advertencia expresa, de que el cumplimiento de la obligación asumida por la propiedad en el punto 4 de la Estipulación Quinta, debe entenderse referido ahora a la aprobación definitiva del Plan Especial en el SNU, en lugar de al Estudio de Detalle inicialmente previsto.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *Deposit*ar el presente Acuerdo de aprobación de la Adenda junto con el texto de la misma, junto al Convenio firmado en su día y que fue depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

CUARTO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

-A los propietarios del ámbito.

-A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 7 al 18 incluido este punto, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el acuerdo del punto 7.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto el contra del Grupo IU.LV-CA, la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propuestos.

PUNTO Nº 27.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES Y D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, SOBRE EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL TRAZADO PARA TRÁFICO DE MERCANCÍAS Y EL SOTERRAMIENTO FERROVIARIO DEL TREN DE MERCANCÍAS DEL PUERTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., Pedro Moreno Brenes y por el Portavoz Adjunto del Grupo, Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al proyecto de modernización del trazado para tráfico de mercancías y al soterramiento ferroviario del tren de mercancías del Puerto de Málaga, de fecha 10 de noviembre de 2011, la cual es esencialmente como sigue:

“La ciudad de Málaga cuenta con una instalación estratégica para el desarrollo económico de la ciudad que además ha sido su origen como ciudad y su conformadora como agente urbanístico, el Puerto de Málaga. No ponemos entender la historia de la ciudad sin su existencia y una parte de su desarrollo urbano nace condicionado por las sucesivas ampliaciones y urbanizaciones de los espacios adyacentes a al mismo.

Desde finales del siglo pasado el puerto de Málaga ha desarrollado un ambicioso plan de transformación para adaptarse a los nuevos tipos de tráfico marítimos las mercancías transportadas mediante cajas estandarizadas, - contenedores- esta apuesta ha resultado junto con los tránsitos de buques de turismo de crucero los elementos que han salvado al puerto de la decadencia que su configuración y calado habían propiciado desde los años 60 del siglo XX.

Esta apuesta ha tenido importantes tropiezos como consecuencia de la apertura de nuevas terminales de contenedores que cumplen las mismas funciones de intercambio de contenedores entre buques pero no se ha sabido mejorar las conexiones del puerto con las infraestructuras terrestres y la creación de centros logísticos que permitirían situar las mercancías movidas en el puerto en nuestro entorno próximo, “Hinterland” del Puerto de Málaga.

Hoy estas carencias representan la perdida de varios cientos de puestos de trabajo en la terminal de contenedores, así como perdidas en el Puerto de Málaga, por todo ello es necesario que desde el Ayuntamiento de Málaga se impulsen las acciones necesarias para evitar esta situación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El mes de enero de 2008, el grupo municipal de IU presentó una moción que fue aprobada por unanimidad, en la que se instaba a todas las administraciones públicas competentes a que potenciaran el ferrocarril de cercanías mejorando y ampliando las infraestructuras de las dos líneas existentes en la actualidad, así como incrementando la frecuencia de las paradas y mejorando las estaciones, en especial las existentes dentro del término municipal, incluyendo en los presupuestos partidas donde se recojan mayores inversiones en el transporte de cercanías.

También presentamos una moción en abril de 2009 que fue aprobada por unanimidad, en la que se exigía la mejora del tráfico ferroviario de mercancías y el soterramiento del tren de mercancías del Puerto de Málaga. En la misma se solicitaba al Ministerio de Fomento que con la máxima urgencia elaborara los proyectos para la ejecución del soterramiento del acceso ferroviario al Puerto de Málaga y la ampliación de la red interior ferroviaria del recinto portuario para permitir la carga de contenedores y la expedición de trenes desde el interior del mismo.

También se solicitaba al Ministerio de Fomento que se desarrollaran actuaciones en la línea ferroviaria convencional para permitir todas las mejoras en la infraestructura ferroviaria como la ampliación de la longitud de los puestos de cruce y adelantamiento, y la duplicación y prolongación de las vías para que mejoren simultáneamente los tránsitos de mercancías y cercanías.

En ese sentido, hemos conocido que el actual acceso ferroviario resta nota al puerto para optar a la logística de coches, según la patronal de fabricantes Anfac, que pide que se mejore el acceso. Estas conclusiones aparecen justo después de conocer que la obra de soterramiento de la vía férrea que atraviesa las calles Héroe de Sostoa, Ayala, Fernán Núñez, Donoso Cortés y el paseo Antonio Machado se retrasará sine die, es decir, que se paraliza sin plazo, sin fecha.

El alcalde de Málaga anunció que firmaría, junto con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) un convenio que aún no se ha concretado, para los trabajos de soterramiento de las vías del tren a la entrada del puerto de la ciudad. Estamos a la espera de dicho convenio.

También presentamos una moción urgente para el pleno del mes de abril de 2010 que fue aprobada por unanimidad, en la que se instaba al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, a que se redactaran y ejecutaran los proyectos del Tren Litoral y para la conexión del Cercanías con el Metro de Málaga.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al Ministerio de Fomento a que, de forma urgente, junto con el Ayuntamiento de Málaga, concrete el convenio que dé soporte jurídico al proyecto de modernización del trazado tráfico de mercancías y el soterramiento ferroviario del Tren de Puerto de Málaga, que permita el transporte de todo tipo de materiales, gráneles, contenedores, coches, etc.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Instar al Ministerio de Fomento a que priorice las actuaciones en la línea ferroviaria convencional para permitir mejoras en la infraestructura ferroviaria como la ampliación de la longitud de los puestos de cruce y adelantamiento, así como la duplicación y prolongación hasta Antequera para que mejoren simultáneamente los tránsitos de mercancías y cercanías.*

3º.- *Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco del desarrollo del Puerto Seco de Antequera se comprometa a las mejoras reseñadas al objeto de obtener mayor utilidad social de las instalaciones de Antequera, contribuyendo de igual forma a las del Puerto de Málaga”.*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno dictamen favorable al respecto.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala Dª. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 28.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y POR EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES Y D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LOS USUARIOS Y TRABAJADORES DEL AEROPUERTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., Pedro Moreno Brenes y por el Portavoz Adjunto del Grupo, Eduardo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Zorrilla Díaz, relativa a medidas para mejorar la movilidad de los usuarios y trabajadores del Aeropuerto de Málaga, de fecha 10 de noviembre de 2011, la cual es esencialmente como sigue:

“El Aeropuerto de Málaga - Costa del Sol ocupa el cuarto lugar en cuanto al volumen del tráfico entre los aeropuertos de España y el puesto 22 en la Unión Europea. En 2007 alcanzó los 13.590.537 pasajeros, cifras que lo sitúan como la gran puerta de entrada del turismo no sólo para la Costa del Sol sino para toda Andalucía ya que representa en torno al 85% de todo el tráfico internacional de Andalucía y sobre todo el único que puede ofrecer un amplio abanico de destinos.

En el Aeropuerto, situado en el distrito de Churriana, a 8 kilómetros del centro de Málaga, operan más de 60 compañías aéreas que enlazan diariamente con veinte ciudades españolas y más de cien ciudades de Europa, el Norte de África, Oriente Medio y Norteamérica.

Asimismo en el Aeropuerto están instaladas centenares de empresas de distintos sectores, desde las relacionadas directamente con el tráfico aéreo, hasta múltiples servicios complementarios, limpieza y mantenimiento, alquiler de coches, cambio de dividas, diferentes comercios, transporte de mercancías, que cuentan con 10.000 empleados que realizan allí su actividad laboral diariamente.

Las obras de ampliación continúan tras la inauguración de la terminal T3, hasta duplicar la capacidad operativa del Aeropuerto, llegando a los 35 millones de pasajeros al año. Todas estas actuaciones fueron planeadas en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga. En el horizonte de 2013, en el que está previsto que se haya completado la ampliación y reforma del Aeropuerto, se calcula que de esta infraestructura dependerá alrededor del 31,5 por ciento del VAB de la provincia de Málaga y el 7 por ciento del VAB andaluz, con una producción de 24.311 millones de euros y un total de 335.500 empleos directos e indirectos, según las conclusiones de un informe elaborado por Analistas Económicos de Andalucía y editado por la Fundación Ciedes sobre el Aeropuerto, que se enmarca en el segundo Plan Estratégico de Málaga.

La mayor actuación que queda por delante es la finalización de la segunda pista y las calles de rodaje anexas, que está prevista para 2011. Estas últimas fases de la ampliación se verán retrasadas por el recorte presupuestario del Gobierno Central priorizando en otras infraestructuras imprescindibles, por lo que la nueva pista podría sufrir ciertos retrasos.

Por otra parte se trabaja en la finalización de los nuevos accesos al aeropuerto: un acceso sur que conecta con la A-7 con mayor capacidad que el actual (desde la MA-21) y un nuevo acceso norte que conecta con la hiperronda de Málaga. Se estaban estudiando para el futuro como nuevas intervenciones en el Aeropuerto, la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

parada de trenes de alta velocidad en el marco del Corredor de la Costa del Sol (que finalmente se ha descartado) y la llegada del Metro de Málaga (paralizada).

Según datos anteriores a la ampliación, se estima que la producción o actividad económica asociada al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol ascendería a más de 15.000 millones de euros, en tanto que el VAB superaría los 7.500 millones de euros, el 45,9% debido a efectos inducidos y el 48% debido a efectos indirectos, asociados en gran parte a la actividad turística.

La participación del VAB asociado a la actividad económica del Aeropuerto en el conjunto de la producción malagueña superaría el 25%. Por su parte la aportación al VAB andaluz sería del 5,5%, lo que pone de manifiesto la importancia del Aeropuerto de Málaga, no sólo para la economía local, sino para la economía del conjunto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sin embargo, problemas de estacionamiento, colapso circulatorio, dificultades para acceder en transporte público, también forman parte de la realidad diaria del recinto aeroportuario. Es todo un reto, que este espacio pueda evolucionar para mejorar la movilidad en el recinto y su entorno. Es por esto que el grupo municipal de IU desea aportar su visión, para lo cual ha mantenido contactos con diversos colectivos y especialmente representantes de trabajadores del Aeropuerto, al objeto de impulsar propuestas que aborden soluciones globales, dado que las iniciativas parciales propuestas emprendidas para solventar problemas de movilidad, hasta ahora, se han demostrados insuficientes.

En el marco de soluciones globales, es necesaria la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Movilidad para mejorar los desplazamientos de los usuarios y trabajadores del Aeropuerto de Málaga, que posea como objetivos: a) Aminorar los impactos ambientales y disminuir el consumo energético empleado en los desplazamientos a los centros de trabajo, b) Colaborar en la reducción del número de accidentes in itinere, c) Reducir la movilidad motorizada individual, consiguiendo satisfacer el mismo nivel de necesidades de desplazamiento de los trabajadores y trabajadoras, mediante la creación de infraestructuras y fomento del transporte público.

Por su rentabilidad ecológica, social y económica entendemos que la administración pública deben potenciar el desarrollo una infraestructura de transporte público que sea eficaz, como el medio de transporte colectivo público más sostenible y eficiente, y como una alternativa seria al transporte al privado. Para ello deben mejorarse, principalmente, el transporte público, es decir, los autobuses urbanos e interurbanos; deben mejorarse la red de trenes de Cercanías y el Metro de Málaga; deben mejorarse las infraestructuras necesarias de carreteras y carriles VAO y aparcamientos disuasorios.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En agosto de 2010, la Secretaría General de CCOO de la Federación de Comunicaciones y Transporte, se dirigió por carta en representación de los trabajadores del Aeropuerto, al Sr. Director Gerente de la Empresa Malagueña de Transportes, para exponer todos estos problemas a quienes son los responsables municipales, sin haber obtenido ninguna respuesta al respecto.

En esta carta, que se reiteró posteriormente, se explicaba lo siguiente:

“Queremos comunicar el malestar producido a los trabajadores del Aeropuerto no sólo de las compañías aéreas sino a todo el colectivo de empresa ubicadas en el recinto aeroportuario, debido al cambio realizado en la Línea 19 de la EMT. No nos parece mal el Autobús A “Express”, sobre todo para los usuarios del Aeropuerto, pero para nosotros como trabajadores se nos ha producido una la tarifa del autobús que ha pasado a 2 euros. Ha habido un gran incremento, aparte del itinerario que ha cambiado bastante, y ello ha perjudicado a un colectivo de trabajadores ya que esta línea además de ser más cara, las paradas han sido suprimidas sobre todo en la zona de la carretera de Cádiz y de la calle Ayala. De la parada de la Avda. Moliere pasa a la del Mercado de Huelin. Respecto a la línea 19 de la EMT, sigue funcionando pero su frecuencia ha variado, pasa a ser aproximadamente una hora y han suprimido autobuses a la entrada y el último de la noche. Todo esto obliga a que muchas veces los trabajadores se vean obligados a utilizar su transporte privado para llegar a su hora, por el que además tienen que pagar 36 euros al mes a Aena por el aparcamiento. Nos consta que en otras ciudades trabajadores del recinto aeroportuario muestran su tarjeta como trabajador del Aeropuerto y para una tarifa reducida, personas que sufren en mayor medida que otros pasajeros.

La oferta de transporte público a los trabajadores del Aeropuerto de Málaga es insuficiente, y agrava los problemas generados por el modelo territorial que se ha venido desarrollando en materia de instalaciones productivas. Desde la deslocalización de los grandes centros de producción, donde era la empresa la responsable de la movilidad de sus trabajadores, al modelo de pequeña y mediana empresa en la que esta no se responsabiliza de esta tarea, que la hace recaer sobre el bolsillo de los trabajadores. Frente a esto, nos encontramos que los poderes públicos, y en este caso el equipo de gobierno, no se han preocupado de establecer una política adecuada para corregir esta situación. Que además provoca costes ambientales y de congestión impresionantes en horas punta en estos espacios siendo el transporte responsable principal del crecimiento de las emisiones CO2.

Por ello, asumiendo un planteamiento sostenible ecológicamente, se debe poner un especial acento en resolver los problemas de movilidad de la clase trabajadora y para ello en el marco de un plan de mejora de la movilidad y accesibilidad del Aeropuerto de Málaga, que garantizará que todos los / las trabajadores / as tengan un servicio de transporte público y autobús adecuado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Instar al Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga a que se adopten las medidas necesarias para que el derecho a la movilidad de los trabajadores y trabajadoras del Aeropuerto de Málaga, sea real y efectiva, y en concreto en la línea que los que establece la exposición de motivos, con la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Movilidad e impulsando medidas concretas consensuadas con los/as trabajadores/as.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía, a que se inicien las gestiones oportunas para que el Metro de Málaga llegue al Aeropuerto de Málaga, para lo que hay que prever la consignación de las partidas presupuestarias para los estudios y redacción del proyecto, ya que está claro que el Metro de Málaga sería de un gran valor al unir el centro de Málaga y el Aeropuerto.

3º.- Instar al Ministerio de Fomento a la finalización de nuevos accesos al aeropuerto previstos, a la elaboración de los estudios mencionados en el marco de intervenciones en el Aeropuerto en materia ferroviaria, así como a la mejora de la movilidad en transporte público en las carreteras que son de su competencia.

4º.- Solicitar al equipo de gobierno que estudie una mejora significativa de la línea 19 de la EMT favoreciendo su frecuencia de paso y restableciendo los autobuses a la entrada y el último de la noche. Así como que se estudien las posibles modificaciones en el servicio de la línea A Express para realizar mejoras restableciendo algunas de las paradas suprimidas.

5º.- Solicitar al equipo de gobierno que estudie la implantación de una tarifa reducida o bonificación en los autobuses de la EMT para los empleados del Aeropuerto de Málaga, bien de forma general o en las líneas que usan frecuentemente, como la línea 19 y línea A Express, y en especial en esta última que tiene una tarifa normal más cara que las demás”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. A results del mismo se formularon enmiendas por todos los Grupos respecto a los acuerdos a adoptar, los cuales quedan redactados como siguen:

1º.- Instar a AENA para que, en colaboración con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, realice un plan de movilidad de los trabajadores del aeropuerto y que lo dote además de los recursos necesarios para ello.

2º.- Abogar porque la Junta de Andalucía siga con los estudios necesarios para la expansión metropolitana del Metro de Málaga incluyendo el Aeropuerto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *Instar al Ministerio de Fomento a la culminación de los dos accesos previstos al aeropuerto -norte y sur-, a la elaboración de los estudios mencionados en el marco de intervenciones en el Aeropuerto en materia ferroviaria, así como a la mejora de la movilidad en transporte público en las carreteras que son de su competencia.*

4º.- *Esperar a los estudios resultantes de la Cátedra de Transportes y ceñirnos a lo que se derive de los mismos, siempre buscando una mejora significativa de las líneas 19 y A Express de la EMT.*

5º.- *Impulsar desde las Administraciones competentes, y en concreto desde la EMT, la información adecuada tanto a AENA como a las empresas que operan en el entorno del Aeropuerto sobre la creación o dotación de planes que faciliten el traslado de los trabajadores a sus centros de trabajo.*

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- *Instar a AENA para que, en colaboración con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, realice un plan de movilidad de los trabajadores del aeropuerto y que lo dote además de los recursos necesarios para ello.*

2º.- *Abogar porque la Junta de Andalucía siga con los estudios necesarios para la expansión metropolitana del Metro de Málaga incluyendo el Aeropuerto.*

3º.- *Instar al Ministerio de Fomento a la culminación de los dos accesos previstos al aeropuerto -norte y sur-, a la elaboración de los estudios mencionados en el marco de intervenciones en el Aeropuerto en materia ferroviaria, así como a la mejora de la movilidad en transporte público en las carreteras que son de su competencia.*

4º.- *Esperar a los estudios resultantes de la Cátedra de Transportes y ceñirnos a lo que se derive de los mismos, siempre buscando una mejora significativa de las líneas 19 y A Express de la EMT.*

5º.- *Impulsar desde las Administraciones competentes, y en concreto desde la EMT, la información adecuada tanto a AENA como a las empresas que operan en el entorno del Aeropuerto sobre la creación o dotación de planes que faciliten el traslado de los trabajadores a sus centros de trabajo. “*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^o 29.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI Y D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, RELATIVA A LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Hernández Pezzi y D^a Begoña Medina Sánchez relativa a las antenas de telefonía móvil, de fecha 8 de noviembre de 2011, la cual es esencialmente como sigue:

“Desde la proliferación de manera generalizada de instalaciones de antenas de radiocomunicación los ciudadanos/as se están viendo sometidos inevitablemente a la exposición de campos electromagnéticos.

En julio de 2004 y tras la aprobación de la Ley de Telecomunicaciones (32/2003, de 3 de noviembre de 2003), el Ministerio de Industria convocó la Comisión Sectorial para el Despliegue de Infraestructuras de Radiocomunicación, (CSDIR), cuyo objetivo era impulsar, salvaguardando las competencias de las administraciones implicadas, la evolución de las infraestructuras de radiocomunicación, en especial de las redes de telefonía móvil y fija inalámbrica, de acuerdo con los principios de seguridad de las instalaciones, de los usuarios y del público en general, la máxima calidad del servicio, la protección del medio ambiente y la disciplina urbanística.

La FEMP participó activamente en los trabajos de la Comisión y en junio de 2005, se comprometió, junto a las CCAA y al sector de radiocomunicación, a aplicar las recomendaciones de esa comisión, aprobadas por unanimidad. En virtud de ese compromiso, el 14 de julio de 2005 se firma un convenio de colaboración entre la FEMP y el sector de telecomunicaciones.

Asimismo, la FEMP aprobó el pasado 29 de abril de 2008 un modelo de ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

infraestructuras radioeléctricas, que incorpora la experiencia acumulada en estos últimos años y la jurisprudencia más reciente.

La Gerencia Municipal de Urbanismo desde el año 2008 dispone de un departamento específico para el estudio de los expedientes que han ido recibiendo en los últimos años y que vela por el cumplimiento de la ordenanza reguladora de las condiciones urbanísticas de instalaciones de equipos de radiocomunicación.

La Junta de Andalucía, ante la preocupación que existe entre muchos ciudadanos por la afección que pueden producir las antenas de telefonía móvil en la salud de la población, puso en marcha, a través de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, el proyecto ENRed, que tiene como objeto desplegar una red de monitorización de emisiones electromagnéticas en distintos municipios de Andalucía.

El Grupo Municipal Socialista solicitó al equipo de gobierno la adhesión al proyecto ENRed, ante la importancia que tiene para los ciudadanos el control de estas emisiones y los efectos que pueden tener en las personas.

Esta red mide el nivel de las emisiones generadas por los sistemas radioeléctricos, como las antenas de televisión o de telefonía móvil, y por otros dispositivos electrónicos del entorno.

Con esta iniciativa se ofrece a los municipios un servicio informativo que les permite acceder vía web a los niveles de emisiones electromagnéticas registradas en el municipio. Este servicio ya está disponible en más de 20 municipios andaluces. La Oficina de Asesoramiento en Telecomunicaciones para las Administraciones Locales de la Junta de Andalucía es la encargada de recoger, analizar y tramitar las solicitudes de los Ayuntamientos para que sea instalada una de estas estaciones de medidas en el municipio. Estas estaciones se han ubicado en ayuntamientos donde se ha detectado que la población tiene cierta inquietud por la colocación de alguna antena, ya sea de telefonía móvil, de radio o de televisión.

Como sabemos, en muchas barriadas de nuestra ciudad existe esa inquietud ante la instalación de antenas, sobre todo, de telefonía móvil, de hecho algunos casos llegaron a crear alarma social, como en la Mosca, donde los vecinos incluso solicitaron informes a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga, o en el caso del desmantelamiento por sentencia judicial de las antenas instaladas en un edificio de la C/ Ingeniero de la Torre Acosta. Podemos hablar de otros lugares como Finca La Palma, Parque Mediterráneo, El Ejido, la Barriguilla, etc...

Por todo lo expuesto con anterioridad, los vecinos/as de Málaga necesitan despejar muchas dudas sobre los efectos que producen las ondas electromagnéticas pero también se sentirían mucho más seguros si nuestro Ayuntamiento ubicara estas estaciones de medición estableciendo un control periódico de estas emisiones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Igualmente, los socialistas consideramos necesario que tras varios años de aplicación de la ordenanza que regula la instalación de esta clase de antenas, se han producido muchos cambios que deberían incorporar a esta ordenanza.

Por ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismos a que proceda a la publicación en su página web de todas las instalaciones de telefonía móvil autorizadas en la ciudad, con el objeto de informar a la ciudadanía que la antena instalada en su zona tiene todos los permisos municipales necesarios para su funcionamiento.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga solicite a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia acogerse al proyecto ENRed, ubicando monitores de emisiones electromagnéticas en algunas zonas de la ciudad donde se ha detectado cierta inquietud de la población malagueña ante la instalación de antenas de telefonía móvil.

3.- Instar al área municipal competente a que la ordenanza que regula las instalaciones de telecomunicaciones, actualmente en vigor desde el 2002, se adapte al nuevo modelo de ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, aprobado por la FEMP el pasado 29 de abril de 2008”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del debate se formularon enmiendas por el Equipo de Gobierno y matizaciones por el Grupo proponente de la Moción -estás últimas respecto al primer acuerdo-, quedando los acuerdos a adoptar como siguen:

1.- Solicitar a la GMU que proceda a instalar una conexión en su página web con el Ministerio de Fomento respecto del enlace “infoantenas”, que permita a los ciudadanos consultar todas las instalaciones de telefonía móvil autorizadas en la ciudad.

2.- Que desde el Área de Nuevas Tecnologías o, en cualquier caso, desde la Agencia de la Energía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se solicite a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia acogerse al proyecto ENRed, ubicando monitores de emisiones electromagnéticas en algunas zonas de la ciudad donde se ha detectado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cierta inquietud de la población malagueña ante la instalación de antenas de telefonía móvil.

3.- Instar a la GMU a que la ordenanza que regula las instalaciones de telecomunicaciones, actualmente en vigor desde el 2002, se adapte al nuevo modelo de ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, aprobado por la FEMP el pasado 29 de abril de 2008, ello teniendo en cuenta que esta cuestión está muy avanzada ya que se tiene redactado un borrador al respecto.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la GMU que proceda a instalar una conexión en su página web con el Ministerio de Fomento respecto del enlace “infoantenas”, que permita a los ciudadanos consultar todas las instalaciones de telefonía móvil autorizadas en la ciudad.

2.- Que desde el Área de Nuevas Tecnologías o, en cualquier caso, desde la Agencia de la Energía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se solicite a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia acogerse al proyecto ENRed, ubicando monitores de emisiones electromagnéticas en algunas zonas de la ciudad donde se ha detectado cierta inquietud de la población malagueña ante la instalación de antenas de telefonía móvil.

3.- Instar a la GMU a que la ordenanza que regula las instalaciones de telecomunicaciones, actualmente en vigor desde el 2002, se adapte al nuevo modelo de ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, aprobado por la FEMP el pasado 29 de abril de 2008, ello teniendo en cuenta que esta cuestión está muy avanzada ya que se tiene redactado un borrador al respecto.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. FRANCISCO J. CONEJO RUEDA, D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI Y D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ REFERIDA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA NUEVA LÍNEA DE AUTOBÚS DE LA EMT QUE UNA DIRECTAMENTE EL DISTRITO DE CIUDAD JARDÍN CON EL CAMPUS TEATINOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Javier Conejo Rueda, D. Carlos Hernández Pezzi y D^{ña}. Begoña Medina Sánchez, relativa a la puesta en funcionamiento de una nueva línea de autobús de la EMT que una directamente el distrito de Ciudad Jardín con el Campus Teatinos de la Universidad de Málaga, de fecha 8 de noviembre de 2011, la cual es esencialmente como sigue:

“Desde hace años, los diferentes colectivos de Ciudad Jardín, vienen reclamando a la Empresa Municipal de Transporte, dependiente del Ayuntamiento de Málaga, una línea de autobús que una este distrito con el Campus Teatinos de la Universidad de Málaga, sin tener que pasar por el centro de la ciudad.

Los colectivos, plantearon incluso un estudio del posible trazado que tendría dicha línea de la EMT, que saldría del barrio San José en Ciudad Jardín, pasando por diversos barrios de ese distrito, continuando por los distritos de Palma-Palmilla y Bailén-Miraflores hasta llegar al Campus Teatinos de la Universidad (nuevo distrito Teatinos – Universidad).

En ese informe destacaban que esa nueva línea daría servicio a unas 130.000 personas y permitiría una mejor comunicación para acceder, a través del transporte público, a importantes centros públicos como son el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Hospital Materno Infantil, el Hospital Regional Universitario Carlos Haya, la Ciudad Deportiva de Carranque, la Ciudad de la Justicia, el Campus Teatinos de la Universidad de Málaga y el Hospital Clínico Universitario.

Además, el informe establece que la nueva línea de autobús uniría Ciudad Jardín con el campus universitario de Teatinos en 25 minutos, unos 40 menos que con las actuales líneas de la EMT.

De esta nueva línea se beneficiarían tanto los estudiantes universitarios, familiares y enfermos usuarios de los centros hospitalarios y en general los malagueños y las malagueñas de estos distritos para llegar en menos tiempo y con menos trasbordos a los distintos puntos que uniría la nueva línea.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hasta el día de hoy, la EMT se ha negado a atender la demanda ciudadana aludiendo a que no es viable ni rentable esa nueva línea mientras que los vecinos han defendido que “aquí se deniegan las cosas cuando los servicios no son rentables” y apuntan que la rentabilidad “no sólo debe ser económica sino también social”.

Por todo lo anterior, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción del siguiente

ACUERDO

Punto Único.- Instar al Consejo de Administración de la Empresa Malagueña de Transportes a que proceda a la puesta en funcionamiento de una nueva línea de autobús que una directamente el distrito de Ciudad Jardín con el Campus Teatinos de la Universidad de Málaga, teniendo en cuenta la propuesta que realizaron diferentes colectivos de Ciudad Jardín hace varios años”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Hernández Pezzi añadió al inicio del acuerdo propuesto lo siguiente: “Que, tras los estudios pertinentes,...”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Que, tras los estudios pertinentes, se inste al Consejo de Administración de la Empresa Malagueña de Transportes a que proceda a la puesta en funcionamiento de una nueva línea de autobús que una directamente el distrito de Ciudad Jardín con el Campus Teatinos de la Universidad de Málaga, teniendo en cuenta la propuesta que realizaron diferentes colectivos de Ciudad Jardín hace varios años.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 31.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI Y D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ RELATIVA A OBRAS EN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

LAS CALLES CIPRÉS DE LA SULTANA Y RODRIGO NARVÁEZ, EN LA ZONA DE ARROYO DEL CUARTO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 16 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Hurtado Quero, D. Carlos Hernández Pezzi y D^a Begoña Medina Sánchez, relativa a obras en las calles Ciprés de la Sultana y Rodrigo Narváez, en la zona del Arroyo del Cuarto, de fecha 8 de noviembre de 2011, la cual es esencialmente como sigue:

“Las calles Ciprés de la Sultana y Rodrigo Narváez están situadas detrás del Hospital Carlos Haya, entre la barriada de la Encarnación y el Parque del Norte, en el distrito Bailén-Miraflores.

Esta zona tiene muchas deficiencias que la hacen poco accesible y habitable para los vecinos. Desde hace más de 30 años estos vecinos se encuentran en una situación terciarista que casi no se puede observar en otras zonas de la ciudad. Las calles Ciprés de la Sultana y Rodrigo Narváez se encuentran todavía sin urbanizar. Los vecinos, a través de los presupuestos participativos, consiguieron que se reconociera esta necesidad por parte de su Ayuntamiento y se realizaran los proyectos oportunos para el asfaltado y acerado de estas calles pero que a fecha de hoy todavía están sin terminar.

Durante mucho tiempo los vecinos de esta zona han convivido en unos terrenos, que durante el verano eran una polvareda y durante el invierno se convertían en un lodazal, completamente intransitable y cuyo paso era obligado para llevar a los niños al colegio Manuel Garvayo, o para desplazarse al cercano Parque del Norte. A estas deficiencias se le une el que al estar la zona sin construir se convierte en un estercolero por la falta de limpieza y con el consiguiente peligro para la salud pública.

Lo que en su día se eternizó para conseguir que el ayuntamiento de Málaga entendiese la necesidad que tenía esta barriada de realizar estas obras, no puede eternizarse también respecto de su ejecución.

Además, junto al Parque del Norte, los vecinos nos comentan que existe una parcela municipal que aún no está desarrollada y que al parecer el Ayuntamiento tiene la intención, según la información de que disponen, de construir viviendas protegidas con aparcamientos. Lo cierto es que este desarrollo urbanístico no se acomete y los vecinos no pueden disfrutar de ningún equipamiento para la zona como puede ser aparcamientos o zonas verdes de las que se carecen.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que, a la mayor brevedad posible, se termine la ejecución del asfaltado y acerado proyectado en los presupuestos participativos, y pendiente de realizar, en las calles Ciprés de la Sultana y Rodrigo Narváez.

2.- Instar al las áreas municipales implicadas a que se revise la situación en que se encuentra la parcela municipal antes citada, comprobando la viabilidad y necesidad del Ayuntamiento en el desarrollo urbanístico proyectado, de tal forma que se pueda recuperar para el uso y disfrute de los vecinos teniendo en cuenta las necesidades y peticiones vecinales.

3.- Instar a las áreas municipales implicadas a que, mientras que se terminan las obras solicitadas, se proceda a la limpieza de la zona evitando así un problema de salubridad para los residentes en ella”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Presidente formuló una enmienda al acuerdo primero, que fue aceptada por el Grupo Proponente; Grupo que asimismo matizó el acuerdo tercero y decidió retirar el punto segundo, quedando por consiguiente los acuerdos a adoptar como sigue:

1.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que a la mayor brevedad posible, y una vez conseguida la financiación, termine la ejecución del asfaltado y acerado proyectado en los presupuestos participativos, y pendiente de realizar, en las calles Ciprés de la Sultana y Rodrigo Narváez.

2.- Instar a las áreas municipales implicadas a que, mientras que se terminan las obras solicitadas, prosigan con la limpieza de la zona evitando así un problema de salubridad para los residentes en ella.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a que a la mayor brevedad posible, y una vez conseguida la financiación, termine la ejecución del asfaltado y acerado proyectado en los presupuestos participativos, y pendiente de realizar, en las calles Ciprés de la Sultana y Rodrigo Narváez.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- Instar a las áreas municipales implicadas a que, mientras que se terminan las obras solicitadas, prosigan con la limpieza de la zona evitando así un problema de salubridad para los residentes en ella.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porrás Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

PUNTO N° 32.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. ANA ISABEL CEREZO DOMÍNGUEZ, EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 17 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de noviembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta Ana Isabel Cerezo Domínguez, Concejala del Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género insta al Gobierno a promover las actuaciones necesarias para que las Policías Locales, en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales cuando éstas sean algunas de las previstas en la presente Ley, en el artículo 544 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal o en el Código Penal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El actual Grupo de Investigación y Protección de la Policía Local, anterior GEMAC, viene realizando una constante labor en la persecución de los maltratadores, admitiendo las denuncias e instruyendo los correspondientes atestados a la Autoridad judicial, sin que hasta la fecha realice funciones de protección de las mujeres maltratadas sobre las que se han dictado órdenes judiciales específicas.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta la necesidad existente de hacer todos los esfuerzos posibles para aumentar la seguridad de las mujeres víctimas de maltrato así como el art. 4 del Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, se proponen la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. *Que el Ayuntamiento Pleno acuerde que el Excmo. Sr. Alcalde, en cuanto que ostenta la jefatura de la Policía Local, solicite al Ministerio del Interior que nuestra Policía Local pueda tener acceso informático al programa nacional de valoración de riesgo de las mujeres maltratadas, protocolo que se realiza en todas las dependencias de los Cuerpos de Seguridad estatales cuando se reciben las denuncias por violencia de género para iniciar las formas más adecuadas de protección.*

Segundo. *Que el Ayuntamiento Pleno acuerde que el Excmo. Sr. Alcalde convoque una próxima Junta Local de Seguridad para que se establezcan los mecanismos de coordinación necesarios a fin de que la Policía Local de Málaga pueda cooperar con los servicios especializados de la Comisaría Provincial de Policía en la protección de mujeres maltratadas; concretamente, sobre aquellas mujeres cuyas órdenes de protección sean consecuencia de los atestados instruidos en la Policía Local.”*

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual se formuló enmienda que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Que el Ayuntamiento Pleno acuerde que el Excmo. Sr. Alcalde, en cuanto que ostenta la jefatura de la Policía Local, estudie la posibilidad de solicitar al Ministerio del Interior la firma del protocolo de colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de policía local, una vez constituida la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Seguridad de la Federación Española de Municipios, a través del cual nuestra Policía Local pueda tener acceso informático al programa nacional de valoración de riesgo de las mujeres maltratadas, pudiéndose mejorar así los mecanismos de coordinación con los servicios especializados de la Comisaría Provincial de Policía.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

(Una persona del público interviene) **Sr. Alcalde-Presidente:** “Sra. yo le ruego... Si me permite Sra., Sra., si me deja hablar un momentito... Primero, le voy a recordar que no podemos los Plenos interrumpirlos, porque no está así previsto; y, por lo tanto, le ruego que su comprensión la haga de tal manera que con la explicación que yo le dé ahora no prolonguemos más este diálogo.

Quiero que sepa que hay una moción por unanimidad de todos los Grupos para justamente pronunciarnos en relación a este tema, hemos tenido un consejo sectorial de la mujer hace unos días. Es un tema que seguimos muy de cerca. Lo que ocurre es que en esta materia actuamos nosotros, actúa la Junta de Andalucía, actúa el Gobierno, está también la Diputación. Todo el mundo demuestra la sensibilidad en esta cuestión, es evidente. Pero hay que dejar muy claro dónde están las actuaciones, las competencias y las cuestiones que hay que hacer. Entonces, lo que quiero que sepa es que después del Pleno los responsables del área correspondiente... Sra., si me permite que siga, es un tema que compartimos todos esta cuestión. Absolutamente, absolutamente. Y hemos hecho, y tenemos además pues políticas de vivienda, en especial obtención, siendo el Ayuntamiento - yo diría- sensible al tema, pero no obligado a actuar. Lo quiero dejar muy claro. Lo que hacemos es como una competencia que no es nuestra, y que hemos asumido y asumimos porque es una tarea de toda la sociedad. Sobre todo una tarea de prevención y de educación. Lo que hay que hacer es educar en el respeto, educar en la igualdad, educar en la no violencia, en los colegios, etcétera, etcétera, y en la familia. Desgraciadamente, esos ejemplos o malos ejemplos en familia que viven los niños, que se educan en esa situación, pues al final pueden ser maltratadores mañana, evidentemente.

Bien, dicho todo esto permítame que sigamos avanzando en el Pleno. Yo la he atendido, no es normal que dialoguemos sobre esta cuestión, pero he querido respetar su sensibilidad y alguien del Área correspondiente se acercará a Ud. ahora, cuando terminemos esta votación, y trataremos de tomar nota de cualquier tema concreto que Ud. nos quiera plantear. No es el ámbito normal. He querido hacer esta excepción por sensibilidad y respeto a su preocupación sobre



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este tema que compartimos absolutamente. Pero déjenos avanzar en el Pleno y le atenderemos con muchísimo gusto.”

PUNTO N° 33.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. ANA ISABEL CEREZO DOMÍNGUEZ, EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN Y A LA PREVENCIÓN EN SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 17 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de noviembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta Ana Isabel Cerezo Domínguez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la formación y a la prevención en seguridad vial dirigida a las personas mayores de 65 años.

El Anuario Estadístico de Accidentes de la Dirección General de Tráfico señala que en 2010 fallecieron en las carreteras españolas 400 jóvenes frente a 500 víctimas mayores de 65 años, convirtiéndose de este modo la población mayor de 65 años en el colectivo más vulnerable en lo que a siniestralidad vial se refiere. De estas víctimas, unas 300 murieron en carretera mientras que 200 lo hicieron en las vías urbanas. La propia Dirección General de Tráfico empieza a advertir que este colectivo presenta un importante déficit en cuanto a educación y formación vial. Por ejemplo, un 44% de nuestros mayores reconocen que no están al día de la nueva normativa y señalización de tráfico, que no cruzan por el lugar adecuado y de la forma correcta en todos los casos.

Conocemos la importante labor que la Policía Local de Málaga viene realizando en la formación en la materia de seguridad vial en colegios a través del Subgrupo de Educación Vial. Sin embargo, no se realizan intervenciones en nuestra ciudad en materia de educación vial dirigida a personas mayores, a pesar de que el Área de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga es conocedor de la vulnerabilidad del colectivo de mayores de 65 años como lo acreditan las Memorias de la Policía Local en las que aparecen que fallecieron 5 ancianos en 2010 y 4 en 2009, probablemente víctimas de atropellos algunos de ellos.

Por cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto único: *Instar al Excmo. Sr. Alcalde, en cuanto que ostenta la jefatura de la Policía Local, a que promueva todo lo que sea necesario para que la Policía Local de Málaga se sume a la iniciativa ya puesta en marcha en otras ciudades españolas dirigida a la información, formación y prevención en materia de seguridad vial a los mayores de 65 años, mediante campañas a realizar en aquellos centros o residencias de mayores de nuestra ciudad que voluntariamente acepten el ofrecimiento que se les haga.”*

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual se formuló enmienda que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Instar al Excmo. Sr. Alcalde, en cuanto que ostenta la Jefatura de la Policía Local, a que promueva todo lo que sea necesario para que la Policía Local de Málaga se sume a la iniciativa ya puesta en marcha en otras ciudades españolas dirigida a la información, formación y prevención en materia de seguridad vial a los mayores de 65 años, mediante campañas a realizar con el Área de Derechos Sociales en colaboración con las Federaciones de mayores de la ciudad que voluntariamente acepten el ofrecimiento que se les haga.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel y D. Francisco Javier Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 34.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN GRUPO PERMANENTE Y ESPECIALIZADO DE EFECTIVOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DENTRO DEL NUEVO ORGANIGRAMA DE LA POLICÍA LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 17 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de noviembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a la creación de un grupo permanente y especializado de efectivos para víctimas de violencia de género, dentro del nuevo organigrama de la Policía Local.

La Policía Local de Málaga tiene una acreditada trayectoria en la atención y protección a las mujeres víctimas de la violencia de género y ha buscado siempre la especialización de su personal, al objeto de dar una respuesta adecuada y de calidad a los casos relacionados con este tipo de agresiones. Desde la puesta en marcha de servicio de protección de víctimas de violencia de género se ha venido trabajando en todo lo relativo a la información, asesoramiento y ayuda a mujeres que han sufrido malos tratos en nuestra ciudad.

Nuestro grupo cree necesario reforzar la permanencia y especialización del personal de la Policía Local específicamente dedicado a la vigilancia y acompañamiento a las mujeres con orden de protección mediante la adscripción de un equipo estable de efectivos. La idea es propiciar, en el ejercicio de la protección de las mujeres, un mayor conocimiento y acercamiento a las mismas y su entorno, así como mejorar la supervisión y seguimiento incrementando su seguridad.

Izquierda Unida considera conveniente dotarse de un Grupo de la Mujer, incluyéndolo dentro del organigrama, que absorbería el Subgrupo de Protección de Víctimas de la Violencia de Género, con personal fijo que cubra actualmente los dos cometidos fundamentales que la Policía Local tiene encomendados, como son la recepción y toma de denuncias, además de protección.

Desde la puesta en marcha del Grupo de Escoltas, Menores y Atención al Ciudadano (GEMAC), denominado en el nuevo organigrama Grupo de Investigación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y Protección, que cuenta con Subgrupos de Protección de Autoridades y de Protección de Víctimas de la Violencia de Género, se ha venido trabajando en todo lo relativo a la información, asesoramiento y ayuda a mujeres que han sufrido malos tratos. Así, como en la protección de las mujeres víctimas de la violencia de género que cuentan con una orden de protección en vigor. Todo ello en el ámbito de las competencias propias de la Policía Local en esta materia y lo establecido en la Ley Orgánica 2/86 de 13 marzo F. C. S, en su artículo 4.

Pero ese esfuerzo es todavía insuficiente y se puede hacer poco más. Existen además nuevas realidades en esta materia y fenómenos sociales propios de las aglomeraciones urbanas que atender desde el punto de vista de la seguridad ciudadana.

En este sentido, insistimos en la necesidad de reforzar la permanencia y especialización del personal específicamente dedicado a la vigilancia y acompañamiento a las mujeres con orden de protección mediante la adscripción de un equipo permanente y especializado de efectivos de la Policía Local, garantizando e incrementando los recursos y efectivos de este nuevo Grupo.

Otras ciudades más pequeñas que la nuestra y con menos casos de violencia de género cuentan con un Grupo permanente y especializado, y en otras, como Córdoba, se cuenta con una Unidad de la Mujer, de rango superior al Grupo, dentro de su organigrama, pero sin embargo en el caso de Málaga contamos tan solo con un Subgrupo muy limitado en sus funciones.

Por otro lado, como hemos dicho, hay que atender nuevas realidades como la violencia homofóbica y la violencia que sufren las prostitutas, potenciando una formación especializada de la Policía Local en el ámbito de la violencia de género, la ejercida contra homosexuales, y la que se ejerce contra las personas que ejercen la prostitución.

Por último, como se establece en el Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en Prostitución, la Policía Local, debe velar por la seguridad de todas las personas que ejercen la prostitución, para lo que pensamos es necesario elaborar un plan junto con colectivos que desde hace años trabajan con personas que ejercen la prostitución en Málaga, como la Asociación Mujer Emancipada, Médicos del Mundo y ACCEM.

Por todo ello, venimos a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Solicitar la creación de un grupo permanente de efectivos de la Policía Local para víctimas de violencia de género, dentro del nuevo organigrama, que se podría denominar Grupo de la Mujer, que absorbería al Subgrupo de Protección de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Victimas de la Violencia de Género, para reforzarla con más responsabilidades específicas de protección, de vigilancia y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género.

2º.- Solicitar que este nuevo Grupo se ocupe también de la prevención y atención a víctimas de la violencia homofóbica y de la relacionada con la prostitución, para lo que se potenciará una formación especializada de la Policía Local en el ámbito de la violencia de género, la ejercida contra homosexuales, y la que sufren las prostitutas.

3º.- Solicitar que el Gabinete de Participación Ciudadana de la Policía Local, elabore un plan de atención a las personas que ejercen la prostitución, junto con las asociaciones y colectivos que desde hace años trabajan la atención a las prostitutas, en concreto, con la Asociación Mujer Emancipada, Médicos del Mundo y ACCEM, para velar por la seguridad de las personas que ejercen la prostitución tan como se establece en el Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en Prostitución.”

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual se formuló enmienda al Acuerdo 3º que fue aceptada por el Grupo proponente.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita, con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

1º.- Desestimado por 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular)

2º.- Desestimado por 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y 4 votos en contra (del Grupo Municipal Popular)

3º.- Aprobado por unanimidad con la enmienda formulada

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, la Comisión acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Solicitar al Subgrupo de Protección de Víctimas de Violencia de Género de la Policía Local que colabore con el Área de Derechos Sociales y con las*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

asociaciones y colectivos que intervienen en el Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en la prostitución.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel y D. Francisco Javier Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 35.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA ZONA OESTE DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 17 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a la creación de un comisaría de la Policía Nacional en la zona oeste de Málaga.

Hemos conocido recientemente que la Policía Nacional ha reforzado la presencia de este cuerpo en la zona oeste de Málaga, ante un importante repunte de robos, con una quincena de agentes patrulla en la zona más poblada de Málaga en horario nocturno y vestidos de paisano

Tras la creación el pasado mes de octubre de 2010 de un segundo Grupo de Hurtos en apenas un año, apoyado por los resultados del primero, también la cúpula de la Policía Nacional de Málaga ha reaccionado con una redistribución de recursos para enfrentarse a una de sus grandes preocupaciones, un importante repunte de robos en la zona oeste de la ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Aunque el alto mando policial ha negado la creación de un grupo específico de trabajo, lo cierto es que una quincena de agentes se han sumado recientemente a la Comisaría Oeste (ubicada dentro de la propia Comisaría Provincial) con un objetivo muy concreto. Un sensible repunte en cierto tipo de delitos ha provocado que una quincena de investigadores de paisano trabajen en la calle en horario exclusivamente nocturno en el distrito oeste de Málaga. El objetivo es hacer frente a los delitos más comunes que se puedan cometer durante ese horario en el área más poblada de la capital.

Hurtos, robos con fuerza, robos con intimidación, reyertas, agresiones o los puntos de venta de drogas entran en la agenda de trabajo de unos investigadores cuya premisa es la prevención, adelantarse lo máximo posible a la comisión del delito. Entre los que más presencia ha ganado en los últimos meses en la zona oeste de la capital, destacan los robos de vehículos o en el interior de los mismos.

Esta iniciativa no ha sido creada con una fecha de caducidad concreta. Los quince agentes se repartirán en cuatro turnos, trabajarán directamente sobre el terreno y contarán con una plena independencia en sus investigaciones. Aún así, recibirán el apoyo que sea necesario de los diferentes grupos operativos con sede en la Comisaría Provincial de Málaga, lugar en el que está integrada la Comisaría Oeste.

La zona Oeste de Málaga estaba previsto que contara con su propia Comisaría de la Policía Nacional, que en su momento se justificaba en el elevado número de hurtos y delitos en esta zona, y por todo lo dicho anteriormente en este momento se justifica mucho más aún.

Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio del Interior a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar y acelerar la creación de una comisaría de la Policía Nacional en la zona oeste con el objetivo de hacer frente a la delincuencia en el área más poblada de Málaga.”

A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Instar al Ministerio del Interior a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar y acelerar la creación de una comisaría de la Policía Nacional en la zona oeste con el objetivo de hacer frente a la delincuencia en el área más poblada de Málaga.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel y D. Francisco Javier Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

PUNTO N° 36.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 15 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció Propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PRESIDENTA DELEGADA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PLENO SOBRE LA CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA:

La creación del fichero denominado “Gestión de personal” con el siguiente contenido:

- 1. Identificación del fichero o tratamiento: Gestión de personal.*
- 2. Descripción de la finalidad: gestión, registro y selección del personal. Elaboración de la nómina. Seguros y prestaciones. Así como de las obligaciones fiscales y laborales.*
- 3. Usos previstos: Recursos humanos. Gestión de nómina. Prevención de riesgos laborales.*
- 4. Origen de los datos: el propio interesado o su representante legal.*
- 5. Colectivos o categoría de interesados: Empleados. Demandantes de empleo.*
- 6. Procedimiento de recogida de los datos: escritos, formularios o información electrónica.*
- 7. Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, imagen, nº S.S./mutualidad, teléfono, firma electrónica, nº registro de personal, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, firma/huella. Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical. Otros datos especialmente protegidos: Salud. Otros tipos de datos: características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalle del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.*
- 8. Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).*
- 9. Comunicaciones de datos previstas: Organismos de la Seguridad Social. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Sindicatos y juntas de personal. Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Entidades aseguradoras. Administración autonómica con competencias en materia de empleo.*
- 10. Transferencias internacionales: No hay.*
- 11. Órganos responsables del fichero: Agencia Municipal de la Energía.*
- 12. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Municipal de la Energía en Plaza del General Torrijos nº 2, 29016 Málaga.*
- 13. Medidas de seguridad: Nivel Alto.*

La creación del fichero denominado “Gestión económica” con el siguiente contenido:

- 1. Identificación del fichero o tratamiento: Gestión económica.*
- 2. Descripción de la finalidad: gestión económica, contable y presupuestaria. Gestión y control de ingresos y gastos, así como la gestión de los procesos de contratación y registro de proveedores y licitadores.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Usos previstos: Gestión contable fiscal y administrativa. Procedimiento administrativo.*
4. *Origen de los datos: el propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.*
5. *Colectivos o categoría de interesados: Proveedores. Licitadores. Personas de contacto. Representantes legales. Clientes.*
6. *Procedimiento de recogida de los datos: escritos, formularios o información electrónica.*
7. *Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, nº S.S./mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, información comercial, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.*
8. *Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).*
9. *Comunicaciones de datos previstas: Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Organismos de la Seguridad Social. Órganos Judiciales. Tribunal de cuentas o equivalente autonómico. Ayuntamiento de Málaga.*
10. *Transferencias internacionales: No hay.*
11. *Órganos responsables del fichero: Agencia Municipal de la Energía.*
12. *Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Municipal de la Energía en Plaza del General Torrijos nº 2, 29016 Málaga.*
13. *Medidas de seguridad: Nivel Básico.*

La creación del fichero denominado “Proyectos, actividades y campañas informativas” por el siguiente contenido:

1. *Identificación del fichero o tratamiento: Proyectos, actividades y campañas informativas.*
2. *Descripción de la finalidad: Organización y colaboración en proyectos, jornadas, seminarios y conferencias para la promoción de energías renovables y de eficiencia energética, así como la elaboración de campañas informativas.*
3. *Usos previstos: Educación y cultura. Publicaciones.*
4. *Origen de los datos: el propio interesado o su representante legal. Entidades públicas o privadas que organicen el evento.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. *Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes. Solicitantes. Personas que participen en los distintos eventos. Representantes legales. Monitores, profesores y ponentes.*
6. *Procedimiento de recogida de los datos: escritos, formularios o información electrónica y audiovisual*
7. *Estructura básica del fichero: DNI/NIF, Pasaporte, dirección postal y electrónica, imagen/voz, nº S.S./mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.*
8. *Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).*
9. *Comunicaciones de datos previstas: Entidades aseguradoras. Asociaciones autonómicas, nacionales y europeas de las agencias de la energía.*
10. *Transferencias internacionales: No hay.*
11. *Órganos responsables del fichero: Agencia Municipal de la Energía.*
12. *Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Municipal de la Energía en Plaza del General Torrijos nº 2, 29016 Málaga.*
13. *Medidas de seguridad: Nivel Básico.*

La creación del fichero denominado “Gestión interna” con el siguiente contenido:

1. *Identificación del fichero o tratamiento: Gestión interna.*
2. *Descripción de la finalidad: Actas del consejo rector. Resoluciones de los órganos unipersonales. Gestión de la agenda de protocolo. Publicaciones y comunicaciones. Gestión de quejas y sugerencias. Encuestas de satisfacción de usuarios. Datos relativos a la gestión interna de la agencia.*
3. *Usos previstos: Procedimiento administrativo. Publicaciones. Educación y cultura. Otras finalidades.*
4. *Origen de los datos: el propio interesado o su representante legal.*
5. *Colectivos o categoría de interesados: Empleados. Representantes legales. Personas de contacto. Proveedores. Ciudadanos.*
6. *Procedimiento de recogida de los datos: escritos, formularios o información electrónica.*
7. *Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, imagen, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: características personales, circunstancias sociales, información comercial.*
8. *Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).*
9. *Comunicaciones de datos previstas: No hay.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

10. *Transferencias internacionales: No hay.*

11. *Órganos responsables del fichero: Agencia Municipal de la Energía.*

12. *Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia Municipal de la Energía en Plaza del General Torrijos nº 2, 29016 Málaga.*

13. *Medidas de seguridad: Nivel Básico.*

Por lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión que acuerde:

Primero.- La creación de los ficheros “Gestión de personal”, “Gestión económica”, “Proyectos, actividades y campañas informativas” y “Gestión interna” de la Agencia Municipal de la Energía descritos anteriormente.

Segundo.- Se dé a los mismos el trámite legal y reglamentariamente proceda.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel y D. Francisco Javier Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 6 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 37.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES Y D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA SUCIEDAD Y DEJADEZ EXISTENTE EN LA LADERA NORTE DEL MONTE GIBRALFARO DE LOS BARRIOS DE LA VICTORIA Y BARCENILLAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 15 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció Propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

“Moción que presentan el portavoz del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, el portavoz adjunto, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la suciedad y dejadez existente en la ladera norte del Monte Gibralfaro de los barrios de La Victoria y Barcenillas.

La ladera norte del Monte Gibralfaro, que mira hacia el barrio de La Victoria y Barcenillas, así como tanto las zonas ajardinadas de las calles San Lázaro y Pinosol (de reciente apertura) como las existentes en la parte pegada al Monte Gibralfaro de las calles del Agua y Picacho, como consecuencia del absoluto abandono que sufren por parte de la administración competente, se encuentran en un lamentable estado de suciedad y deterioro.

La vaguada existente en esta zona, así como las zonas adyacentes, en particular hacia el final de la calle del Agua, se ha convertido en un auténtico vertedero por la gran acumulación de basuras desde hace años arrojada por parte de personas ajenas a la zona, transeúntes varios, y sobre todo por los usuarios del botellón que los vecinos tienen que soportar los fines de semana.

La ladera norte de Gibralfaro, es decir, la zona entre el Monte y los barrios de La Victoria y Barcenillas (calles del Agua y Picacho y calles San Lázaro y Pinosol) está sucia, descuidada, lleno de matorros y hierba seca, desperdicios y basura, lo que podría llegar a causar problemas higiénico-sanitarios, que ya se está manifestando a través de plagas insectos y de ratas.

Tan sólo hay que pasear por la zona para comprobar la enorme suciedad y dejadez, y en definitiva el estado lamentable que presenta, lo que da una mala imagen de cara a los propios vecinos, pero también para los visitantes y turistas que se puedan aventuran a visitar la zona.

Esta situación ha sido denunciada en numerosas ocasiones por los vecinos de la zona a los responsables municipales sin que se haya actuado al respecto hasta ahora. Nos constan quejas vecinales a la Empresa Limasa y al área de Parques y Jardines del Ayuntamiento los días 28 de septiembre de 2010 y 22 de octubre de 2010, para así denunciar la situación antes descrita y requerir la limpieza y restauración de la zona. También en esas mismas fechas se contacto, por indicación de funcionarios municipales, con la empresa privada adjudicataria del lote del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes de esta zona, Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) que tampoco actuó respecto a la mencionadas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

quejas. Así con fecha 19 de noviembre de 2010 se volvió a reiterar las anteriores quejas formuladas sin resultado alguno, y además, a través del servicio 010 del Ayuntamiento de Málaga, se formuló una reclamación ante el servicio de quejas y sugerencias del Ayuntamiento de Málaga.

En la actualidad, un año después de todas estas quejas y reclamaciones, los vecinos siguen denunciando la situación y reclaman una limpieza a fondo de la zona y que exista algo de cuidados de las calles, zonas verdes y ajardinadas, de las vaguadas llenas de basura, así como que se rieguen y se cuiden con mayor frecuencia las pocas zonas ajardinadas que se han adecuado en este espacio y la vegetación que se ha plantado. El pasado 11 de octubre de 2011, se reiteraron estas denuncias, presentándolas también ante la Junta de Distrito Centro.

Por otro lado, los vecinos reclaman al Ayuntamiento de Málaga que instale un parque infantil en la prolongación de la calle Pinosol, ya que en todo el barrio no hay ninguno ni tampoco en Barcenillas. Así, los vecinos tienen también otras reivindicaciones, que nuestro grupo municipal plantea que desde la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad se traslade a la Comisión de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio, y Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).

En concreto, señalan que queda un tramo de 180 metros de la calle Pinosol por asfaltar. Así explican que cuando prolongaron la calle dejaron este trozo de la parte primitiva sin arreglar ya que la calle estaba sin hacer, había una curva en cuesta y no cabían las máquinas. Más de un año después de la inauguración de la calle, explican que es hora de arreglar el trozo cuarteado.

También piden que se lleven a cabo las actuaciones previstas y cargas externas para mejora de los accesos y salidas, como la prolongación y conexión de las calles del Agua y Picacho, así como que se ejecuten los desarrollos relativos a las zonas verdes y equipamientos previstos.

Asimismo, los vecinos tienen otras reivindicaciones relacionadas con el tráfico: una de ellas es la instalación de discos para limitar la velocidad a 25 kilómetros por hora, y por último, piden también que el barrio tenga una zona de carga y descarga y no ocurra como ahora, que los camiones tienen que subirse encima de la acera.

Por todo lo anterior, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que se realice una limpieza a fondo de la Ladera Norte del Monte Gibralfaro, así como de las zonas ajardinadas de las calles San Lázaro y Pinosol, y de la vaguada y zonas verdes existentes en la parte pegada al monte de las calles del Agua y Picacho.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Que por parte de Empresa Limasa se realice un plan de choque en la zona para así eliminar el auténtico vertedero existente por la gran acumulación de basuras, así como que se rieguen y se cuiden las zonas ajardinadas por parte de área de Parques y Jardines del Ayuntamiento Málaga y que la empresa privada adjudicataria del lote del servicio mejore el mantenimiento y conservación de zonas verdes de esta zona.*

3º.- *Que se realicen las mejoras oportunas en esta zona de Gibralfaro y su entorno, con el arreglo e incremento de las zonas ajardinadas, eliminación de matojos, hierba seca y desperdicios, aumentando el mobiliario urbano, los bancos y papeleras.*

4º.- *Que instale un Parque Infantil en la prolongación de la calle Pinosol, y se traslade a la Comisión de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio, y a la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), la necesidad de asfaltar un tramo de 180 metros de calle Pinosol que queda por hacer, ejecutar la prolongación y conexión de las calles del Agua y Picacho, así como limitar la velocidad y habilitar una zona de carga y descarga.”*

En relación al punto 4º del Acuerdo, la Sra. Vicepresidenta formuló la siguiente enmienda que es aceptada por el proponente:

“Que por el Servicio de Parques y Jardines se estudie la posibilidad de instalar un Parque Infantil en la prolongación de la calle Pinosol, y se traslade al concejal responsable de la Gerencia Municipal de Urbanismo la posibilidad de que se estudie la necesidad de asfaltar un tramo de 180 metros de calle Pinosol que queda por hacer, ejecutar la prolongación y conexión de las calles del Agua y Picacho, así como limitar la velocidad y habilitar una zona de carga y descarga”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad dictaminó sobre los siguientes acuerdos:

1º.- *Que se realice una limpieza a fondo de la Ladera Norte del Monte Gibralfaro, así como de las zonas ajardinadas de las calles San Lázaro y Pinosol, y de la vaguada y zonas verdes existentes en la parte pegada al monte de las calles del Agua y Picacho.*

2º.- *Que por parte de Empresa Limasa se realice un plan de choque en la zona para así eliminar el auténtico vertedero existente por la gran acumulación de basuras, así como que se rieguen y se cuiden las zonas ajardinadas por parte de área de Parques y Jardines del Ayuntamiento Málaga y que la empresa privada*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adjudicataria del lote del servicio mejore el mantenimiento y conservación de zonas verdes de esta zona.

3º.- Que se realicen las mejoras oportunas en esta zona de Gibralfaro y su entorno, con el arreglo e incremento de las zonas ajardinadas, eliminación de matorros, hierba seca y desperdicios, aumentando el mobiliario urbano, los bancos y papeleras.

4º.- Que por el Servicio de Parques y Jardines se estudie la posibilidad de instalar un Parque Infantil en la prolongación de la calle Pinosol, y se traslade al concejal responsable de la Gerencia Municipal de Urbanismo la posibilidad de que se estudie la necesidad de asfaltar un tramo de 180 metros de calle Pinosol que queda por hacer, ejecutar la prolongación y conexión de las calles del Agua y Picacho, así como limitar la velocidad y habilitar una zona de carga y descarga.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel y D. Francisco Javier Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PUNTO N° 38.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, SOBRE LA ADHESIÓN AL EJE DE TRABAJO CONJUNTO DE UNIFEM Y DEL PACTO MUNDIAL DE LA ONU “PRINCIPIOS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER, LA IGUALDAD ES UN BUEN NEGOCIO” A TRAVÉS DE LA RED ESPAÑOLA DEL PACTO MUNDIAL”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Derechos Sociales, de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“ Moción que presenta el Teniente de Alcalde de Derechos Sociales, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, sobre la Adhesión al eje de trabajo conjunto de UNIFEM y del Pacto Mundial de la ONU “Principios para el empoderamiento de la mujer, la igualdad es un buen negocio” a través de la Red Española del Pacto Mundial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto Mundial es una iniciativa internacional propuesta por Naciones Unidas. Su objetivo es conseguir un compromiso voluntario de las entidades en responsabilidad social, por medio de la implantación de Diez Principios basados en derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción:

Principio 1: Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente.

Principio 2: Asegurar la no vulneración de los derechos humanos.

Principio 3: Apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva .

Principio 4: Eliminación del trabajo forzoso y bajo coacción.

Principio 5: Erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Abolición de cualquier discriminación en el empleo y ocupación.

Principio 7: Enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Iniciativas para el respeto medioambiental.

Principio 9: Difusión de tecnologías ecológicas. Principio 10. Lucha contra la corrupción, la extorsión y el soborno.

La Asociación Española del Pacto Mundial (ASEPAM) se creó el 15 de noviembre de 2004 durante la Asamblea Constituyente, momento en el que los firmantes acordaron por mayoría constituirse como Asociación.

La Red Española se convierte a partir de ese momento en una de las primeras plataformas mundiales de esta naturaleza y características. Se trata de una de las redes más activas y destaca por su modelo multistakeholder que agrupa a distintos grupos de interés: empresas, ONG's, sindicatos, instituciones académicas y organismos sociales.

Objetivos de la Red Española del Pacto Mundial

Apoyar, promover y difundir la incorporación de los Diez Principios en la visión estratégica en las prácticas de funcionamiento diario de todas las entidades.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Organizar actividades para el aprendizaje interactivo, sobre la base de la experiencia de las entidades participantes.

Celebrar foros de diálogo para abordar problemáticas comunes y formular recomendaciones destinadas a lograr un cambio significativo.

Hacer que las empresas, los organismos de Naciones Unidas, el mundo laboral, las ONG's, los gobiernos y los grupos comunitarios colaboren para crear y ejecutar proyectos que fomenten los Principios y beneficien especialmente a los más necesitados.

Ser transparentes sobre lo que los firmantes están haciendo por cada uno de los Principios del Pacto Mundial, mediante los Informes de Progreso.

En base a estos 10 principios, y entendiendo la lucha por la igualdad como un factor integrante dentro de cada uno de ellos, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact) lanzan el 8 de marzo de 2010 un eje específico de trabajo: Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres – La igualdad es buen negocio.

La Declaración de Adhesión a este Eje supone utilizar los siete Principios como una guía que permite llevar a cabo acciones destinadas a promover y empoderar a las mujeres en su lugar de trabajo, en el mercado laboral y en la sociedad, y a divulgar los avances mediante datos desagregados por sexo. Además se afirma que la igualdad de género es rentable y debe considerarse como una prioridad. En este sentido, los Principios ofrecen un enfoque práctico hacia la promoción de las mujeres y marcan el camino hacia un entorno social y empresarial más justo y próspero para todos. Estos principios son el primer código de conducta empresarial mundial centrado exclusivamente en el empoderamiento, el avance y la inversión de las mujeres de todo el mundo.

Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres son 7:

- 1.- Promover la igualdad de género desde la dirección al más alto nivel.*
- 2.- Tratar a todos los hombres y mujeres de forma equitativa en el trabajo respetar y defender los derechos humanos y la no discriminación.*
- 3.- Velar por la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores y trabajadoras.*
- 4.- Promover la educación, la formación y el desarrollo profesional de las mujeres.*
- 5.- Llevar a cabo prácticas de desarrollo empresarial, cadena de suministro y marketing a favor del empoderamiento de las mujeres.*
- 6.- Promover la igualdad mediante iniciativas comunitarias y cabildeo.*
- 7.- Evaluar y difundir los progresos realizados a favor de la igualdad de género.*

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

Único. *Que se acuerde la adhesión del Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Igualdad, a la Red Española del Pacto Mundial y de forma más específica al eje de trabajo conjunto de UNIFEM Y DEL PACTO MUNDIAL DE LA ONU: “Principios para el empoderamiento de la mujer, la igualdad es un buen negocio”, al objeto de unirnos a las acciones que se puedan adoptar en el trabajo, en el mercado y en los distintos*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sectores sociales para apoyar y avanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través de lo estipulado en los siete principios rectores de este eje de empoderamiento de la mujer.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, por unanimidad de votos de los miembros presentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, D. Mario Cortés Carballo y D. Carlos Conde O'donnell.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 39.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL “PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL (P.A.I.) PALMA-PALMILLA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Málaga acordó por moción institucional en septiembre de 2005, el impulso de un plan comunitario para Palma Palmilla, hoy conocido como “Proyecto Hogar”. Aquel consenso fue correspondido por la participación vecinal, durante años, hasta la concreción de un Plan de Acción Integral, refrendado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ampliamente por vecinos, profesionales y asociaciones de esta zona de la ciudad, el 31 de marzo de 2011.

Esta Corporación quiere apoyar e impulsar la ejecución del Plan de Acción Integral (P.A.I.) para la barriada malagueña de Palma Palmilla, mediante el esfuerzo conjunto de la Junta de Andalucía y de este Ayuntamiento. El Plan de Acción Integral para Palma Palmilla está gestionado con la participación de los vecinos y vecinas y pretende dirigir todas las actuaciones necesarias para transformar las condiciones de vida de estos barrios y mejorar la calidad social, económica y ambiental, dando respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas y ofreciendo nuevas oportunidades de desarrollo social en la zona.

En el P.A.I. se detallan 73 propuestas de actuaciones que los vecinos, las entidades y los diversos agentes sociales de la barriada han elaborado, repartidas en 12 áreas diferenciadas. En total, la cuantificación económica de las acciones a realizar ronda los 80 millones de euros en un plazo de diez años, entre todas las administraciones participantes.

El desarrollo del P.A.I. supone un incentivo dinamizador de la vida comunitaria no sólo para los vecinos de Palma Palmilla, sino que se extiende al conjunto de la población malagueña. Se abren nuevas posibilidades y oportunidades para la realización de múltiples actividades sociales en ámbitos familiares o vecinales; para la infancia o juventud, para la mujer y para los mayores y tercera edad; de carácter cultural, laboral, educacional, deportivo, de entretenimiento o esparcimiento; de mejoras de las condiciones ambientales y de las viviendas e infraestructuras, etc.

El P.A.I. pretende poner en carga equilibrada todas las posibilidades que ofrece la localización y los recursos humanos y materiales disponibles, para que el desarrollo del mismo sea verdaderamente sostenible. Propone la dotación de instalaciones y equipamientos compatibles con el respeto al medioambiente, como elemento potenciador de la cultura ecológica. Asimismo, posee un alto componente innovador y aplica nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y actividades con la intención de ser útil para el incremento del bienestar social de Palma Palmilla y el conjunto de la ciudad de Málaga.

En base a todo lo anterior, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1) Apoyar al Plan de Acción Integral para Palma-Palmilla, renovando así el compromiso dado en 2005 por el Pleno del Ayuntamiento, a la mejora del barrio mediante la metodología participativa de un plan comunitario.*
- 2) Ratificar el compromiso de 2 de agosto de 2011 del equipo de gobierno municipal y de la Junta de Andalucía, tomado en la Mesa de Administraciones*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del plan comunitario, de financiar las propuestas del primer año del plan comunitario en 2012 y seguir asumiéndolas en los años consecutivos.

- 3) *Instar al equipo de gobierno municipal y a la Junta de Andalucía a que continúen colaborando mutuamente y con el vecindario en la ejecución del Plan de Acción Integral, durante sus 10 años de ejecución.*
- 4) *Comprometerse a seguir participando en el Grupo Control y en la Mesa de Administraciones, de la manera prevista en la estructura del plan comunitario. Así como apoyar las inquietudes, alegaciones, peticiones razonadas y reivindicaciones cívicas que realice la comunidad vecinal desde el proceso participativo del plan comunitario”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, por unanimidad de votos de los miembros presentes acordó dictaminar favorablemente el asunto incluyendo una enmienda en el epígrafe primero, suprimiendo la expresión “Proyecto Hogar” y convertir en Institucional el texto con la enmienda señalada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel, D. Francisco Javier Pomares Fuertes y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 40.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. M^a. FRANCISCA MONTIEL TORRES, REFERIDA A LAS EFEMÉRIDES DEL 25 DE NOVIEMBRE.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“En diciembre de 1999, la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a llevar a cabo ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer (resolución 54/134, de 17 de diciembre de 1999).

Dicha fecha era considerada como día de la No violencia contra la mujer desde 1981, cuando tuvo lugar el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en Bogotá, Colombia.

Se eligió este día como conmemoración del brutal asesinato de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del dictador dominicano Rafael Trujillo en 1961.

Patria Mercedes (1924-1961), Minerva (1926-1961) y María Teresa (1935-1961) Mirabal, también conocidas como Las Mirabal o Las Mariposas fueron tres mujeres dominicanas que se opusieron a la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo y que por este motivo sufrieron persecución, vejaciones y muerte violenta a manos del Servicio de Inteligencia Militar (SIM) trujillista.

Es de justicia que se respete su memoria y se mantenga su recuerdo.

Por todo lo expuesto, esta Concejala solicita a la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al equipo de Gobierno a que las actividades de sensibilización que se lleven a cabo con motivo de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre, incluyan la referencia explícita a la figura de las Hermanas Mirabal, tanto en las actividades didácticas con escolares, como en las jornadas, talleres, conferencia u otros actos que se celebren”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, por unanimidad de votos de los miembros presentes acordó dictaminar favorablemente el asunto incluyendo una enmienda al texto del acuerdo, añadiendo a continuación de ...el 25 de noviembre... “y a lo largo del año”.

Quedando el texto del acuerdo redactado de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Instar al equipo de Gobierno a que las actividades de sensibilización que se lleven a cabo con motivo de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre y a lo largo del año, incluyan la referencia explícita a la figura de las Hermanas Mirabal, tanto en las actividades didácticas con escolares, como en las jornadas, talleres, conferencia u otros actos que se celebren”.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel, D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D. Francisco Javier Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^o 41.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. M^a. FRANCISCA MONTIEL TORRES, RELATIVA A LA POSTURA INSTITUCIONAL ANTE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Desde el Grupo Municipal Socialista queremos hacer nuevamente un llamamiento a la ciudadanía contra la violencia de género: debemos comprometernos contra esta inmensa crueldad que solo produce dolor, miedo y muerte en las mujeres víctimas, en los menores que la padecen y en sus familiares y amigos que la sufrirán de por vida.

El Grupo Municipal Socialista considera que la sociedad española no puede ni debe tolerar este reguero de víctimas, directas e indirectas, y que cada persona, cada familia, cada institución, cada comunidad, grande o pequeña, debe poner todo su esfuerzo en erradicar la violencia de género.

Desde el Gobierno se han dado muestras de su claro compromiso: La Ley contra la Violencia de Género fue la primera normativa legal aprobada por el Gobierno socialista en Diciembre de 2004 y dotó a Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Asociaciones de los recursos necesarios, tanto legales como económicos, para la protección integral de las víctimas y de los menores a su cargo. Andalucía, por su parte, ha implantado estas normas en nuestro territorio completándolas en algunos casos.

La Ley ha puesto todos los recursos del Estado (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Justicia, Sanidad, Educación, Asociaciones de ayuda y apoyo, servicios sociales, políticas de empleo y vivienda, etc.) a disposición de las víctimas y sus familias, en una clara apuesta social para terminar con esta indeseable situación. Gracias a ello muchas mujeres han podido ser atendidas, protegidas y salvadas del cerco de violencia al que se veían sometidas junto a sus hijos e hijas, logrando recuperar su dignidad y su reincorporación a la sociedad en plena libertad.

En los últimos años, la situación de crisis económica que atraviesa el mundo, y España en particular, puede tentar a los gobiernos, a todos los niveles, a reducir la oferta asistencial y los medios disponibles para atender a las víctimas de la violencia de género, dentro de un enfoque global de recortes en los servicios sociales.

Ante este escenario, es necesario tomar las medidas oportunas para que nuestro país garantice la atención a las personas afectadas o en situación de riesgo y mantenga un compromiso firme que sitúe la sensibilización y erradicación de la violencia de género en las prioridades de la agenda política, tal como se ha venido trabajando de manera decidida en las dos últimas legislaturas.

No podemos ni debemos permitir que se abandone a su suerte a cientos de miles de mujeres ni a sus familiares que todavía sufren esta violencia criminal.

Por todo lo expuesto, esta Concejala solicita a la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Instar a los Gobiernos Central y Autonómico y promover a nivel municipal:

- 1. A que se mantenga el cumplimiento estricto de la Ley Integral contra la Violencia de Género sin ningún tipo de excusas, porque la integridad de las mujeres y menores ha de estar garantizada sin disculpas ni dudas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *A que la aplicación efectiva de dicha Ley sea una prioridad en la agenda política y en el presupuesto.*
3. *Al mantenimiento, a través de los medios públicos de comunicación, de programas específicos de sensibilización de la sociedad contra la violencia de género a fin de contribuir de manera decisiva a la erradicación de esta terrible lacra.*
4. *A cumplir los Acuerdos que, sobre protección de menores expuestos a entornos de violencia de género fueron asumidos por las Comunidades Autónomas en la reunión del Sectorial de Igualdad celebrada en Abril de 2010 relacionados con el sistema de protección especializada de menores y el Protocolo de atención a los mismos.”*

VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno, por unanimidad de votos de los miembros presentes acordó dictaminar favorablemente el asunto incluyendo una enmienda al texto del acuerdo primero suprimiendo “...sin ningún tipo de excusas...”.
Quedando el texto del acuerdo redactado de la siguiente forma:*

“A que se mantenga el cumplimiento estricto de la Ley Integral contra la Violencia de Género, porque la integridad de las mujeres y menores ha de estar garantizada sin disculpas ni dudas.”

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel, D. Francisco Javier Pomares Fuertes y D^a. Gemma del Corral Parra.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 42.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. M^a. FRANCISCA MONTIEL TORRES, REFERIDA AL ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES COMPONENTES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 14 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“En materia de reconocimiento y protección jurídica formal del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia nuestro país se encuentra en situación de privilegio, existen las normas específicas y los mecanismos formales para hacer valer los derechos consagrados en esta materia.

La violencia contra la mujer es el tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier mujer por el mero hecho de serlo, teniendo ésta distintas manifestaciones.

En este contexto, una de las definiciones más aceptadas es la aprobada en diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, y que indica que este tipo de violencia se refiere a:

«(...) todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada» (Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993).

La violencia de género por lo tanto:

«(...) agrupa todas las formas de violencia que se ejercen por parte del hombre sobre la mujer en función de su rol de género: violencia sexual, tráfico de mujeres, explotación sexual, mutilación genital, etc. independientemente del tipo de relaciones interpersonales que mantengan agresor y víctima, que pueden ser de tipo sentimental, laboral, familiar, o inexistentes» (de Celis, 2011, p. 95).

Para mejorar la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, es necesario conocer cada vez mejor el problema y basarse en estudios de las causas y las consecuencias de la violencia y la eficacia de las medidas de prevención. Es necesario ampliar y mejorar los conocimientos que definen este dramático fenómeno y, sobre todo, que estos conocimientos se conviertan



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en una herramienta de trabajo por parte de las organizaciones de la sociedad civil, para la promoción, protección y cumplimiento de los derechos de las mujeres.

Así lo señala la Plataforma de Acción de Beijing, que en su cuarto objetivo estratégico define cuatro compromisos en relación a la violencia contra las mujeres, el primero de los cuales es,

a) Recoger datos y elaborar estadísticas (...) relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer (...) y difundir ampliamente los resultados.

Los indicadores sobre violencia contra las mujeres más frecuentemente empleados se pueden agrupar en cuatro grandes categorías. Los de tipo epidemiológico que buscan medir fundamentalmente incidencias y prevalencias; los que se dirigen a los impactos individuales, colectivos y sociales; los de respuestas de los diferentes actores frente al problema; y los que se orientan a medir los factores estructurales que alimentan la violencia contra las mujeres.

Por todo lo expuesto, esta Concejala solicita a la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al equipo de Gobierno a realizar un análisis detallado del impacto de la violencia contra la mujer (estudio socio-criminológico), en colaboración con los Gobiernos central y autonómico si fuera preciso, a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática y, conocer las componentes principales que lo determinan, para de esta forma ajustar las medidas de actuación de manera más eficaz.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, por unanimidad de votos de los miembros presentes acordó dictaminar favorablemente el asunto incluyendo una enmienda al texto del acuerdo sustituyendo “... en colaboración con los Gobiernos central y autonómico si fuera preciso...” por “siempre y cuando contemos con un estudio previo o con la colaboración del Gobierno Central y del Autonómico”.

Quedando el texto del acuerdo redactado de la siguiente forma:

“Instar al equipo de Gobierno a realizar un análisis detallado del impacto de la violencia contra la mujer (estudio socio-criminológico) siempre y cuando contemos con un estudio previo o con la colaboración del Gobierno Central y del Autonómico, a fin de poner de manifiesto la realidad existente sobre esta terrible problemática y, conocer las componentes principales que lo determinan, para de esta forma ajustar las medidas de actuación de manera más eficaz.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, D. Mario Cortés Carballo, D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezua y D^a. Gemma del Corral Parra.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO N° U.1.- PROPUESTA URGENTE DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE PATRONOS DE LA FUNDACIÓN RAFAEL PÉREZ ESTRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con fecha 31 de marzo de 2011 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprobó la constitución de la Fundación Rafael Pérez Estrada y los Estatutos que rigen la organización y funcionamiento de la misma.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De conformidad a lo previsto en el Artículo 6.1.d) de los citados Estatutos, el Patronato estará formado por ocho miembros, correspondiendo la Presidencia al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, la Vicepresidencia al titular de la Delegación de Cultura, y tendrá cinco vocales, de los cuales tres serán designados por el Pleno a propuesta del Alcalde-Presidente y dos de la Fundación Sando. Asimismo, será Presidente de Honor D. Esteban Pérez Estrada

Por todo lo anterior, y respecto a los tres patronos que serán designados por el Pleno Municipal de Málaga, a propuesta del Alcalde, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Designar como miembros de la Fundación Rafael Pérez Estrada a:*

Grupo Municipal Popular:

- **D^a. Gema del Corral Parra.**

Grupo Municipal Socialista:

- **D. Manuel Hurtado Quero**

Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA:

- **D^a. Antonia Morillas González.**

SEGUNDO: *Notificar el presente Acuerdo a la Delegación de Cultura, Juventud y Deportes a los efectos oportunos.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel, D. Francisco Javier Pomares Fuertes y D^a. Gemma del Corral Parra.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.2.- PROPOSICIÓN URGENTE DE LA PORTAVOZ DEL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. CAROLINA ESPAÑA REINA, RELATIVA A CAMBIOS DE VOCALES EN VARIOS ORGANISMOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Carolina España Reina, acordó el nombramiento de representantes de dicho Grupo en los siguientes Organismos:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS:

Causa baja como vocal D^a. Carolina España Reina

Entra como nueva vocal D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo

CONSEJO SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

Causa baja como vocal D^a. M^a. del Mar Martín Rojo

Entra como nueva vocal D^a. M^a. Victoria Romero Pérez

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, D^a. Gemma del Corral Parra y D. Eduardo Zorrilla Díaz.

PUNTO N^o U.3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 24 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Conocer la magnitud de la **violencia de género** es un trabajo complejo: junto a la parte estadística y visible, que podemos apreciar todos y todas, existe también un entramado oculto que es difícil de cuantificar. La violencia contra las mujeres es un problema social que atenta contra las libertades y los Derechos Humanos de las mujeres, siendo, además, un tremendo obstáculo para el logro de los objetivos de igualdad. Existe, por tanto, la necesidad de desarrollar y regular acciones para proteger el valor de la Igualdad entre hombres y mujeres.*

La Violencia de Género provoca serios y graves problemas de salud física, psíquica, sexual y reproductiva así como repercusiones gravemente negativas en el resto de los miembros de la familia, especialmente en niño/as y menores. Crecer en un ambiente violento, crecer con miedos e inseguridades es nocivo, además de aprender



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comportamientos que los llevará a reproducir roles de identidad masculina y femenina tradicionales basados en la desigualdad.

*Las asociaciones de mujeres que forman parte del Consejo Sectorial de la Mujer quieren un año más hacer un llamamiento a toda la ciudadanía. **Pisar el Freno de la Violencia de Género** es necesario por el bien de todos y todas. Si hay una apuesta firme y decidida, **“Siempre hay Salida”**.*

Por ello es necesario concienciar:

- *A las mujeres para que **“Pisen el Freno de la violencia”**, para que nadie te humille, ni te maltrate: no hay derecho a ese sufrimiento. Si te hace sufrir, no te quiere. Nadie es superior a nadie. **Siempre hay salida**, infórmate y pide ayuda, existen profesionales especializados dispuestos a ayudarte. La vida sin violencia merece la pena.*
- *A los maltratadores, **“Pisar el Freno de la violencia”**. La violencia de género es un delito, es la 3º causa de ingreso en prisión, para que se eviten las graves consecuencias de sus acciones, del daño que provocan a las mujeres, a ellos mismos, a sus hijas/os, a la familia, a la sociedad. **Siempre hay salida** si nos relacionamos en Igualdad, desde el respeto, desde la libertad individual.*

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que adopte los siguientes acuerdos:

- ***PRIMERO:** Instar a todas las Administraciones Públicas para que se tomen las medidas necesarias para poder concienciar a **la sociedad en su conjunto para “Pisar el Freno de la Violencia”** fomentando el rechazo de la violencia y a los violentos y la necesidad de que la sociedad se implique en su conjunto, evitando que se normalicen las situaciones de violencia: no pueden ser una estadística más, que se implique de forma activa, para que denuncie, rechace y no reproduzca actitudes y comportamientos sexistas y violentos. Es necesario pensar en el tremendo coste que la violencia implica principalmente en vidas humanas y en segundo lugar económico. **Siempre hay salida**, una sociedad que crece y se desarrolla con valores de Igualdad es una sociedad sana. Entender que con la Igualdad ganamos todos y todas.*
- ***SEGUNDO:** Instar a los medios de comunicación, **“Pisar el Freno de la violencia”**. Los medios de comunicación han demostrado ser potentes agentes de socialización y de legitimación de actitudes, valores y pautas de conducta. **Siempre hay salida**. Y es que otra forma de dar la noticia es posible, informando del número de sentencias, de agresores en prisión, para que se visibilice que no existe impunidad ante el delito. Que el papel que juegan los medios de comunicación es fundamental para terminar con la imagen*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estereotipada de la mujer, los anuncios sexistas, programas que fomentan la violencia, etc.

- **TERCERO:** *Instar a las instancias educativas para que trabajen para PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO promoviendo cambios en el modelo de relación entre hombres y mujeres, incorporando modificaciones estructurales en los modelos educativos, incorporando transversalmente en todos los niveles educativos “educación en Igualdad” basada en el respeto de los derechos y libertades individuales fundamentales y en la igualdad de los sexos. Hemos de trabajar por la erradicación definitiva del concepto patriarcal en la relaciones hombre-mujer, y en ese esfuerzo de todos y todas la educación tiene un peso primordial. Dado que la educación en Igualdad es una estrategia a medio y largo plazo es imprescindible continuar con las campañas de sensibilización y concienciación sobre el fenómeno de la violencia de género y hacerlas sostenidas en el tiempo.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.4.- MOCIÓN URGENTE DE LA CONCEJALA DEL DISTRITO DE CIUDAD JARDÍN, D^a. M^a. VICTORIA ROMERO PÉREZ, Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. CAROLINA ESPAÑA REINA, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA BARRIADA DE LOS ARCOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D^a. Carolina España Reina, de fecha 24 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el año 2004, es decir hace ahora 7 años, representantes de la Asociación de Vecinos de los Arcos son atendidos en el Instituto Municipal de la Vivienda de esta Ayuntamiento para abordar la rehabilitación de dicha barriada.

La barriada de Los Arcos fue construida entre 1953 y 1954, por el entonces Ministerio de la Vivienda, y en ella viven aproximadamente 1000 personas, 224 familias. Existen 44 comunidades de propietarios en la barriada. El 80% de las personas que viven allí son personas mayores de 65 años, y el resto, el otro 20% está



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pagando una hipoteca en este momento. Son familias trabajadoras, muchas de ellas ahora azotadas por el paro, y que siempre ha sabido salir adelante con el esfuerzo de su trabajo.

Por ello, los vecinos acuden a solicitar ayuda para abordar la rehabilitación ofreciendo en aquel momento el IMV el 50% del coste de la rehabilitación, con idea de que, como en otras ocasiones, la Junta de Andalucía aportara el otro 50%. Esto sucedía el 2 de Marzo de 2006. El Ayuntamiento proponía asumir la realización y el costo de proyecto general de rehabilitación, asumía el 50% del coste de las obras de rehabilitación de la barriada, así como estudiar el inicio de las obras por etapas, comenzando las obras con la mayor brevedad posible y por donde fuese más urgente acometerlas. Los vecinos por su parte se comprometían a solicitar una reunión con el Delegado de Obras Públicas, en aquel momento el Sr. Ruiz Povedano para solicitar el otro 50% del coste de las obras. De no conseguirse el total del importe de la obra de rehabilitación por parte de las instituciones, los vecinos se comprometían a aportar el porcentaje restante. Repito, todo esto sucedía el 2 de Marzo de 2006.

El 18 de Junio de 2006 la Junta de Andalucía se compromete con los vecinos a aportar el 100 % del importe de las obras, y le pide a los vecinos que rechacen el ofrecimiento del Ayuntamiento. Así, el Sr. Delegado de Obras Públicas firma con los vecinos el compromiso de rehabilitación de la barriada incluyendo el calendario de dicha obra, dejando claro el Sr. Povedano que para el primer trimestre de 2007 estarían ya instalados los andamios para comenzar las obras. Tras el cese del Sr. Povedano, hay un año entero en el que los vecinos no tienen noticia hasta que la nueva Delegada Josefa López se pone en contacto con los vecinos el 28 de Diciembre de 2007 para firmar un nuevo convenio en el que la Junta de Andalucía ratifica la aportación del 95 % del coste de la obra de rehabilitación de la barriada. Así el día 1 de Febrero de 2008 en la Delegación de Gobierno de la Junta y ante los medios de comunicación, el Delegado del Gobierno, entonces José Luis Marcos, la Delegada de Obras Publicas, Sra. López y el Gerente de EPSA, se firma de nuevo el convenio.

Nada más se supo hasta el 12 de Mayo de 2008 fecha en la que los vecinos acuden a ver a la Sra. Delegada que les dice que lo que sucede es que se están llevando a cabo las catas en los edificios de la barriada, información que dejó perplejos a los vecinos ya que estos sabían que las catas estaban hechas antes de Febrero de 2008. Igualmente les informa que esa misma semana va a mantener una reunión con un alto cargo de la Consejería de Obras Públicas y les pide a los vecinos que no se preocupen que todo va a salir adelante como tenían previsto.

En Julio de 2008 los vecinos son citados en la Delegación de Obras Públicas y el Gerente de EPSA que les ofrece las siguientes opciones: rehabilitación, derribo con nueva construcción (incluyendo garaje y ascensor) con aportación de 24.000 e por cada propietario, o aumentar una planta toda la barriada construyendo de nuevo los edificios eliminando así la aportación de 24.000 euros por propietario. El día 15



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Septiembre de 2008 los vecinos, reunidos en asamblea, deciden por amplia mayoría optar por la rehabilitación de la barriada.

En noviembre de 2008 se ponen en contacto de nuevo con los vecinos desde la Consejería de Obras Publicas para informarles de que será el Sr. Pérez Cuenca el arquitecto encargado de redactar el proyecto de rehabilitación de la barriada.

De nuevo sin noticias hasta el 29 de Enero de 2009 que los vecinos son convocados en la Delegación del Gobierno de la Junta a una reunión con la Delegada de Obras Públicas, el Delegado de Economía Enrique Benítez (actual Delegado de Obras Públicas), el Gerente de EPSA Sr. Cristóbal Fernández y varias personas que vienen de EPSA desde Sevilla. En dicha reunión les proponen que sea la Asociación de Vecinos “ Los Arcos” la que contrate tanto al arquitecto como a la empresa constructora con idea de agilizar la puesta en marcha de las obras de rehabilitación. Asimismo les informan de que han de firmar ahora un nuevo convenio, ahora con el Consejero Espadas y que le enviarían borrador para posterior firma. Los vecinos reciben el borrador del nuevo acuerdo en el que no se establecía lo acordado con ellos en las múltiples reuniones mantenidas y convenios firmados anteriormente.

Destacar que el día 6 de Marzo de 2009 , el Presidente de la asociación de vecinos de Los arcos es llamado para dar una rueda de prensa con el Consejero Sr. Espadas en la que el Consejero manifiesta que las obras tendrán un coste de 11 millones de euros y que ya hay financiación para las mismas.

Sin noticias de nuevo, los vecinos solicitan nueva reunión con la Delegada el día 5 de Marzo de 2009 y ésta los recibe el 3 de Septiembre de 2009, 6 meses después. A dicha reunión acuden la Delegada, Sra. López, el Delegado de Economía, Sr. Benítez, el Gerente de EPSA, Sr. Fernández, y curiosamente representantes de la agrupación del PSOE de Ciudad Jardín. En dicha reunión los vecinos entregan documento narrando la verdad de todo lo acontecido hasta la fecha y solicitan reunión con el Consejero Espadas y con el secretario provincial del PSOE. Sr. Heredia.

El 14 de Diciembre de 2009 de nuevo mantienen otra reunión con las mismas personas de la reunión de Septiembre de 2009 y con la presencia de los Sres. Vila y Gómez de la agrupación del PSOE de Ciudad Jardín, en la que les informan que tienen que hacer nuevas catas para un estudio mas detallado... . Los miembros de la asociación de vecinos, algo desesperados ya, les solicitan una asamblea con todos los vecinos para que sean los responsables de la Junta de Andalucía los que den explicaciones a todos los vecinos. La asamblea se lleva a cabo el 18 de Febrero de 2010 a la que acude el Gerente de EPSA y su equipo técnico y en la que explican en que consistiría la rehabilitación y comunican los plazos de ejecución de las obras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y sólo de paso mencionaré la cantidad de actos electorales que se han llevado a cabo estos años en la barriada de Los Arcos por parte el PSOE en los que siempre se ha prometido una y otra vez la rehabilitación de la barriada, siendo objeto la barriada hasta de merchandising propio de la campaña de la Sra. Bustinduy para las elecciones municipales con un cuelga puertas que decía textualmente:

“ CUMPLIMOS CON LOS ARCOS : El gobierno andaluz ha asumido la rehabilitación de la Barriada de los Arcos y financiará el 95% de las obras de sus 200 viviendas. La Junta de Andalucía actuará en cubiertas y fachadas, y mejorará la electrificación, el saneamiento y la red de abastecimiento. Los socialistas cumplimos nuestros compromisos con los malagueños en materia de rehabilitación. Cumplimos con Los Arcos. Vota PSOE “ (Colgado en las puertas de las 200 viviendas de Los Arcos en la campaña electoral de 2007).

Y tras la entrada del Delegado Sr. Benítez de nuevo proponen en reunión a los vecinos que la única de las opciones posibles en este momento es derribar la barriada completamente y construir de nuevo las viviendas con la aportación de 39.000 euros por propietario, opción que fue votada en contra por los vecinos en 2009 y en octubre de 2011 cuando, tras la propuesta del Sr. Benítez, los vecinos de nuevo votan en contra de esa opción.

En el pasado pleno de Distrito, el Presidente de la Asociación de Vecinos, Sr. Ángel Soler nos comunicó que presentaba la dimisión porque está agotado y ya no sabe que decirle a los vecinos que han colaborado en todo momento. Desde la asociación de vecinos se ha llevado a cabo un magnífico trabajo de manera altruista en colaboración con los arquitectos, visitando el interior de todas las viviendas y tratando siempre de que los vecinos que más dificultades tienen por su avanzada edad, se viesen lo menos perjudicado posible con las obras de rehabilitación. Por todo ello quiero aprovechar esta ocasión para dar las gracias al Sr. Soler y a todos los miembros de la Asociación de Vecinos de Los Arcos por su entrega, su dedicación y su paciencia. Eso no tiene precio. Y lamentar que la junta directiva actual de la asociación de vecinos vaya a retirarse tras la cantidad de años que llevan luchando por defender los intereses de los vecinos.

Los vecinos de los Arcos se sienten engañados ya que han sido 6 años de ilusiones frustradas y sienten que les han tomado el pelo durante todos estos años. Es por todo ello, que como Concejala del Distrito de Ciudad Jardín, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. - Que la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía ponga en marcha en Plan de Rehabilitación acordado con los vecinos en 2008 consistente en financiará el 95% de las obras de sus 224 viviendas de Los Arcos actuando en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cubiertas y fachadas, y mejorando la electrificación, el saneamiento y la red de abastecimiento.

2. - *Que se asignen los 11 millones de euros que el Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Andalucía asignó en 2009, se pongan inmediatamente a disposición del proyecto de rehabilitación de la barriada de Los Arcos.*

3. - *Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Obras Públicas en Málaga, a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, al gerente de EPSA, a la Consejera de Obras Públicas y al Presidente de la Junta de Andalucía.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “Bien, quedan tres mociones urgentes, una de cada Grupo. La primera, es la relativa presentada por el Equipo de Gobierno, el Grupo Popular, a la rehabilitación de la barriada de Los Arcos. En relación a este tema, hay una petición de palabra de la Asociación de vecinos Los Arcos, de Ciudad Jardín, planteada por Norberto Sabadell Ayala, como Presidente de la Asociación de vecinos los Arcos. Está presente aquí, en la sala, tiene la palabra. Utilice el micro. Acérquese al micro que más cómodo le sea.”

D. Norberto Sabadell, Presidente de la Asociación de Vecinos de Los Arcos: “Gracias, buenos días. Bueno, en principio quería agradecer a la Sra. María Victoria Romero el interés que ha demostrado siempre desde el principio, por la barriada. También quería agradecer a la anterior Junta Directiva, y en especial a Ángel Soler y a Manolo Martín todo el trabajo que han desarrollado y que nos han traído hasta aquí.

Ahora quería un poco hablar como Portavoz de los vecinos. Como, si no saben, se lo comentamos, la mayoría de los vecinos o habitantes de la barriada son personas de la tercera edad, muchas de ellas superando los 80 años, que en la actualidad muchas de ellas viven solas, y que además tienen unas pensiones pequeñas, por lo cual no se pueden permitir el coste de pagar una rehabilitación. Pues, a partir de ahí, la anterior Junta Directiva se puso en contacto tanto con el Ayuntamiento que siempre nos recibió y nos acogió muy bien, pero con las limitaciones que tenía a la hora de poder sufragar los gastos. Con posterioridad, la Junta se hizo cargo de las obras de rehabilitación, pero la gestión que se ha hecho con la Junta pues la verdad es que siempre nos ha tenido un poco desconcertados y un tanto indignados, porque siempre ha sido a base de incumplimiento de plazos, incumplimiento de promesas, de convenios firmados y siempre alargando los plazos. El último incumplimiento que nos hizo fue el día 17 de marzo, que en una Asamblea General de la Asociación de vecinos, el Sr. Delegado de Vivienda en Málaga D. Enrique Benítez, nos hizo entrega del proyecto de la ejecución de las obras de rehabilitación de la barriada, elaborado por los arquitectos D. Tristán Martínez y D. Raúl Fernández Lorenzo, y Hugo, su hermano. Eso fue en marzo. Nos dijo que en el plazo máximo de tres, cuatro meses como máximo las obras estarían iniciadas, pero después de seis meses, en el mes de octubre, se convocó una nueva reunión, en la cual nos dijo que no iban a hacer la rehabilitación y que lo que querían era derribar las casas para construir una promoción de VPO o de programas de áreas de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

rehabilitación urbana, para ese programa que está para erradicar chabolismo y barriadas que están en exclusión social y todo eso. Eso fue en eso, y nos dijo que no había dinero para la rehabilitación, pero que sí había dinero para el derribo y la nueva construcción, que además es del todo punto inviable porque la mayoría -como ya he dicho- de los vecinos superan los 80 años con lo cual, no sabemos cómo pueden hacerse cargo de una hipoteca que nos dijeron de 25 años; y los que son los jóvenes que son ya se encuentran hipotecados y como en todos los barrios con más o menos dificultades para pagar su hipoteca, con lo cual no podemos.

Pues nada, con todo eso lo único que queríamos decir es que nosotros los vecinos creemos que no estamos pidiendo limosna, ni estamos pidiendo nada excepcional, sino una cosa a la que creemos que tenemos derecho, y que además nos sentimos incluso marginados porque creemos que es de las últimas barriadas que todavía no han acometido la rehabilitación. Y por ello, pues pedimos que, y además agradecemos tanto a la Sra. María Victoria Romero como al Ayuntamiento, la preocupación y esta moción para exigir a la Junta que por favor se deje de despropósitos y acometa las obras de rehabilitación que nos tienen, no solamente prometidas, sino firmadas en convenio y pagado, y elaborado el proyecto de rehabilitación. Y ya no solamente... quería añadir, no solamente por la necesidad que tienen las casas de rehabilitarse, sino que además por la mala imagen de credibilidad que está dando ante los vecinos, en las instituciones, y en las promesas y convenios que firman sus dirigentes. Además, dirigentes consejeros, o sea máximos dirigentes en esta materia.

Y sin nada más que añadir, volver a agradecer a la Sra. María Victoria Romero su interés y mostrar el total apoyo de los vecinos a la moción presentada. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Bien, le agradecemos su intervención y una vez terminada, la palabra la tiene Mariví Romero desde el Equipo de Gobierno, del Grupo Popular. Adelante”.

D^a. M^a. Victoria Romero Pérez, Concejala Delegada del Distrito Ciudad Jardín: “Muchísimas gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, agradecer las palabras y la intervención del Presidente de la Asociación de vecinos de Los Arcos, Norberto. Yo voy a tratar de ser breve Alcalde, pero quiero que quede constancia en el Pleno, que es el máximo órgano de Gobierno de nuestra ciudad, el periplo y las aventuras que han ido pasando estos vecinos durante estos años.

En el año 2004, es decir, hace ahora siete años, representantes de la Asociación de vecinos de Los Arcos fueron atendidos en el Instituto Municipal de la Vivienda para abordar la rehabilitación de la barriada. En aquel año, en esa Legislatura, ostentaba yo la responsabilidad de ser Delegada del Instituto Municipal de la Vivienda. La barriada de Los Arcos, para que nos pongamos todos un poco en situación, fue construida entre 1953 y 1954 por el entonces Ministerio de la Vivienda, y en ellas viven aproximadamente mil personas distribuidas en 224 familias. Hay 44 comunidades de propietarios y el 80% de las personas que viven allí son mayores de 65 años. En resto, el otro 20% está pagando una hipoteca en este momento. Son familias trabajadoras, muchas de ellas ahora azotadas por el paro, y que siempre han sabido salir adelante con el esfuerzo de su trabajo. Por ello, los vecinos acudieron al Ayuntamiento para solicitar la posibilidad de abordar la rehabilitación, ofreciendo el Ayuntamiento, el Instituto Municipal de la Vivienda, en aquel momento en el año 2004, el 50% del coste de la rehabilitación, con el compromiso de que los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vecinos iban a solicitar a la Junta de Andalucía el otro 50%. Esto sucedió el 2 de marzo de 2006. El Ayuntamiento propone, por tanto, por escrito y se compromete con los vecinos a asumir el 50% del coste de las obras, el proyecto de rehabilitación de la barriada y estudiar el inicio de la obra por etapas, comenzando las obras con la mayor brevedad posible donde fuese más urgente acometerla. Los vecinos, por su parte, se comprometían a reunirse con el Delegado de Obras Públicas, en aquel momento el Sr. Povedano, para solicitar el otro 50% y hacer así posible la rehabilitación.

El 18 de junio del 2006, la Junta de Andalucía, el Delegado de Obras Públicas de aquel momento, el Sr. Povedano, se reúne con los vecinos y se compromete con ellos a que la Junta de Andalucía asumirá el 95% de la rehabilitación de las obras, y les pide a los vecinos que rechacen la aportación del Ayuntamiento. A partir de ahí, comienza, es la verdad bastante largo, porque tengo aquí detalladas en el preámbulo en la exposición de motivos de la moción cada reunión con cada uno de los Delegados diferentes que ha habido: Josefa López, que es la que finaliza junto con José Luis Marcos este convenio, convenio a que se refiere Norberto en su intervención. Un convenio que firman con el Consejero Espada, el Consejero de Obras Públicas, en el que la Junta de Andalucía en este convenio –repito- firmado por el Consejero de Obras Públicas de la Junta se compromete a ejecutar la rehabilitación de la barriada, y compromete la cantidad de 11 millones de euros para la rehabilitación. Como digo, en el preámbulo de la moción vienen detalladas todas las reuniones y todos los compromisos.

Además de todo eso, se producen reuniones asamblearias con todos los vecinos para explicar todos los avances que se iban llevando a cabo. También en las últimas reuniones con la Delegada de obras públicas, entonces Josefa López, acuden curiosamente representantes de la agrupación del PSOE de Ciudad Jardín a las reuniones en la Consejería, donde también los representantes políticos de la agrupación del PSOE de Ciudad Jardín se comprometen con los vecinos de Los Arcos, curiosamente acuden a las reuniones con la Delegada a hacer una serie de gestiones con EPSA, que tampoco se llevan a cabo, e incluso también pues la barriada de Los Arcos es fruto o es objetivo clave en la campaña política de la Sra. Bustinduy, teniendo incluso un merchandising propio en la campaña para las elecciones, donde exactamente aquí tengo el cuelga puertas. Un cuelga puertas precioso, que decía “cumplimos con Los Arcos. El Gobierno andaluz ha asumido la rehabilitación de la barriada de Los Arcos y financiará el 95% de las obras de sus 200 viviendas. La Junta de Andalucía actuará en cubierta, fachada y mejora de electrificación y saneamiento en la red de abastecimiento. Los socialistas...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Si quiere puede seguir, dos segundos”.

Sra. Romero Pérez: “Sí, muy brevemente. “*Los Socialistas -decía el cuelga puertas- cumplimos nuestros compromisos con los malagueños en materia de rehabilitación, cumplimos con Los Arcos, vota PSOE*”. Eso fue colgado en todas las puertas, en la campaña electoral del año 2007, tenía el cuelga puertas por aquí, una fotocopia y ahora no lo veo, pero aquí está el cuelga puertas...”

Sr. Alcalde Presidente: “No se preocupe, tiene dos intervenciones todavía. Puede terminar”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Romero Pérez: “Solamente concluir con las peticiones. Pedimos a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía que ponga en marcha el plan de rehabilitación acordado con los vecinos en el convenio, que consiste en el 95% de las obras de rehabilitación, la financiación del 95% de las 224 viviendas, actuando en cubierta, fachada, mejorando la electrificación y el saneamiento de la red de abastecimiento, puesto que los vecinos no quieren que sus casas se echen abajo.

Segundo punto: pedimos que se asignen inmediatamente los 11 millones de euros que el Sr. Consejero de Obras Públicas asignó en 2009, para que se pongan inmediatamente a disposición del proyecto ya finalizado de rehabilitación en la barriada de Los Arcos, y que se dé traslado del acuerdo que espero tenga el apoyo de todos los Grupos, al Delegado de Obras Públicas en Málaga, ahora el Sr. Enrique Benítez, a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, Sra. Martel, al Gerente de EPSA, a la Consejera de Obras Públicas y al Presidente de la Junta de Andalucía.

Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Como la Sra. Romero se ha pasado del tiempo un poquito, los otros dos turnos tienen que ser un poco más moderados. Tienen dos intervenciones porque las proposiciones urgentes del Grupo proponente siempre cierra al final. Luego por lo tanto, ahí habrá una última de cierre finalmente, tercera.

Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra.”

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Sí, muchas gracias Sr. Presidente.

Aprovechar también la ocasión para saludar a todos, Presidente de la Corporación, del público invitado y de las personas que nos puedan estar viendo por los medios de comunicación. También para dar la enhorabuena al Sr. Bendodo y al Sr. D. Maldonado.

Bien, sobre el tema este muy brevemente, yo creo que voy a compensar en parte el exceso de la Sra. Romero. Nosotros desde Izquierda Unida vamos a apoyar esta moción, y la vamos a apoyar por varias razones. En primer lugar, nos parece una reclamación justa y legítima, una reclamación que se viene manteniendo ya desde hace muchos años, y una situación perentoria en un derecho fundamental. Un derecho importante como es el derecho a la vivienda, y recordemos a la vivienda digna, y que se viene manteniendo -como decía- durante ya demasiados años con compromisos, primero de este Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía, después. Hubo un compromiso que se plasmó en un convenio por parte de la Junta de Andalucía el 28 de diciembre de 2007, debe de cumplirse y de dotarse de financiación para que sea efectivo.

Nosotros, sobre este tema, solamente añadir que vamos a estar encima de este asunto para que se cumpla; que desgraciadamente pensamos que con todo el tiempo que lleva tras de sí, no se va a arreglar en tres o cuatro meses; que es posible, Uds. al menos tienen la esperanza que cambie el Gobierno de la Junta de Andalucía, nosotros por nuestra parte con todo el cariño comprenderán que no queremos que gobiernen Uds. la Junta de Andalucía, pero si así fuera tengan por seguro que vamos también a estar vigilantes para que esto se cumpla. Esta es una cuestión tan importante que tiene que estar ajena a las trifulcas entre las distintas administraciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y nada más, apoyamos la moción”.

Sr. Alcalde Presidente: “¿Del Grupo Socialista, quién lleva el tema? El Sr. Hernández Pezzi, tiene la palabra.”

D. Carlos Hernández Pezzi, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Sí, muchas gracias. El Grupo Socialista apoya esta moción como se puede seguir de la descripción de los hechos, que en su acalorado mitin ha soltado la Concejala María Victoria Romero. Hemos estado comprometidos con esta actuación en la medida en que como socialistas en la ciudad tenemos compromisos con los vecinos de este barrio. Lamento mucho que no se hayan producido antes las obras y los hechos, y que tengamos que reclamarlo otra vez. Lo vamos a reclamar con la misma convicción con la que estamos convencidos de que no hace falta soltar bombas fétidas contra una Administración cuando se busca el impulso institucional. Y eso se puede hacer mucho más elegantemente, como he pretendido yo hacerlo ahora, al decir que apoyamos esta moción porque consideramos que es importante para los vecinos y para Málaga”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. Romero, segundo turno”.

Sra. Romero Pérez: “Muchísimas gracias. Muy brevemente agradecer el apoyo de la moción a Izquierda Unida, al Sr. Zorrilla, también al Grupo Socialista. Que yo, Sr. Pezzi lamento si Ud. ha interpretado que esto es una bomba fétida. Esto es una bomba fétida. Aquí está el cuelga puertas. Esto es, es esto. Es decir, no se puede uno comprometer con los vecinos y colgar algo así en las puertas de 200 casas, y después no hacer nada. Esto sí es una bomba fétida.

Entonces, como no queremos que los vecinos sean de nuevo engañados, pues a mí me alegra que el Grupo Socialista haya apoyado esta moción que en su punto primero como he dicho antes contempla que se mejoren las cubiertas, fachadas, la electrificación, el saneamiento y la red de abastecimiento. No la propuesta que ha hecho Enrique Benítez de tirar abajo la barriada para construirla de nuevo. Entonces, me alegra muchísimo que todos los Grupos políticos estemos en el mismo camino, y espero que el Sr. Benítez y la Consejería de Obras Públicas sean sensibles a este acuerdo de Pleno, porque de verdad el despropósito que ha habido durante todos estos años por parte de la Junta de Andalucía, los diferentes responsables del Partido Socialista en Obras Públicas, ha sido cuanto menos indignante.

Nada más y muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “¿Una intervención nueva, Sr. Zorrilla, Sr. Hernández Pezzi...? Bien, pues no interviene. Le estoy diciendo que si quiere ejercer el derecho y si no, no pasa nada, el debate ha terminado con la intervención de cierre que ha hecho –entiendo- la Sra. Romero y estamos en condiciones de votar la proposición urgente que ha planteado el Grupo Popular, y en concreto la Sra. Romero. Comienza la votación”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Carolina España Reina.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.5.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MUSEO DE BELLAS ARTES Y ARQUEOLÓGICO EN LA ADUANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Actualmente las obras en el Palacio de la Aduana se encuentran mas que avanzadas, estando prevista su finalización en 2012 y su inauguración para 2013, haciendo realidad “La Aduana para Málaga”.

La Comisión Ciudadana trabajó para conseguir “La Aduana para Málaga” al ser considerada la mejor sede para albergar, en el mismo lugar y al mismo tiempo, los fondos y obras de Arte y Arqueología de Málaga. No se trataba de un empecinamiento o capricho, sino de una aspiración ciudadana, cuya demanda se reiteró de forma amplia y por unanimidad, como ninguna otra, por todos los colectivos, grupos y sectores sociales, incluidas todas las administraciones e instituciones de la ciudad y de la provincia, como lo evidenciaron en su día la recogida de mas de 45.000 firmas y las manifestaciones en la calle, así como en las encuestas expresamente realizadas por los medios de comunicación.

Es en 2005 cuando se despeja finalmente el futuro del Museo de Málaga tras manifestaciones y encierros del movimiento ciudadano con la permuta de edificios entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central.

La Aduana albergará el Bellas Artes y el Arqueológico en 2013 gracias a la Plataforma Ciudadana integrada por más de 50 colectivos y al Gobierno Socialista.

Este deseo ciudadano se ve en peligro tras las declaraciones de la señora Villalobos basadas en los programas electorales del Partido Popular de 2007 y de este mismo año para la provincia de Málaga, que recoge en su página 52 “La rehabilitación, mediante convenio con la Junta de Andalucía, del Convento de la Trinidad para la posterior instalación del Museo Arqueológico de Málaga”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las declaraciones de la diputada del Partido Popular han generado alarma en el movimiento ciudadano, ya que las obras del Museo de la Aduana se están finalizando y será una realidad su puesta en funcionamiento en 2013.

De llevar a cabo la iniciativa que recoge el Partido Popular en su programa, y que es lo que tienen pensado hacer según las declaraciones de la señora Villalobos recogidas por los medios de comunicación el pasado día 10, Málaga perdería la oportunidad de ver por fin hecho realidad este gran proyecto museístico en 2013, dejando totalmente de lado los intereses y demandas de la ciudadanía de Málaga, generando además un gasto totalmente innecesario y probablemente inasumible y volviendo a abrir un largo proceso burocrático que dejaría de nuevo a Málaga sin su Museo en la Aduana.

Acuerdo:

Punto único.- *Instar al Gobierno de España y propiciar a nivel municipal el cumplimiento del compromiso adquirido con la ciudad de Málaga manteniendo en el Palacio de la Aduana la ubicación de los Museos de Bellas Artes y Arqueológico, respetando los plazos de finalización de obras, puesta en marcha e inauguración.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “Pasamos a la proposición urgente que plantea el Grupo Socialista, relativa al Museo de Bellas Artes y Arqueológico. ¿Quién va a llevar este tema? ¿Quién interviene? Sr. Hernández Pezzi, tiene la palabra”.

D. Carlos Hernández Pezzi, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Perdón, muchas gracias Sr. Presidente. Simplemente, y sin ánimo de contar la historia de este equipamiento, de este Museo y de esta recuperación del Museo de Bellas Artes y arqueológico de la Aduana, que es ampliamente conocida, y que me permite no caer en la revisión cronológica y política de la etapa anterior. Con el ánimo de que se cumplan los compromisos adquiridos, y sin hacer alusión tampoco al cuerpo de la moción en el que comentamos como se ha puesto en duda durante la reciente pasada campaña electoral el compromiso adquirido y el contenido y el uso de las obras que se van a llevar a efecto, simplemente instamos en un punto único al Gobierno de España a propiciar a nivel municipal, y propiciando también a nivel municipal el cumplimiento del compromiso adquirido con la ciudad de Málaga, manteniendo en el Palacio de la Aduana la ubicación del Museo de Bellas Artes y arqueológico, respetando los plazos de finalización de obra, puesta en marcha e inauguración del citado Museo. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: Por Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra”.

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo al igual que mi compañero Eduardo, pues con mucho cariño, tampoco quiero que Uds. ganen las próximas elecciones y... pero las de hace poco sí las han ganado. Por eso, me parece que esta iniciativa tiene un fundamento. La historia te sirve para poner a cada



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

uno en su sitio, para que se sepa que los gobiernos de Partido Popular no fueron precisamente muy colaboradores para que pudiéramos contar con esta infraestructura, con este Museo de las Bellas Artes y arqueológico, pero al final las obras se han iniciado. Miren Uds. ¿Qué virtualidad puede tener esta iniciativa para que...? Yo pienso votarla, vamos. Pues la virtualidad es que se despegue cualquier tipo de duda respecto al futuro de las obras. Hace poco se han enseñado algunas promesas electorales. ¿Qué más promesa electoral que algo que se acuerda en un Congreso? Uds. tampoco están como para tirar cohetes. De hecho, cualquier día los boquerones van a decir que qué pasa con el puente sobre La Bahía, porque hicieron Uds. una especie de puente para que todos supiéramos que iban a hacerlo. De eso, no se ha sabido. A mí, el puente de la Bahía que quede precisamente en los anales de las meteduras de pata del Partido Popular.

El Museo de Bellas Artes y Arqueológico sí me parece mucho más imprescindible y por tanto, debe unir la voluntad unánime de esta Corporación, dirigida a quien gobierna y a quien tiene competencias. Evidentemente, todas las existencias que en este caso le corresponden, que todo sea dicho hoy, a fecha de hoy fundamentalmente se centran en el Gobierno de España, Gobierno de España, que porque así lo han decidido democráticamente los ciudadanos, va a recaer en el Partido Popular. Por eso, estoy convencido que Uds., que después de esos vaivenes, aquí vaivén ha tenido todo el mundo, vamos, esos vaivenes tan dilatados en el tiempo respecto al Museo, ahora, de manera unánime estoy convencido Uds. ratificarán que le van a pedir a Rajoy y a todo el futuro Consejo de Ministros del Partido Popular a que tengan muy presente que las obras tienen que continuar y tenemos que inaugurar pronto ese Museo. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Bien, desde el Equipo de Gobierno, en relación a esta provisión urgente queremos dejar claras varias cuestiones. En primer lugar, que hemos no solo colaborado, hemos –digamos- pedido e instado que este edificio fuera equipamiento museístico. Ya el año 95 venía como un equipamiento museístico. En aquel momento se hablaba de Museo Arqueológico, curiosamente porque el Bellas Artes no era un problema en aquel momento. El Bellas Artes fue problema cuando quedó desalojado de su ubicación anterior, antigua, para acoger, ampliándolo, el Museo Picasso, que es un gran equipamiento cultural de la ciudad. Y entonces, es cuando surge esta idea, iniciativa con distintas alternativas. Y nosotros siempre hemos planteado dos grandes Museos en Málaga: Bellas Artes y Arqueológico, Aduana para Bellas Artes y Arqueológico en la Trinidad. De tal manera, que nuestra colaboración ha llegado a que la antigua Comisaría que estaba en la Aduana hicimos un gran esfuerzo para que se ubicara en un recinto municipal, en unas oficinas que teníamos dirigidas entonces para acoger instalaciones de la Delegación de Hacienda Municipal y fueron reconvertidas a costa nuestra, no solamente por tanto en local sino también las obras, para acoger la Comisaría que estaba en la aduana y que era necesario sacar de allí sin que perdiera su ubicación en el centro, que no era fácil buscar esa solución. Luego, ya vino la solución de traslado de la Subdelegación, que correspondió ya a otro Gobierno, pero donde nosotros habíamos puesto propuestas tan ambiciosas como un edificio nuevo en la zona de Muelle de Heredia en el puerto, costeado en parte por el Ayuntamiento para animar al Gobierno, ya en la etapa del Gobierno del PSOE, y que no tuvo acogida esta propuesta nuestra. Pero bueno, eso está resuelto.

Ahora se plantea precisamente que las obras se terminen y es lo que nosotros estamos de acuerdo, en que las obras se terminen. Pero queremos ser



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

coherentes. Hemos defendido que Málaga pudiera tener un proyecto más ambicioso del que se ha planteado al tener los dos Museos, o las dos secciones, llámese como se quiera, dentro de la Aduana, porque lógicamente si solo estuviera Bellas Artes en la Aduana y por lo tanto, el Arqueológico en otra ubicación, tendríamos los mejores Museos de Bellas Artes y Arqueológico de Andalucía, uno de los mejores de España y un programa de posibles exposiciones temporales bien ambicioso. Ofrecimos colaboración económica desde este Ayuntamiento cuando la economía era distinta de hoy. Antes de que la decisión se tomara para completar las inversiones necesarias, para que este gran proyecto cultural en los términos descritos, en mis palabras ahora mismo, se pudiera realizar y colaboración económica para crear un consorcio para el mantenimiento de estos ambiciosos proyectos, para que no hubiera un esfuerzo desde el Ministerio y desde la Junta, mayor del que estuviera previsto inicialmente. No fue atendido aquello, y lo hemos lamentado. Pero hoy hay que ser pragmático y nosotros planteamos que las obras terminen y se instale lo que está previsto. Pero sin perjuicio de que nosotros ese gran objetivo que teníamos no renunciemos a él, cuando sea factible el Arqueológico debe ser rehabilitado y acoger –perdón- La Trinidad debe ser rehabilitada y acoger el Arqueológico y además algún proyecto que ha descrito, pero que no hemos conocido bien, el Consejero Plata en relación a algo del patrimonio, si es compatible con esta instalación del Arqueológico en La Trinidad encantado que se vaya haciendo, porque servirá para poder mantener bien el Convento de La Trinidad.

Nosotros nos hemos permitido hacer ya una enmienda, que hemos repartido, donde lo que justamente se recoge es esa idea. O sea, instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, y propiciar a nivel municipal el cumplimiento de los plazos para la terminación de las obras en la Aduana y para la instalación Museológica del Museo de Bellas Artes y Arqueológico, conforme al proyecto de actuación previsto. Explico este tema. No se trata solo de las obras, hay que hablar de la instalación Museológica. Y eso corresponde a la Junta, Sr. Moreno Brenes, eso no es del Gobierno de España, es la Junta. Y está escrito, vamos está anunciado 7 millones de euros previstos para estas instalaciones. No sabemos si en el presupuesto 2012 está previsto algo, y no lo sabemos porque no se ha provincializado el presupuesto de la Junta 2012. Es una crítica que hemos hecho. Hemos sido muy comprensivos a que el presupuesto sea menor en inversiones, porque hemos dicho si hay ajuste presupuestario pues podrá reducirse, faltaría más. Le va a pasar a todas las Administraciones igual, pero denos la información para opinar sobre este tema. Debe haber, por tanto, una partida y si no está provincializado debe preverse para esta finalidad en el 12 y en el 13, para terminar conforme está previsto. Eso creo que es coherente y que el Sr. Hernández Pezzi lo entenderá, que justamente se trata de hacer verdad lo que decimos aquí.

Y luego, un segundo punto que es que para un próximo futuro se planteará la ubicación del Museo Arqueológico en el Convento de La Trinidad una vez rehabilitado. ¿Cuándo es el próximo futuro? Cuanto antes mejor. Puede ser dentro de tres, de cuatro años, no lo sabemos, cuanto antes mejor. Cuando haya recursos para poder hacerlo. Lo que no queremos es que se quede el Arqueológico sin instalar en la Aduana, y no sepamos cuándo, porque hoy no se puede saber, se van a hacer las obras de La Trinidad. Pero yo creo que es un objetivo que la ciudad no debe renunciar a él. Lo hemos planteado, lo hemos defendido y estamos en condiciones institucionales desde Madrid de poder plantearlo y defenderlo, pero habrá que ver si hay condiciones presupuestarias para ello. Por tanto, aprovechemos el impulso presupuestario actual, subrayemos que hay que hacer ese impulso



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presupuestario de la Junta hoy. Hoy, tiene que estar en el presupuesto 2012 prevista la partida para la instalación Museológica en la Aduana; tenemos todos que impulsar en ese sentido, y dejemos abierto el futuro sin poner límites a ello.

La propuesta que hace el Sr. Hernández Pezzi, que parece que es un poco limitativa, cuando dice “manteniendo la ubicación”. No hagamos algo que comprometa al futuro y que se mantenga, cuando podemos plantear algo más ambicioso, Sr. Hernández Pezzi y lo podemos hacer y se podía haber hecho. Lo he descrito, he explicado el tema perfectamente. Nunca entenderé por qué no, la plataforma tampoco lo entendió cuando lo recibí por primera vez y nunca entenderé por qué no se aceptó el ofrecimiento económico que hicimos nosotros. Constancia escrita de ello hay. Yo pido que las enmiendas se acepten, Sr. Pezzi, y creo que es positivo porque hacemos bueno lo que Ud. dice, lo hacemos verdad. Pero no cerramos la puerta a una ampliación, una mejora, a una ambición mayor que la ciudad de Málaga en cultura no debemos poner límites a su ambición legítima, que en esta materia puede tener. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “El Sr. Moreno Brenes, después el Sr. Hernández Pezzi”.

Sr. Moreno Brenes: “Gracias, Sr. Presidente. ¿Ud. a qué partido pertenece Sr. De la Torre? ¿El PP, no? El Sr. Arenas es el candidato y fue Ministro de Administraciones Públicas. Es que Ud. tiene una capacidad para cambiar la historia, la geografía, el Guadalmedina no es un río. Ahora la historia también la cambiamos. ¿Qué decía el Sr. Arenas respecto a la Aduana? Por lo menos, la historia respetémosla. Y respetemos el sentido común, Sr. De la Torre. El otro día, mi compañero Eduardo planteaba que la tercera ronda, la cuarta ronda, la quinta ronda si es por Ud. esto es... parece mentira que con la trayectoria que tiene Ud. tan dilatada en el ámbito público pues sea tan temerario a la hora de plantear las cosas. Cómo puede Ud. decir que se ejecute la obra del Bellas Artes y Arqueológico, por tanto ya ahí se diseña a una obra para instalar el Arqueológico, se gasta dinero para instalar el Arqueológico, se dota del Arqueológico y dice en el próximo futuro -el futuro puede ser el que sea, próximo es que está muy cercano- alguien tendrá que hacer el Museo Arqueológico que ya hemos gastado el dinero en hacerlo en la Aduana. Yo no sé lo que va a hacer el Partido Socialista respecto a la enmienda, pero lógicamente nosotros también somos responsables a la hora de votar. Yo lo que tengo muy claro es que hay que instar, en definitiva, a quien tiene competencias y hoy día quien la tiene es el Estado respecto al Museo de la Aduana, hay que despejar dudas, porque la Sra. Villalobos ha generado dudas al reiterar la instalación del Arqueológico en el Convento de La Trinidad, y este tipo de planteamientos lo único que hace es perturbar un sano juicio respecto a lo que vamos a hacer. ¿Qué vamos a gastar? ¿Dinero público en hacer también el Arqueológico para después volver a hacerlo en el Convento de La Trinidad? Me parece, Sr. De la Torre, disparatado. Es simplemente no ser consciente de la realidad económica que hoy día tenemos. Eso sí que son promesas que tienen fecha de caducidad, porque es de imposible ejecución... ¿Me permite...?” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Con mucha brevedad”.

Sr. Moreno Brenes: “...aplicar la doctrina de Romero y prolongar un poquito más...”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “La Sra. Romero fue compensada”.

Sr. Moreno Brenes: “Sí, pues compéñeme Ud., después Ud. lo compensa”.

Sr. Alcalde Presidente: “Yo le puedo compensar después”.

Sr. Moreno Brenes: “Que sí, que sí pero déjeme terminar. Lo que estoy diciéndole que en este caso permita al menos una votación separada, porque nosotros no vamos a decir lo mismo y lo contrario. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Siempre estamos abiertos al orden de palabra por principio. De eso no se preocupe. Sr. Hernández Pezzi”.

Sr. Hernández Pezzi: “Sr. Alcalde. El Grupo Socialista no acepta la enmienda que propone el Grupo Popular, porque contradice los términos de la proposición del Grupo Socialista. Y entiendo que sería muy prolijo remitirse a las posturas que ha habido anteriores, respecto a este tema, y también sería muy prolijo explicar lo que los cambios que se proponen en la enmienda contradictoria puede producir en el proyecto actual o en los proyectos futuros, o en la futurología de lo que pueda ser conveniente a esta ciudad dentro de los plazos que se fijen en el futuro. Yo, este impulso por impulsar constantemente impulsando, aunque sea de forma temeraria, lo considero también disparatado. Así que mantenemos la enmienda – perdón- mantenemos la propuesta en la moción con el punto único que habíamos suscrito, y nos decantamos por no volver a hacer historia de una cosa que está suficientemente debatida”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Hernández Pezzi, lo lamento de verdad porque la enmienda le permite, permite votar la primera, que hubiéramos votado nosotros, y sacar adelante su objetivo que es que las obras sigan tal como están y no cerrar la puerta a algo que me parece absurdo ponerle puertas al campo, Sr. Moreno Brenes. Es absolutamente coherente y absolutamente lógico que la obra tal como está iniciada no se plantea ahora interrumpirla; y por otra parte, me permito explicarle que lo que se invierta en el Museo Arqueológico en su mayor parte es aprovechable luego para la ampliación que el de las Artes tendría. Claro que sí, perfectamente aprovechable. Porque las instalaciones de aire acondicionado, mejoras del edificio, etcétera, son perfectamente intercambiables luego en su aplicación final.

Por lo tanto, nosotros lo sentimos muchísimo si no acepta la enmienda... yo, Sr. Hernández Pezzi Ud. tiene una última intervención de cierre según Reglamento, por ser una proposición urgente y le pediría que reflexionara y que viera las ventajas de aceptarla. Porque nuestra voluntad con la enmienda es dejarles a Uds. tranquilos, en el sentido de que nuestro deseo es que las obras se culminen. Pero que se culminen las obras, y lo he explicado públicamente en estos días atrás, no significa que renunciemos a un objetivo que hemos defendido en estos años y que me parece lógico y natural. Jamás entenderé, Sr. Hernández Pezzi, que la plataforma en su día, primer día que le recibí como Alcalde, yo dijera “*Hombre, Aduana, ¿por qué para esos Museos? Puede ser para uno y el otro en otro edificio*”. Eso es ambición de verdad, y es una oportunidad histórica que ha tenido la ciudad y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lo hemos perdido. Tratamos de recuperarla esa oportunidad histórica. Será cuando pueda ser, Sr. Moreno Brenes, cuando pueda ser, pero mantengamos bien el Arqueológico lo justo para que no quede saqueado y destrozado en pie para poder acoger cuando pueda ser el Arqueológico que la ciudad puede tener. Y hagamos también una cierta descentralización de los equipamientos museísticos que no le viene mal a la ciudad. Nos parece muy bien esa gran cantidad y calidad de instalaciones museísticas en el centro histórico, pero no viene mal que otras zonas de la ciudad reciban las ventajas de su equipamiento cultural.

Yo creo que nuestra enmienda tiene muy buena intención, Sr. Hernández Pezzi y Sr. Moreno Brenes, nadie lo podrá negar y lamentamos que no lo acepte. Yo espero que este último razonamiento mío, de buena fe hecho, le haga reconsiderarla porque votaríamos el punto primero, el punto segundo, Uds. pueden abstenerse o votar en contra o lo que quieran, la libertad de expresión que la gente pueda posicionarse con libertad, no de una manera coartada y coercitiva. Y, desde luego si no la cambian, pues lamentándolo mucho tendremos que votar que no. Pero hemos explicado qué es lo que queremos, con lo cual tranquilizamos a la opinión que aun votando que no a lo de Uds. estamos defendiendo que continúen las obras, que se inaugure cuanto antes, que la Junta se preocupe de la instalación Museológica, etcétera, etcétera, pero que eso no nos impida seguir proyectando para la ciudad grandes ambiciones culturales, porque esta ciudad y los malagueños y malagueñas se lo merecen. Muchas gracias.

Sr. Hernández Pezzi, si quiere cerrar el debate”.

Sr. Hernández Pezzi: “Sí, simplemente rechazar la propuesta de una enmienda a la proposición urgente que presentamos. Decir que nos parece que se empiezan a notar los efectos de la jornada del domingo, e incluso hay veces que parece que existe también un deseo futurológico de adelantar la jornada del domingo de marzo. Es decir, no sé si se me entiende precisamente, pero parece que ya estamos gobernando el futuro sin haber todavía aterrizado en el Gobierno del reciente, o del presente reciente. Del reciente pasado o del presente reciente. De manera que dicho esto, insistir en que lo que nos parece aquí es que se pretende correr un tupido velo sobre la propuesta nuestra que es bastante más clara y no la aceptamos. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Muy bien, pues los términos que por tanto el Sr. Hernández Pezzi plantea, y que es sin modificar lo que ha propuesto el Grupo Socialista se somete a votación y sentimos muchísimo no poder apoyarlo. Comienza la votación”.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 18 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, CON RELACIÓN AL MANTENIMIENTO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 24 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En España existen ya más de un millón de personas reconocidos como dependientes. En Andalucía ha habido desde que entró en vigor la ley 543.151 solicitudes, de las cuales ha habido 473.963 dictámenes positivos y 358.057 personas beneficiarias.

Actualmente el Sistema de Atención a la Dependencia ofrece en la Málaga 37.840 prestaciones a 29.126 personas beneficiarias de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Esta ley ha creado en la provincia 10.000 puestos de trabajo, en los que el 86 por ciento de los casos se trata de mujeres, que cobran en torno a 500 euros mensuales. En el 69 por ciento de los casos no realizan ninguna otra actividad laboral más que los cuidados destinados a una persona querida.

La aplicación de esta ley no está exenta de críticas (falta de universalidad; feminización y precarización de los cuidados; privatización de la gestión...) pero los datos demuestran el enorme impacto para el bienestar de las personas dependientes y sus familiares que ha tenido esta ley tanto en Málaga como en el resto del estado, y que la ayuda a la dependencia se ha convertido ya en un pilar del Estado de Bienestar en España, y por tanto en un derecho irrenunciable.

El pasado 16 de noviembre, el entonces candidato a la Presidencia del Gobierno, Mariano Rajoy, declaró en una entrevista al diario El País, que la Ley de Dependencia “no es viable”. Los resultados de las pasadas Elecciones Generales del 20 de noviembre sitúan a Mariano Rajoy como virtual Presidente del Gobierno, por lo que esas declaraciones se convierten en una clara amenaza hacia el millón de dependientes que hay ya reconocido como tal y de cuyo derecho dependen no solo su calidad de vida, sino también la de sus familias.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga ya ha demostrado su firme apoyo a la Ley de Dependencia en diversas ocasiones, la última el pasado mes de octubre, a través de una moción de Izquierda Unida. Ahora que este derecho está en peligro, es necesario que el Ayuntamiento inste al nuevo Gobierno a no retroceder los pasos ya andados.

En base a lo anterior proponemos la adopción del siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO

Único- Instar al Gobierno Central entrante a que mantenga Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, aportando la financiación necesaria para que esta pueda desarrollarse plenamente.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “Pasamos a la proposición urgente del Grupo de Izquierda Unida relativa a la Ley de Promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. ¿Quién va a llevar la palabra? Sra. Morillas, tiene la palabra. O, Sr. Moreno Brenes me da igual. Adelante, Sra. Morillas”.

D^a. M^a. Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. Bueno, esta moción que hemos presentado hoy no se debería de haber presentado si no fuese por las declaraciones que el que en breve será el próximo Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, hizo en una entrevista al diario El País el pasado 16 de noviembre.

Como Uds. saben, en el anterior Pleno tuvimos un debate largo y dilatado sobre la gestión de la Ley de Dependencia y sobre las fallas que en esa gestión hemos venido detectando desde los distintos Grupos y las distintas denuncias que hemos ido recogiendo por parte de ciudadanos y ciudadanas dependientes, entre ellos las listas de esperas que se están dando en Andalucía desde el mes de julio entre otras, y cuál ha sido nuestra sorpresa cuando -como decía antes- el pasado 16 de noviembre nos encontramos unas declaraciones en la entrevista de El País, en la que el próximo Presidente del Gobierno afirma que la Ley de Dependencia no es viable y que se mantendrá en tanto sea sostenible. Desde nuestro Grupo Municipal entendemos que estas declaraciones han generado una enorme incertidumbre entre cerca del millón de personas dependientes que existen en nuestro país, más de 29 mil personas que se están viendo beneficiadas actualmente en la provincia de Málaga por la Ley de Dependencia, y creemos que es necesario que teniendo en cuenta que el Gobierno, el Partido que ha entrado en el Gobierno Central es el mismo que gobierna la ciudad de Málaga, y que además por parte del Grupo Popular en distintas ocasiones se ha reclamado mayores recursos para la gestión de la ayuda a domicilio por parte del Ayuntamiento a la Junta de Andalucía, y cambio de criterios como aprobamos en el último Pleno, creemos que es importante que haya un posicionamiento del Pleno respecto a este asunto, instando al Gobierno de España a que independientemente de cómo estén las cuentas a nivel estatal, el mantenimiento y la financiación de la Ley de Dependencia sea una prioridad de este Gobierno.

Nosotros entendemos que, si bien es cierto que el modelo de gestión desde Izquierda Unida no lo compartimos, y en ese sentido nos hemos pronunciado en varias ocasiones, sí es cierto que la Ley de Dependencia ha supuesto un avance sustantivo no solo en el derecho de las personas dependientes, sino también en el derecho de las mujeres. Y me refiero al derecho de las mujeres, precisamente hoy que también hemos estado debatiendo y aprobando una moción relativa a la violencia de género, porque la Ley de Dependencia significó que la tarea que a las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mujeres se nos venía atribuyendo históricamente, del cuidado de las personas dependientes, al menos en lo formal, aunque luego en la práctica diste bastante, ha sido asumido por parte de los poderes públicos con la promulgación de la Ley de Dependencia.

Por eso entendemos que el mantenimiento de este cuarto pilar y la mejora en las prestaciones, y la mejora en la financiación, tiene que ser la línea por la que opte el Gobierno de España con el cambio de signo político que ha vivido. Entonces, lo que planteamos es que a partir de esa incertidumbre que el Presidente del Gobierno ha generado, que este Ayuntamiento inste al Gobierno Central a mantener la Ley de Dependencia. Gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, quien Uds. me digan. Sra. Montiel, tiene la palabra”.

D^a. M^a. Francisca Montiel Torres, Concejala del Grupo Municipal Socialista: “Muy buenos días. Nosotros como Grupo Municipal Socialista vamos a apoyar esta moción urgente, como no podía ser de otra forma. La Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la Ley de Dependencia, ha sido uno de los logros de los últimos años. Es una de las satisfacciones jurídicas y sociales del Gobierno Socialista; es una Ley progresista y como otras Leyes relacionadas con la igualdad y con las minorías, con la atención social y los derechos sociales, han estado siempre en los parámetros que marcan la política socialista.

Por otra parte, compartimos con el Grupo Municipal de Izquierda Unida el temor a posibles faltas de financiación y atención en esta Ley porque da la impresión de que siempre se recorta en ámbitos que deberían ser prioritarios e intocables, como son los relacionados con los derechos sociales y especialmente la atención a las personas dependientes, y a quienes las cuidan. Hay que ser eficaz con el gasto público, pero hay que priorizar dónde están las obligaciones que adquieren los gobiernos con respecto a su ciudadanía.

Por tanto, votaremos favorablemente y creemos que es muy importante que desde el Ayuntamiento estemos pendientes de que la Ley de Dependencia si se toca para algo sea para mejorarla, nunca para coartarla. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Equipo de Gobierno, el Sr. Pomares tiene la palabra”.

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales: “Gracias. Muchas gracias, Sr. Presidente. Por parte del Grupo Popular adelantar que sí, que vamos a votar, cómo no, vamos a votar a favor, estamos totalmente de acuerdo máxime, como bien dice la Sra. Morillas, cuando este tema lo hemos ido trabajando en otros Plenos.

Simplemente comentar, simplemente recordar, sin que haya molestias por ninguna parte que fue el Comité de Expertos nombrado por el Congreso el que avisó de que en la redacción de la Ley de Dependencia y sus siguientes subdesarrollos no estaba garantizando justamente bien claro la solvencia de la misma. A lo cual, desde el Partido Popular y desde el Partido de Izquierda Unida y otros Partidos del Congreso, se hicieron diversas proposiciones a lo largo de estos últimos cuatro años que fueron votadas en contra por el Partido Socialista, de buscar un sistema de financiación sostenible y estable y bien garantizado legalmente. De



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hecho, al final el Comité tenía razón porque hemos visto como este año se reducía por parte del Ministerio un 10% la financiación a las Comunidades Autónomas, y cómo eso repercutía -a nosotros, en nuestro caso a Andalucía, ya lo hemos debatido- en esta parálisis del sistema de la dependencia, desde junio hasta la actualidad, hasta el día de hoy que seguimos también sin dar más de alta y sin que el sistema siga hacia delante.

Para tranquilidad de ese millón de personas que la Sra. Morillas decía, yo lo único que me puedo comprometer en este sentido es lo que el Partido Popular está claro que está puesto en su programa electoral, que justamente el nuevo Gobierno será lo que tenga que llevar a cabo en estos próximos cuatro años. Y en el programa electoral del Partido Popular, que ha votado una inmensa mayoría de los españoles, viene que nos comprometemos a mejorar el modelo de atención a la dependencia para hacerlo más eficaz y sostenible en el tiempo. Nos comprometemos también a modificar la Ley para mejorar lo que ya muchas asociaciones de profesionales, los mismos profesionales del día a día ven, que hay cosas que hay que mejorar porque la Ley es joven y es normal y por lo tanto hay que mejorarla, mejorar la cartera de servicios básica y común de todas las personas dependientes, como garantizar la igualdad y la equidad de la prestación de servicios.

Por volver, de alguna manera, a lo que la Sra. Morillas estaba comentando, el tema de la teleasistencia, la atención domiciliaria de manera profesionalizada y no la atención por los propios familiares, impulsar la libre elección por parte de los servicios de dependencia, y apoyaremos también la estancia de personas mayores en todo lo que son centros residenciales y cualquier otro recurso que haga falta. Atenderemos también a los cuidadores no profesionales, que sabemos que ahora no se están atendiendo, para que tengan la formación adecuada para atender a sus familiares. Con lo cual, todo esto que viene en el programa del Partido Popular que hay que ponerlo en marcha, entiendo que será la línea del próximo Gobierno y que iremos viendo –imagino- en los próximos cuatro años y que si no fuera así, pues ya lo debatiríamos en su momento. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. Morillas, segundo turno”.

Sra. Morillas González: “Gracias. Bueno me alegro, nos alegramos mucho de que podamos, de que haya acuerdo político y de que efectivamente instemos al Gobierno de España a que se mantenga la Ley de Dependencia y se apueste por su financiación. Porque sí es cierto, y lo discutíamos en el último Pleno, que en el último año ha habido una reducción presupuestaria importante que ha hecho y que hace que haya personas dependientes que están esperando el servicio, la prestación hasta más de un año lo que es realmente sangrante. Sí me parece, y sí quería trasladarlo, sin que esto empañe el acuerdo, que es muy peligroso hablar de la sostenibilidad de los servicios sociales que hemos conquistado, entre ellos también los servicios de atención a las personas dependientes. Es muy peligroso porque tenemos que hablar de prioridad política y porque cuando estamos en un marco en el que los dos principales Partidos de este país han apostado de una manera fuerte, decidida y común, han hecho frente común en el recorte de gasto público sin incrementar los ingresos, pues efectivamente es insostenible la Ley de Dependencia y es insostenible el estado de bienestar.

Por tanto, espero, espero y tendremos la oportunidad de discutirlo en otras ocasiones, que la salida para que la Ley de Dependencia sea sostenible no sean fórmulas que sigan avanzando en la financiación pública-privada, y que la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fórmula de hacer que la Ley sea sostenible es que haya una reforma fiscal progresiva que permita que el Estado pueda tener mayores ingresos, que permitan que el estado de bienestar con sus cuatro pilares sea sostenible para que pueda seguir siendo prestado desde lo público, que es la manera de garantizar que sea universal. Igualmente saludo que hayamos podido ponernos de acuerdo. Gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, segundo turno Sra. Montiel”.

Sra. Montiel Torres: “No, no vamos a reiterarnos. Yo también estoy contenta de que sin habernos puesto de acuerdo previamente estemos de acuerdo explícitamente, y lo que insto es a que no sólo hayamos hecho una nota diciendo que estamos de acuerdo, sino que estemos vigilantes todos juntos para que no se vulneren los derechos de las personas dependientes porque son nuestra responsabilidad”.

Sr. Alcalde Presidente: “¿Sr. Pomares?... no es necesario más intervención. Pasamos a votar esta proposición urgente del Grupo de Izquierda Unida. Comienza la votación”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel, D. Damián Caneda Morales, D^a. Ana Navarro Luna, D. Luis Verde Godoy, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, D. Francisco Javier Conejo Rueda y D^a. Ana Isabel Cerezo Domínguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

MOCIONES

PUNTO N° 43.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES RELATIVA A LA ENTRADA EN VIGOR CUANTO ANTES DEL REGLAMENTO DEL TAXI DE ANDALUCÍA CON EL FIN DE QUE LOS TAXISTAS DE MÁLAGA PUEDAN RECOGER VIAJEROS FUERA DE SU TÉRMINO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 18 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En julio del pasado año 2010 la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía cerró un acuerdo global para la aprobación del Reglamento del Taxi de Andalucía, alcanzado de forma unánime con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), con importante participación de nuestro Instituto Municipal del Taxi, la representación del sector como la Federación Andaluza de Autónomos del Taxi (FAAT), la Federación Empresarial Andaluza de Taxi Rural y la Confederación Andaluza del Taxi-Costa del Sol, así como responsables de las federaciones de consumidores y usuarios Al-Andalus, UCE-UCA y Facua, y los sindicatos CCOO Y UGT.

A continuación, en el mes de septiembre de 2010 se inició la tramitación administrativa para su aprobación, prevista inicialmente para fin del año 2010, y aplazada sucesivamente hasta llegar a la situación actual en la que, si bien se insiste en su próxima aprobación, el tiempo transcurrido no otorga certeza al respecto.

Lo cierto es que los ayuntamientos andaluces, el sector del taxi y los consumidores y usuarios necesitan disponer de una normativa autonómica indispensable para adaptar las ordenanzas a la situación actual, agravada por la coyuntura económica. No olvidemos que la legislación vigente del taxi, Reglamento Nacional para los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros data del año 1979 y que la Comunidad Autónoma Andaluza es de las pocas que en España carecen de una legislación específica del taxi adaptada a los tiempos modernos.

Por otra parte, impulsado por la FAMP, a través del Instituto Municipal del Taxi de Málaga, siguiendo lo acordado en acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 24 de junio de 2004, se formuló en la mencionada negociación del Reglamento del Taxi, la pretensión de que se revisara el régimen jurídico creado por el Decreto 11/85, de 22 de enero, al limitar la contratación previa de taxis a puertos y aeropuertos, discriminando a municipios como el de Málaga que no resulta beneficiado por la afluencia turística en este aspecto, ya que mientras el origen de los viajeros en el aeropuerto es compartido por los taxistas de todos los municipios de la provincia, e incluso de algunos de fuera de ella, los servicios con destino en el Aeropuerto son monopolio de los taxistas de cada municipio.

Dicha pretensión de la FAMP fue desestimada. Sin embargo, la acuciante situación económica que golpea al sector del taxi de la capital y la reducción de ingresos obtenidos por servicios con origen en el Aeropuerto, en particular la reducción de los servicios con destino distinto a la capital, reducción de cerca del 10% a pesar del incremento de viajeros de entrada y salida al aeropuerto, todo ello referido al primer semestre de los años 2010 y 2011, lo que es puesto de relevancia en los estudios del Instituto Municipal del Taxi, aconseja por parte de este Excmo. Ayuntamiento insistir en la revisión de un Decreto 11/1985 de 22 de enero, que perjudica claramente a nuestros taxistas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, proponemos que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que agilice al máximo la tramitación administrativa para que la entrada en vigor del Reglamento del Taxi de Andalucía se produzca a la mayor brevedad posible.*

SEGUNDO.- *Instar, igualmente a dicha Consejería para que revise el mantenimiento, en sus términos actuales, del régimen de la contratación previa de los servicios del taxi establecido en el Decreto 11 /1985 de 22 de Enero de la Junta de Andalucía, a fin de que los taxistas de Málaga capital puedan beneficiarse de la afluencia turística a la Costa del Sol recogiendo viajeros en los hoteles y alojamientos turísticos de los municipios de la Costa del Sol .”*

Intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: “En relación con este tema, el Sr. López Maldonado había mostrado interés en hacer una pequeña precisión”.

D. Raúl López Maldonado, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad: “Sí, buenos días. Gracias, Sr. Presidente. Simplemente, para agradecer tanto a Izquierda Unida como al Partido Socialista, en este caso el apoyo a esta iniciativa, y tengo que recalcar que no se ha variado ni una coma, con lo cual lo agradezco tremendamente. Y sí resaltar también la importancia que para los taxistas de Málaga es que entre en vigor el Reglamento.

Esta es una actuación que ya se pactó desde la Consejería en el año 2010, y que aun hoy pues ni siquiera se ha tramitado. Creemos que es urgente que entre en vigor, así como que se modifique un Decreto que posiciona a los taxistas de Málaga en desigualdad con los taxistas del resto de la provincia. Y es que no exista la reciprocidad a la hora de recoger viajeros, tanto en el aeropuerto como en el puerto. Simplemente, para dejar constancia del agradecimiento a todos los Partidos Políticos que en este caso hemos llegado a este consenso. Gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Pasamos a votar, entiendo. Comienza la votación”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porras Teruel, D. Damián Caneda Morales, D^a. Ana Navarro Luna, D. Luis Verde Godoy, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, D. Francisco Javier Conejo Rueda y D^a. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 44.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, D. FRANCISCO POMARES FUERTES, PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, A FIN DE SU INMINENTE PUESTA EN MARCHA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D. Francisco Pomares Fuertes, de fecha 17 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Málaga (B.O.P. 31 de agosto 2001) entró en vigor el día 1 de septiembre de 2011.

Bajo su denominación se establece un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos de municipio, centrado esencialmente en el campo del desarrollo económico local, la planificación estratégica y los grandes proyectos urbanos.

Con el fin de su inminente puesta en marcha y teniendo en cuenta lo previsto en su art. 9 relativo a su composición, los miembros se distribuyen en cinco GRUPOS que engloban a representantes previstos para cada uno de ellos conforme se indica a continuación, debiendo ser designados titulares y suplentes en todos los GRUPOS, excepto el grupo V que al tratarse de un nombramiento por razón de la persona (ciudadanos de reconocido prestigio) no deberán designar suplente :

Grupo I. Representación Corporativa. *Máximo 7 miembros : Presidente más 6 Concejales ó miembros de JGL designados por grupos políticos según su proporción en el Pleno.*

Grupo II. Representación Sindical: *Máximo 6 miembros designados por los sindicatos que hayan obtenido la condición de mayor representatividad según art. 6 y 7 LO 11/85 de Libertad Sindical.*

Grupo III. Representación Empresarial: *Máximo 6 miembros representantes de las organizaciones empresariales con mayor representatividad, designados por la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM) según DA 6ª del ET.*

Grupo IV. Representación Económica, Social y Asociativa. *Máximo de 12 miembros distribuidos de la siguiente manera:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

IV.A) *máximo 6 miembros representantes de Federaciones que integren mayoritariamente asociaciones de vecinos inscritas en RMAE:*

IV.B) *máximo de 3 miembros en representación de los Colegios Profesionales:*

IV.C) *Máximo 2 miembros uno en representación de la obra social de las cajas de ahorro y otro en representación de las entidades de economía social.*

IV.D) *Máximo de 3 miembros en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios, que lo soliciten.*

Grupo V. Otros representantes sociales a título individual (representantes de la ciudad de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito económico, social y cultural).

Máximo de 6 miembros distribuidos de la siguiente manera:

V.A) *1 miembro a propuesta de la Universidad de Málaga (UMA).*

V.B) *1 miembro a propuesta del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).*

V.C) *Máximo de 4 miembros de reconocido prestigio social designados por la Alcaldía a propuesta de los Grupos Políticos según su proporcionalidad en el Pleno.*

Normativa aplicable y resumen de la Propuesta.-

*Las designaciones recibidas de los representantes propuestos por cada grupo, se han realizado siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 9 del Reglamento Orgánico del Consejo Social y 54 del Reglamento Orgánico de Participación ciudadana, habiéndose **designado un total de 33 miembros.***

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Consejo Social, los representantes designados por las distintas organizaciones que componen cada grupo, deberán ser nombrados por el Ayuntamiento Pleno, momento en el que adquieren la condición de miembros del Consejo Social de la Ciudad de Málaga.

*Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la Adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

1.- *Designación de la Sede del Consejo Social de la Ciudad de Málaga en la Delegación de Derechos Sociales.*

2.- *Nombramiento como miembros del Consejo Social de la Ciudad de Málaga, de las personas relacionadas en Anexo I de esta propuesta, según lo dispuesto en el art. 9 del texto.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS DESIGNADAS SEGÚN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL PARA SU NOMBRAMIENTO COMO MIEMBROS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

GRUPO DE REPRESENTACIÓN	NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN
G.I: Corporación	Francisco de la Torre Prados	PRESIDENTE	Grupo PP
G.I: Corporación	Damián Caneda Morales	Consejero Titular	Grupo PP
	Julio Andrade Ruiz	Suplente	Grupo PP
G.I: Corporación	Maria del Mar Martín Rojo	Consejero Titular	Grupo PP
	Ana Navarro Luna	Suplente	Grupo PP
G.I: Corporación	Francisco Pomares Fuertes	Consejero Titular	Grupo PP
	Raúl López Maldonado	Suplente	Grupo PP
G.I: Corporación	Maria Gámez Gámez	Consejero Titular	Grupo PSOE
	Manuel Hurtado Quero	Suplente	Grupo PSOE
G.I: Corporación	Carlos Hernández Pezzi	Consejero Titular	Grupo PSOE
	Francisca Montiel Torres	Suplente	Grupo PSOE
G.I: Corporación	Antonia Morillas González	Consejero Titular	Grupo I.U L.V C.A.
	Eduardo Zorrilla Díaz	Suplente	Grupo I.U L.V C.A.
G.II: Sindicatos	Antonio Herrera López	Consejero Titular	CC.OO.
	Fernando Muñoz	Suplente	CC.OO.
G.II: Sindicatos	Miriam Hernando Calvo	Consejero Titular	CC.OO.
	José López Bravo	Suplente	CC.OO.
G.II: Sindicatos	Victoria Rodríguez Aguilar	Consejero Titular	CC.OO.
	Julio Jesús Fernández Sánchez	Suplente	CC.OO.
G.III: Empresarios	Javier González de Lara y Sarria	Consejero Titular	CEM
	Daniel Salobreña Lucena	Suplente	CEM



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

G.III: Empresarios	Natalia Sánchez Romero	Consejero Titular	CEM
	Patricia Iglesias Sánchez	Suplente	CEM
G.III: Empresarios	Sergio Cuberos Lara	Consejero Titular	CEM
	Vicente Almenara Martínez	Suplente	CEM
G.III: Empresarios	Pedro García Molina	Consejero Titular	CEM
	Jesús Antonio Pastor González	Suplente	CEM
G.III: Empresarios	Javier Noriega Hernández	Consejero Titular	CEM
	José Luis Fernández Ripoll	Suplente	CEM
G.III: Empresarios	Juan Cobalea Ruiz	Consejero Titular	CEM
	Javier Bao Lerena	Suplente	CEM
G.IV.a): Federaciones	Ramón Carlos Morales Cruces	Consejero Titular	F.AA.VV.UNIDAD
	Juan Campoy Vela	Suplente	F.AA.VV.UNIDAD
G.IV.a): Federaciones	Francisco Santos Aguilar	Consejero Titular	F.AA.VV.SOLIDARIDAD
	José Oscar López	Suplente	F.AA.VV.SOLIDARIDAD
G.IV.a): Federaciones	Antonio Fuentes Bueno	Consejero Titular	<u>F.AA.VV. CÍVILIS</u>
	Juan José Cebrián de la Serna	Suplente	<u>F.AA.VV. CÍVILIS</u>
G.IV.a): Federaciones	Enrique Vega López	Consejero Titular	F.AA.VV.CENTRAL CIUDADANA
	Ignacio Guillén Rueda	Suplente	F.AA.VV.CENTRAL CIUDADANA
G.IV.b): Colegios profesionales. Subgrupo 1	Javier Tudela Von Schmitteröw	Consejero Titular	Col. Farmacéuticos
	Enrique López	Suplente	Col. Farmacéuticos
G.IV.b): Colegios profesionales. Subgrupo 2	José Gutiérrez Galende	Consejero Titular	Col. Doctores y Lic. En Filosofía y Letras y Ciencias
	Alfonso Palomo	Suplente	Col. Doctores y Lic. En Filosofía y Letras y Ciencias
G.IV.b): Colegios profesionales. Subgrupo 3	Antonio Serrano Fernández	Consejero Titular	Col. Ing. Técn. Industriales
	Francisco Bravo Lavado	Suplente	Col. Ing. Técn. Industriales



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

G.IV.c) Obra Social Cajas	Antonio Martínez Cuevas	Consejero Titular	La Caixa
	Francisco Repiso Márquez	Suplente	La Caixa
G.IV.c) Entes Economía Social	Luis Miguel Jurado Mancilla	Consejero Titular	CEPES-A
	Macarena Gómez Gil	Suplente	CEPES-A
G.IV.d) OCU	Antonio Castillo Gómez	Consejero Titular	ADECUA
	Antonio Jurado Correa	Suplente	ADECUA
G.IV.d) OCU	Carmen Domínguez Sánchez	Consejero Titular	ADICAE
	Fernando Herrero Sáez de Eguilez	Suplente	ADICAE
G.V.a) UMA	Cárlos Ángel Benavides Velasco	Consejero Titular	Vicerrector UMA
G.V.b) PTA	Felipe Romera Lubias	Consejero Titular	Dto. Gral. PTA
G.V.c) Ciudadanos Reconocido Prestigio (Propuesta PSOE)	Miguel Angel Santos Guerra	Consejero Titular	UMA
G.V.c) Ciudadanos Reconocido Prestigio(propuesta IU)	Maria Hidalgo Jiménez	Consejero Titular	Exconcejala y miembro de FACUA
G.V.c) Ciudadanos Reconocido Prestigio(propuesta PP)	Anselmo Ruiz Palomo	Consejero Titular	Delegado Cáritas Andalucía
G.V.c) Ciudadanos Reconocido Prestigio (Propuesta PP)	José Pedro Alba García	Consejero Titular	Ingeniero

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel, D. Damián Caneda Morales, D. Luis Verde Godoy, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, D. Francisco Javier Conejo Rueda y D^a. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 45.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN GRAN EQUIPAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL PARA LA BARRIADA DE LA LUZ.

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. Medina. (manifestaciones fuera de micrófono de la Sra. Medina Sánchez) En relación a explicarlo. Muy bien, muy bien adelante Sra. Medina”.

D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: “Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Era simplemente para que quedara constancia en acta que la retirada de la moción es porque se va a llegar a unas reuniones con los promotores del convenio Málaga [Wagen](#), para que conozcan cuál es la propuesta del Grupo Socialista, de la viabilidad del mismo. Y en ese proceso de negociación volveremos a traer la moción de nuevo para su debate. Que la retirada es simplemente porque abrimos un diálogo que esperamos tenga un buen resultado. Nada más, gracias”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día.

PUNTO N° 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A MEDIDAS PARA EVITAR LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE VIVIENDAS EN VILLA FERNANDA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA , cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A finales del pasado mes de julio, vecinos de la Finca Villa Fernanda, el precioso edificio protegido de la avenida de Miramar, se volvieron a reunir con nuestro grupo municipal, después de que allí se iniciaran unas obras de cambio en el forjado de los edificios, parece ser que cuando el equipo técnico de los promotores detectó su pésimo estado, según la Gerencia de Urbanismo.

Los vecinos siguen muy preocupados por lo que se pueda hacer en el entorno de unos edificios y jardín protegidos como los de la Finca Villa Fernanda, así que, al ver estas obras que se empezaron, inmediatamente acudieron a los juzgados.

Según la Gerencia de Urbanismo, sin embargo, estas obras se están haciendo conforme a licencia y han explicado que, al pasar uno de los edificios del conjunto la Inspección Técnica de Edificación, como están obligadas todas las casas de cierta edad, constataron que no tenía un uso al estar diáfano por dentro. Urbanismo alega que todos los edificios han de tener uso y por eso la propiedad ha optado por acondicionar allí dos viviendas. Al subsanar las deficiencias que había detectado la inspección también han



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comprobado que el estado del forjado de la vivienda era pésimo, así que, pedida la correspondiente licencia, empezaron las mencionadas obras.

Los vecinos de la comunidad de propietarios de la Era, zona adyacente a Villa Fernanda, denunciaron en su día que el estudio de detalle se aprobara por silencio administrativo. Además, creen que el Ayuntamiento debería haber informado de este plan a la Junta de Andalucía al estar en el entorno de un edificio protegido. El proyecto también cuenta con el rechazo del Colegio de Arquitectos, que desaconsejó en un informe que se tocara el conjunto.

En la finca de Villa Fernanda existen tres edificios históricos con protección arquitectónica de primer grado y un jardín que también está catalogado y protegido; a pesar de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprobó el 7 de diciembre de 2007 un estudio de detalle para construir viviendas que afecta de forma directa a los bienes históricos protegidos antes mencionados.

La Gerencia de Urbanismo aprobó definitivamente el estudio de detalle el 30 de octubre de 2008 para reordenar la superficie con la incorporación de dos nuevos edificios. La propuesta de urbanización presentada por la empresa propietaria, supone la construcción de dos bloques de viviendas de tres plantas. Uno de ellos se levantará sobre la pista de tenis y el segundo, sobre la piscina. El proyecto afecta al jardín que cuenta con 136 ejemplares y 26 especies diferentes. Este proyecto para construir viviendas en Villa Fernanda cuenta con el rechazo de gran parte de los vecinos en la medida en que ese conjunto histórico se verá alterado con nuevas edificaciones.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) emitió una resolución que anula el estudio de detalle que amparó la licencia de obras para construir los bloques de viviendas, concedida por silencio administrativo.

El equipo de gobierno debe tener en cuenta esta resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), adoptando iniciativas para evitar la construcción de viviendas puesto que existen medidas jurídicas que apoyan esa idea, que inciden en que la protección de jardines y edificios históricos está por encima del interés particular.

Hemos pedido que se inicie el expediente de expropiación para evitar que se construya en Villa Fernanda, aludiendo a la utilidad pública, para preservar dicho patrimonio histórico y cultural de la capital, ya que la resolución judicial no anula expresamente la licencia municipal, aunque sí el estudio de detalle previo a ese permiso y en el que se basa su otorgamiento.

Además, recordamos, que el pleno acordó en mayo de 2008 instar al gobierno andaluz a que iniciara el expediente para declarar los jardines y edificios de Villa Fernanda como Bien de Interés Cultural (BIC). Así como que el pleno diciembre de 2009 acordó que se buscara la mejor fórmula jurídica para adquirir para nuestra ciudad la Finca Villa Fernanda.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los vecinos están preocupados porque la Finca Villa Fernanda está amenazada por este proyecto de urbanización y nuestro grupo espera que en breve uno de los enclaves con un mayor valor arquitectónico y cultural de la capital tenga una mayor figura de protección para preservarlo de la expansión urbanística y pueda ser adquirido para que sea patrimonio de la ciudad.

En base a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a iniciar el procedimiento de revisión y anulación de la licencia urbanística en Villa Fernanda que afecta a bienes históricos protegidos que se verán alterados con nuevas edificaciones, teniendo en cuenta la resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

2.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten las medidas necesarias para de esa manera evitar la construcción de viviendas, puesto que existen resoluciones jurídicas que apoyan esa idea, que incide en que la protección de jardines y edificios históricos está por encima del interés particular, así como las modificaciones del planeamiento necesarias.

3.- Instar al equipo de gobierno a que se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las mociones plenarias aprobadas con relación a la Finca Villa Fernanda, como la relativa a que se iniciara el expediente para declarar los jardines y edificios de Villa Fernanda como Bien de Interés Cultural (BIC) o la relativa a que se buscara la mejor fórmula jurídica para adquirir para nuestra ciudad la Finca Villa Fernanda.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “Por Izquierda Unida, ¿quién va a intervenir?
El Sr. Zorrilla, tiene la palabra.”

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, hace ya algunos meses se volvieron a reunir con nosotros vecinos de la Avenida del Miramar, del entorno de Villa Fernanda, preocupados con lo que allí parecía el inicio de unas obras de cambio de forjado de algunos de los edificios. Los vecinos -como decía- están bastante preocupados ya desde hace tiempo con la posibilidad de las obras que se puedan hacer en el entorno más inmediato de unos edificios y un jardín protegido, los de Villa Fernanda. Recordemos que esta es una maravillosa joya cultural y arquitectónica del patrimonio malagueño del Siglo XIX y que se haya enclavada en la Avenida del Miramar. Además, los vecinos de la zona adyacente a Villa Fernanda, nos denunciaron en su día que el estudio de detalle que da amparo a esas obras, se aprobaron por silencio administrativo y sin que se hubiera recabado, como era preceptivo al tener cierta protección esos edificios, el informe de la Junta de Andalucía, además de ser una obra que, por lo que nos comentan los vecinos,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuenta también con el rechazo del Colegio de Arquitectos de Málaga.

Como Uds. bien saben, en Villa Fernanda existen tres edificios históricos con protección arquitectónica de primer grado y un jardín, que también está catalogado y protegido. Se está... las obras suponen la realización de dos bloques de viviendas de tres plantas que se situarían en el jardín y en lo que era la pista de tenis de este jardín, y que afectaría a un total de 126 ejemplares arbóreos, de 26 especies diferentes. Ha de resaltarse que recientemente tuvimos noticia de que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, había anulado la aprobación del estudio de detalle que se hizo por silencio administrativo.

Por todo ello, desde Izquierda Unida queremos pedir que se vuelva a retomar este asunto para, por un lado, evitar que se lleven a cabo construcciones que afectan a un edificio y a un jardín protegido, que se revoquen las licencias basándonos en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y que se inicien un procedimiento, unas negociaciones para la adquisición de la titularidad de esta finca, tan importante como patrimonio cultural y arquitectónico que es de nuestra ciudad por parte del Ayuntamiento; o bien que se inicie o se estudie la vía expropiatoria. Recordemos también que el Pleno, este Pleno del Ayuntamiento de Málaga, aprobó en el año 2008 instar al Gobierno andaluz para que iniciara el expediente para la declaración de bien de interés cultural de Villa Fernanda; y asimismo, otro Pleno de esta Corporación también en diciembre de 2009, acordó que se buscara la mejor fórmula jurídica para adquirir para nuestra ciudad la finca Villa Fernanda. Por todo ello, y compartiendo la preocupación de los vecinos de esta zona, y con la intención de conservar esta joya en nuestra ciudad y de dotarla de mayor protección jurídica, proponemos, Izquierda Unida en esta moción, en primer lugar: instar al Gobierno municipal de esta ciudad a iniciar el procedimiento de revisión y anulación de la licencia urbanística de Villa Fernanda; evitar de esta manera la construcción de viviendas en este entorno; y en tercer lugar, también a que se inicien, se den cumplimiento a los Plenos citados y en tal sentido se inicien los trámites necesarios para la declaración, tanto de los jardines como de los edificios de Villa Fernanda, como bien de interés cultural; y también se dé cumplimiento a aquel Pleno en que se instaba al Equipo de Gobierno a buscar la mejor fórmula jurídica para la adquisición para nuestra ciudad de Villa Fernanda. La adquisición para nuestra ciudad es una cuestión clave para su posterior conservación y puesta en valor, y puesta al uso y al disfrute de los ciudadanos malagueños, ya con la fórmula y con el contenido que entre todos mejor veamos en un futuro próximo. Nada más y muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, el Sr. Hernández Pezzi tiene la palabra”.

D. Carlos Hernández Pezzi, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Sí. Nosotros suscribimos la moción que presenta el Grupo de Izquierda Unida. Y con una argumentación prácticamente similar, discutiendo el convenio al que se llegó en su día, en general producto de esa manera de amortizar el suelo a costa de cargarse los patrimonios tangibles e intangibles en lugares de interés cultural, y pensamos que como le sucede a otros convenios, es un tema que sería prudente hacer alguna revisión de estas cuestiones cuando atañen a entornos tan sensibles. Nosotros creemos que puede estar sujeto a la decisión judicial que haya, pero en el Ayuntamiento no sabemos hasta qué punto se puede hacer una versión



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

crítica de ese convenio, o al menos replantear su formulación. En cualquier caso, estamos a favor de la propuesta. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Equipo de Gobierno, el Sr. Maldonado tiene la palabra”.

D. Diego Maldonado Carrillo, Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes. A mí me gustaría comenzar haciendo un breve recordatorio para poder comprobar y que el Sr. Zorrilla compruebe si acaso no tiene esa información, que la historia del proyecto en Villa Fernanda no nació hace unos meses con una reunión con los vecinos. Aquí hablamos de inquietudes manifestadas a partir del año 2008, y diversas actuaciones que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento y nuestro Alcalde personalmente llevó a cabo, dando cumplimiento o para dar cumplimiento a los acuerdos de diferentes mociones que se aprobaron en estas sesiones plenarias, vamos no en esta, sino en anteriores sesiones.

En cualquier caso, tanto el Ministerio de Cultura como la Consejería de la Junta de Andalucía, han dado la callada por respuesta o han contestado que no son competentes para declarar bien de interés cultural. Cuando se ha buscado financiación o se ha intentado negociar con organismos que pudieran adquirir Villa Fernanda, siempre nos hemos encontrado con un “no puedo”, no con un “no rotundo” sino con un “no puedo” porque no tenemos capacidad económica para comprarlo. Es decir, yo con esto intento un poco hacer ver que este Equipo de Gobierno se ha movido mucho y durante mucho tiempo para intentar atender a los acuerdos que en las diferentes sesiones plenarias se han ido realizando. Eso no ha sido posible. El último movimiento que hizo el Sr. Alcalde fue enviar una carta en el año 2009, tengo yo aquí recogido, en diciembre hubo un acuerdo plenario que se trasladó a la Junta de Andalucía para que busque la mejor fórmula para adquirir Villa Fernanda, etcétera, etcétera. Villa Fernanda sigue teniendo los mismos propietarios que tenía cuando esta historia comenzó, y nosotros -ya le quiero adelantar- que hoy y en el futuro pensamos actuar de acuerdo con lo que la justicia dictamine.

Yo le quiero recordar a Ud., o quiero corregirle, que en tanto el estudio de detalle como la licencia de obra no están anuladas, están suspendidas temporalmente. La condición no es la misma, naturalmente. La anulación es una cosa, la suspensión temporal hasta que exista una sentencia, es otra cosa. Pues aquí, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía lo que ha hecho es suspender tanto el estudio de detalle como la licencia, en tanto no haya una sentencia definitiva. Como el Ayuntamiento no tiene dinero para adquirir Villa Fernanda, como las Administraciones con las que se ha contactado informan de que no tienen dinero para poder adquirir Villa Fernanda, como las entidades financieras con las que se ha contactado, seriamente, exhaustivamente y reiteradas veces, no tienen dinero para comprar Villa Fernanda porque no entra dentro de sus planes y de sus prioridades, este Equipo de Gobierno tiene decidido muy claramente, es una decisión muy meditada, esperar, porque esto está *sub judice*, esperar que el juez, que el Tribunal dictamine y acatar la sentencia del Tribunal. La sentencia del Tribunal puede ser favorable a que la licencia de obra y el estudio de detalle continúen vigentes, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana del año 97, o por el contrario que no. En cuyo caso, la situación sería diferente en uno y en otro caso, nosotros acataríamos esa sentencia. Mientras tanto, rechazamos esta moción y entendemos que no es oportuna habida cuenta que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

es quien en este momento tiene la palabra. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Zorrilla, segundo turno”.

Sr. Zorrilla Díaz: “Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Evidentemente, este tema no arranca desde julio de 2009. Nosotros lo que señalamos en la moción y en mi explicación oral, es que a raíz de habernos reunido con los vecinos en julio retomamos este tema, que viene como Ud. bien sabe, y seguro que mejor que yo desde mucho tiempo atrás. Es evidente que ahora mismo hay una situación de *impasse*, en que se encuentra desde hace tiempo, que no se han dado pasos tanto por esta Corporación ni por los promotores lógicamente, porque se encuentra suspendida la ejecución de la licencia. Es cierto, es suspendida, se ha debido el cambio de palabra a un lapsus en la redacción que yo he cometido el error de reproducir aquí, comprendo perfectamente la diferencia entre una cuestión y la otra. Ahora mismo, está suspendida y eso sí que da pie en esta situación de *impasse*, por lo menos a... Ud. dice que está pendiente de la resolución que pueda haber por parte del Tribunal Superior de Justicia. Lógicamente, hay que estar pendiente y habrá que ver qué sale de ahí. Pero hay que tener un plan B. Yo creo que el Ayuntamiento debe de tener un plan B por si esta sentencia nos es desfavorable, o por lo menos no ampararía la revocación de la licencia. Y hay distintas vías jurídicas que se abren para conseguir lo que yo creo que debe de ser el objetivo principal, y que yo creo que compartimos todos, que todo lo que son elementos de valor cultural, arquitectónico, histórico en nuestra ciudad conservarlo y darle valor. Si la sentencia no nos da pie a poder revocar la licencia y el estudio de detalle, tenemos por otro lado la vía expropiatoria con la consiguiente indemnización, y la vía de negociación con los propietarios. Hay que seguir agotando todas las posibilidades, y Ud. también manifiesta que por parte de otras Administraciones, que no ha nombrado cuáles, no ha habido interés...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Tiene que ir terminando, Sr. Zorrilla”.

Sr. Zorrilla Díaz: “...estas Administraciones que no han tenido interés en adquirirlo, y que no sé cuáles son, estamos en tiempo también de cambios en los gobiernos de distintas Administraciones. Que se retomen las negociaciones con todos en el momento oportuno”.

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, Sr. Hernández Pezzi”.

Sr. Hernández Pezzi: “Sí, a veces viene bien refrescar la memoria, pero claro, en el año 83 la Villa estaba declarada como área libre, y en el año 97 se le dio aprovechamiento urbanístico. Casualmente el Alcalde entonces era Concejal de Urbanismo, y después un pelotazo pasó el valor de la Villa en 2005 de 12 millones a 27 millones según tasación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y da la impresión de que el Ayuntamiento lo que ha estado contribuyendo es a la especulación de esa villa, hasta que ya se ha visto en el dilema de aceptar o no esta moción, contraviniendo todos los acuerdos sobre sostenibilidad, defensa del patrimonio, etcétera. Y ahora nos encontramos con la vuelta a la movida, la de la cronología, el retorno al pasado, donde pone en evidencia que ha habido una aportación a esa posición de especulación sobre un bien de interés cultural, pues están más personas y más hechos de los que se han relatado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por eso, tememos que el avanzar por esta senda pueda ser perjudicial para los intereses de Málaga, sobre todo cuando si se hubieran hecho los deberes en su momento probablemente no hubiera crecido esta pelota a un nivel en el que la explotación es francamente dolosa para el Ayuntamiento. Y desde luego, la responsabilidad que haya podido haber está en el periodo de mandato, un periodo de mandato muy dilatado, en el que ya hemos denunciado que se han producido bastantes de estas cosas. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Maldonado, segundo turno. Yo, si me permite Sr. Maldonado, quiero recordar que todo lo que hay en el Plan General del 97 fue aprobado en consenso PP-PSOE, Sr. Hernández Pezzi. Es más, estaba elaborado aquí cuando llegamos, hicimos pequeñas modificaciones, ninguna en relación a este tema.

Sr. Maldonado, tiene la palabra”.

Sr. Maldonado Carrillo: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, yo creo que creía haber dejado clara la posición de este Equipo y el criterio personal de quien les habla, del Delegado de Ordenación del Territorio, y es que prevalece el criterio de la Ley y vamos a esperar a ver lo que dice el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Se trata de la construcción de una edificación, en un terreno ocupado actualmente por una pista de tenis y una piscina, en el seno de un jardín y de un edificio, en un espacio en el que hay edificios históricos, edificios que realmente hay que respetar y conservar, en un jardín que hay que respetar y conservar, con un estudio de detalle que demuestra que se puede edificar respetando los tres edificios y el jardín. ¿Que eso no es del agrado de algunas personas? Sin duda. Pero yo, ninguno de nosotros es responsable de la Ley que existe, la asumimos. Somos responsables de asumirla y de respetarla. No la hemos elaborado, está ahí y realmente yo le vuelvo a dejar claro que el juez será el que tiene que dictar qué es lo que va a suceder ahí.

No creo, de verdad Sr. Zorrilla, que esta cuestión merezca tanta reiteración. Sencillamente, Ud. sabe, como sabemos todos, que cuando la justicia dictamina, cuando sentencia, cuando indica quién tiene o no tiene la razón, esas indicaciones, esa sentencia hay que acatarla...(se apaga el micrófono automáticamente)

Termino, Sr. Presidente. Y nosotros desde luego, yo personalmente, ya le aclaro que estoy en muy buena disposición para acatar esta y cualquier otra, aunque pudiera no compartir alguna de ellas. Por tanto, esperaremos. Vamos a rechazar la moción, Uds. podrán traer esta moción tantas veces cuanto quieran y están en su derecho y seguirán escuchando las mismas contestaciones por parte de este Delegado. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Terminado el debate, procede que pasemos a la votación. Comienza la votación”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Francisco Javier Conejo Rueda.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 18 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 47.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 18 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el Instituto Municipal de la Vivienda se ha puesto en marcha el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, cuya ordenanza reguladora entró en vigor el 6 de Mayo de 2010.

El objeto de esta Ordenanza es la adjudicación de vivienda protegida tanto de promotores públicos como privados a través del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, quedando fuera de este registro, en virtud, del artículo 9.1 de la Orden de 1 de Julio de 2009, las adjudicaciones de vivienda protegida a los demandantes en riesgo de exclusión social, por ser estas adjudicaciones destinadas a atender situaciones de emergencia en el marco de las prestaciones de los servicios de asistencia.

La adjudicación de vivienda protegida a estas personas en riesgo de exclusión social se justifica desde los servicios sociales comunitarios mediante la emisión de un informe donde se hace constar las circunstancias que justifican su situación de riesgo de exclusión y la urgencia en la resolución.

En estos momentos, con la puesta en marcha del nuevo registro de demandantes de vivienda protegida todas las solicitudes de demanda de vivienda quedan recogidas en soporte informático, incluidas las de los demandantes en riesgo de exclusión social. Sin embargo, se da la circunstancia de que aquellos demandantes que con anterioridad a la puesta en marcha del registro y formaban una bolsa de solicitantes en riesgo de exclusión social no están recogidos en un censo de demandantes de vivienda informatizado. Está claro que es necesario, con la finalidad de actualizar los datos sobre solicitantes de vivienda protegida con riesgo de exclusión social, la realización de un censo de este cupo que facilitará su control y el acceso de estos demandantes a las viviendas protegidas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En una de las últimas sesiones del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda se planteó la necesidad de contar con este censo. El mecanismo que el equipo de gobierno municipal iba a utilizar era la contratación externa de la elaboración del citado censo, pero esa propuesta fue posteriormente desechada por ellos mismos.

Desde que en 2008 se empezaron a notar los primeros síntomas de la actual crisis económica, el Grupo Municipal Socialista ha llevado al Pleno del Ayuntamiento muchas iniciativas dirigidas al fomento de las políticas activas de empleo que de forma sistemática han sido rechazadas por el equipo de gobierno municipal.

Algunas de ellas planteaban la posibilidad de que esos proyectos e iniciativas fueran desempeñados por jóvenes demandantes de empleo que en algún momento hubiesen realizado cursos de formación a través de las Escuelas Talleres o de los Talleres de Empleo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Pues bien, los socialistas estamos convencidos de la bondad de estas iniciativas, que pueden dar salida a un sector de la población muy necesitado de un nuevo impulso que les ayude a encontrar empleo. En esa línea, consideramos que para nuestro supuesto concreto sería viable que se buscara la fórmula legal necesaria que permitiese que las personas que han realizado en el IMFE un curso de digitalización de documentos municipales, curso desarrollado en una Escuela Taller, fuesen contratadas para la realización del censo de demandantes de vivienda protegida en riesgo de exclusión social.

Por todo ello, los Concejales y Concejales del Grupo Municipal Socialista tienen a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

Punto Único: *Instar al Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda a que proceda a la elaboración del Censo de Demandantes de Vivienda Protegida en riesgo de exclusión social, y que para ello, se estudien las alternativas necesarias para que se contraten en la ejecución de este censo a las personas que se formaron en el curso organizado por la Escuela Taller de Digitalización de Documentos Municipales realizado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: ¿Quién interviene por el Grupo Socialista? Sra. Medina, tiene la palabra”.

D^a Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: “Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Muy brevemente, para exponer la moción. Esta moción lo que viene es a plantear, dar respuesta a una situación en la que nos encontramos en el Instituto Municipal de la Vivienda con respecto al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Registro Municipal de demandantes de vivienda, que como todos Uds. saben, fue aprobado en junio del 2010. Esta situación ha conllevado a que hay que informatizar todas las peticiones que llegan a este Instituto, y con el personal que tenemos es casi imposible poderlo tener al día. Por eso, nosotros pensamos que sería interesante el hecho de aprovechar ese potencial que tenemos en este Ayuntamiento con respecto a los cursos de formación que se dan a través del IMFE, saben que le tenemos un cariño especial los Socialistas a esta institución puesto que precisamente fuimos nosotros, los Socialistas, los que propusimos en el año 95 la creación de este Instituto, y además la defendió mi compañero Magdy Martínez Solimán, y a la cual hemos visto cómo está ayudando de manera importante al conocimiento y a las posibilidades de darle a los ciudadanos que imparten estos cursos y estos talleres.

Por eso pensamos que sería interesante ver la fórmula de poder, a través del Instituto que a través del IMFE se pudiera contratar para la elaboración de este censo. Tenemos información, porque lo hemos visto en la página web del IMFE, que se hizo un curso de digitalización de documento municipal que duró dos años, y nos parece muy adecuado porque permitiría ante esos conocimientos que los jóvenes -supongo que hicieron este curso- nos permitiría avanzar y trabajar, y resolver una situación que creo que todos estamos de acuerdo que sería necesario que se llevara a cabo.

Sí quiero, de alguna manera aclarar, que nosotros en la moción hablábamos de un censo de demandantes en exclusión social. Y queríamos aclarar que el censo están todas las familias que están en una situación de exclusión social y también las que no. Es decir, la demandante de vivienda en otras situaciones. Por eso, el acuerdo quizás, ahora si acaso el Equipo de Gobierno podrá plantear, porque ya lo hemos hablado de hacer alguna modificación al acuerdo, pero sí decir que nosotros eliminaríamos en el que ponía, bueno voy a leer el acuerdo para que quede más claro. *“Instar al Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda a que proceda a la elaboración del censo de demandantes de viviendas protegidas...”* quitamos *“en riesgo de exclusión social”* puesto que en este censo están incluidos ellos también, *“y que para ello se estudien las alternativas necesarias para que se contrate en la ejecución de este censo a las personas que se formaron en el curso organizado por la Escuela Taller de digitalización de documentos municipales, realizado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo”*. Esperamos contar con el consenso de todos. Muchísimas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “¿Izquierda Unida interviene sobre este tema? Sr. Zorrilla”.

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Sí, muchas gracias Sr. Presidente. El Grupo de Izquierda Unida va a apoyar esta moción del Grupo Socialista. No en vano por nuestra parte, en distintas reuniones tanto del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, como de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda y Movilidad hemos planteado en cuanto se ha tratado este asunto la necesidad de una mayor regulación de una situación que en principio, en la Ley es excepcional, son los casos excluidos del Registro de Demandantes de vivienda por hallarse en situación de graves riesgos de exclusión social, pero que en la práctica, y más con los tiempos de crisis que estamos viviendo y con las consecuencias tan dramáticas que ya estamos sufriendo en nuestra ciudad por miles de personas, es una situación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que va siendo cada vez menos excepcional y corremos el peligro de que pudiera ser casi la regla en vez de la excepción.

Por tanto, es muy importante que esta excepción tenga la máxima regulación posible. Se han dado algunos pasos y entendemos que la moción que se presenta es un paso más, el que haya un censo con todas las familias incluidas en esta situación. Sí, entendemos, plantearíamos, propondríamos que todo esto se desarrolle en el marco coordinado, incardinado en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda y no como censos autónomos o independientes, sino integrados en el Registro de Demandantes de vivienda. Nada más y muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Del Equipo de Gobierno, el Sr. Maldonado tiene la palabra”.

D. Diego Maldonado Carrillo, Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, es que yo creo que aquí hay una confusión de base, que lleva a plantear esta moción y por parte del Grupo Socialista y a su apoyo, con las explicaciones pertinentes, desde el Grupo de Izquierda Unida. El censo existe. Están Uds. pidiendo que hagamos algo que existe. Registro Municipal de demandantes. Normativa de la Junta de Andalucía, lleva un año y pico funcionando. En ese Registro Municipal de demandantes están incluidos todas esas familias que tienen riesgo de exclusión social y las que no. Y eso es lo que la Ley nos marca. Y Uds. parece que no vislumbran que cuando hablamos de familia en riesgo de exclusión social, hablamos de una situación de excepcionalidad y de urgencia, que difícilmente puede estar sometida a un listado. ¿Por qué? Mire, es un ejemplo burdo, pero gráfico. Una familia que no está en riesgo de exclusión social hoy, la semana que viene pierden el empleo toda la familia, el banco le quita la vivienda y en cinco días entra en riesgo de exclusión social. Otra familia que lo están, ahora en Navidad le toca la lotería, tiene la suerte de tener unos ingresos extras a través de un sorteo y dejan de estar en una situación de riesgo de exclusión social. Luego, ¿será mucho mejor atenernos a la Ley, hacer lo que estamos haciendo, que hemos sido creo que el primer municipio que en España ha elaborado, ha redactado unas ordenanzas para poder apoyar a esta familia? El primero, el primer municipio, el que primero ha dado muestras de preocupación por familias en esta situación. Y es una Comisión técnica la que decide, según informes que recibimos de Derechos Sociales, la situación de riesgo real de cada una de las familias que lo solicitan y marcan las prioridades. Por tanto, no es necesario, en nuestra opinión, ningún censo.

Pero es que además no es conveniente, porque eso sería excluir automáticamente a muchas familias que en un momento concreto entran en esa situación y que ese carácter excepcional hacen que vengan a este Pleno o vayan al despacho de cualquiera de nosotros a pedir que le atendamos hoy para hoy, o bien hoy para mañana, sin tener necesidad de estar incluido en ninguna lista.

Lo que yo le he propuesto a la Portavoz de esta moción del Grupo Socialista, es refundir o plantear otro acuerdo, un solo acuerdo que yo voy a pasar a leer, que lo comentamos verbalmente y que le pareció bien. Y si Uds. están de acuerdo, apoyaríamos la moción con este punto único. “*Que se estudien las posibles alternativas para la contratación de recursos humanos a través del IMFE, que permitan agilizar el estudio y la inscripción, en su caso, de todas las solicitudes presentadas en la oficina del Registro Municipal de Demandantes*”. ¿Y por qué este



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

único punto? Porque es verdad que recibimos muchas solicitudes, que todas vienen acompañadas de documentos que hay que estudiar de una manera exhaustiva, y tenemos una cierta dificultad para ser ágil a la hora de inscribir, porque hay que revisar muchísimos expedientes. Entonces, si alguien nos ayuda de forma temporal externalizando ese trabajo, terminaríamos por revisarlas todas, excluir las que no tengan derecho y admitir e inscribir las que lo tengan. Y entonces, si Uds. están de acuerdo, si en concreto lo está la Portavoz del Grupo Socialista, propondríamos este acuerdo y aprobaríamos la moción. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. Medina en este caso, para contestar solamente”.

Sra. Medina Sánchez: “Sí, bueno, nosotros vamos a aceptar la enmienda que nos hace. Realmente recoge la filosofía de la propuesta que hace el Grupo Socialista. En realidad, lo que nosotros queremos es precisamente que no se queden sin registrar todas esas peticiones, entendiendo que es necesario el tener esa documentación ya informatizada. Por tanto, esta situación que tenemos en este momento pues teníamos que resolverla. Por eso, era un poco la finalidad de la misma. Por tanto, en ese objetivo de que podamos conseguir que a través del IMFE se pueda llevar este trabajo, nosotros la verdad que nos sentimos satisfechos y aceptamos la enmienda. Gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Zorrilla, ¿quiere intervenir sobre este tema?”

Sr. Zorrilla Díaz: “Sí, Sr. Presidente, muchas gracias. Bien, nosotros la modificación que Ud. propone y que acepta el Grupo Socialista pues nos parece un avance sobre lo que existe. Un pequeño avance que puede contribuir a un tratamiento más eficaz de los datos de los solicitantes y, en definitiva, un funcionamiento más ágil en una situación que, como todos sabemos, es de urgencia. Son situaciones de urgencia. Nosotros comprendemos perfectamente cuál es el funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda, que Ud. ha tratado de explicarnos brevemente y del censo. Lo que yo le quería poner de manifiesto en la primera intervención, y creo que lo he intentado poner de manifiesto también en otra ocasión en el Instituto Municipal de la Vivienda cuando hemos tratado este tema, es que estamos corriendo el riesgo de que una situación de riesgo urgente de exclusión social sean cada vez más numerosas, y que tengamos más dificultad en tratar estos datos. La Ordenanza que se ha planteado es un avance. Ahora bien, existen ahora mismo muchos problemas que pueden dar lugar a soluciones arbitrarias. Y le digo arbitrarias no por desconfiar ni muchísimo menos de los técnicos que puedan valorar estas situaciones, ni muchísimo menos, sino porque es completamente imposible, ahora mismo se pueden valorar las situaciones que se conocen si están en riesgo de exclusión social, pero es completamente imposible y estos técnicos no tienen los medios para ello, para valorar el conjunto de todas las personas en riesgo de exclusión social y con necesidades de una vivienda, cuál es la que más lo merece en ese momento si hay una vivienda libre. Nosotros podemos ver ahora mismo quién merece una vivienda, pero no hay capacidad de ver quién es quien más lo merece, y al final se corre el riesgo de caer...” (se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Debe ir terminando, Sr. Zorrilla”.

Sr. Zorrilla Díaz: “Corremos el riesgo de caer en una práctica poco recomendable, de dar viviendas a personas ciertamente necesitadas, pero que a lo mejor no es la más necesitada, sino la que más incide, la que más da la lata con su tema, la que más reclama. Por tanto, nosotros en cuanto a esta modificación nos parece un pequeño avance y vamos a votarla a favor”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Maldonado, para cerrar el debate”.

Sr. Maldonado Carrillo: “Sí, Sr. Presidente. Es que estoy un poco espantado con lo que he escuchado. Mire, ¿pero cómo puede Ud. decir que la Comisión de funcionarios públicos que decide la prioridad lo hacen, pueden hacerlo por la presión que reciban de la gente y que no sea objetiva? No existe ese riesgo, Sr. Zorrilla. Es imposible. Es imposible, porque hay un estudio previo de Asuntos Sociales, de Derechos Sociales que estudia minuciosamente la situación de la familia, excluye las que no están en riesgo de exclusión social, e incluye en ese estudio que se hace a través de una reunión mensual, los casos que realmente requieren de una atención urgente y son profesionales muy serios. Y lo hacen en base a una ordenanza que hemos aprobado aquí. ¿Cómo que no? Claro que sí, lo hacen perfectamente y además yo le pediría... En fin, yo creo que Ud. no se ha dado cuenta de lo que ha dicho. Si Ud. quiere y el Alcalde se lo autoriza, por alusiones que Ud. se disculpe delante de los funcionarios públicamente, porque es que ha dicho que no se fía de lo que puedan hacer. Hombre, no me parece justo”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Zorrilla, si quiere intervenir en relación a lo que dice el Sr. Maldonado, tiene la palabra”.

Sr. Zorrilla Díaz: “No para disculparme ante los funcionarios, porque no les he ofendido en ningún momento, ni he dicho lo que Ud. pretende que yo he dicho. No lo he dicho. He dicho que ahora mismo hay una situación en que permite examinar y decidir esa Comisión, que una persona, que una familia está en riesgo de exclusión social y merece una vivienda. Que esta otra persona y esta otra familia está en riesgo de exclusión social y merece una vivienda, y así tantas como sean. Pero no tienen ellos los medios, no es porque no tengan ni capacidad ni porque no podamos tener confianza en ellos, no tienen los medios ahora mismo de si hay una vivienda libre, decidir cuál de las personas o familias necesitadas es la que más lo necesita. Y eso pues da pie a que al final pueda tenerla una familia muy necesitada, pero que no sea la más necesitada. Simplemente, para aclarar, no para disculparme de algo que no he dicho”.

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Maldonado, siempre el Equipo de Gobierno cierra los debates en las mociones. Adelante”.

Sr. Maldonado Carrillo: “No, solamente para recomendarle al Sr. Zorrilla que se lea las ordenanzas, Sr. Alcalde”.

Sr. Alcalde Presidente: “Muy bien, terminado el debate procede la votación los términos de la enmienda. O sea, el texto con la enmienda que la mesa, no sé si la tiene, si no ruego que la envíen para el acta de esta sesión. Comienza la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

votación”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Carolina España Reina, D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo y D. Francisco Javier Conejo Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistente a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y , consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 48.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, EN RELACIÓN CON EL ELEVADO GASTO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN Y ALUMBRADO NAVIDEÑO Y MEDIDAS PARA EVITAR ESE DERROCHE ECONÓMICO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes CA, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La decoración y escenografía para la Navidad, y más en particular la instalación de motivos decorativos y alumbrado navideño, es objeto de debate en este momento en muchas ciudades. Los que apuestan por su reducción argumentan que en esta situación de crisis, se puede ahorrar mucho dinero que es muy necesario utilizar en generar empleo y en atender las necesidades sociales que aumentan por el drama social de la crisis.

A favor de una restricción drástica de la iluminación no sólo están los colectivos ecologistas o las asociaciones de consumidores que llevan años denunciando los efectos de elevado consumo energético que se produce, ni otros colectivos sociales que son partidarios de una reconsideración de este derroche irresponsable de fondos públicos.

En muchas ciudades, por ejemplo, son las asociaciones de comerciantes y las asociaciones de vecinos, quienes se han mostrado a favor de buscar alternativas más sostenibles y económicas a la iluminación dentro de la propia ornamentación tradicional navideña. Se trata de reducir el coste de la instalación de los adornos navideños y su consumo eléctrico involucrando comerciantes y vecinos en el adorno de las calles o promoviendo concursos para la decoración navideña en los barrios.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las luces de navidad no pueden ser algo prioritario para ningún gobierno municipal cuando hay vecinos que se verán obligados a renunciar a los regalos de sus hijos. En tiempos de enormes recortes, la iluminación navideña es un gasto superfluo que debe sufrir el tijeretazo antes que las empresas públicas, servicios sociales o el salario de los trabajadores. En este difícil momento toca ser ingeniosos y redoblar los esfuerzos para hacer las cosas gastando menos fondos públicos.

Además, para nuestro grupo municipal el elevadísimo gasto destinado a la iluminación de navidad este año, es un derroche escandaloso e innecesario de fondos públicos, difícil de justificar y soportar, ya que la capital malagueña es el segundo Ayuntamiento con mayor presupuesto, 900.000 euros, asignado a la iluminación navideña, después del Ayuntamiento de Madrid, y tiene el mayor gasto en alumbrado navideño por habitante de las grandes ciudades de España.

El Ayuntamiento de Málaga ha gastado en el presupuesto de contratación del alumbrado navideño la cantidad de 900.000 euros. Por tanto, se ha gastado una media de 1,58 euros por cada habitante de la capital. Tan solo por delante de Málaga en cuento al presupuesto global, se sitúa el Ayuntamiento de Madrid que gastará este año en la iluminación navideña de sus calles 2,5 millones de euros. Por tanto, Madrid ha gastado una media de 0,78 céntimos de euros por habitante.

El Ayuntamiento de Barcelona gasta 880.000 euros. Aunque el presupuesto que se emplea en iluminación navideña es de 1.700.000, ya que 820.000 euros son aportados por las asociaciones de comerciantes (320.000 euros) y por los sponsors privados (500.000 euros). Esto ha permitido aumentar el presupuesto global en un 16 por ciento. Por tanto, con fondos públicos el Ayuntamiento de Barcelona ha gastado una media de 0,54 céntimos de euros por habitante.

El Ayuntamiento de Valencia ha gastado 90.000 euros al alumbrado navideño. Málaga tiene 10 veces más presupuesto que Valencia pese a que nuestra ciudad es más pequeña. En Valencia han gastado una media de 0,11 céntimos de euros por habitante. El Ayuntamiento de Zaragoza ha gastado 113.216 euros en el montaje de las luces. Por lo tanto, Zaragoza ha gastado una media de 0,16 céntimos de euros por habitante en dicha iluminación. El Ayuntamiento de Sevilla gastará en el alumbrado navideño 596.968 euros, una media de 0,84 céntimos de euros por habitante, otra parte será financiada por los comerciantes de la ciudad

Izquierda Unida ha realizado propuestas en el Ayuntamiento para minimizar el derroche energético y económico que supone la iluminación navideña. Por otro lado, el Ayuntamiento de Málaga dio algunos pasos positivos emprendiendo la sustitución de adornos por otros de bajo consumo, aunque no así mediante limitaciones horarias. Pero todo esfuerzo institucional se echa por la borda, cuando la propia administración pública, en nuestro caso, el Ayuntamiento de Málaga, pone en marcha y ejecuta un sinsentido, el derroche por el derroche, con el denominado “encendido navideño”. Tal cuestión, en la actualidad, es ya un ejercicio de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

irresponsabilidad, por la situación de crisis y puesto que se tiene conocimiento de sus consecuencias y, aún así, sigue llevándose a cabo.

Desde el grupo de IU en el Ayuntamiento de Málaga seguiremos intentando concienciar para que nuestro consistorio entienda que el alumbrado de Navidad debe durar menos días, menos horas y para conseguir que tenga más ahorro energético y económico. Pensamos que se podría redactar una ordenanza para que se regulara el alumbrado de festejos, se establecieran limitaciones de gasto y de consumo, porque cada año el consistorio gasta millones de euros en él.

Añadir que suele justificarse el evidente derroche en el gasto para iluminación navideña en base al supuesto apoyo al comercio local; sin embargo, el apoyo al comercio local ha de mostrarse con medidas a lo largo de todo el año, extensivas a los comercios de todas las zonas y barrios.

Los 900.000 euros que se van a gastar en la iluminación navideña, dan de sí para organizar este apoyo. El Ayuntamiento de Málaga, en ese sentido, ha de acordar con las Asociaciones de Comerciantes y Vecinos actividades que incluyan ferias, pabellones adecuados, actividades lúdicas en el entorno de zonas comerciales, medidas paliativas en caso de obras públicas en sus calles, y otras medidas que animen a la ciudadanía a hacer sus compras habituales en el casco urbano, en sus barrios, y no rutinariamente en las grandes superficies.

Por todo ello, el grupo de Izquierda Unida propone que se adopten los siguientes:

A C U E R D O S

1º.- Estudiar la reducción en un 50% del presupuesto global destinado al alumbrado navideño como medida de ahorro y austeridad, estableciendo un límite máximo para el gasto de 0,80 céntimos por habitante (450.000 euros) para el próximo año, de acuerdo con colectivos ecologistas, asociaciones de comerciantes, de consumidores y federaciones de vecinos.

2º.- Destinar las cantidades ahorradas a medidas de estímulo del comercio y medidas para generar empleo y atender las necesidades sociales, así como estudiar otras medidas para reducir el coste de instalación de adornos navideños y el gasto en el alumbrado, involucrando a comerciantes y vecinos en adorno de calles, promoviendo, por ejemplo, concursos vecinales para la decoración navideña en los barrios, etc.

3º.- Estudiar retrasar el encendido del alumbrado navideño, así como la reducción de horarios de iluminación navideña, para el próximo año, de acuerdo con colectivos ecologistas, asociaciones de comerciantes, de consumidores y federaciones de vecinos, estableciendo así medidas compensatorias en beneficio del comercio local, así como informar adecuadamente al conjunto de la ciudadanía de las causas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de esta reducción de alumbrado navideño, instando a su comprensión e incluso a su implicación en medidas de ahorro energético y de recursos.

4º.- Adoptar otras medidas de ahorro en adorno navideño de calles y plazas, teniendo en cuenta los consejos de las Asociaciones de Consumidores o Ecologistas en Acción, tales como emplear hilo luminoso para los adornos, que producen el mismo efecto decorativo con menor consumo de energía, regular la potencia máxima de la iluminación navideña a instalar en función de la anchura de las calles, reducir la simultaneidad en las secuencias de luces intermitentes y establecer el control centralizado del encendido y apagado, etc.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “¿Quién interviene desde Izquierda Unida? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra”.

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. No resulta a estas alturas necesario recordar en qué contexto estamos. Y en el debate anterior me he dado cuenta de que aquí los parámetros de comparación parece que no sirven, y son muy importantes. El alumbrado navideño no es ni positivo ni negativo en sí, ni mucho menos. O sea, no es un dogma de fe. Es bueno, o es malo. Mire Ud., si hay una situación de bonanza económica, pues evidentemente es viable una inversión quizá más elevada en eso, que siendo importante teniendo una directa relación con el fomento de nuestro comercio, nos puede proporcionar un entorno más adecuado, y en un contexto donde hay familias malagueñas que no pueden darles regalos a sus hijos en Navidad, familias malagueñas que tienen a todos sus miembros parados, familias malagueñas que están perdiendo sus viviendas, que las están desahuciendo, lo que en otras condiciones es algo aceptable y favorable a la ociosidad y por tanto, a un adecuado disfrute, en este caso de la Navidad, se puede convertir en un exceso o un derroche intolerable.

No se trata de no invertir recursos en el ámbito del alumbrado navideño. Se trata de hacerlo con inteligencia, con sentido común y con proporción. Y eso, Sr. De la Torre, es incompatible con que hoy somos la ciudad que más dinero dedica, la que más dedica en toda España a alumbrado navideño por habitante: 1,58 euros por habitante, 900 mil euros este año. Madrid tiene más dinero efectivamente, pero es que Madrid es más grande. En Madrid, a fecha de hoy hablamos de 0,78 euros por habitante. Es decir, se dedica mucho menos dinero por habitante siendo, evidentemente, una ciudad con un entramado urbano y evidentemente también con una población mucho, mucho mayor que Málaga. Barcelona dedica 800 mil euros de dinero público, sin perjuicio de las aportaciones de comerciantes. Eso reduce de una manera drástica la inversión por habitante: 0,54. Pero, Sr. De la Torre, Valencia gobernada por el Partido Popular, no creo que esto sea un tema ideológico, a los de un lado nos gusta más y a otros menos, Valencia gobernada por el Partido Popular, dedica 90 mil euros, 90 mil euros. Es decir, estamos 10 veces por debajo, o Valencia estaría 10 veces por debajo que Málaga. ¿Qué pasa, que en Valencia, Madrid, Barcelona no les gusta la Navidad, no quieren apoyar a sus comerciantes y por tanto, son un ejemplo de falta de sensibilidad? ¿O es que en Madrid, Barcelona y Valencia han utilizado este instrumento de una manera mucho más sensata y han



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adecuado la realidad objetiva a la situación de austeridad que todos exigimos?

Eso es lo que planteamos, Sr. De la Torre. Lo de aquí no tiene nombre. Lo de aquí es disparatado, y los datos son datos en este caso de las cantidades dedicadas en estas -como digo- Navidades por los municipios que antes hemos mencionado. En Valencia había 0,1 por habitante; en Málaga 1,58. Explique Ud., Sr. De la Torre, cómo con lo que está cayendo se puede justificar esto. A mí me parece que eso pone de manifiesto que hay muchas Áreas en este Ayuntamiento, y es evidente que esta, no tiene el menor tipo de sensibilidad hacia la situación que estamos viviendo, y por todas estas razones hacemos propuestas. La propuesta es que se estudie la reducción que nos permita situarnos en 0,80. Fíjese, estaríamos muy por encima de Valencia e incluso de Barcelona. Fíjese la propuesta en este caso tan moderada que planteamos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida. En 0,80, que de por sí ya implicaría la mitad del actual presupuesto: 900 mil euros, y se quedaría en 450 mil euros.

Por otra parte, lo que queda ya, que Uds. lo tienen presupuestado, que se destine precisamente al fomento de nuestros pequeños y medianos comerciantes, a los cuales se les ayuda no tanto con alumbrado navideño como imposibilitando que las grandes superficies entren como elefantes en cacharrerías en nuestro tejado comercial. Así es como se le apoya, no con tantas solicitudes que he recibido y que eso justifica que tengamos que hacerlo. Y que a partir de ahí, obviamente se estudie retrasar la entrada, el funcionamiento del alumbrado y se adopten medidas de adorno navideño mucho más austeros desde el punto de vista económico y que asociaciones...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Debe ir terminando”.

Sr. Moreno Brenes: “...asociaciones en colaboración con asociaciones ecologistas de consumidores, permita -como digo- hacer compatible ese entorno adecuado de la Navidad, con la necesaria austeridad que todos pedimos. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista Sra. Medina tiene la palabra”.

D^a Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: “Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, no es la primera vez que en este Pleno se aborda el tema de la situación del alumbrado navideño en esta ciudad. Lo hemos debatido también la Legislatura pasada en las Comisiones de Sostenibilidad, y siempre desde la oposición hemos abordado la necesidad de ir reduciendo este gasto en la iluminación navideña. Y lo decíamos también, porque desde la FEMP desde el año 2007, ya trasladó a todos los Ayuntamientos la necesidad de esa reducción de las horas del alumbrado navideño en las ciudades, y donde fuimos viendo cómo los Ayuntamientos se comportaron en la línea de recoger esas recomendaciones, y durante esa fecha han ido trabajando en esa reducción. Cosa que no ha hecho este Ayuntamiento, todo lo contrario. Precisamente, en el año 2009 amplió un día más su encendido, cosa que no habían hecho en ningún otro Ayuntamiento en este país. Por tanto, este es un dato yo creo que nos tiene que plantear que no existe voluntad por parte de este Equipo de Gobierno en llevar a cabo uno de los recortes que están siendo recomendados y sobre el recorte del gasto que este Ayuntamiento tiene, y que ya ha expuesto el proponente de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

moción, que desde luego es escandaloso.

Es decir, cuando los demás Ayuntamientos están reduciendo en el gasto, este Ayuntamiento lo sigue manteniendo. Uds., en el año 2009 redujeron 100 mil euros. Es verdad, pero es que estamos pagando 900 mil euros por unos días de alumbrado navideño, cuando el resto de las ciudades han hecho un gran esfuerzo de reducción. Es que ha habido Ayuntamientos que han reducido hasta el 75% de su presupuesto. ¿Y eso qué significa? ¿Que a ellos no les preocupa el alumbrado navideño de estas fiestas? Pues claro que sí. ¿Y hay sensibilidad de la ciudadanía? Pues también. Porque la ciudadanía sabe perfectamente que estamos en unos momentos difíciles y por tanto, no entiende que un Ayuntamiento se gaste tanto dinero en la iluminación. Pero si eso está en la calle, y eso lo han entendido otros Ayuntamientos. Pero este Ayuntamiento no lo entiende. ¿Y qué objetivo y el por qué dice que no puede reducir? ¿Porque perjudica al comercio? ¿Por qué va a perjudicar al comercio? Si hay otras fórmulas de ayudar al comercio no en las fechas navideñas, sino durante todo el año. Ahí es donde hay que trabajar con el comercio malagueño. Todo el año, no en unas fechas señaladas. Y por reducir la iluminación navideña no se va a perder el que esta ciudad tenga una iluminación en condiciones, para nada. Hay que ser imaginativos también, como han sido otros Ayuntamientos en estos años atrás. Hay técnicas nuevas que están ya puestas en marcha por otros Ayuntamientos, que han permitido reducir de una manera importante. Y eso es lo que yo creo que se plantea, y nosotros vamos a apoyar esta iniciativa porque nos parece que tenemos que trabajar en ese cambio, en esa reducción. Es bueno hacerlo, no se perjudica a la ciudad. La ciudadanía lo entendería y Uds. tendrían que tomar nota, como hacen otros Ayuntamientos que se preocupan por su comercio, pero están reduciendo en el gasto. Gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Equipo de Gobierno, Sra. Porras tiene la palabra”.

D^a. Teresa Porras Teruel, Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior y Playas: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Decirle, tanto al Sr. Moreno Brenes como a la Sra. Medina, que una vez más vuelven a cometer un error. Un error en datos, un error en leer los papeles y un error como tantas veces han hecho en este Pleno.

A nosotros la iluminación de Navidad, como Ud. dice en su primer punto, Sr. Moreno, en la reducción del alumbrado de Navidad podría permitir que el importe ahorrado se destinara a la generación de empleo y a atender las necesidades sociales. Mire Ud., ¿y qué es lo que estamos haciendo, no creamos empleo, no se crea empleo en la iluminación de Navidad? Mire Ud., el problema que tiene Ud. es que nosotros la iluminación decorativa en este caso, la iluminación navideña no puede ser considerada en sí misma como un gasto, sino como una inversión, como un instrumento para incentivar la actividad de la ciudad en unas determinadas fechas, generar empleo, incentivar la actividad comercial y del sector hotelero, la restauración, el turismo y la hostelería, y como consecuencia aumentar el consumo sobre el ingreso de la ciudad son los objetivos básicos de la iluminación decorativa.

Los comerciantes, restaurantes, por ejemplo, aumentan el número de empleados en estas fechas para poder atender la demanda, y asimismo la iluminación fomenta la interrelación de los ciudadanos puesto que invita a disfrutar de la ciudad en sí misma, y de fiestas y ferias con siglos de historia. Las luces



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

decorativas no son pues un gasto, sino una inversión y estimula la demanda y concede un respiro a los comerciantes, que acuciados por la actual crisis económica y la escasez de ventas, ven la iluminación navideña especialmente un atractivo para los consumidores, y motivo de incremento de las reservas de hoteles, restaurantes y el uso de medios de transporte urbano. En su segundo punto de la moción dice: “Se busca involucrar a las asociaciones, comerciantes, vecinos, decoración de las calles”. Ya lo hacen el esfuerzo, Sr. Moreno, gran esfuerzo hacen ellos, los comerciantes, en contratar personas y en algunos puntos de la ciudad poner su propia decoración de Navidad. Sería un resultado, el resultado al final de la calidad que se pone en las propias calles de la ciudad, si nos basáramos solo en el presupuesto que tienen los comerciantes, desde luego la calidad que tenemos en esta ciudad a nivel de diseño y en concepto global, el proyecto realizado en la ciudad tiene una calidad y una seguridad en la instalación, y el producto utilizado y puesto por las circunstancias actuales que acucia la situación, seguramente no podría destinar el presupuesto mínimo a esta partida y garantizar la calidad en la ciudad. Esto sería la iluminación, una iluminación irregular, sin sentido, sin personalidad, que sí puede llegar a decorar una determinada calle, pero no hace destacar a una determinada ciudad como destino navideño.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia hasta el final de la sesión la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Carolina España Reina.

En su tercera intervención de la moción, habla que se hace una comparativa entre el presupuesto de las ciudades por habitante. Pues mire Ud., como además Ud. hace siempre hincapié, como ayer estuvimos en la SER, tanto Ud. como yo, yo me gustaría que se estudiaran minuciosamente esos datos. Primero, en Málaga no se gastan 900 mil euros de alumbrado de Navidad, sino que se gastan 840 mil euros. Porque si Ud. se lee el pliego de condiciones de esos 900 mil euros, está metida la iluminación de carnaval y la iluminación de la Feria del centro. Y son muy reales, y comprobar que hay más partidas destinadas a la iluminación navideña. En Barcelona, por ejemplo, gran parte de la iluminación se realiza a través de una Fundación, la Fundación COMER, que destina subvenciones concedidas para la promoción del comercio y puesto que, en definitiva, la iluminación navideña no es sino una medida de promoción y reactivación de la actividad comercial. Y se gasta la Fundación, contrata seis empresas, y una de ellas el presupuesto es de 1.300.000 euros. Ponen 5 millones de punto de luz, Barcelona y a Ud. también se le ha olvidado hacer la comparativa con Córdoba, donde gobernaba su compañera Rosa de Izquierda Unida, donde antes de irse se gastó un presupuesto de 500 mil euros y quedaba por habitante 1,6 euros por habitante.

En cuarto lugar, habla Ud. de la petición de uso de iluminación de bajo consumo. La ciudad de Málaga ha sido una de las ciudades pioneras en el uso de lámparas de bajo consumo en los distintos formatos admitidos en la iluminación decorativa así como la tecnología LED, incluso para la iluminación de verano. Por ello se ha trabajado codo a codo con el proceso de diseño y fabricación para el desarrollo de diseños mucho más eficientes desde el punto de vista totalmente realizado con la tecnología LED y la constante reducción medioambiental de la iluminación y del consumo energético. Son asimismo premisas básicas dentro de la estrategia de iluminación urbana y por tanto...” (se apaga el micrófono



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

automáticamente)

Sra. Presidenta Acctal., D^a. Carolina España Reina: “¿Lo deja para el segundo turno?... Venga”.

Sra. Porras Teruel: “De esta manera, no solo se ahorra consumo eléctrico, sino que se produce un gran ahorro ambiental y nosotros en Málaga el año pasado, en los términos de emisiones de CO₂, en la atmósfera ahorramos 40 toneladas de CO₂. Y le voy a poner un ejemplo nada más en el consumo de los...”

Sra. Presidenta Acctal.: “Sra. Porras, Sra. Porras. Es que tiene un segundo turno y todos estamos cumpliendo los plazos”.

Sra. Porras Teruel: “Pero termino, esto para que él se base ahora en la contestación. Por ejemplo, en el árbol de 15 metros que tenemos en la Plaza de la Constitución, de LED, para poner un ejemplo, es lo que consume un secador de pelo. Es lo que consume ese árbol, un secador de pelo... (intervenciones fuera de micrófono) de pelo, un secador. Claro como Ud. no lo utiliza, yo lo siento, pero su mujer seguro que lo utiliza. Pero es una comparativa importante que debe Ud. tener en cuenta. Y sigo en la segunda intervención”.

Sra. Presidenta Acctal.: “Segundo turno, Sr. Moreno Brenes”.

Sr. Moreno Brenes: “Gracias, Sra. Presidenta. Evidentemente, no utilizo el secador de pelo como lo utiliza Ud. ... de pelo. Pero sé leer y escribir, Sra. Porras. Y mire Ud., lo de la diferencia entre gasto e inversión no sé por qué últimamente se ha puesto tan de moda. Pero voy a plantear al Interventor que a ver si en la instrucción de contabilidad, cuando tiene que pagar la factura dice. “*No, esto es inversión y esto es gasto*”, porque al final son dineros. Es decir, dineros. Yo supongo que Uds. siempre hacen inversión, porque habría que deducir que Ud. hace gastos superfluos o gastos que en este caso no son inversión. Sra. Porras, los datos son los que son. El empleo se genera, en definitiva, fomentando la actividad económica. Pero sobre todo, cuando la disyuntiva está en gastar 450 mil euros en ayudas sociales, en vivienda, en atender a esas situaciones de exclusión social que están sufriendo muchos ciudadanos en Málaga, a gente que se está desahuciendo la vivienda. O interpretar como hace Ud. que mientras más bombillas la gente va a comprar más al centro y, por tanto, los comerciantes van haciendo cuenta de resultado, pues es mucho, mucho suponer. Haga Ud. una tesis doctoral y a partir de ahí demuéstreme Ud. que esa proporción es directa. Mientras no se demuestre lo contrario, la verdadera inversión social está en ayudar a las familias malagueñas.

Y, vuelvo a insistir, vuelvo a insistir, puede pasar que en Valencia su Partido no tenga sensibilidad ninguna, porque ha gastado lo que ha gastado, 10 veces menos; puede pasar que en Barcelona que han logrado esos acuerdos Uds. sean incapaces de lograrlos. Probablemente, dadas sus características, sea muy fácil que sea incapaz de lograr un nuevo acuerdo con nadie; y parece que en Madrid tampoco es viable. Pero los datos son los que son, por habitantes estamos por encima de todas las ciudades españolas, por encima de todas las ciudades españolas. Por todas estas razones, es obvio que la propuesta...” (se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Presidenta Acctal.: "Para terminar, muy brevemente, Sr. Moreno Brenes".

Sr. Moreno Brenes: "Menos incluso que antes, vamos. Es muy razonable lo que planteamos, dedique Ud. la mitad que estaríamos en el 0,80, por encima de muchas ciudades, también gobernadas por Uds., y hagamos en este sentido, sentido común y no una lectura de una nota que le han hecho y que Ud. ha leído como ha podido".

Sra. Presidenta Acctal.: "Por el Grupo Socialista, la Sra. Medina tiene la palabra".

Sra. Medina Sánchez: "Gracias, Sra. Presidenta. No sabíamos aquí en el Grupo Socialista de que para reducir el paro hay que colocar bombillas en Navidad. Yo creo que podíamos tener iluminada todo el año la ciudad de Málaga y quitamos el paro de esta ciudad. Porque según las declaraciones de la Sra. Porras, se reduce el paro.

Mire Ud., Ud. sabe perfectamente que el mayor gasto en la iluminación es el mantenimiento –perdón- el alquiler de todo lo que se coloca en la ciudad. Y Ud. lo sabe perfectamente, esa es la realidad. Y ahora bien, dice Ud.: *"No, es que nosotros estamos reduciendo y nosotros nos estamos ahorrando muchísimo dinero en la factura de la electricidad, porque estamos poniendo las lámparas LED."* Y es verdad, sí, sí. Pero que de 800 mil puntos de luz que tenía Ud. en el año 2001, hoy tenemos cerca de 4 millones de puntos de luz. Ud. lo que hace es que cada año pone más puntos de luz, sí que pone lámparas LED pero si nosotros seguimos y mantenemos los mismos puntos de luz, obviamente reduciremos un poquito más, vamos, digo yo. Ese es también otro dato que creo que habría que tener en cuenta.

De todas maneras, mire Sra. Porras, si los demás Ayuntamientos están haciendo el esfuerzo y están reduciendo en su presupuesto inversión, o gasto, como le quiera Ud. llamar, lo están haciendo y sus ciudadanos lo entienden. ¿Por qué Ud. no quiere hacerlo? ¿Por qué este Ayuntamiento no quiere hacerlo? Tendrá que explicárselo a los ciudadanos por qué no quiere hacerlo. Y aunque Ud. diga que son 840 mil el gasto en la iluminación navideña, sigue siendo alto con respecto a lo que invierten otros Ayuntamientos. Y esa es la realidad y Ud. sigue empeñada en que no, y quiere..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sra. Presidenta Acctal.: "Sí, termine Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, no, simplemente decir que sigue empeñada en sus argumentos que, desde luego, no lo compartimos. Y nosotros vamos a apoyar, como hemos dicho, la moción porque entendemos que se puede hacer porque lo hacen otros Ayuntamientos y este Ayuntamiento lo puede hacer. Y den Uds. muestra de esa austeridad que tanta gala hacen. Gracias".

Sra. Presidenta Acctal.: "Para terminar el debate, la Sra. Porras tiene la palabra".

Sra. Porras Teruel: "Gracias, Sra. Presidenta. Pues mire Ud., Sr. Moreno, si leo yo no creo que sea importante. Lo que sí le aconsejo que cuando le



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hagan la moción que se la hagan exhaustivamente, y que los ecologistas le den la información adecuada. Porque Ud. cuando habla de su moción, del hilo luminoso y del tema intermitente, nosotros cumplimos con lo que dice el Gobierno, con lo que dice el Gobierno en el Real Decreto de Eficiencia Energética, el Reglamento de Protección de cielo nocturno y las recomendaciones de la Consejería de Medio Ambiente sobre la iluminación navideña sostenible. Ud., el hilo luminoso que Ud. habla en su moción estaba aquí, en el año 2001. Y hemos ido bajando con el hilo luminoso hasta llegar el LED, donde consumimos en el 2011, en la gráfica está muy claro, Sr. Moreno, está en la gráfica real de lo que Ud. dice, y Ud. me está diciendo que me vuelva a subir otra vez aquí. Según los informes que le han dado los ecologistas y los consumidores. Eso es lo que Ud. me está diciendo, pues yo leo pero Ud. estudie un poquito, porque los técnicos de este Ayuntamiento saben hacer las cosas.

Después me habla Ud. de que gastamos y somos unos derrochadores. Vamos a decírselo a la Junta de Andalucía con sus campañas publicitarias que hace a nivel de Alemania, por ejemplo, donde hay un artículo de promoción andaluza en países como Alemania, como destino navideño. *"Andalucía se promocionará en Alemania, el segundo mercado emisor de turista internacional al destino durante este mes de diciembre gracias a una campaña de comunicación puesta en marcha de forma conjunta entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y TURESPAÑA"*. Oiga, Alemania sí tiene derecho a tener y nosotros no; Nueva York también tiene derecho, nosotros no. Presentación y Expo de la campaña de Navidad 2010 realizado por DBDO para turismo, la Junta de..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sra. Presidenta Acctal.: "Sra. Porras, con muchísima brevedad, que hay un acuerdo de Junta de Portavoces".

Sra. Porras Teruel: "Presentó en 2010 esta campaña de Navidad con la que pretende aumentar el número de turistas que acude a nuestra región durante estas fechas bajo el slogan: *"Andalucía, el mejor regalo para la Navidad"*, de nuevo recurren a la iluminación de Málaga para hacer su propia promoción en la Consejería de Medio Ambiente. Entonces lo que le digo es: yo le presento una enmienda diciendo que vamos a instar a la Consejería de Medio Ambiente a que quite todo este tipo de campaña. Yo creo que se podía ahorrar también mucho dinero; yo creo que sería lo mejor, lo más importante.

Y Sr. Moreno decirle por último, mire Ud., el apoyo de la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, comerciantes de Cruz de Humilladero, comerciantes de consumo de la Asociación Malagueña de Profesionales de Consumo, mire Ud., Sr. Moreno, espero que a lo mejor no vaya Ud. a la iluminación, a la inauguración del sábado..."

Sra. Presidenta Acctal.: "Sra. Porras, tiene que terminar".

Sra. Porras Teruel: "...porque a lo mejor hay allí muchos comerciantes esperándolo".

Sra. Presidenta Acctal.: "Sra. Porras, bien. Terminado el debate, Sr. Moreno Brenes, Sr. Moreno Brenes, ha terminado el debate".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Moreno Brenes: "Es que ha hecho una alusión directa".

Sra. Presidenta Acctal.: "Sí, claro, y todas las alusiones, Sr. Moreno Brenes".

Sr. Moreno Brenes: "No, no, no. Ha dicho literalmente: *"espero que Ud. no vaya a la inauguración de la iluminación porque habrá muchos comerciantes esperándole"*. Eso en mi pueblo, en el Código Penal tiene un nombre, que es amenaza. ¿Me está amenazando acaso la Sra. Porras?

Sra. Presidenta Acctal.: "Sr. Moreno Brenes..."

Sr. Moreno Brenes: "Sr. Moreno Brenes, no. Sra. Porras diga Ud., sea Ud. ecuánime, Ud. no es ecuánime". (La Sra. Porras Teruel emite palabras fuera de micrófono)

Sra. Presidenta Acctal.: "Sr. Moreno Brenes, por supuesto que le esperamos a Ud. en la inauguración.

Bien, terminado el debate comienza la votación. Sra. Porras, por favor, comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Francisco Javier Pomares Fuertes y D^a. M^a. Victoria Romero Pérez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 49.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 18 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Los Municipios constituyen, conforme a la normativa básica de régimen local, cauces de participación ciudadana en los asuntos públicos que viene recogida en los artículo 9.2 y 23 de la Constitución española.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 69, establece que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, configurando a su vez dicha participación en la gestión municipal como un derecho y un deber de los vecinos.

Por otro lado, en materia de medio ambiente, el artículo 45 del texto constitucional configura el medio ambiente como un bien jurídico de cuyo disfrute son titulares todos los ciudadanos y cuya conservación es una obligación que comparten los poderes públicos y la sociedad en su conjunto

Todos tienen el derecho a exigir a los poderes públicos que adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección del medio ambiente, y, correlativamente, se les impone la obligación de preservar y respetar el mismo.

El artículo 25.1 f) de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye competencia a los municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Medio Ambiente. El carácter complejo y polifacético de las cuestiones relativas al medio ambiente hace que éstas afecten a los más variados sectores del ordenamiento jurídico

Para que los ciudadanos, individual o colectivamente, puedan participar en esa tarea de protección de forma real y efectiva, resulta necesario disponer de los medios instrumentales adecuados y los ayuntamientos deben establecer y regular órganos para la efectiva participación en los asuntos de la vida pública local, sin perjuicio y al margen de los cauces legalmente establecidos para ejercitar el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que dispone de regulación estatal específica y en la que, por otra parte, se indica que la implantación de un modelo de desarrollo sostenible depende, en buena medida, de la efectiva participación de la sociedad civil, de manera que durante el debate se hayan tenido en cuenta las informaciones y aportaciones que haya podido realizar cualquier persona interesada y en el resultado final sean palpables y tangibles las preocupaciones y consideraciones de carácter medioambiental.

El Ayuntamiento de Málaga ya puso en funcionamiento hace mucho tiempo un Consejo Municipal de Medio Ambiente, cuyo Reglamento de funcionamiento fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en septiembre de 1997, y publicado en el BOP de 24 de Noviembre del mismo año.

Ya en este reglamento el Consejo Municipal de Medio Ambiente se configuraba como un órgano de participación ciudadana, de información y propuesta sobre todas las cuestiones relacionadas con el medio ambiente en el término municipal de Málaga, dentro del ámbito de las competencias legalmente reconocidas al Ayuntamiento.

El 12 de abril de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, y en su artículo 61 establece las Áreas de actuación municipal en las que preferentemente se constituirán Consejos Sectoriales de Participación, entre ellas se encuentra el apartado 1) Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente.

Artículo 61.- Las Áreas de Actuación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las Áreas de actuación municipal en las que preferentemente se constituirán Consejos

Sectoriales de Participación serán las siguientes:

- a) Bienestar Social*
- b) Mayores*
- c) Igualdad de Oportunidades*
- d) Accesibilidad*
- e) Niños y Niñas*
- f) Cooperación y Ayuda al Desarrollo*
- g) Seguridad y Convivencia Ciudadana*
- h) Movilidad*
- i) Juventud y Deportes*
- j) Cultura, Educación*
- k) Turismo*
- l) Desarrollo Sostenible, Urbanismo y Medio Ambiente*

En el pleno de constitución de la nueva corporación municipal se aprobaron los diferentes consejos sectoriales de participación para esta legislatura no estando en ella la del consejo sectorial de medio ambiente.

El Consejo Sectorial de Medio Ambiente es un órgano de carácter consultivo y de consenso que tiene por objeto canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas, de sus asociaciones y de otras entidades interesadas en el conocimiento, planificación y gestión de todos aquellos asuntos que, teniendo relación con el municipio, están implicados con la defensa de la Naturaleza, la protección del Medio Ambiente, la mejora de la calidad de vida y el incremento de la habitabilidad y sostenibilidad de su municipio.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es de vital importancia que contemos con este consejo sectorial con el objetivo de alcanzar las mejores cuotas de participación en la que juntos podamos conseguir que nuestra ciudad avance en la mejora del medio ambiente de nuestra ciudad.

*Por todo ello, Los Concejales y Concejales del Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Punto único: *Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno apruebe la constitución del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad, instando al Alcalde de la Ciudad, a que la convoque tal como viene recogido en el artículo 78 del Reglamento de Participación Ciudadana actualmente en vigor."*

Debate:

Sra. Presidenta Acctal.: "Por el Grupo Socialista, la Sra. Begoña Medina tiene la palabra".

D^a Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias Sra. Presidenta. Muy brevemente para plantear esta



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

moción con el ánimo de conseguir llegar a un acuerdo sobre los... la propuesta que hace nuestro Grupo en la creación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Esta propuesta ya la debatimos la semana pasada en la Comisión de Sostenibilidad, y la verdad que los argumentos que se nos dio no nos convencieron. Y desde luego, nos parecieron que no se sostenían. Primero se llegó a decir que el Consejo ya estaba creado; le argumentamos y, además, le dimos una documentación donde efectivamente aparecía que no estaba constituido este Consejo de los nueve que se presentaron en julio del 2011; segundo, se nos dice que bueno, que no se convoca el Consejo porque hay falta de interés por los colectivos ecológicos y medioambientales y de la ciudadanía, del movimiento ciudadano sensible con los temas medioambientales y que por eso no lo convocaban. Y ya, por último, se llega a decir que bueno, que para qué crear este órgano si ya existen las Comisiones de Medio Ambiente en los Distritos.

La verdad es que claro, quien dijo esto no era la responsable del Área de Medio Ambiente, sino era la Concejala de Operativos y de la Cruz de Humilladero, que en ese momento presidía esa Comisión. Por eso queremos debatirlo aquí y con la responsable del Área de Medio Ambiente, porque nosotros pensamos que es muy importante que esta ciudad cuente con este Consejo Sectorial de Medio Ambiente. Porque es muy importante la participación de todos aquellos colectivos sensibles con estos temas y que tienen mucho que decir, mucho que aportar y que juntos podamos trabajar en tener una ciudad más sostenible, porque en ello nos va a todos la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Y porque, además, también tenemos que responder a lo que nos comprometimos con la Agenda 21, como nos hemos comprometido con la Cumbre de la Tierra, y como nos hemos comprometido con la Carta de Ciudades Europeas; por eso, volvemos a traer aquí la moción. Esperamos que Uds. nos la acepten porque es muy importante que esta ciudad cuente con este órgano de participación. Muchas gracias".

Sra. Presidenta Acctal.: "Por el Grupo de Izquierda Unida, ¿quién va a intervenir? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Muchas gracias, Sra. Presidenta. Por nuestra parte el Grupo de Izquierda Unida al igual que hicimos en la Comisión de Pleno de Medio Ambiente apoyamos la moción que presenta el Grupo Socialista. Nada más".

Sra. Presidenta Acctal.: "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Navarro, tiene la palabra".

D^a. Ana M^a. Navarro Luna, Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente: "Gracias, Sra. Presidenta. Efectivamente, este Consejo sectorial no está creado; se han creado en base al Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana una serie de ellos. Este faltaba por crear, pero es que ese Reglamento exactamente lo que prevé es la posibilidad de crear un Consejo de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Urbanismo. Por tanto, entiendo, Sra. Begoña, que aquí falta la parte de Urbanismo para crear ese consejo. Yo me remito a todo lo que se habló en la Comisión de Medio Ambiente.

Efectivamente, y mirando la historia de lo que ha ocurrido en esta Corporación Municipal en años anteriores, se creó en el año 97 con la participación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de colectivos que solicitaron la creación de ese Consejo Sectorial, y desde entonces no se ha vuelto a crear precisamente por lo que se le dijo en la Comisión de Medio Ambiente, porque no hay colectivos ni asociaciones, ni instituciones que hayan solicitado la creación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente, porque los temas de medio ambiente y sostenibilidad se están tratando en la Junta de Distrito y en los Consejos Territoriales. Y si allí se están tratando las necesidades y se da la oportunidad de la participación ciudadana en temas medioambientales, pues la verdad es que crear otro organismo intermedio vacío de contenido, ahora mismo no nos parece lo más oportuno. Nada más".

Sra. Presidenta Acctal.: "¿Es necesaria segunda intervención? Sí, adelante, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "Bueno, pues siento mucho escuchar las palabras de la Concejala de Medio Ambiente. La verdad es que es preocupante que ella no interprete que la importancia de este Consejo, igual que Consejos que ya están creados en este Ayuntamiento. Decirle que, hombre, que el artículo 61 de que este Ayuntamiento tiene aprobado de participación ciudadana, donde aparecen los sectoriales para su constitución, son a título indicativo. Es decir, nosotros creemos que el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad se debe de crear como lo tiene Barcelona, como lo tiene Vitoria y como lo tienen otros tantos Ayuntamientos que están trabajando muy bien con esa participación y están llegando a unos logros de avances medioambientales en su ciudad que no la tenemos nosotros. Hombre, venir aquí a decir que como ya están las Juntas de Distrito, mire Ud., las Juntas de Distrito también están la de Bienestar Social, también está Bienestar Social; y hay un Consejo Sectorial de Bienestar Social donde se abordan los temas sociales de esta ciudad. ¿Pero cómo se puede decir esa barbaridad? Pero qué poca sensibilidad hay en esta ciudad con los temas medio ambientales de verdad. Es que es preocupante, es que es muy preocupante, y dice Ud. vacío de poder. Mire Ud., si un Consejo Sectorial se muere porque no hay participación, la culpa la tiene quien lo organiza. Toda la culpa. Porque uno de los objetivos que tiene quien impulsa la creación del Consejo, de los consejos Sectoriales, es impulsar, motivar a quien participa en esos consejos. Porque le tiene que dar su cuota de participación y de recoger sus propuestas y elevarlas como hace aquí, se han elevado, hoy se ha abierto –perdón– hoy se ha tratado aquí una propuesta del Consejo de la Mujer, donde se ha aprobado esta mañana, porque han debatido..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sra. Presidenta Acctal.: "Vaya terminando, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "...y han dicho lo que ellas entienden que debe de avanzar en esta ciudad con respecto al tema de la mujer. Pues en los temas de medio ambiente es lo mismo. En el tema de medio ambiente hay que trabajar juntos, y hay que poner propuestas, y se tienen que ver temas que son, que afectan a esta ciudad de manera importante y Ud. lo sabe. En el tema del ruido, en el tema de la limpieza, en el tema de la contaminación atmosférica. Es decir, hay muchos temas y ahora se va a poner en marcha un Plan General que tenemos que trabajar todos juntos en ese Consejo. Yo le pido que vuelva Ud. a reconsiderar esta propuesta que le hacemos, porque le digo de verdad que es una pena que esta ciudad no cuente con este Consejo. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Presidenta Acctal.: "¿Es necesaria segunda intervención, Sr. Zorrilla? Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "La verdad que no pensaba intervenir por segunda vez, pero he oído lo que se ha dicho y hombre, sí quisiera recalcar de que en esta ciudad, tal como acaba de decir mi compañero Medina, hay temas muy importantes que darían contenido a este Consejo Sectorial. Yo no puedo entender que ninguno de los aquí presentes digamos que este Consejo Sectorial pueda estar sin contenido. Los temas que ya se han señalado, además del saneamiento integral, además del estado de nuestras playas, en fin. Un montón de cosas, las protecciones que está en proyecto en nuestro litoral y que ha sido objeto de mociones por parte de este Ayuntamiento son cuestiones, es que es importante en que las tratemos además con otros agentes sociales relacionados con el tema de medio ambiente. Si no se convocan será responsabilidad de quien coordina ese grupo, el convocarlo y darle una dinámica de trabajo.

Desde luego, lo que no podemos es seguir por una línea que parece cada vez más puede parecer de cierto desinterés con los temas medioambientales. No sólo no convocamos cuando ha existido la Comisión de Medio Ambiente, no la constituimos ahora, cada vez que encontramos una parcela libre en lugar de pensar en un parque pensamos en un rascacielos, y a lo mejor mañana nos presentamos a ser ciudad verde europea. Y si no nos dan el premio pues diremos que hay un caso claro de persecución política".

Sra. Presidenta Acctal.: "Para terminar el debate, la Sra. Navarro tiene la palabra".

Sra. Navarro Luna: "Muy brevemente, Sra. Presidenta. Yo no he dicho que esté falto de contenido el Consejo. He dicho que falta demanda, como dice el Reglamento, de Instituciones, Entidades y Asociaciones debidamente registradas, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la temática del consejo sectorial. Me obligan a que lea literalmente lo que dice el Reglamento, porque falta demanda de organismos oficiales, entidades corporativas, profesionales y sindicales que representen intereses y objetos... y objetos cuya temática está relacionada con el Consejo. Yo no estoy diciendo que el Consejo no vaya a tener contenido; yo no estoy diciendo que no tenga sensibilidad ninguna con el tema de medio ambiente. Nosotros tenemos la Comisión de Medio Ambiente donde los Grupos Municipales hablan, debaten mociones y temas de medio ambiente; tenemos creadas las mesas, las mesas contra el ruido, tanto a nivel general desde el área como en los Distritos. En los Distritos se le da la oportunidad de participar a los ciudadanos de cada Distrito en temas medioambientales.

Yo no he dicho que sea insensible a la participación ciudadana. Yo solamente he dicho que tenemos dos foros: la Junta de Distrito y la Comisión de Medio Ambiente para tratar los temas. Que se puede crear también el Consejo de Medio Ambiente, y yo le propongo, Sra. Medina, que cuando exista esa demanda de los integrantes de ese Consejo, que son los que he relatado anteriormente, puede Ud. volver a plantear esta moción, y si existe esa demanda de esas organizaciones, asociaciones y demás, que reclamen la creación del Consejo, no tendré ningún problema en aprobarle la moción, nada más. Creo que ahora mismo no está suficientemente justificado, nada más. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Presidenta Acctal.: "Bien, terminado el debate comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 50.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, EN RELACIÓN A LOS AFECTADOS POR EL CASO DE NIÑOS ROBADOS Y ADOPCIONES IRREGULARES EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Familiares de niños robados al nacer se concentraron este pasado miércoles 9 de noviembre de 2011 a las puertas de la Ciudad de la Justicia de Málaga para pedir a todas las administraciones e instituciones competentes que se lleve a cabo una investigación más exhaustiva de los casos de niños robados antes de que sean archivados. Persiguen que estos se puedan volver a abrir y que se faciliten procuradores a las familias porque algunos no tienen dinero para afrontar este gran gasto.

La concentración, a la que no solamente han acudido los padres y madres afectados, sino también otros familiares como son hermanos, han contado con el apoyo de nuestro grupo político, el único que ha estado presente en el mismo, que se desarrolló en la entrada principal de los juzgados.

Los familiares han explicado que hay puntos en común entre los casos, pues anestesiaban a las madres, no les enseñaban al bebé cuando nacían, les decían a los padres que el pequeño había nacido deformado y que lo mejor era no verlo porque se iban a llevar una gran decepción.

El caso de los bebés robados se ha reproducido en toda España y siempre con el mismo modus operandi, independientemente de la provincia en la que se produjera la denuncia. Mujeres jóvenes y con escaso apoyo familiar o económico acudían a un hospital para dar a luz entre los años 50 y 80. Unas horas después del parto, el personal sanitario les informaba de que algo había salido mal y el bebé había muerto, aunque nunca les dejaban ver el cadáver ni enterrarlo. Estas familias siempre tuvieron sospechas pero no fue hasta hace apenas dos años cuando se empezaron a poner las primeras denuncias en los juzgados.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Fiscalía de Málaga ha instado en estos meses, por ejemplo, a jueces a que aprobaran la exhumación de los restos de un bebé para realizar pruebas genéticas y determinar si correspondía a su familia o no. Ésa era una línea de investigación que reclamaron los familiares y que, por ahora, no ha obtenido los resultados deseados. Otra vía es crear un banco de muestras de ADN de todos los familiares denunciante para poder cotejarlos con los de personas que sospechen que pudieron ser robados tras su nacimiento y entregados a otras familias. No obstante, está de momento paralizada ya que este tipo de pruebas tiene un coste económico que muchas familias no se pueden permitir.

En este momento, en los juzgados malagueños se investigan 86 denuncias en el caso bebés robados. La Fiscalía de Málaga ha abierto 79 diligencias y los juzgados de instrucción analizan otros siete casos. Investigar el robo de bebés recién nacidos entre los años 50 y 80 es una tarea difícil entre otros motivos porque son 23 instituciones y fondos documentales las que recogen información de los hospitales en los que las madres daban a luz a sus niños y niñas.

Pero, pese a la oscuridad que envuelve este asunto, la Fiscalía ha abierto ya diligencias de investigación por la supuesta sustracción de niños en hospitales de la provincia. En Málaga, es el fiscal jefe quien está impulsando estos procesos. Tal y como en su día pidió la Fiscalía General del Estado, se están recurriendo todos los archivos judiciales, que en Málaga sólo han sido cinco.

Además, el fiscal jefe ha pedido refuerzos para la inspectora del Grupo de Homicidios que se encarga de seguir el rastro de los niños robados a sus madres poco después de dar a luz. Según el Fiscal Jefe, han pedido más medios personales, porque una inspectora sola, con casi cien casos, tiene ante sí una investigación muy difícil: sólo en localizar médicos o matronas de la época pierde mucho tiempo. Por eso han pedido también medios materiales, entre ellos coches y ordenadores.

El Archivo Histórico Provincial y la inspectora del Grupo de Homicidios de la Policía Nacional son los que están impulsando las complejas pesquisas por la antigüedad de los delitos investigados. De hecho, la institución dependiente de la Consejería de Cultura elaboró hace meses una guía para que fiscales y familias pudieran seguir el rastro de sus familiares supuestamente desaparecidos. Se están recorriendo diversos archivos y hasta se analizaron determinadas listas de enterramiento de diversos cementerios de la provincia de Málaga.

De momento, sólo se ha practicado una exhumación, pero las pesquisas han dejado claras algunas conclusiones. Hay dos etapas, la de las madres que dieron a luz antes de los setenta, casos en los que se les dijo a las mujeres: No se preocupen señoras, nosotros los enterramos. Y luego no se localizó ni el enterramiento; se paría en centros de beneficencia y no había ni certificados de defunción ni de enterramiento; y los casos de las mujeres que dieron a luz después de los setenta, donde sí hay papeles y documentos, y se registró su ingreso.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las distintas Asociaciones de niños robados han solicitado a los grupos políticos que se lleven a cabo los cambios legislativos necesarios para facilitar la búsqueda de los padres o hijos biológicos. En concreto, ha pedido que se les facilite el acceso a informes médicos y todo tipo de registros y documentación para que los afectados puedan reconstruir documentalmente sus vidas, y no dependan de la buena voluntad de los funcionarios o de las arbitrarias órdenes de un superior.

Estas fueron las principales peticiones que realizaron, entre otras, la Asociación Nacional de Afectados por Adopciones Irregulares (Anadir) y la Plataforma de Afectados por el Robo de Niños en Clínicas, quienes expusieron las dificultades que sufren en la búsqueda de sus familiares biológicos.

Las distintas Asociaciones de niños robados han resaltado la necesidad de que las víctimas puedan acceder de igual manera y en todos sitios a los informes médicos, los registros de pacientes, informes de autopsias, historiales clínicos, partidas de nacimiento y defunción, así como a legajos de abortos y todo tipo de registros en cementerios e iglesias.

Asimismo, las distintas Asociaciones de niños robados han solicitado ayuda económica, la implantación de un teléfono gratuito de información y la creación de una oficina en cada comunidad autónoma, donde se asesore a todos aquellos que puedan estar afectados. También han pedido que el Estado pague los servicios del laboratorio que realiza los análisis de ADN.

Las reclamaciones también alcanzaron a las medidas necesarias para que no vuelvan a ocurrir casos parecidos. Para evitarlo, las distintas Asociaciones de niños robados propusieron que se refuercen en las maternidades los sistemas de identificación de los recién nacidos, así como los controles de los médicos y funcionarios que participan en las inscripciones de los bebés.

Las Asociaciones de niños robados han informado de que 1.000 personas quieren sumarse a la denuncia presentada el pasado 27 de enero en la Fiscalía General del Estado con 261 casos de robos de niños. Y que serán más, porque cuentan con casi 5.000 correos electrónicos de afectados que todavía no han podido comprobar y responder.

El Ayuntamiento de Málaga, como administración pública que cuenta con competencias e implicaciones administrativas en el caso de niños robados y adopciones irregulares, dentro de esas 23 instituciones y fondos documentales que recogen información, debe condenar el robo de niños recién nacidos y las adopciones irregulares cometidas entre los años 50 y 80, y mostrar todo su apoyo y sensibilidad hacia un colectivo que ha vivido una auténtica pesadilla a nivel humano y familiar.

El grupo municipal de IU quiere que las instituciones sean conscientes del drama que afecta a ciudadanos malagueños, y que se impliquen todo lo posible en su solución, dentro de sus lógicas competencias de gestión. La sociedad malagueña está descubriendo un problema social que a nadie puede dejarnos indiferentes: Los niños robados. Los afectados necesitan ayuda, vamos a dársela.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La situación de todas las personas afectadas en la búsqueda de sus familias biológicas debe sensibilizar a todas las administraciones públicas a apoyar a las personas afectadas en la búsqueda de sus orígenes. El Ayuntamiento de Málaga no debe pasar indiferente ante este problema social y debe poner toda su maquinaria a disposición de dicho colectivo para el esclarecimiento de la verdad.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga condena el robo de niños recién nacidos y adopciones irregulares cometidas entre los años 50 y 80 en Málaga, y muestra todo su apoyo y sensibilidad hacia el colectivo de afectados que ha vivido una auténtica pesadilla a nivel humano y familiar.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga se implicará en lo posible en la solución, dentro de sus lógicas competencias, a la situación de todas las personas afectadas en la búsqueda de sus familias biológicas, colaborando con dicho colectivo para el esclarecimiento de la verdad.

3º.- Solicitar al Gobierno Central, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, a que pongan a disposición del colectivo de afectados por el caso de niños robados y adopciones irregulares, las herramientas administrativas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

4º.- Apoyar la solicitud de refuerzos realizada por la Fiscalía de Málaga y la inspectora del Grupo de Homicidios, que se encargan de seguir el rastro de los niños robados, dotando a la investigación de más medios humanos y materiales, para conseguir culminar estos fines.

5º.- Apoyar las reivindicaciones de las Asociaciones de afectados que han solicitado cambios legislativos para facilitar la búsqueda de niños robados, así como la creación de un teléfono gratuito de información y la creación de una oficina que asesore a los afectados. “

Debate:

Sra. Presidenta Acctal.: "¿Quién va a intervenir? La Sra. Morillas tiene la palabra".

Dª Mª Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sra. Presidenta. Bueno, esta moción que presentamos la intención que tiene es que esta Corporación sea permeable a lo que está siendo una denuncia masiva en los últimos tiempos de los casos de niños y de niñas robadas durante el franquismo, y durante la primera etapa de la democracia, durante la primera década de la democracia.

Como Uds. saben, ha habido en torno a 261 denuncias en todo el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estado, de entre madres y niños, y mayores que entienden que hay indicio de que hayan podido ser robados. En el caso de la provincia de Málaga son 86 las denuncias que se han presentado ante los Juzgados. Y lo que las familias están planteando es que haya garantías para que se pueda proceder a la identificación de los restos de los que fueron bebés en su momento, para comprobar si efectivamente esos restos corresponden con los niños que supuestamente morían al nacer o no, o si hay indicios de que efectivamente estos niños se han robado. El planteamiento de la Asociación es que se proceda a la exhumación de esos bebés, y también una segunda propuesta que han lanzado que es que se cree un banco de prueba de muestras de ADN, en las que se puedan cruzar tanto los datos de denunciados, como los datos genéticos de personas que tienen indicios de poder haber sido robados.

Por ahora, por el coste económico del banco de pruebas de ADN, no se admitió por las distintas Administraciones. La Fiscalía de Málaga está investigando los 86 casos que ha habido, sobre los que ha habido denuncia en la provincia, pero con una estructura profundamente precaria. Sólo tienen una inspectora en el grupo de homicidios para atender y para llevar los cerca de cien casos que hay en la provincia, por tanto, lo que se está pidiendo desde las Asociaciones es que haya un mayor fortalecimiento, tanto material como de recursos humanos para que las investigaciones puedan llegar a buen puerto y se pueda clarificar esta situación. Uds. conocen los casos, lo que ha estado pasando en este país durante el franquismo y durante la primera década de la democracia, y es que a las familias con menores recursos y también por motivos ideológicos, se les ha estado quitando a niños y a niñas y dando en adopción a familias pudientes, y en su momento a familias... En fin, pues eso a familias pudientes.

Total, que lo que estamos planteando es que sabiendo que el Ayuntamiento tiene escasas competencias en las materias que tocan este asunto, sí entendíamos que es importante el que haya un pronunciamiento de apoyo a los afectados y de apoyo a las Asociaciones que están trabajando el tema, y que se inste a los distintos niveles administrativos del Estado a que ponga los recursos en marcha y las herramientas administrativas a disposición para que en breve tiempo y sin coste económico para las familias que, como decía antes, la mayoría eran familias en situación económica bastante complicada, se ponga a su disposición para que se pueda resolver el tema.

Y el último acuerdo que es lo que se viene planteando, es que exista un teléfono de información y una oficina de asesoramiento jurídico a los afectados con carácter autonómico. Por tanto, se instaría a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha esta herramienta. Gracias".

Sra. Presidenta Acctal.: "Por el Grupo Socialista, ¿quién va a intervenir? Sra. Montiel, tiene la palabra".

D^a. Francisca Montiel Torres, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Buenas tardes ya. ¿Cómo vamos a decir que no? Evidentemente, vamos a votar favorablemente esta moción, aunque sabemos que el papel que puede jugar el Ayuntamiento es poco más que simbólico de apoyar a que estas familias y estas personas afectadas tengan la cobertura legal e institucional que deben tener. Solamente eso".

Sra. Presidenta Acctal.: "Sí, nosotros desde el Equipo de Gobierno



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

también vamos a aprobar esta moción, porque queremos que conste nuestro respaldo a las familias afectadas y que lo están pasando mal.

Pero por coherencia, les rogamos que acepte alguna enmienda, incluso que elimine de la parte dispositiva algún texto. En concreto es el párrafo, el antepenúltimo párrafo antes de los acuerdos por la parte expositiva que hace referencia a *“que el Ayuntamiento de Málaga como Administración Pública”*, y digo yo lo que viene ahora debería de eliminarse, *“que cuenta con competencias e implicaciones administrativas en el caso de los niños robados y adopciones irregulares dentro de esas 23 instituciones y fondos documentales que recogen información”*, yo esa parte la eliminaría y dejaría que *“el Ayuntamiento de Málaga como Administración Pública debe condenar el robo de niños robados, de niños recién nacidos”*, porque efectivamente el Ayuntamiento no tiene competencias en la materia. Y luego, en la parte de los acuerdos, el punto tercero: *“solicitar al Gobierno central, la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga a que en el ámbito de sus competencias”*, añadiría yo, *“en el ámbito de sus competencias ponga a disposición del colectivo de afectados”* y lo que ya continúa. Nada más.

Segundo turno, Sra. Morilla".

Sra. Morillas González: "Asumimos la enmienda".

Sra. Presidenta Acctal.: "Muy bien, pues entonces queda aprobada la moción por unanimidad en esos términos y pasamos a la votación. Bueno, perdón, en esos términos vamos a pasar a votar".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel y D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Málaga condena el robo de niños recién nacidos y adopciones irregulares cometidas entre los años 50 y 80 en Málaga, y muestra todo su apoyo y sensibilidad hacia el colectivo de afectados que ha vivido una auténtica pesadilla a nivel humano y familiar.

Segundo.- El Ayuntamiento de Málaga se implicará en lo posible en la solución, dentro de sus lógicas competencias, a la situación de todas las personas afectadas en la búsqueda de sus familias biológicas, colaborando con dicho colectivo para el esclarecimiento de la verdad.

Tercero.- Solicitar al Gobierno Central, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga a que, en el ámbito de sus competencias, pongan a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

disposición del colectivo de afectados por el caso de niños robados y adopciones irregulares, las herramientas administrativas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Cuarto.- Apoyar la solicitud de refuerzos realizada por la Fiscalía de Málaga y la inspectora del Grupo de Homicidios, que se encargan de seguir el rastro de los niños robados, dotando a la investigación de más medios humanos y materiales, para conseguir culminar estos fines.

Quinto.- Apoyar las reivindicaciones de las Asociaciones de afectados que han solicitado cambios legislativos para facilitar la búsqueda de niños robados, así como la creación de un teléfono gratuito de información y la creación de una oficina que asesore a los afectados.

PUNTO Nº 51.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 18 de noviembre de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el BOE de 1 de junio de 2011 se publicó la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 6 de abril de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado.

Este Protocolo viene a desarrollar de una manera práctica nuestra Constitución y el Estatuto Básico del Empleado Público, regulando todo el procedimiento de actuación desde que se formula una denuncia, pero tiene un alcance limitado a la Administración General del Estado.

En nuestro Ayuntamiento se han producido actos de acoso laboral, que muchas veces han llegado hasta los tribunales. Los diferentes medios de comunicación informan periódicamente de denuncias o recursos formulados por agentes de la Policía Local contra determinadas conductas arbitrarias que podrían incardinarse entre los supuestos que el Protocolo señala como de acoso laboral o de otras conductas que pueden ser constitutivas de infracción.

Es triste comprobar como algunas veces el Equipo de Gobierno Municipal ha adoptado una actitud pasiva frente al denunciante sin investigar lo denunciado, mientras que sistemáticamente pone todos los recursos jurídicos del Ayuntamiento para defender ante los Tribunales de Justicia las arbitrariedades denunciadas, sin



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que cuando estás son declaradas en sentencia firme se haya adoptado ninguna medida sancionadora contra el causante de la misma.

Hace ya algún tiempo que el Ayuntamiento de Málaga aprobó un Protocolo de Actuación para el acoso laboral que está contenido en los acuerdos y convenios colectivos de los funcionarios y laborales de nuestro consistorio. Los socialistas consideramos que la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública establece unas pautas que deben ser seguidas por el resto de las administraciones Públicas, puesto que viene a mejorar y actualizar el procedimiento de actuación que se debe adoptar en caso de denuncia de acoso laboral en la administración.

Por todo ello, los Concejales y Concejales del Grupo Municipal Socialista, tienen a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Punto Único: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde que de forma inmediata se realicen las gestiones necesarias para que se apruebe por el órgano municipal competente que el Protocolo de Actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado sea de aplicación plena en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para todos sus funcionarios y personal laboral, respetando en todo aquello que no sea contradictorio el procedimiento de actuación que se encuentra contenido, en la actualidad, en los acuerdos y convenios colectivos de los citados empleados municipales.”

Debate:

Sra. Presidenta Acctal.: "Sra. Cerezo, tiene la palabra".

D^a. Ana Isabel Cerezo Domínguez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Muy bien, muchas gracias Sra. Presidenta. Y buenas tardes a todos los que nos escuchan y a todos los presentes en este Pleno del Ayuntamiento.

Bien, la moción que paso a exponer, lo que trata es de que se aplique en este Ayuntamiento un protocolo de actuación frente a situaciones de acoso laboral que se ha previsto para que se aplique en toda la Administración General del Estado. Fue acordado en la Mesa General de negociación y fue publicado como una resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública en el Boletín Oficial del Estado de 1 de junio del presente año.

Bien, pues en esa resolución se instaba a los Departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado a adaptar en el plazo de dos meses desde su publicación, el texto citado del protocolo a las características de cada institución. Bien, traemos por tanto, esta moción aquí porque el Ayuntamiento de Málaga una vez transcurrido cuatro o cinco meses ya desde la publicación de esta resolución, pues no ha puesto en marcha este procedimiento para que este protocolo pueda ser de plena aplicación en el Ayuntamiento. Pese, y es lo que yo quiero hacerles ver aquí, los beneficios que supone para la higiene y la salud laboral el avance en la prevención y represión de todo este tipo de conductas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

injustas y discriminatorias. Para exponer esta moción creo que lo mejor es definir primero qué se entiende por este acoso laboral, ¿verdad? Se entiende por tal el acoso psicológico, moral. Es decir, la exposición a conductas de violencia psicológica intensa, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo hacia una o más personas, por parte de otras que actúan frente a aquellas desde una posición de poder, con el propósito de crear un entorno hostil o humillante que perturbe la vida laboral de la víctima.

Por tanto, claro, dicha violencia se tiene que dar en el marco de una relación de trabajo, pero no responde a las necesidades de organización del mismo, suponiendo tanto un atentado a la dignidad de la persona, como un riesgo para su salud. Nosotros conocemos que ya el año pasado, en una moción del Grupo Municipal Socialista se realizó, en relación a un caso dentro de la Policía Local de acoso sexual, de acoso sexual en el trabajo. Y la entonces encargada del Área de la Mujer ya comentó en esa moción, ya consideró que, y de hecho existe por parte de este Ayuntamiento un protocolo de actuación pero contra el acoso sexual en el trabajo. Lo que traemos el Grupo Municipal Socialista, hoy aquí es un protocolo de actuación exclusivamente para los casos de acoso laboral, que tal y como he relatado pues trata de otras actividades distintas a lo que es el acoso sexual en el trabajo. De hecho, el Código Penal, la última reforma, 5/2010 acoge esta definición que yo he ofrecido en el artículo 171 párrafo segundo. Bien, simplemente aludir a algunas conductas de acoso laboral para que se tengan en cuenta, se considera *mobbing* o acoso moral o psicológico en el trabajo dejar al trabajador de forma continuada sin ocupación efectiva o incomunicado sin causa alguna que lo justifique, dictar órdenes de imposible cumplimiento con los medios que al trabajador se le asignan, ocupación en tareas inútiles o que no tienen valor productivo. Es decir, podía seguir yo aquí comentando alguna de estas, ¿verdad? Bueno, pues, lo que pretendemos, en un acuerdo, en un punto único es que este Ayuntamiento acuerde de forma inmediata que se realicen las gestiones necesarias para que se apruebe por el órgano municipal competente, este protocolo de actuación frente al acoso laboral para que sea de aplicación a todos sus funcionarios y personal laboral. Muchas gracias".

Sra. Presidenta Acctal.: "Por el Grupo de Izquierda Unida, Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra".

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Vamos a apoyar la iniciativa".

Sra. Presidenta Acctal.: "Muy bien. Nosotros desde el Equipo de Gobierno entendemos que el protocolo de actuación frente al acoso laboral es competencia de la Mesa de Negociación. Efectivamente, como Ud. ha dicho nosotros en el Ayuntamiento de Málaga tenemos regulado en el acuerdo de funcionarios, fruto de la negociación con la mayoría sindical, tenemos regulado el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Yo entiendo que estas cosas, y así lo entendemos desde el Equipo de Gobierno se deben regular previa negociación con la parte social en los convenios, tal y como ha hecho el Estado, y entendemos que sería una falta de respeto que algo negociado en una Administración distinta y con representantes que no son los trabajadores del Ayuntamiento, se aplicara aquí en el Ayuntamiento sin más. Está claro que el Estado no aplica los protocolos municipales y nosotros no aplicamos los protocolos del Estado. Curiosamente, esta moción del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Socialista es copia exacta de una propuesta que ha hecho un sindicato minoritario, y bueno, Uds. la han traído al Pleno. Pero viene aquí al Pleno sin informar ni a la Junta de Personal ni al Comité de Empresa. Entendemos que cualquier funcionario tiene los cauces legales suficientes para denunciar cualquier acto que considere que ha vulnerado su derecho, y nosotros estaremos donde dice la Ley. Es decir, en la negociación democrática y con respeto a las instituciones sociales de negociación. Por lo tanto, entendemos que este no es el ámbito para aprobar esta moción y, por lo tanto, la vamos a rechazar.

Segundo turno de intervención, Sra. Cerezo".

Sra. Cerezo Domínguez: "Muy bien, Sra. España, no esperaba yo que Uds. no iban a apoyar esta moción. Sinceramente, no lo esperaba. Efectivamente, hay un sindicato independiente de la Policía que les ha hecho llegar la misma o parecida moción a esta, ¿verdad? Dudo que sea exactamente la misma. Pero la razón es porque nosotros se lo hicimos llegar en su día a este sindicato, igual que a todos los sindicatos de Policía, porque sabemos que en este Ayuntamiento se han producido casos de acoso laboral importantes, que han llegado hasta los Tribunales. Y nos ha llegado entonces por parte de varias personas que pertenecen a la plantilla de la Policía Local de Málaga el interés en relación a que se pudiese aprobar cuanto antes o se hiciesen las gestiones pertinentes por parte de este Ayuntamiento para incluir este protocolo de actuación.

Y efectivamente, tengo que decirle que no me hubiese gustado aludir, ¿verdad? a estos casos pero al no apoyar esta moción no tengo más remedio que recordar pues que este Ayuntamiento en algunas ocasiones de acoso laboral pues ha tenido más una actitud pasiva que una actitud activa frente a las personas denunciadas. Es más, yo diría que en algunos casos incluso se han puesto todos los recursos jurídicos con el fin de defender ante los Tribunales de Justicia las arbitrariedades denunciadas y, sobre todo, se han puesto a favor, en muchas ocasiones, de los denunciados. Incluso cuando en sentencia firme se ha dado razón a la persona denunciante y no se ha optado, no se ha adoptado ninguna medida sancionadora contra el causante de la misma, contra la persona denunciada. Por lo tanto, lo único que pedimos, por supuesto yo comprendo perfectamente todo lo que Ud. me ha comentado, pero en nuestro acuerdo lo que pedimos es que se realicen las gestiones necesarias, las gestiones necesarias, para que se apruebe este protocolo de actuación. Dentro de esas gestiones necesarias entendemos que está todo lo que Ud. ha comentado anteriormente. Gracias".

Sra. Presidenta Acctal.: "¿Necesita alguna intervención el Grupo de Izquierda Unida?".

Sr. Moreno Brenes: "Reiteramos el apoyo".

Sra. Presidenta Acctal.: "Muy bien, muchas gracias. Bueno, como les decía antes entendemos que el Pleno no es competente para regular esta materia, sino que debe ser en la negociación entre el Equipo de Gobierno y los sindicatos. No podemos convertir el Pleno en una mesa paralela. En cualquier caso, de tener que hacerse esta propuesta pues se hará en el marco de la negociación democrática con los sindicatos. Y yo digo lo mismo de antes, vamos a dejar a los sindicatos que hagan su trabajo, no vamos a hacer nosotros de sindicalistas porque ellos tampoco hacen de políticos. Y sí le digo una cosa Sra. Cerezo: si el PSOE o Ud. tiene



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

constancia de alguna de las cosas que insinúa en su moción, yo le recomiendo que las denuncie, que las denuncie. Nada más. Por lo tanto, no aceptamos la moción.
Terminado el debate, comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Teresa Porrás Teruel y D. Eduardo Zorrilla Díaz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 16 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 52.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, CON RELACIÓN A CONTRATOS, RETRIBUCIONES Y NÚMERO DE CARGOS DIRECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA , cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La posibilidad legal de que el equipo de gobierno cuente con personas de libre designación y de confianza política no debe amparar prácticas irregulares y socialmente rechazables. Los órganos directivos (o altos cargos), personal eventual (o de confianza) y las gerencias de las sociedades públicas son expresión de esa facultad del gobierno municipal que nadie discute; lo que no se admite es que se haga de forma ilegal y además genere la legítima indignación popular por la llamativa insolidaridad social que esas prácticas demuestran (en especial las retribuciones desproporcionadas y los blindajes en las indemnizaciones por extinción).

La gestión en esta materia del equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Málaga refleja esas prácticas a erradicar por ilegales en algunos supuestos. Desde los debates presupuestarios de los últimos años, el Grupo Municipal de IU ha denunciado esta situación, en algunos casos irregular, lo se ha concretado en enmiendas que hemos presentado al los presupuestos, con medidas efectivas para solucionar las siguientes irregularidades denunciadas:

- Inclusión en la Plantilla municipal de órganos directivos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Contratos de alta dirección en gerentes de organismos autónomos (son órganos directivos, por lo que no proceden estos contratos).*
- *Vulneración del deber legal de desglosar en el anexo de personal las partidas y cuantías de cada puesto de trabajo.*
- *Las cuantías desproporcionadas de muchas de las retribuciones del personal directivo mencionado.*

Pero sin duda las cuestiones que han levantado la indignación general es el conocimiento de contratos de alta dirección, en algunos casos indefinidos, con blindajes en caso de extinción y con unas retribuciones desproporcionadas.

Estas situaciones mencionadas son ilegales, puesto que:

1) La Constitución exige en el acceso al empleo público el respeto a los principios publicidad, mérito y capacidad (art. 23.2 y 103); de estos principios no se excluye al personal del sector público, entre otros los de las sociedades mercantiles de capital público, y así lo señala expresamente la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Disposición Adicional Primera. Ámbito específico de aplicación:

“Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica”.

Las sociedades municipales son sector público local, art. 55 de la Ley, se refiere al acceso al empleo público con respecto a los principios publicidad, mérito y capacidad.

2) Sobre la base de todo lo que antes hemos señalado, no pueden existir contratos indefinidos en las sociedades municipales que no respeten esos principios, por lo que los de alta dirección (que se basan en la mera confianza política) nunca pueden tener carácter indefinido, y menos con blindajes en el caso de desistimiento empresarial (es decir del libre cese, como libre fue la contratación) puesto que se limita ilegalmente la facultad de extinguir relaciones de alta dirección, como también se puede cesar libremente a órganos directivos o a personal eventual (de confianza).

Por otro lado, hemos conocido el caso, ya no sólo de contratos blindados, como por ejemplo en el caso del Festival de Cine, Promálaga o el Palacio de Ferias, sino la existencia también de pluses irregulares. Hemos conocido, por ejemplo, que altos cargos directivos de dos empresas municipales, Promálaga y Palacio de Ferias, han recibido pluses de productividad que son objeto de investigación debido a las irregularidades por parte del Tribunal de Cuentas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es notorio que existieron y que en algunos casos se han mantenido por parte del equipo de gobierno, contratos blindados y pluses de productividad en las retribuciones de los directivos, pese a que estos pluses y esta política retributiva podrían entrar en colisión con las normas vigentes.

Es inadmisibile que existan contratos blindados de cargos directivos y reclamamos al equipo de gobierno que se modifiquen los contratos de alta dirección indefinidos y con blindajes en casos de desistimiento empresarial, de común acuerdo si es posible y, en caso contrario, que se produzca la extinción inmediata de los mismos, sin la indemnización señalada.

A pesar de lo desproporcionado de los sueldos de los directivos, y de que apenas se conocen datos oficiales sobre estos salarios, nos llama la atención la opacidad que siempre ha mostrado el alcalde, que siempre ha salido en defensa de los directivos y ha justificado lo elevado de sus emolumentos en que hay que buscar motivos para que no se desmotiven y trabajen con ilusión.

Los casos mas llamativos son los sueldos de los gerentes de una decena de empresas y de organismos municipales con salarios muy elevados, por encima de 100.000 euros anuales. A este caso hay que agregar el plus que percibe una veintena de ex jefes de Urbanismo que, a pesar de no trabajar en esas funciones, siguen cobrando como tales.

En cuanto al número de órganos directivos (altos cargos) y personal eventual (o de confianza) como, por ejemplo, asesores del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Málaga, no sólo es que no se haya reducido sino que se ha incrementado en los últimos años, al número de cargos existentes antes del nuevo mandato municipal se ha producido nuevas incorporaciones, según los decretos de alcaldía que obran en nuestro poder realizados desde la constitución de la nueva corporación hasta la fecha.

Así, se volvió a contratar como cargo de confianza de la alcaldía al antiguo asesor de George Bush, Marc Sanderson, con una retribución de 61.500 euros brutos anuales. Hemos dicho que este puesto nos parece innecesario y no hemos conocido resultados de su labor para promocionar Málaga en el exterior. Para las relaciones internacionales ya existen las Embajadas y además existe un área específica de relaciones internacionales institucionales.

También se contrató a un periodista que se incorporó al equipo de asesores y directivos del área de alcaldía, como asesor de comunicación, con una retribución de 59.650 euros brutos anuales, pese a que existe un gabinete de prensa, que cuenta con una asesora de comunicación, y además un área de comunicación que cuenta con directivos y personal para las labores que tiene que desarrollar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hemos pedido, en aras a la austeridad, una reducción del número de puestos directivos y asesores, eliminando puestos innecesarios y moderando los salarios más elevados. Así como que se supriman partidas destinadas para las retribuciones de un coordinador general y ocho asesores del equipo de gobierno, y se eliminen las vicegerencias de los organismos autónomos municipales.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a que de forma inmediata modifique los contratos de alta dirección indefinidos y con blindajes en casos de desistimiento empresarial, de común acuerdo si es posible, y en caso contrario, a la extinción inmediata de estos contratos, sin la indemnización señalada, e instando la declaración de nulidad de las referidas condiciones.

2.- Instar al equipo de gobierno a que se reduzcan las retribuciones de los órganos directivos del Ayuntamiento de Málaga, personal eventual, Gerentes de empresas municipales y cualquier otro puesto que utilice la fórmula contractual de personal de alta dirección o tenga ese carácter directivo bajo otra modalidad, y superen las retribuciones de un Director General en la Administración de la Junta de Andalucía, para que se ajusten a las mismas.

3.- Instar al equipo de gobierno a que se reduzca el número de órganos directivos del Ayuntamiento de Málaga, organismos municipales y gerencias de sociedades municipales, en especial aquellos puestos que por sus funciones puedan ser prescindibles, como por ejemplo los gerentes adjuntos, puesto que no se justifica la necesidad de la existencia de dos puestos para el ejercicio de la mismas funciones.”

Debate:

Sra. Presidenta Acctal.: "¿Quién va a intervenir? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra".

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sra. Presidenta. Hablando de denuncias yo espero que no sea menester ninguna, por si tengo a bien ejercer mi derecho como concejal de acudir a la inauguración del alumbrado, no encontrarme con pancartas, en fin, con otras cosas que en este Pleno se han visto, dados los precedentes".

Sra. Presidenta Acctal.: "Sr. Moreno Brenes, le ruego que se ciña al punto que vamos a debatir. Por favor, se lo ruego".

Sr. Moreno Brenes: "Yo tengo derecho en este caso, como mínimo a dejar constancia de mi sorpresa ante lo que desde luego son literalmente amenazas –insisto- teniendo presentes los precedentes que hemos sufrido en este Ayuntamiento, donde la protagonista ha sido la misma concejala".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Presidenta Acctal.: "Sr. Moreno Brenes, le hemos entendido todos. Por favor, continúe".

Sr. Moreno Brenes: "Dicho eso, no, no, si yo sé que me ha entendido. A lo mejor otros no entienden tanto, vamos. Bien, ¿por qué hablamos de nuevo de la problemática de la falta de austeridad? Porque Uds. tienen una enorme disociación entre las afirmaciones, especialmente el Alcalde, que le encanta eso. No está aquí ahora mismo, pero evidentemente es protagonista de las afirmaciones contundentes entre una supuesta austeridad y los hechos palpables. Dice el Alcalde que se va a producir una reducción drástica en el ámbito de órganos directivos y de sueldos. Realidad objetiva. Tenemos todavía Gerentes de sociedades mercantiles públicas de este Ayuntamiento con sueldos astronómicos. Seguimos teniendo Gerentes de sociedades mercantiles públicas donde las cláusulas blindadas están presentes y no han sido eliminadas; cláusulas blindadas, literalmente ilegales en el ámbito de las Administraciones Públicas, pero como muy bien es sabido, también en las sociedades mercantiles rige el principio de mérito y capacidad. Y nadie puede blindar por la vía de una indemnización millonaria su permanencia en un puesto que ha sido directamente vinculado a la confianza política.

Seguimos, en este caso, con una situación absolutamente anónima, como el hecho de que los órganos directivos, órganos directivos son órganos directivos. Es decir, coordinadores, directores generales, se incluyan en las plantillas, se incluyan en las plantillas. Algo que no existe, evidentemente, en la realidad de nuestro ordenamiento porque los órganos directivos no son empleados públicos, no son ni funcionarios, ni laborales, ni personal eventual. Por tanto, no pueden estar en una plantilla, Uds. los incluyen. Seguimos, en este caso, soportando que cada vez que llegue un presupuesto sea imposible desglosar los gastos de Personal, cuando la Ley distingue, en definitiva, con la plantilla por una parte y la relación, en este caso, de puestos de trabajo por otra parte. Por tanto, no es posible desglosar la partida presupuestaria que se dedica a cada puesto de trabajo. El anexo de Personal es una cosa, y la plantilla es otra. Uds. la confunden sin el menor tipo de problema. Seguimos también comprobando diariamente que hay puestos de trabajo que todavía nadie nos ha explicado para qué están. Y no es porque yo tenga ningún tipo en este caso, de mala relación con el Sr. Sanderson, y en este caso como sabe, el ciudadano norteamericano que ejerce funciones de... es que no sé de qué ejerce. Porque a veces yo intento no sé de qué exactamente, ahora está en el Gabinete de Alcaldía. Se supone que va a fomentar las relaciones con la Universidad Americana. Fíjese por dónde, las Embajadas y los Consulados años y siglos dedicándose a esas cosas y Uds. ahora pues nos gastamos un dineral en mantener una persona evidentemente por un mero capricho del Equipo de Gobierno. Podíamos seguir incluyendo personas que quedan descolgadas y se les coloca automáticamente.

Es decir, situaciones que desde luego, dejan mucho que desear desde el punto de vista de la austeridad. Quien se queda descolgado en Valencia, Uds. lo trasladan a Diputación. Claro, Uds. entran como elefante en cacharrería y después se encuentran con las prácticas que Uds. realizan. Y nosotros no vamos a callar, no nos vamos a callar respecto a esta situación que consideramos inadmisibles. Y si Ud., Sra. España, como es habitual acude a las referencias comparadas, haga Ud. lo que quiera. Haga Ud. lo que quiera, pero los que estamos ahora mismo asumiendo con presupuestos del Ayuntamiento de Málaga esas cuantías, esos puestos y en definitiva, esas retribuciones y esos contratos blindados son por culpa del Equipo de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gobierno del Partido Popular. Uds. no han cumplido con su palabra. Y como no han cumplido con su palabra, planteamos una iniciativa para reducir esos puestos, para que se queden solamente los necesarios, para garantizar un nivel de proporción entre la retribución y la función, que no pase en ningún caso de la Dirección General, y para pedirles de una vez, Sra. España, que eliminen los contratos blindados. Contratos que son ilegales y que son profundamente inmorales. Muchas gracias".

Sra. Presidenta Acctal.: "Por el Grupo Socialista, ¿quién va a intervenir? Sr. Sánchez Maldonado, tiene la palabra".

D. José Sánchez Maldonado, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Hola, buenas tardes. Yo también, tomo el uso de la palabra para felicitar a la Presidenta por su puesto en el Congreso y al Alcalde por su puesto en el Senado, y en general al Partido Popular por su victoria aplastante en estas elecciones. Yo he... vamos a votar que sí a esto, pero quiero hacer un par de comentarios.

Yo creía que era una leyenda urbana esto de que había directivos que habían estado un tiempo de directivos, que ese puesto de directivo tiene una retribución adicional y que cuando dejan de ocupar el puesto siguen cobrando esa retribución. Yo, de verdad, creía que era una leyenda urbana. Me lo decían: "*No, no, hay gente, esto existe de verdad*". De verdad. ¿Esto existe? Aquí lo pone el papel, aquí lo pone el papel. Si esto existe es para que se nos caiga la cara de vergüenza a todos los que estamos aquí, y en especial a mi tocayo Maldonado que les pagará todos los meses, que yo sé que es un hombre, un buen hombre, cuando firme esto yo creo que se le revolverá el cuerpo. Yo creo que si esto existe, de verdad, vamos a terminar con esto porque este país no se merece que nosotros consintamos esto. Todos, yo me siento el principal responsable.

Si esto es verdad que existe, yo creo... -vamos a votar que sí-, yo creo que hay que terminar con los contratos blindados en puestos digitales, en puestos a dedo, en puestos de confianza no puede haber contratos blindados. Mire, yo puedo entender que hasta que haya que pagarle lo que haya que pagarle, que por razones de eficacia, de eficiencia, ya no me voy a meter en esto, hombre. Pero blindar un contrato político me parece una locura, amén de ser ilegal. Y esto que veo aquí, de que se cobra los jefes estos de Urbanismo que pone aquí que cobran, que siguen cobrando, vamos, esto es para que se nos caiga la cara de vergüenza a todos y cada uno de los concejales de esta Corporación. Muchas gracias".

Sra. Presidenta Acctal.: "Bien, con respecto a esta moción yo creo, Sr. Moreno Brenes, que hay que predicar con el ejemplo. Se lo dije a su compañero Zorrilla en un debate que tuvimos en la radio. Yo le voy a contar lo que hemos hecho en el Ayuntamiento de Málaga. Hemos reducido en dos ocasiones los sueldos, tanto del Alcalde, de los Concejales, de los Gerentes y Directores Generales, del personal eventual, en dos ocasiones, a voluntad propia del Equipo de Gobierno, sin que nos haya obligado nadie. En algunos casos, estas reducciones, también de los Gerentes de las sociedades anónimas, porque le recuerdo que fue la Junta de Andalucía y su Presidente, el Sr. Griñán quien dijo que iba a bajar el sueldo a los Gerentes de las sociedades anónimas municipales. En este caso no eran municipales, públicas. No lo hizo porque luego dijo que se topó con la legislación, que están regulados por la legislación mercantil, y que no podía, no podía bajarle el sueldo a los Gerentes. Aquí se ha hecho en el Ayuntamiento de Málaga. Creo que hemos sido el único Ayuntamiento de España donde hemos rebajado el sueldo a los Gerentes de las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sociedades anónimas municipales, y hasta un 40% en algún que otro caso. Y Ud. lo sabe. Además, se ha reducido el personal eventual o de confianza, creo que hasta un 25% algunas plazas se han suprimido, algunos cargos como, por ejemplo, Director del Convención Bureau, el Director del Área de Participación Ciudadana. Es decir, se ha hecho un importante esfuerzo. Estamos hablando de un ahorro de 600 mil euros al año, que son en la Legislatura 2,4 millones de euros.

¿Pero qué es lo que han hecho en otros sitios? Mire Ud., es que es curioso que donde Uds. cogobiernan o gobiernan, porque me hace mucha gracia que no hayamos podido conocer los datos exactos de los sueldos que tienen los Gerentes de las empresas municipales, hasta que hemos entrado a gobernar como es en el caso de Sevilla. Allí Uds. cogobernaban con el Partido Socialista, y resulta que los sueldos de los Gerentes de la empresa de agua, de la empresa de limpieza, de la empresa de urbanismo son muy superiores, pero muy superiores, muy superiores a los de los Gerentes de las empresas de Málaga. Y además, con un añadido, que allí había un Gerente puesto por el Partido Socialista y un Gerente adjunto o subgerente puesto por Izquierda Unida, porque estaban cogobernando. Por lo tanto, yo creo que hay que ser serios, hay que ser serios y hay que predicar con el ejemplo. Y Uds. precisamente dicen aquí una cosa y hacen la contraria donde gobiernan, no gobiernan en muchos sitios pero hacen la contraria.

Y habla Ud. de Diputación y le voy a decir lo que hacían Uds. en Diputación. Es que no lo digo yo. Izquierda Unida se sube los sueldos y aumenta el nombramiento de los cargos a dedo en los Municipios que gobierna en Málaga. Bueno, no voy a seguir... para poder financiar, tras perder la Diputación. Hombre, Sr. Moreno Brenes, esa es la realidad. En Diputación se han bajado los sueldos, se ha reducido el personal de confianza y resulta que Uds. cuando cogobernaban para dos Áreas tenían 21 personas de confianza, cuando aquí para dos Áreas hay dos personas de confianza, dos directores, uno en cada área, 21 personas de confianza. Y luego resulta que en Humilladero, en Archidona se han subido los sueldos, se han subido Uds. los sueldos. Por lo tanto, yo creo que hay que ser serio. Nosotros hemos hecho un esfuerzo, un esfuerzo importante. Por lo tanto, lo único que le digo es que lo que Ud. dice que lo predique donde gobierna.

Y para cerrar el segundo turno de intervenciones, tiene la palabra el Sr. Moreno Brenes. Es difícil cambiar el chip, estar en el debate y luego..."

Sr. Moreno Brenes: "Sra. España, serio sí soy, triste no. Que no tiene porqué estar uno triste, procuro ser serio en los argumentos que doy, séalo Ud. también, que Ud. no es triste, pero tampoco en ese caso ha sido seria cuando ha mencionado los ejemplos de Humilladero y de Archidona. Le recuerdo que en el caso de Humilladero ha sido una imposición del Partido Popular y del Partido Socialista, y en Archidona le quiero recordar quién también tiene responsabilidades de Gobierno. Quizá tiene las mismas gaviotas, el mismo azul que tienen Uds. Por tanto, sea Ud. seria. Vamos a ser todos serios y no tristes, y la tristeza es una cosa, y otra cosa es decir la verdad. Y la verdad es que Uds. sí que son un ejemplo paradigmático de ejemplo académico -yo diría-, de decir una cosa y hacer otra. ¿Le recuerdo a Ud. el panorama de todos los concejales que se han quedado descolgados del Equipo de Gobierno respecto a otras instituciones? ¿Ud. qué va a hablar aquí? ¿Se lo recuerdo, en Diputación el ejemplo cuál es? ¿El que tenía dos sueldos en el Ayuntamiento de Málaga como Gerente, se lo llevaron a Valencia y ahora se lo llevan a la Diputación? ¿Ese es el ejemplo de austeridad que Uds. están trasladando? ¿Han leído Uds. lo de los contratos blindados, Sra. España? Los han



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

eliminado muy fácil y Ud. dice: Ud. lo sabe. Sí, yo sé que todavía existen, hay cláusulas que prácticamente hacen inviable la extinción de la relación laboral. Explíqueme Ud. por qué la relación laboral del Gerente de LIMASA es una relación laboral común, y por tanto, susceptible de ser indemnizada conforme al Estatuto de los trabajadores. Que sale a un pastón, teniendo presente lo que cobra esa Gerencia. ¿Seguimos con ejemplos? Palacio de Ferias, Promálaga, podíamos poner todos los ejemplos que Ud. quiera. ¿Es acaso mentira que Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento dijo que era disparatado la ordenación salarial en la Gerencia de Urbanismo respecto al hecho -como decía el Sr. Sánchez Maldonado- de que en este caso se sigue cobrando por puestos que se ocuparon en su momento? Es decir, los llamados complementos, en este caso personales, no transitorios, sino permanentes. ¿Acaso todo eso no se corresponde con la realidad, Sra. España?"

Sra. Presidenta Acctal.: "Segundo turno, Sr. Sánchez Maldonado".

Sr. Sánchez Maldonado: "Está clarísimo".

Sra. Presidenta Acctal.: "Sí, yo por terminar también el debate, recordarle e insistir en que hemos reducido hasta en dos ocasiones el sueldo de los políticos y de los Directores, y del personal de confianza. Hemos reducido el sueldo de los Gerentes de las sociedades anónimas cuando no lo han hecho en ningún otro sitio, en algunos casos hasta un 40%, y hemos reducido el personal de confianza hasta el 25%.

Yo lo único que le digo Sr. Moreno Brenes, es que dígame Ud. en algún sitio, en algún sitio donde gobierne Izquierda Unida que haya hecho algo parecido a lo que ha hecho el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Desde luego, creo que no será en Manilva. Bien, terminado el debate comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 53.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. CARLOS HERNÁNDEZ



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PEZZI, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE D^a. ANA NAVARRO COMO CONCEJALA DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SU OCUPACIÓN COMO TESORERA DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

En esta Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sra. Presidenta Acctal.: “Sí, ruego, por favor, que se ajusten a los tiempos marcados en el Reglamento. Interviene el Sr. Hernández Pezzi, tiene la palabra”.

D. Carlos Hernández Pezzi, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Sí, atendiendo a este día tan especial en el que estamos a punto de terminar el Pleno en una jornada record, y en la que afortunadamente hemos recuperado el buen tono en la segunda mitad que se agradece mucho, quiero decir que la comparecencia que yo he solicitado era del Alcalde, y como se ha tenido que ausentar me parece un poco –digamos- incómodo que esté...”

Sra. Presidenta Acctal.: “Sr. Hernández Pezzi, el Alcalde había delegado la comparecencia en la Sra. Navarro para que Ud. lo sepa”.

Sr. Hernández Pezzi: “Pues entonces, con más razón me parece un poco incómodo que la Sra. Navarro tenga que hacer uso de su doble condición para defender una cuestión en la que yo lo que he planteado en nombre del Grupo Socialista ha sido una cosa que es obvio, que a todos los portavoces se nos exige. Y es que cuando se pide que se aclare algo, pues normalmente lo que hacemos es solicitar que se aclare algo sin prejuzgar que sea incompatible desde el punto de vista legal como nos consta, o desde el punto de vista remuneratorio, si se puede decir así. Y como estamos en una situación de amplio respeto por la función de la Sra. Navarro, y yo no quiero tampoco hacer uso de lo que sería exacerbar la tensión entre Concejales, que sería malísima para esta hora y para este día, lo que quería conocer simplemente, es cómo se establece desde la propia Cámara o desde el propio Ayuntamiento, que son Corporaciones de Derecho Público, ese deslinde fáctico de la autonomía personal de cada miembro de un Equipo de Gobierno en uso de sus funciones cuando, como en el caso de hoy, se establece un debate en el que atañe a una cuestión clara que es el comercio.

Hoy hemos dicho: ¿cómo defendemos el comercio? Para defender el comercio no tenemos que acudir a la representación que nos ostente, o que nos den o nos otorguen Corporaciones de Derecho Público ajenas. Somos concejales elegidos democráticamente y lo defendemos cada uno desde nuestra posición. Sería absurdo que, por ejemplo, los promotores se sintieran representados por el concejal de Urbanismo, perteneciera a la Comisión Ejecutiva de la Asociación de Promotores y Constructores. Sería también absurdo pensar que esas Corporaciones son meramente clubs o que no tienen, a nuestro juicio, esa importante misión que tienen como sociedad civil. Nosotros somos políticos porque al fin y al cabo, hemos elegido esta tortuosa y dura tarea de intentar representar a nuestros ciudadanos y por eso,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en el tono de mayor respeto yo sugeriría que sería más claro para la autonomía de cada institución la no pertenencia al Equipo de Gobierno de otra que, además, fuera en el caso de la Tesorería, pues de claro contenido ejecutivo o por lo menos, de pertenencia a los órganos de carácter ejecutivo.

Ya digo que me parece que en este caso las explicaciones que nos hemos dado en los medios de comunicación son suficientes, pero ya que tenemos la oportunidad y hoy ha sido así, de debatir asuntos del comercio, pues me ha parecido oportuno hacerlo públicamente para que la ciudadanía también tenga una referencia en un asunto que realmente yo no traigo porque quiera. Traigo este asunto porque soy Portavoz. Y en ese sentido pues soy Portavoz de alguna inquietud que se ha generado en distintos ámbitos. Muchas gracias”.

Sra. Presidenta Acctal.: “Por el Equipo de Gobierno, la Sra. Navarro tiene la palabra”.

D^a Ana Navarro Luna, Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad: “Gracias, Sra. Presidenta. Pero es que ya no entiendo qué es en lo que quiere que comparezca, porque realmente se pide que se pronuncie o informe sobre la compatibilidad de ambos cargos, pero ahora a la hora de hablar, pues me varía la petición y lo que me pide es que dimita de alguno de los dos sitios, de los dos sitios. Me ha pedido la dimisión de la Cámara de Comercio, pero que este no es el foro para pedir la dimisión. Y entonces, no sé qué es lo que tengo que comparecer, qué tengo que contestarle exactamente. Yo puedo explicar lo que Ud. me pide por escrito, que es la compatibilidad. Ud. me pide que le pida al Alcalde que se pronuncie sobre la compatibilidad de ambos cargos. Y como eso es lo que pide, eso le puedo contestar. Gracias”.

Sra. Presidenta Acctal.: “Adelante, pronúnciese”.

Sra. Navarro Luna: “De acuerdo. Pues en los temas de incompatibilidad existen las causas legales, que ya sabemos todos lo que son. Está la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio de Andalucía, las Leyes que regulan las incompatibilidades del personal de servicio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Málaga y la Ley 5/2010, de autonomía, la LAULA, sobre autonomía local de Andalucía. Estas Leyes establecen clarísimamente las incompatibilidades con el cargo de concejal. Y dicen textualmente: *“que el desempeño -por lo menos en las que se refieren a la Cámara de Comercio de Málaga- que el desempeño de la función de la Tesorería de la Corporación Cameral no es incompatible en caso alguno con el desempeño del cargo de miembro de una Corporación Municipal”*. De hecho existen casos en otros Municipios españoles donde se da esa dualidad.

Luego podemos hablar, por ejemplo, causas de incompatibilidad por razón de la materia. La materia yo llevo el área de... por delegación del medio ambiente y sostenibilidad y las funciones de Tesorería están expresamente explicadas en las Leyes que anteriormente he relatado. En concreto, el artículo 15 de la Ley, dice: *“que la función de la Tesorería es la custodia e imposición de fondos de acuerdo con lo que el Pleno determine”*. Punto y final. Y la Dirección de los Servicios de Recaudación, recaudación que por desgracia, gracias al decretazo del Sr. Zapatero del año pasado, pues este año se queda en nada, porque no hay recaudación alguna, puesto que ya no hay adscripción obligatoria de ningún



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comerciante a pagar ninguna cuota cameral. Lo mismo repite también, por supuesto, el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Málaga. Por tanto, el cargo de Tesorería no ostenta ningún tipo de representación de ese Organismo cameral. No representa, porque para eso está el Presidente y los dos vicepresidentes. El tesorero se limita, según la Ley, como le he dicho, custodia y disposición de los fondos de acuerdo con la orden del Pleno y dirección de servicios de recaudación, que ya han quedado anulados.

Luego, podemos hablar de las causas, como Ud. ha dicho económicas o remunerativas de mi cargo. En ese sentido le digo que nunca, jamás, ni un euro del Pleno ni del Comité Ejecutivo, ni del Presidente y nadie, jamás ha cobrado nada, porque es vocación de servicio al tejido empresarial de esta ciudad. Vocación de servicio. Y a pesar de todo lo que se trabaja, no se cobra nada. Tengo aquí un certificado del Sr. D. Andrés García Maldonado, que es Secretario General de la Cámara de Comercio, Presidente de la Asociación de prensa andaluza y Presidente de la Asociación de prensa de Málaga, que dice: *“después de hacer un amplio estudio jurídico, que por todas estas funciones por las que fue elegida, que es un cargo electo, la actual tesorera D^a. Ana Navarro Luna no percibe remuneración alguna, al igual que no tiene obligación de cumplimiento de horario alguno, acomodándose su actuación como Tesorera al momento y tiempo que considere adecuado y posible”*. Y yo, Sr. Pezzi, por gracia o por desgracia, tengo la suficiente inteligencia, la suficiente capacidad de trabajo y las suficientes ganas y vocación de servicio a la sociedad de Málaga como para dedicar mi tiempo libre en lo que a mí me plazca y me apetezca. Y lo hago por la noche, o en los fines de semana, o cuando quiero. Desde luego, no le quito ni un segundo, ni un minuto de mi tiempo a las funciones que ostento como cargo de Concejal del Ayuntamiento de Málaga. Hay personas que van al cine, otras se van a hacer deporte, yo por desgracia, soy así de triste y no me gusta, prefiero quedarme en casa leyendo un buen libro o trabajando. Trabajando en servicio de los comerciantes y empresarios de Málaga, que es lo que he hecho toda mi vida. Porque le recuerdo que llevo casi doce años en la Cámara de Comercio y otros tantos en la Confederación de Empresarios de Málaga también, sin cobrar nada, simplemente porque me gusta ayudar a los demás. Y...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sra. Presidenta Acctal.: “Lo dejamos para el segundo turno. Se le ha acabado el tiempo, Sra. Navarro. Por el Grupo de Izquierda Unida, ¿quién va a intervenir?... No hace falta la intervención. Sr. Hernández Pezzi, segundo turno”.

Sr. Hernández Pezzi: “Sí, yo ya he dicho que lamento que haya sido la propia afectada por la comparecencia la que haya intervenido. Echo en falta al Alcalde, que creo que habría estado muy bien que fuera él o algún otro compañero de la Corporación. He acogido sus aclaraciones; le hablaba de otro tipo de compatibilidad y he tratado de explicarlo que por ejemplo, yo vería más clara en términos de... bueno, pues no pertenecer a la Comisión Ejecutiva de la Cámara de Comercio u otras cosas, pero creo que está clara la comparecencia y clara la conclusión. Así que muchas gracias”.

Sra. Presidenta Acctal.: “Muy bien, entiendo que sí está aclarada la comparecencia no hace falta segundo turno del Equipo de Gobierno. ¿Quiere Ud. intervenir? Muy brevemente, por favor”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Navarro Luna: “Solamente quiero añadir que antes de aceptar el cargo de Concejal lo consulté, no solamente con el Alcalde y con el Secretario de este Ayuntamiento, sino también con el Presidente de la Cámara y con el Secretario de la Cámara de Comercio. Y ambos dos, ambos dos me dijeron que en principio era importante que yo estuviera en la Cámara de Comercio para que esta Corporación tuviera conocimiento de los problemas que tenía económicos la sociedad malagueña, el tejido empresarial; y en cuanto al Presidente de la Cámara me pidió por favor que me quedara este año, en un año tan complicado para terminar unos presupuestos de gastos, que no van a tener ingresos y que le ayudara este año, por lo menos este año, en organizar lo que va a ser el futuro de la Cámara, que se convertirá en un club de amigos porque serán de adscripción voluntaria. Seguramente, entonces Ud. no me recriminará que pertenezca a ese organismo que será voluntario como podré pertenecer, espero, a una ONG, o a una presidencia de Comunidad de Propietarios, o a cualquier otra actividad, me imagino. Cuando ya no sea obligatorio el pago de las cuotas de la Cámara, que ya no lo es, imagino que podré pertenecer a algo, ¿o solamente voy a tener poder pertenecer, ser concejal del Ayuntamiento? Podría ser amigo de los Montes de Málaga o no sé”.

Sra. Presidenta Acctal.: “Sra. Navarro, ha quedado suficientemente claro. Terminada la comparecencia pasamos al punto siguiente, el punto 54”.

PUNTO N° 54.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE EL PROYECTO DEL SOHO.

En esta Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sra. Presidenta Acctal.: “El Sr. Alcalde ha delegado la comparecencia en la Sra. del Corral. Por lo tanto, tiene Ud. la palabra, Sr. Hernández Pezzi, sólo para que lo sepa a título informativo”.

D. Carlos Hernández Pezzi, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Muchas gracias, nuevamente insistir en que si esto ha parecido una recriminación es escasa, yo la única recriminación ha sido al Alcalde por no contestarme él y ahora me temo que estamos en una situación parecida. Pero yo me fío mucho de la Concejala del Distrito Centro y espero que explique cuáles son los proyectos y la financiación para el... -de los fondos FEDER-, para el Distrito denominado Soho, solicitado por una Asociación que también se llama así. Y que explique también sobre todo si coincide con lo que se ha venido solicitando y que en muchos casos pues se diverge de las propuestas que se han hecho respecto a los estudios de peatonalización, artesanía, animación creativa y artística, y comercio de tipo cultural en medio de un entorno que tiene que ligarse al puerto de Málaga. Muchas gracias”.

Sra. Presidenta Acctal.: “Por el Equipo de Gobierno, la Sra. del Corral



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tiene la palabra”.

D^a. Gemma del Corral Parra, Concejala Delegada del Distrito Centro: “Muchas gracias Presidenta. Bueno, yo espero Sr. Hernández Pezzi que no se desarrollen las mismas, en la misma tesitura. Bueno, yo la verdad que tampoco sabía muy bien qué quería exactamente que le contásemos acerca del proyecto Soho puesto que es verdad que los medios de comunicación han dado bastante buena cuenta y puntual cuenta respecto a la presentación de este proyecto y al avance del mismo. Pero bueno, ya me queda un poquito más claro a raíz de su intervención.

Si le parece, antes de centrarme exactamente en lo que Ud. me solicita, yo creo que como muchos de los que estamos aquí somos nuevos en esta Corporación quizá sea lo correcto, y espero tener tiempo suficiente para hacerlo, poner un poco en valor y hacer un poco de balance de los antecedentes de este proyecto. Como todos Uds. saben, tenemos un proyecto desde el Ayuntamiento de Málaga impulsado a iniciativa privada y también de las Asociaciones y colectivos de la propia zona de la que estamos hablando, pero creo que lo primero que tenemos que hacer es centrar de qué ámbito de actuación o de qué zona es la que estamos hablando. La verdad es que reconozco que se me hace un poco raro hablarles de espaldas. Pero bueno, nada, lo intentaré. Estamos hablando como... (el Sr. Hernández Pezzi se gira en su escaño hacia la Sra. del Corral) es que la verdad que se lo agradezco, no por nada sino porque es que es un poco... era un poco tenso... Así de lado está muy bien”.

Sra. Presidenta Acctal.: “Continúe, Sra. del Corral”.

Sra. del Corral Parra: “Sí, porque se me agota el tiempo. Bueno, cuando hablamos de Soho estamos hablando del Ensanche Heredia. Debido a su situación, a sus orígenes fundacionales, una ubicación estratégica y singular diferenciada del entorno que le rodea, sus límites, el puerto, Guadalmedina, la Avenida principal, Plaza de la Marina, Parque de Málaga, hacen del Ensanche de Heredia un entorno privilegiado y un punto estratégico para conseguir continuidad entre las zonas este y oeste, y entre el centro y el Puerto de Málaga. Estas características y algunas más convierten este espacio urbano del centro en un espacio con gran potencialidad, para ser convertido en un Distrito, barrio cultural, cuyos referentes sean la cultura, la tecnología, el turismo y donde florezcan nuevos espacios para desarrollar la actividad de emprendedores, creadores y artistas. Este es el espíritu con el que nace el proyecto del Soho. Retrotrayéndonos al momento en que presentamos este proyecto, que es un proyecto que hay que recordar que es de reactivación cultural y comercial del Ensanche de Heredia, este proyecto surge, en una primera instancia alrededor del mes de febrero a abril del año 2010, y lo hace a iniciativa de vecinos, comerciantes de esta zona, a través de colectivos como la Asociación Salida de Emergencia, APLAMA, la Asociación de Vecinos Centro Sur, comerciantes, etcétera. En pocos meses de la presentación del proyecto, el Ayuntamiento lo hace suyo y le muestra su... digamos, su apoyo institucional.

Desde la Gerencia de Urbanismo y del Área de Comercio, con el apoyo del Área de Participación en aquel entonces, se trabajó de forma transversal en la redacción de un proyecto, de un borrador de propuestas que después se pasó a los vecinos, comerciantes y distintos agentes implicados en el tema. Ese borrador se fue trabajando durante muchos meses, y a raíz de ese borrador y en función de todo el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

enriquecimiento que tuvimos gracias a las aportaciones de estos colectivos, tenéis ahora un proyecto en marcha que es el proyecto que hemos presentado a los fondos europeos que no son fondos FEDER, son fondos del programa POCTEFEX, que se va a desarrollar entre los años 2011 y 2013. Es un proyecto de colaboración transnacional, que lo vamos a hacer con Marruecos. Desde el mes de marzo, como le hablaba, hasta el mes en curso, en el que estamos, hemos venido desarrollando muchísimas actividades que han partido todas y cada una de ellas de iniciativas, colectivos y privadas, con la colaboración y bueno, yo creo que un buen acuerdo público-privado entre el Ayuntamiento de Málaga y estos colectivos. A partir de ahora, y en base a este proyecto del cual hemos recabado alrededor de un millón de euros de presupuesto, vamos a poner en marcha, pues basándonos exactamente en el proyecto que salió de los propios colectivos, vamos a poner en marcha varias acciones. En principio, este proyecto de desarrollo local mediante la revitalización de barrios en Distritos del arte comprende en principio varias acciones; primero, la definición integral del concepto de Distrito de las artes, como espacio público, movilidad, accesibilidad, iluminación, población, etcétera; la delimitación exterior del ámbito comercial y de identificación de rutas y..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sra. Presidenta Acctal.: "¿Le queda mucho Sra. del Corral? Muy breve".

Sra. del Corral Parra: "Dos minutos, pero es justo creo que la parte..."

Sra. Presidenta Acctal.: "No, dos minutos es lo que le queda en la otra intervención. Con brevedad, con brevedad."

Sra. del Corral Parra: "Un minuto, pero creo que es lo que el Sr. Hernández Pezzi quería saber. La creación de una red cultural formada por cafés culturales, salas de reciclaje; potenciaremos una ruta gastronómica con actuaciones de mejora en sus conexiones potenciando el sector de la restauración; crearemos espacios de interconexión ligados al descanso y al ocio familiar en el Soho Málaga, Barrio de las artes, tanto en el interior como entre el ámbito de actuación y zonas de atracción del centro histórico. Esto se hará fundamentalmente con una colaboración público-privada para el desarrollo de acciones innovadoras de actos de valor añadido; y continuaríamos con las distintas muestras de comerciales que hemos llevado hasta ahora, actividades de participación y culturales en el espacio público.

En definitiva, en estos momentos estamos llevando a cabo las distintas reuniones entre las distintas Áreas para desarrollar exactamente en función de este proyecto y fundamentalmente de la subvención que hemos obtenido, las actividades concretas en las que se va a destinar este presupuesto que todas y cada una de ellas están enmarcadas, bueno, en las propuestas que nos hicieron en su día comerciantes y vecinos. Y por último, tengo que decir que este proyecto aunque está coordinado desde el Distrito Centro, es un proyecto en el que forman parte casi todos los compañeros de Corporación, y en el que están implicadas muchísimas Áreas del Ayuntamiento de Málaga que trabajan de forma coordinada y transversal para sacar adelante un proyecto que a mí me parece, la verdad, apasionante. Muchísimas gracias".

Sra. Presidenta Acctal.: "Por el Grupo de Izquierda Unida, ¿va a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

intervenir alguien? (negativa) Bien, Sr. Hernández Pezzi, tiene Ud. el segundo turno de intervención”.

Sr. Hernández Pezzi: “Si no le molesta a la Presidencia y a la Concejala del Distrito Centro, para que se sienta respondida en directo. (se gira en su escaño hacia la Sra. del Corral)

Sí, pero solamente quería decir que lo que yo preguntaba no era la cronología de la actuación, sino las propuestas concretas. Y han sido respuestas muy abstractas, y cuando ya se ha vuelto abstracta del todo es cuando ha dicho que todo el Ayuntamiento participa, porque además de que deben participar tantas Áreas que no las podemos casi ni nombrar, es que la oposición tampoco participa, que nos gustaría participar en una cosa de esta importancia. En este sentido, yo centraría las actuaciones en el Área de Movilidad probablemente, y en el Área de Cultura. Me da la impresión de que son las más importantes; y también centraría la realidad física del territorio afectado que, aparte de la delimitación pues me da la impresión de que no coincide con las peticiones que se hicieron por parte de los comerciantes y asociados de Soho, que pasaban por la peatonalización de la calle Manuel Agustín Heredia y la calle Linaje, para crear un eje de vertebración, que creo que en el proyecto no está. De manera que siguen habiendo después de su intervención muchas incógnitas que a mí me gustaría que se resolvieran, y que fuera con la participación de la Asociación afectada por la importancia que le damos de los entes y empresas que están allí colocados, como es el CAC y otros, y muchas galerías de arte. Y que, además, se hiciera caso a la base concreta y una responsabilidad de coordinación, que no sé si es de la Gerencia de Urbanismo o del Área de Cultura y que, además, debería contar con la importante presencia de la oposición que siempre está dispuesta a colaborar en proyectos de esta envergadura. Muchas gracias”.

Sra. Presidenta Acctal.: “Para terminar la comparecencia, Sra. del Corral, tiene la palabra”.

Sra. del Corral Parra: “Muchísimas gracias. Sr. Hernández Pezzi, bueno, yo le puedo asegurar que la oposición ha colaborado y ha participado en este proyecto en el momento en que tuvo que hacerlo, que fue en el momento en el que se hicieron todas... Claro, lo he utilizado y he agotado mi tiempo. En el que se hicieron todas las asambleas populares y todas las asambleas colectivas. Participaron y se les invitó y participaron activamente. Comprendo que ahora con la nueva Corporación pues esto no ha sido así, pero porque no se han celebrado más asambleas. Le garantizo por parte del Distrito y por parte del resto de Áreas que existe una coordinación y una comunicación permanente entre las Asociaciones a las que Ud. se ha referido y las personas que estamos trabajando en este proyecto. Son muchísimas las Áreas implicadas en el mismo, desde Urbanismo, que han sido los que han hecho el informe de propuesta inicial, la formación del primer foro, las mesas de trabajo propuestas de actuación y fase, concurso logo, página web, Aplama en la calle, feria comercial; las Áreas de comercio que han participado en la Feria comercial, en Málaga con Japón, Aplama en la calle colaboración del logo, feria comercial, formación del primer foro, página web, participación ciudadana, Agencia de la Energía. Bueno, el listado sería interminable, pero yo se lo puedo hacer llegar. Incluso se lo puedo entregar ahora mismo para que Ud. vea que han sido muchas las áreas que han colaborado y que lo van a seguir haciendo en un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

futuro.

Respecto al proyecto, el desarrollo del proyecto en sí, bueno, estamos trabajando ahora mismo en ello y estamos haciéndonos eco de todas las peticiones que Ud. nos hace. Pero quiero decirle que, efectivamente, el proyecto contempla la peatonalización de varias zonas del espacio, del Soho, del barrio, que si bien no va en la zona, peatonalizando la zona norte-sur porque ahora mismo es materialmente imposible porque la peatonalización de la calle Tomás Heredia que quizás sea la más importante para los comerciantes y hosteleros, yo discrepo de Ud. porque era la calle Tomás Heredia la que en realidad quieren los comerciantes y hosteleros que se peatonalice. Para que sepa Ud. que estamos en permanente contacto y comunicación con ellos, se hace absolutamente imposible ahora, puesto que Ud. sabe que las obras del metro en la..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sra. Presidenta Acctal.: "Con brevedad, Sra. del Corral".

Sra. del Corral Parra: "Vale. Las obras del metro en la Avenida Principal han quedado absolutamente suspendidas *sine die*, con lo cual se hace muy difícil peatonalizar este eje sin tener en cuenta el desarrollo de la ciudad por ahí. Entonces, vamos a hacer una peatonalización, una conexión del eje este-oeste u oeste-este del barrio, generando una sinergia entre el CAC y el Puerto de Málaga y toda la zona del Soho. Lo haremos porque en ese espacio la peatonalización nos va a permitir generar varias actividades de apoyo, tanto a comerciantes y hosteleros de esa zona, fundamentalmente todo lo que tiene que ver con gastronomía, que podemos tener ahí un potencial importante y también centrándonos mucho en lo que tienen que ver los recursos para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar con zonas de ocio y de disfrute para las familias".

Sra. Presidenta Acctal.: "Sra. del Corral, ¿ha terminado Ud. no? Muy bien, muchas gracias por su comparecencia".

PUNTO N° 55.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO PARA EL MACRO EDIFICIO EN LA ESQUINA DEL PUERTO DE MÁLAGA, SOBRE LA POSIBLE ADJUDICACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y GESTIÓN POR PARTE DE UNICAJA DE ESTE MACRO EDIFICIO, ASÍ COMO DEL NÚMERO Y DEL CONTENIDO DE LAS REUNIONES MANTENIDAS ENTRE EL ALCALDE DE MÁLAGA CON EL PRESIDENTE DE UNICAJA.

En esta Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sra. Presidenta Acctal.: "¿Quién interviene por Izquierda Unida? Sr. Moreno Brenes, adelante, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sra. Presidenta. Yo creía que D. Juan Tenorio se daba el 1 de noviembre, vamos. Pero aquí ha faltado D^a Inés y D. Juan. Sr. Maldonado, no sé si será el que va a responder, Ud. me comprenderá que no me voy a poner yo a su... ahí en... *"No es verdad ángel de amor que en esa apartada orilla..."* ¿No lo sabe Ud.?"

Sra. Presidenta Acctal.: "Sr. Moreno Brenes, discúlpeme, no se lo he avisado. Es el Sr. Caneda el que le va a contestar, a comparecer. Silencio, por favor. Continúe Sr. Moreno Brenes".

Sr. Moreno Brenes: "Me quedo aquí. ¿A Ud. le parece bien? Vale, vale. Pues lo del edificio de... -se ha alegrado Ud., Sr. Maldonado. No esperaba esa...- (risas) el edificio, no sabemos si decir de Unicaja, el edificio, macro edificio, eso, esa instalación o edificio, como se le quiera calificar, que está previsto en el Puerto al margen de los muros, de lo que se ha debatido en este Pleno respecto a la rasante, al impacto pantalla que está generando esa obra que no coincidimos, y las reformas en este caso, de planeamiento que han dado lugar a lo mismo, aparte de las obras anticipadas, etcétera, etcétera; esta comparecencia tiene un objetivo muy claro. Dado que ahí se va a construir supuestamente un edificio con uso residencial –perdón- cultural y no tenemos más información sobre cuál es el diseño, el uso, quién lo va a gestionar, creo que ya a estas alturas después de todo -como digo- los avatares tan lamentables que han ocurrido respecto a la obra en general en el ámbito de esa esquina del Puerto, me gustaría que Ud. pues nos pudiera informar sobre cuáles son las previsiones, tanto de gestión como de diseño y de puesta en funcionamiento de ese equipamiento. Muchas gracias".

Sra. Presidenta Acctal.: "Sr. Caneda, tiene Ud. la palabra".

D. Damián Caneda Morales, Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Turismo y Deporte: "Muchas gracias y siento que no pueda mantener su delación con Diego Maldonado pero..."

Hombre, me habría gustado cuando han denominado el macro edificio, pero desde luego no me lo voy a llevar conmigo cuando tenga que buscar a alguien para ocuparlo, porque si dice esas cosas no... lo vamos a tener difícil, ¿no? Dentro del Plan Especial del Puerto y del acuerdo del Ayuntamiento-Puerto pues se dejó una esquina, un edificio que ocupa la esquina. El sitio fantástico entre la zona de restaurantes y la zona comercial, es decir, que va a ser un punto de referencia, y que tiene 6 mil metros para uso cultural. 6 mil metros en dos plantas, 4 mil en la planta baja, que tiene un acceso de la puerta principal por el Paseo de las Palmeras, y que, pues bueno, ideal para cualquier tipo de utilización cultural. Porque, además, tiene distintas alturas en una parte de él tiene 4 metros y medio, en otra alcanza los 7 y medio, en 1.500 tiene 7 y medio, con lo cual para obras grandes en caso de que fuera exposición; y luego una planta de 2300 metros, y el cubo de cristal de 144/150 metros con el reborde. Entonces, yo creo que ese es el edificio que nos queda, que tiene acceso por las tres partes, tanto por calle de Vélez, Paseo de los Curas, como Paseo de las Palmeras y que queda un lugar pues ideal para uso cultural.

¿Qué queremos hacer? ¿Qué estamos haciendo? Buscar un sistema, dada la situación en que vivimos, en todos los casos no, para unos vivimos y para



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

otros no estamos en la situación que estamos, en presentarle un proyecto que sea atractivo en cuanto que sea autofinanciable. Hemos trabajado en eso durante este tiempo. Hoy se tienen varios proyectos que son autofinanciables dentro del ámbito cultural, y se está negociando de distintas maneras. ¿Cuál es la preferencia que siempre ha mostrado el Ayuntamiento? Que fuera Unicaja porque desde el principio, desde los orígenes, se ha tenido con ellos unos contactos, es la entidad referencia en Málaga y hasta hace una semana o diez días ha habido un último contacto donde se siguen mostrando y dejando abierta esa posibilidad de que concretemos. En cualquier caso, sea Unicaja o no, lo que va a haber va a ser un concurso, un concurso que ya digo, aquí siempre se ha mantenido una relación con Unicaja al respecto, el Alcalde ha hablado con el Presidente de este tema, hace poco de nuevo, y nosotros seguimos manteniendo en que sería deseable que ese edificio que va a ser emblemático de Málaga, y que va a tener un uso cultural en el amplio sentido de la palabra, fuera esa entidad. Pero sea o no sea, ella podrá acceder al concurso cuando salga.

Entonces, nosotros en eso estamos. Cuando recibamos el edificio que se recibe en bruto, tendrá que hacerse una obra de adaptación para estos usos. Viene preparado, porque así lo decía en el acuerdo, para que pueda terminarse. En cualquier caso requiere una inversión de unos 5 o 6 millones para adaptarlo, y luego la gestión según el uso que se le dé anualmente. Y esto es lo que va a salir en el concurso cuando salga".

Sra. Presidenta Acctal.: "Muy bien, muchas gracias. Por el Grupo Socialista, ¿alguna intervención?"

D. Carlos Hernández Pezzi, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Iba a rechazarla pero es que me encanta que mi amigo y colega Damián Caneda haga siempre estos usos tan imprecisos de los usos culturales. Y entonces, sólo quería hacer constancia de que alguna vez precisemos algún uso cultural en algún sitio, por no enervar a la oposición demasiado. Muchas gracias".

Sra. Presidenta Acctal.: "Sr. Moreno Brenes, ¿es necesario intervenir?... Adelante".

Sr. Moreno Brenes: "Hombre, para enterarme de algo, vamos, porque si no, no me entero. Claro, Sr. Caneda, Ud. sabe que con el respeto y la estima que le tengo me recuerda a un profesor que yo tenía en quinto de carrera, que era capaz de estar dando una clase entera y al final no se enteraba uno de lo que había dicho. Porque Ud. nos dice lo que ya sabemos. Ud. comprenderá que si pedimos una comparecencia es porque la inquietud intelectual te amplía conocimientos. Ud. nos dice que va a ser un uso cultural, pues sí. Que se habla con Unicaja, también lo sabíamos; y que en su momento habrá un concurso -por cierto que no sé qué compatible si va un concurso y cómo ya se empieza a hablar con posibles licitadores- pero bueno, que también ya lo sabíamos; cuando se haga, que cuando se haga es como es lo del Astoria Victoria. Cuando se haga y encargan Uds. un estudio para un museo de los museos. Comprenda Ud. que si estuviera aquí y yo ahí y yo lo dijera lo que Ud. acaba de decir, sinceramente la inquietud de generar un mayor nivel de conocimientos se debería claramente, en este caso imposibilitada. Porque yo no salgo con más datos ni creo que yo ni ningún compañero de Corporación, respecto a lo que ya sabemos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Qué es lo que yo le pido? Mire Ud., yo no me puedo creer, porque es imposible, cualquier Equipo de Gobierno responsable que a estas alturas eso no esté cerrado; y si no está cerrado, es porque se ha intentado algo y no se ha concretado, porque precisamente la modificación del estudio de detalles tenía mucho que ver con el hecho de que se pedía un tipo de edificio. Alguien lo pediría, se pediría para algo. Y ese uso tendría un contenido. De hecho llegó a provocar la modificación del planeamiento. Y Ud. me dice "*que bueno, que se va a hacer, se ha hablado con Unicaja*" o con quien sea, me da igual, "*y que será un concurso*"; Sr. Caneda, yo estoy convencido que Ud. tiene más información. No le estoy pidiendo información reservada, le estoy pidiendo la información que como concejal en el marco de una comparecencia tenemos derecho este Grupo Municipal y yo creo que cualquier grupo de la oposición".

Sra. Presidenta Acctal.: "Para finalizar la comparecencia el Sr. Caneda tiene la palabra".

Sr. Caneda Morales: "A mí me encanta además que siempre mantenga ese espíritu de curiosidad vivo. Pero en el caso este, como en todo lo que me pregunta tiene que tener la paciencia. Nosotros no tenemos la capacidad de encontrar rápidamente tanta gente con esa capacidad inversora, y además, hacer un proyecto que se le resulte atractivo para que pueda hacerlo. Como las posibilidades, como bien dice el Sr. Hernández Pezzi, dentro en los usos culturales son amplios y estamos con varios, lo que sí le digo que cuando resuelva y pueda satisfacer su curiosidad, que va a ser en breve y de forma paulatina, como se vayan concretando. Es normal que se vaya hablando con posibles interesados antes de hacer el concurso, para no sacar un concurso en el que no vaya nadie, entonces hay abiertas diversas posibilidades, pues lo irán sabiendo. Pero como existen y es amplio el mundo cultural no le puedo decir uno de los proyectos porque pueden ser cuatro o cinco, en función del interés mostrado por los posibles interesados".

Sra. Presidenta Acctal.: "Muy bien, finalizada la comparecencia, pasamos al punto siguiente, el punto 56".

PUNTO N° 56.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ARRAIJANAL TRAS LAS NEGOCIACIONES CON PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS Y LA REUNIÓN CON LOS REPRESENTANTES DEL PROPIETARIO DEL MÁLAGA CF PARA CONCRETAR EL PROYECTO.

En esta Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sra. Presidenta Acctal.: "Por el grupo de Izquierda Unida, ¿quién va a intervenir? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz adjunto del Grupo Municipal de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Muchas gracias, Sra. Presidenta. Contesta, he entendido, el Sr. Maldonado. Bien, este asunto..."

Sra. Presidenta Acctal.: "Discúlpeme, el Sr. Maldonado va a hacer la comparecencia".

Sr. Zorrilla Díaz: "Bien, espero, espero no causarle ninguna estupefacción en este asunto, tal como en el anterior. Este asunto lo hemos debatido otras veces, Ud. lo sabe. Recientemente, ahora Ud. sabe también que después, después de la última, después de la última comparecencia que le pedí la semana pasada se ha producido una reunión con los propietarios del Málaga. Reunión de cuyo contenido, al igual que de las anteriores, nos venimos enterando por la prensa. Por tanto, es lógico que le pidamos a los responsables municipales esta comparecencia para tener una información. No es que dudemos ni mucho menos de la información de la prensa, pero queremos confirmarla y complementarla en la medida de lo posible.

Bien, de todos es conocido, y nosotros nos hemos hartado aquí en distintas ocasiones de recalcar la importancia paisajística, medioambiental que tiene la superficie del Arraijnal, última playa virgen en el Municipio de Málaga; y también su importancia arqueológica, con distintos yacimientos ya atestiguados y además, repartidos por toda el área, incluso en aquella parte del área en la que se prevé la construcción de esta ciudad deportiva. Nosotros hemos hecho alusión en muchos casos a que vemos que existe una falta de transparencia en el proceso, en este proceso, empezando porque los perjudicados no sólo somos nosotros la oposición, sino creemos que el propio Ayuntamiento. Seguimos, a no ser que Ud. me dé un nuevo dato que yo no conozca, sin tener el Ayuntamiento oficialmente una propuesta, o un proyecto, o al menos un anteproyecto de lo que urbanísticamente se pretende hacer allí. Y creemos que esta situación pues de falta de información, no solo al Ayuntamiento y a los Grupos de la oposición, sino a la ciudadanía en general, pues no es sostenible en un tema de tanta importancia, y que además genera mucho interés, los colectivos ciudadanos, el vecino de la zona, ecologistas, etcétera.

Creemos que estamos ahora mismo en una situación que yo calificaría un poco de paradójica, porque mientras, desde el punto de vista legal y urbanístico, que marca las dos principales normas en este área que son el PGOU de Málaga y el POTAUM del área urbana de Málaga, se califica esta zona como no urbanizable, como área libre. Y existe además un anteproyecto aprobado por la Junta de Andalucía de ejecutar allí un parque periurbano. Nosotros hemos apoyado esta propuesta de parque, y queremos saber cuál es la postura que mantiene el Ayuntamiento a este respecto. Porque si bien sabemos que en su momento no apoyaron Uds. la realización del parque, pretendían, como en otras áreas sensibles de nuestra ciudad, el urbanizarlo, y de hecho pues había ya acuerdos con los propietarios de los terrenos, queremos saber cuál es la postura del Ayuntamiento. Porque nos parece paradójico que legalmente la situación aquella, mientras no se cambie, es que aquello no se pueda urbanizar y sin embargo, aunque no sabemos realmente qué es lo que se quiere ejecutar allí todavía, sin embargo, tanto la Junta de Andalucía, hay que decirlo, como el propio Ayuntamiento parecen haber acogido con gran alborozo la propuesta del señor propietario del Málaga Club de Fútbol. Lo que va en contra de lo aprobado hasta hoy, y sin que haya unos elementos claros de lo que se quiere hacer allí. No sabemos si la ciudad deportiva va acompañada, como suele ser habitual, de un edificio o residencia de los jóvenes jugadores. Se habló de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

un centro oceanográfico; hablo de lo que se ha nombrado en la prensa, que es lo que hemos podido conocer; de un parque acuático, etcétera.

Todos estos asuntos hace que estemos en una situación de desconocimiento, de indefinición y que creemos que debe de zanjarse con una información pública transparente, amplia y que lleve como fin el conservar, el preservar este área de gran valor para la ciudad y para la ciudadanía, y su puesta en valor que nosotros tenemos claro que es la..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sra. Presidenta Acctal.: "Para terminar, porque tiene un segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Que es la ejecución del total del parque periurbano, y no del total privado de un 30%. Nada más".

Sra. Presidenta Acctal.: "Muchas gracias por la brevedad. Sr. Maldonado, tiene la palabra".

D. Diego Maldonado Carrillo, Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda: "Sí, tres cuestiones muy breves. En primer lugar, yo le respeto mucho. Las bromas son las bromas pero siento un gran respeto por Ud. En segundo lugar, la reunión que mantuvimos con la Delegación de Obras Públicas, el Delegado Provincial de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, el Sr. Benítez, un representante del..., el Sr. Al Thani, que fue el Sr. Nuño y yo mismo con un miembro del Equipo de Urbanismo, se trasladó la información a través de una nota de prensa elaborada y consensuada entre los tres que han podido leer. Y por tanto, lo que hay a través de los medios de comunicación es exactamente lo que acordamos, porque es de lo que se habló. Así que es creíble, quiero decir, que Ud. puede aceptar esa información porque fue redactada por nosotros con una periodista.

En tercer lugar, efectivamente, hace diez días tuvimos una comparecencia en la Comisión de Pleno. Yo expliqué, contestando a todas estas cuestiones, las mismas que Ud. acaba de plantear, son las mismas que planteó hace diez días y está Ud. en su derecho, y yo me extendí largamente para explicárselo. Por tanto, me voy a remitir a la Comisión de Pleno para que Ud., en fin, se sienta contestado a esta comparecencia, excepto qué sucedió en la reunión que mantuvimos. Bien, en esa reunión se le pidió, se le trasladó al representante del Sr. Al Thani, que estábamos recuperando el suelo de Arraijanal, que es un sistema de planeamiento que pensamos tiene cabida en este asunto. Nos dijo que ya tenían prácticamente redactado el anteproyecto, el proyecto básico, redactado me parece que dijo, que acometerían el Plan especial. Volvimos a quedar para una futura reunión en los primeros quince días, por confirmar, de diciembre, y queríamos mantener reuniones para ir conociendo qué es lo que ellos quieren proponer, no hacer, proponer, porque a mí me gusta que los tiempos, y creo que todos lo compartimos, se respeten. Ellos tienen que hacer una propuesta; Urbanismo tiene que estudiar y tiene que autorizar o no, o solicitar que se modifique lo que sea. Una vez que Urbanismo le de el visto bueno, ellos podrán ejecutar. Por tanto, nosotros tendremos que conocer qué quieren hacer, lo conoceremos cuando presenten el Plan Especial y en ese momento les podremos explicar a uds. qué es lo que ha llegado a Gerencia Municipal de Urbanismo, qué contenido tiene el Plan Especial, que además tendrá que tener una aprobación inicial, una provisional y una definitiva con un tiempo de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

exposición pública para alegaciones y que, por tanto, no es un proceso con falta de transparencia; es que el proceso todavía no se ha iniciado, se iniciará cuando presente en Gerencia Municipal de Urbanismo el Plan Especial.

Nosotros no podemos evitar ni se nos ocurriría que los medios de comunicación, que traten estas informaciones como crean conveniente, y dan informaciones que reciben a veces del entorno del Sr. Al Thani, del Málaga Club de Fútbol, de donde sea, o nuestra, que son naturalmente informaciones que no están sujetas a disponer de la información del Plan Especial, sino, pues mire pensamos que tal, pensamos que cual, nos han comentado tal cosa, pero eso se queda a ese nivel, a nivel de comentarios entre personas interesadas porque este proyecto pueda salir hacia delante. Cuando tengamos el Plan General, lo reitero, lo conocerán uds. como lo conoceremos nosotros, se valorará por Gerencia Municipal de Urbanismo y se tratará como se tratan siempre los proyectos que se presentan allí. Un proyecto que se atiene al Plan General de Ordenación Urbana, a la LOUA, al POTAUM, etc., un proyecto que se atiene a la normativa legal vigente, es un proyecto que se puede aprobar. Un proyecto que plantea cuestiones que no están recogidas en la normativa o en las leyes, se rechaza y se pide que se solucione. Y esto es lo que va a suceder. No sabemos lo que van a presentar definitivamente y lo que le hemos ofrecido, y acabo, es que uds. pueden contar con nosotros para que cuando presenten el Plan Especial lo presenten sin error y sin carencia. También lo hacemos con cualquier persona que llame a la puerta o se acerque a Gerencia Municipal de Urbanismo porque estamos, no solo para valorar lo que presentan, sino para asesorar en lo que tienen que presentar. Muchas gracias.”

Sra. Presidenta Acctal.: “Muy bien. Por el Grupo Municipal Socialista ¿alguna intervención? Sr. Zorrilla, ¿es necesario segundo turno? Adelante.”

Sr. Zorrilla Díaz: “Muchas gracias, Sra. Presidenta. Mire ud., yo sí creo que ha habido falta de transparencia en este proceso, y no por la información que se ha dado en los medios de comunicación, -menos mal que por los medios de información nos vamos enterando de cositas- sino por la que no se ha dado por parte de las dos administraciones implicadas, que son el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía. Esta es una reunión que se ha tenido, que yo creo que no ha sido la única, que ha habido más contactos y más conversaciones y quisiéramos saber qué es lo que realmente se quiere hacer allí. Porque yo sé muy bien lo que el Ayuntamiento quería hacer en su momento, y no era un parque, era urbanizar aquello. La Junta se comprometió y aprobó incluso un anteproyecto, que como suelo ocurrir en algunos casos luego no ha dotado de financiación o por lo menos no lo ha hecho hasta ahora. Legalmente aquello es un sistema general de áreas libres, que como ud. bien dice permite un uso deportivo. Sí, permite unas pistas deportivas, pero lo que no permite son construcciones anexas o auxiliares de esos usos deportivos, pero en definitiva eso lo dirán los técnicos. Eso es lo que dice el Plan General y el POTAUM. Y existiendo un anteproyecto de parque, resulta que ahora aparece una propuesta sorpresiva del propietario del Málaga Club de Fútbol y ambas instituciones se olvidan de todo lo que hay aprobado, de todo lo que hay hecho. Esto parece “Bienvenido Mister Marshall” y aquí nos vamos a saltar los plazos legales.

Los procedimientos deben seguir sus plazos y lo primero que tendría que haber hecho el Sr. Propietario del Málaga Club de Fútbol es presentar su proyecto para que haya un necesario debate público, una información de la ciudadanía. Porque como le decía, de las cuestiones que se han ido filtrando en la prensa, hay



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuestiones que no son compatibles con el parque. Nosotros no estamos en contra de que se haga una ciudad deportiva....”(se apaga el micrófono automáticamente)

Sra. Presidenta Acctal.: “Con mucha brevedad, Sr. Zorrilla.”

Sr. Zorrilla Díaz: “No estamos en contra de que se haga una ciudad deportiva para el Málaga Club de Fútbol, al contrario, creemos que es muy importante para un equipo, para lo que representa en nuestra ciudad. Lo que quisiéramos es que se hiciera en otra zona o al menos que no se haga a costa de sacrificar para un uso privativo el 30% del último área libre, de la última playa libre de nuestro municipio. Nada más.”

Sra. Presidenta Acctal.: “Muchas gracias. Para terminar la comparecencia, el Sr. Maldonado tiene la palabra.”

Sr. Maldonado Carrillo: “Es que no es un uso privativo. Es un espacio deportivo que van a utilizar los niños, las niñas, los jóvenes de esta ciudad, ud. lo comprobará. Perdone que le interrumpa; lo que quieren hacer es una academia de fútbol. Yo no sé qué elementos integran la academia de fútbol porque no he visto el Plan Especial que estén redactando. Ud. se empeña en que hay que hacer una consulta popular, y yo solo le voy a decir una frase: un inversor privado quiere invertir en esta ciudad equis millones de euros, y el mecanismo legal es: solicita, presenta un proyecto en Gerencia de Urbanismo, se estudia el proyecto, se autoriza; si sufre o experimenta una aprobación inicial, hay un período de exposición pública y de alegaciones, donde está la consulta popular a la que ud. se refiere; se resuelven las alegaciones, se somete a la aprobación provisional; la definitiva la tiene que hacer en este caso, porque es un Plan Especial, en la Junta de Andalucía. ¿Dónde está el miedo? No lo entiendo.”

PUNTO N° 57.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL CESE DE ÓRGANOS DIRECTIVOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 11 de noviembre de 2011, sobre Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al cese de órganos directivos.

PUNTO N° 58.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, SOBRE PROPUESTA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2011, sobre Propuesta relativa a la Delegación de competencias en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales.

PUNTO N° 59.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO N° 60.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes informaciones del Equipo de Gobierno, de las que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Decreto de fecha 31 de octubre de 2011 por el que se dispone el nombramiento de Dña. María Huelin Franquelo, como Directora de la Junta Municipal de Distrito número 7, Carretera de Cádiz, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos a partir del día 31 de octubre, inclusive.

- Información relativa al estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, referido al tercer trimestre del ejercicio en curso.

RUEGOS Y PREGUNTAS

**PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:**

Pleno 29/09/11



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1.- Pregunta que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Francisca Montiel Torre, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a la aplicación del enfoque de género en las intervenciones urbanísticas.
- 8.- Pregunta que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la cesión de solares por el Área de Urbanismo.
- 17.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a la Comisión Municipal de la Memoria Histórica.
- Escrito de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Ana Isabel Cerezo Domínguez, de fecha 14 de julio de 2011, al Delegado de Seguridad, D. Julio Andrade Ruiz, solicitando información sobre el cumplimiento de la sentencia del TSJA 2199/2011.
- Escrito de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Ana Isabel Cerezo Domínguez, de fecha 25 de julio de 2011, al Delegado de Seguridad, D. Julio Andrade Ruiz, solicitando información sobre implantación de cámaras de videovigilancia en el Centro Histórico.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció los Ruegos y/o preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. FRANCISCO JAVIER CONEJO RUEDA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO MUNICIPAL EN BARRIADA HUERTECILLA MAÑAS (DISTRITO CAMPANILLAS).

¿Tiene previsto el equipo de gobierno cumplir con el compromiso adquirido hace años de construir un Aparcamiento Municipal en la barriada Huertecilla Mañas (Distrito de Campanillas)?

¿En qué situación se encuentra dicho proyecto?.

¿Qué gestiones se han realizado con relación a este proyecto?.

¿Qué plazos se marca el equipo de gobierno para ejecutar esta inversión?.

¿Piensa incluir una partida en el presupuesto municipal de 2012 para construir este Aparcamiento? ¿De qué cuantía?.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. FRANCISCO JAVIER CONEJO RUEDA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.

¿Tiene previsto el equipo de gobierno cumplir con el compromiso adquirido hace años de construir un Mercado Municipal para el Distrito de Campanillas?.

¿En qué situación se encuentra dicho proyecto? ¿Qué gestiones se han realizado?.

¿Qué plazos se marca el quipo de gobierno para ejecutar esta inversión?.

¿Piensa incluir una partida en el presupuesto municipal de 2012 para construir este Mercado? ¿De qué cuantía?.

PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. FRANCISCO JAVIER CONEJO RUEDA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD JARDÍN Y CAMPANILLAS.

¿Tiene previsto el equipo de gobierno poner en marcha huertos urbanos ecológicos en los distritos Ciudad Jardín y Campanillas?.

¿En qué solares piensa ubicar estos huertos?. ¿Son municipales o privados?. ¿Qué dimensión tienen?. ¿En qué calles estarían ubicados?.

¿Qué gestiones se han realizado con relación a estos huertos?.

¿Qué plazos se marca el equipo de gobierno para crear estos huertos?.

¿Piensa incluir una partida en el presupuesto municipal de 2012 para esta finalidad?. ¿De qué cuantía?.

¿El Ayuntamiento aceptaría la cesión gratuita de solares privados para crear estos huertos?.

PREGUNTA Nº IV.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DE GIMNASIA.

En la sección de foto denuncia del diario Sur del domingo 17 de julio aparece la queja de un vecino en la que expone que lleva más de un mes sin repararse uno de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aparatos de gimnasia situado en C/ Bolivia que el Ayuntamiento ha instalado por la ciudad para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan realizar ejercicio físico en estos espacios deportivos. En este sentido quisiera preguntar qué presupuesto tiene para su reparación y mantenimiento y qué parques de gimnasia han instalado Servicios Sociales, Playas, Parques y Jardines y Fundación Deportiva.

PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL PRESIDENTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE ART NATURA, SITA EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA TABACALERA.

En los últimos meses se ha puesto de relieve las desavenencias entre el Ayuntamiento de Málaga y el presidente de la empresa adjudicataria de Art Natura sita en el edificio de la antigua Tabacalera. Tal situación ha llevado a las dos partes a un enfrentamiento que se resolverá de una u otra manera en enero de 2012. en este sentido, quisiera preguntar si el otrora inquilino de la tabacalera:

- *¿Sigue ocupando el edificio?*
- *¿Se ha marchado? Y sino*
- *¿Es legal su permanencia en él?*
- *¿Han previsto su desalojo?*

PREGUNTA Nº VI.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA RELACIÓN DE PERSONAL DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

El Ayuntamiento dota y gestiona el funcionamiento y mantenimiento de las bibliotecas repartidas por los diferentes distritos de la ciudad. En este sentido, quisiera conocer la relación de personal que atiende estas instalaciones, distinguiendo entre personal fijo, eventual o discontinuo, y si es conserje o bedel, bibliotecario, técnico o auxiliar de biblioteca (titulación en biblioteconomía u otra titulación o mérito) de cada de las bibliotecas municipales. Y ¿quién o quiénes o qué departamento supervisa la labor, el horario, las necesidades, los problemas, las quejas que se producen en estos centros de consulta, estudio y lectura?.

PREGUNTA Nº VII.- QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. MANUEL HURTADO QUERO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Ayuntamiento ha cedido mediante concesiones administrativas a distintas empresas la explotación de la mayoría de las instalaciones deportivas municipales (INACUA, O₂, AQA La Trinidad, El Torcal...). En este sentido, quisiera conocer qué departamento se encarga de la supervisión y control de estas instalaciones en cuanto a precios, mantenimiento y conservación, quejas de usuarios, calidad, satisfacción de los clientes, etc. Y si se ha incoado, en algún momento, desde su concesión algún expediente por incumplimiento de la empresa adjudicataria, las razones y las consecuencia de ese procedimiento, si lo hubiera habido.

PREGUNTA Nº VIII.- QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. M^a. FRANCISCA MONTIEL TORRES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A DOS ESCULTURAS DE MÁRMOL EN CALLE ALCAZABILLA.

En la entrada de calle Alcazabilla, en la zona de acceso a la Alcazaba y el Teatro Romano, había dos esculturas de mármol blanco de corte clásico, una figura femenina y otra masculina, alegoría de la juventud y la vejez.

En el transcurso de las obras de remodelación de la citada calle y de rehabilitación del Teatro Romano, dichas esculturas se han retirado de su emplazamiento. Finalizadas ambas obras, aún no han vuelto a su jardín ni a ningún otro punto de la ciudad.

Es por ello que este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes preguntas:

- *¿Fueron las obras del entorno Alcazabilla la causa de la retirada de las estatuas?*
- *¿Dónde se encuentran actualmente y hasta cuando están almacenadas?*
- *¿Qué ubicación está prevista para ellas?*

PREGUNTA Nº IX.- QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. M^a. FRANCISCA MONTIEL TORRES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL DESMONTAJE DEL MERCADO DE CAMAS.

Durante el periodo de obras de rehabilitación del Mercado Central de Atarazanas se montó un mercado provisional con estructura metálica desmontable en la calle Camas donde se trasladó a los comerciantes.

El pasado mes de abril de 2010 finalizaron las obras de rehabilitación y entró en funcionamiento unos días después, en el mes de mayo. Teniendo conocimiento el Grupo Socialista que el equipo de gobierno tiene previsto que sea una empresa externa la que realice los trabajos de desmontaje.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es por ello que este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes preguntas:

- *¿Cuándo está previsto el desmontaje del mercado provisional del Camas?*
- *¿En qué forma se va a valorar el material resultante, valor venal o valor de chatarra?.*
- *¿Quién decidirá el tipo de valor, el propio Ayuntamiento o la empresa que realice los trabajos?.*
- *En el caso que se contratase un peritaje independiente a la empresa y Ayuntamiento, ¿en qué condiciones se seleccionará ésta y cuánto se le pagaría por ello?.*

PREGUNTA Nº X.- QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE CALLE PACÍFICO Y OTRAS DEL DISTRITO DE CARRETERA DE CÁDIZ.

El 14 de febrero del 2011 se firma el pliego de condiciones ODC 728/2011 DE LAS obras de acerado de calle Pacífico y otras del distrito 7, Carretera de Cádiz, por un importe de 36.542,24 €, a la empresa Jorge Luis Peláez Peláez. Dichas obras consistieron en la colocación de césped artificial en la mediana de calle Pacífico.

Por todo lo expuesto, esta Concejala tiene a bien realizar las siguientes preguntas:

¿Cuántas empresas se presentaron al pliego de condiciones para dichas obras?

¿A cuántas empresas se invitaron y cuales fueron?

¿Se cumplió íntegramente las condiciones del pliego?

¿Quién se encarga del mantenimiento y limpieza de las medianas de césped artificial de calle Pacífico?

PREGUNTA Nº XI.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN A LA DOBLE DEDICACIÓN DE LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Hemos conocido la doble dedicación de la concejala de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga que permanece en su puesto como tesorera de la Cámara de Comercio, que simultanea con sus labores en el Ayuntamiento de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La concejala de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga tiene dedicación exclusiva y aunque al no ser un cargo retribuido no hay impedimentos legales en que pueda desarrollar ambas funciones, lo cierto es que esto puede dar lugar a confusiones, colisión de intereses y otros problemas que nos sabemos como pueden afectar al importante área que dirige y como puede resolver el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1º.- ¿Como pretende resolver el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga posibles confusiones, colisión de intereses y otros problemas derivados de la doble dedicación de la concejala de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga que permanece en su puesto como tesorera de la Cámara de Comercio, que simultanea con sus labores en el Ayuntamiento de Málaga?

PREGUNTA Nº XII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A CARGOS DE ALTA DIRECCIÓN Y PERSONAL EVENTUAL DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De acuerdo con el artículo 130. de la Ley 7/1985 Órganos superiores y directivos, son órganos directivos, entre otros,

- a) Los coordinadores generales de cada área o concejalía.*
- b) Los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.*
- c) Los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b) de la citada Ley (es decir, los gerentes de la referidas entidades).*

Resulta evidente el perfil político, directivo y de confianza de los titulares de los citados órganos (similar por otra parte a los altos cargos en el ámbito del Estado y de las Comunidades Autónomas), determinada por su libre designación por decreto.

Por otra parte, está el personal eventual de libre designación del equipo de gobierno en el ámbito de la alcaldía, y las distintas concejalías, áreas, delegaciones, órganos autónomos, departamentos, servicios, secciones, negociados, etc.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA

1º.- *¿Cuántos cargos de alta dirección existen en concejalías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales locales, áreas, delegaciones, órganos autónomos, departamentos, servicios, secciones, negociados, etc. del Ayuntamiento? ¿Cuál es la relación nominal de los mismos? ¿qué funciones realizan cada uno de ellos? ¿Cuál es el salario bruto anual de cada uno de ellos? ¿Cuántos asesores de libre designación del equipo de gobierno existen en concejalías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales locales, áreas, delegaciones, órganos autónomos, departamentos, servicios, secciones, negociados, etc. del Ayuntamiento? ¿Cuál es la relación nominal de estos asesores? ¿qué funciones realiza cada uno de los asesores? ¿Cuál es el salario bruto anual de cada uno de estos asesores? ¿existen contratos de alta dirección? ¿Cuáles?*

PREGUNTA Nº XIII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN A LA MOVILIDAD EN EL ENTORNO DEL PUERTO DE MÁLAGA Y RELATIVA TAMBIÉN A LA JARDINERÍA.

En el expediente del Punto Urgente relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan Especial del Puerto que nos entregaron minutos antes del inicio del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el que se aprobó el mismo.

En el informe del Área de Movilidad se señala la enorme afección al tráfico y que el proyecto de urbanización de los muelles 1 y 2, que textualmente: "carece del estudio de movilidad que permita un análisis completo de la situación que permita informar con el mayor rigor posible" por lo que en sus conclusiones "solicita el estudio de movilidad con carácter imprescindible para realizar una prognosis futura de las posibles alternativas de situación".

Por otro lado, está pendiente de resolver también que ocurre con la movilidad en el Paseo de Los Curas, puesto que el Ayuntamiento de Málaga defiende la realización de un tercer carril para el tráfico en la calzada sur del paseo de los Curas, con el fin de dar uso al espacio ganado por el retranqueo de la antigua verja del puerto. Pero en cambio, la postura de la Junta de Andalucía sigue siendo que el espacio ganado debe destinar a un uso peatonal.

EPSA reivindica que se suprima uno de los tres carriles viarios para garantizar la seguridad del acceso. Mantiene que es una medida que ayudaría a reducir la intensidad del tráfico tal y como recomienda el Plan de Movilidad Sostenible del propio consistorio.

En el expediente del Punto Urgente relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan Especial del Puerto, también incluye un informe



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sobre la documentación relativa a la jardinería, que informa que los taludes ajardinados para salvar el desnivel con el Paseo de la Farola no cumplen de ninguna manera la condición de zona verde y que el escaso espesor de tierra vegetal no posibilita la plantación del mínimo estrato arbóreo que conforme el dosel superior de los jardines.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1.- ¿En que estado se encuentra la realización del estudio de movilidad que permita un análisis completo de la situación que permita informar con el mayor rigor posible? ¿Qué medidas concretas se han adoptado con relación a la movilidad en el entorno al Puerto de Málaga? ¿Qué actuaciones están pendientes o previstas en ese sentido? ¿Qué actuaciones tienen prevista el equipo de gobierno con relación al tráfico en la calzada sur del paseo de los Curas? ¿Qué actuaciones ha previsto el equipo de gobierno respecto a los taludes ajardinados para salvar el desnivel con el Paseo de la Farola no cumplen de ninguna manera la condición de zona verde? ¿Qué piensa hacer respecto al problema del escaso espesor de tierra vegetal que no posibilita la plantación de estrato arbóreo que conforme el dosel superior de los jardines? ¿Cuenta los taludes ajardinados dentro de las obligadas zona verdes?

PREGUNTA Nº XIV.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN A LA RETIRADA DE LA VERJA Y LA PERMEABILIDAD ENTRE EL PUERTO DE MÁLAGA Y LA CIUDAD EN EL SECTOR DEL PASEO DE LOS CURAS.

El objetivo principal del Plan Especial del Puerto de Málaga, según nos contaron, era el de conseguir una permeabilidad total entre el recinto portuario y la ciudad, en definitiva, ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de acercarse al mar. Por pura lógica, no tenía sentido entonces ni lo tiene hoy mantener una separación, un muro, una verja. El debate sobre la permanencia o no de la verja del Puerto de Málaga nunca se tenía que haber producido, ya que era y es un clamor popular que se quitara y tenía que haber ido implícito en el proyecto del muelle 2 del Puerto de Málaga.

Este clamor popular fue el que hizo que la Junta de Andalucía cambiara de opinión, y anunciará que se produciría la unión entre el Paseo de los Curas y el recinto portuario tirando la verja que separa ambos espacios completamente. Una declaración de intenciones recogida por todos los medios de comunicación locales y saludada con agrado por la ciudadanía malagueña.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En Julio de 2010, después del supuesto citado acuerdo para eliminar la verja, el Gobierno andaluz y el Ayuntamiento de Málaga acordaron de crear un equipo de trabajo compuesto por técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía que comenzara a realizar un proyecto constructivo conjunto para garantizar dicha accesibilidad.

Nada más hemos vuelto a saber, desde entonces, del equipo de trabajo compuesto por técnicos de la GMU y de EPSA. Tampoco se ha realizado ningún proyecto constructivo conjunto para garantizar la accesibilidad y permeabilidad entre el Paseo de los Curas y el recinto portuario. Y además ya se han realizado las obras del proyecto elaborado por la Autoridad Portuaria, sin que ni siquiera se abrieran las dos puertas previstas dos puertas para el paso de peatones.

La propuesta contenida en unos planos que técnicos municipales enviaron a la Autoridad Portuaria también pasa por abrir dos entradas al Palmeral a la altura de las existentes en el paseo de España, que bordea el Parque por el sur, y hacerlas corresponder con sendos pasos de peatones dotados con semáforos de activación manual.

Nuestras alegaciones al Plan Especial del Puerto de Málaga planteaban, asimismo, bastantes dudas sobre los proyectos previstos, dudas que aun hoy siguen sin resolverse, así no nos olvidemos que el denominado Palmeral de las Sorpresas está construido en una cota diferente de más de un metro de diferencia con respecto al Paseo de los Curas.

Además hay que resolver también el problema del tráfico puesto que mientras haya una vía rápida entre ambos espacios, seguirá existiendo una separación.. En ese sentido pensamos que la solución no es poner más carriles ni soterrar totalmente el Paseo de los Curas. Hay otras opciones y debe abrirse el abanico a otras propuestas y soluciones.

Aún no se sabe cómo va a resolverse la comunicación entre el entorno de la Aduana y el paseo del Parque con el jardín de palmeras. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aún no ha comenzado su parte del trabajo para ajustar el desnivel existente en la actualidad con el Palmeral de las Sorpresas, un proyecto que hemos conocido que está a falta de cuatro detalles, según fuentes portuarias, porque, entre otros asuntos, faltan sus accesos.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1.- ¿En que estado se encuentra la ejecución del plan especial de Puerto de Málaga en la zona del Paseo de los Curas? ¿Qué medidas concretas se han adoptado con



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

relación a la permeabilidad entre el Puerto de Málaga y la ciudad en el sector del Paseo de los Curas? ¿En que situación se encuentra el equipo de trabajo compuesto por técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía que tenían encomendado realizar un proyecto constructivo conjunto para garantizar dicha accesibilidad? ¿En que estado se encuentra la redacción del mencionado proyecto constructivo conjunto para garantizar esta accesibilidad? ¿Qué reuniones se han celebrado y cuales son sus fechas? ¿En que estado se encuentra la apertura de dos entradas al Palmeral a la altura de las existentes en el paseo de España, que bordea el Parque por el sur, para hacerlas corresponder con sendos pasos de peatones dotados con semáforos de activación manual? ¿Qué actuaciones tienen prevista el equipo de gobierno para resolver la cota de más de un metro de diferencia entre el Palmeral de las Sorpresas y el Paseo de los Curas?

PREGUNTA Nº XV.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN AL EFECTO PANTALLA DEL MACRO EDIFICIO EN LA ESQUINA DEL PUERTO DE MÁLAGA.

Una vez tramitada y aprobada la modificación del Plan Especial del Puerto de Málaga que significan un significativo cambio en el diseño del edificio que se levantará en la esquina entre los muelles 1 y 2, con respecto a lo que se preveía inicialmente en el Plan Especial del Puerto.

La altura de la construcción sobrepasa significativamente la cota del Paseo de la Farola, lo que incumple claramente los parámetros marcados con anterioridad en el plan urbanístico, de esta forma vulnerando el acuerdo inicial, lo que obligó a una modificación de Plan Especial de Puerto.

El protocolo de actuación suscrito por el Ayuntamiento de Málaga y la Autoridad Portuaria en septiembre de 2004 establecía que dicha construcción sólo podrá levantar respecto a la rasante de la Farola un volumen de 300 metros cuadrados. En relación con la dimensión de la edificación, la misma se elevaría, 18 metros de alto, 100 metros de largo y 25 metros de ancho.

Esta sería la forma, dimensión y diseño del edificio de uso cultural previsto en la esquina de los muelles 1 y 2 del Puerto. La modificación aprobada transforma los parámetros originales del plan especial de la zona, puesto que se preveía que el inmueble no superase la cota de la calle.

Después de que en esta esquina del muelle se llegara a la conclusión de que hacer un edificio que superase la rasante del citado paseo era un auténtico atentado contra el paisaje, ahora de nuevo se retoma un proyecto para construir un edificio de unas dimensiones inadecuadas, que impediría a los malagueños poder ver la estampa del Puerto de Málaga, y a los visitantes que están en el Puerto, la que ofrece hacia la Alcazaba y Jardines de Puerta Oscura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Durante más de una década, nuestro grupo ha pedido que se ejecute el Plan Especial del 98. Todo esto, mientras el equipo de gobierno estaba empeñado en poner multicines en la esquina de la Farola, luego los pasó para la esquina del Muelle 1 y del Muelle 2 a la esquina de la plaza; cuando estaba empeñado en poner los multicines de 9 metros de altura; empeñado en poner una bolera inmensa; empeñado en poner una gran superficie comercial; etc.

Mientras estaban empeñados en todo eso desde IU estábamos pidiendo que se ejecutara el Plan Especial del 98, alcanzado por consenso. En el año 2001, nuestro grupo alegó contra la modificación del Plan Especial del Puerto y entonces se rechazó la alegación. En diciembre de 2003, el equipo de gobierno abogó por crear en la esquina una plataforma plenamente horizontal que facilite la visión hacia el mar por un lado, y hacía el Parque, la Alcazaba, y Puerta Oscura, por otro. Luego, en 2004, el equipo de gobierno dio la razón a los planteamientos de IU, que eran de una menor edificación, y no poner esos espacios al servicio de intereses particulares y privados.

La alegaciones del grupo municipal de IU en ese momento se referían al efecto pantalla e impacto paisajístico que el diseño de las edificaciones provocarían en una zona de elevado interés; también incidían sobre la privatización de espacios y de usos dejándolo al servicio de intereses particulares; así alertamos del efecto posible de una gran superficie comercial; de la incidencia sobre el comercio en el centro histórico; sobre la forzada adecuación a las leyes vigentes; etc.

En la zona convergente al Paseo de los Curas y de la Farola, ya dijimos en su momento, que no se podía proyectar más altura porque supondría tapar la estética y perspectiva del paisaje desde la plaza del Hospital Noble hacia el mar, y desde el otro lado hacía el Parque, la Alcazaba, y Puerta Oscura, crearía una muralla en primera fila de mar con un gran impacto paisajístico.

El grupo municipal de IU es especialmente sensible con todo lo relacionado con el Puerto de Málaga consciente de que es uno de los puntales del desarrollo de nuestra ciudad, y sabedor de los peligros de reducción de sus potencialidades que se oculta muchas veces bajo el falso debate de su apertura a la ciudad.

Nuestro grupo municipal quiere reforzar su apoyo al proyecto original en el que se trataba de integrar Puerto y ciudad bajo una panorámica libre de obstáculos en los dos sentidos: desde el Puerto hacia la ciudad y desde ésta hacia el Puerto.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- ¿En que estado se encuentra la ejecución del plan especial de Puerto de Málaga?
¿ En que estado se encuentra la ejecución macro edificio en la esquina del Puerto de Málaga? ¿Qué medidas concretas se han adoptado para evitar el efecto pantalla de este macro edificio? ¿Qué actuaciones tienen prevista el equipo de gobierno para evitar el impacto paisajístico de los edificios situados en el muelle 1 y 2 del Puerto de Málaga? ¿Cuál es la situación urbanística de los edificios del muelle 1 y 2 del Puerto de Málaga? ¿Qué uso se le pretende dar a la zona comercial que está ubicada entre la zona cultural y el palmeral de las sorpresas? ¿Qué uso se le pretende dar a la zona comercial ubicada en el sector del Paseo de la Farola? ¿Se ha excedido la edificabilidad en algún caso? ¿cuales son los proyectos previstos en el entorno a los edificios?

PREGUNTA Nº XVI.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN A LAS SANCIONES, MULTAS, INTERVENCIONES, ACTUACIONES Y PLANES DE LA POLICÍA LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN.

Hemos conocido recientemente que la Policía Local registró 467 sanciones por prostitución en los seis primeros meses de aplicación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. Sin embargo, no conocemos cuales de estas se impusieron a personas que ejercían la prostitución, cuales a clientes de estas personas, y cuales a los proxenetas que están explotando a estas personas.

También hemos conocido que la Policía Local impone más multas por sexo en la calle que por tirar colillas al suelo. Si se analizan los datos que presenta el balance de los seis primeros meses de aplicación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, puede parecer que en nuestra ciudad hay más personas que practican sexo en la calle que fumadores, de entre los miles que existen en la capital, que no depositan las colillas en las papeleras. Y es que, según hemos conocido por los medios de comunicación, desde el mes de enero a junio de este año, la Policía Local ha impuesto 467 sanciones a prostitutas y clientes, mientras que tan sólo se han contabilizado 130 denuncias por tirar residuos a la vía pública, como colillas o cáscaras de pipas.

Sin duda, la prostitución es uno de los puntos de la normativa que más polémica ha creado, y al parecer se pusieron el triple de apercibimientos que sanciones según estas informaciones. Eso sin contabilizar las veces que un policía local ha informado de que no podían seguir con la actividad.

Al parecer son varias las unidades de la Policía Local que han trabajado en el seguimiento de la prostitución. La Unidad Centro, en especial en la Alameda de Colón; la de Churriana, dedicada a los polígonos industriales; y el Grupo de Escoltas, Menores y Atención al Ciudadano (Gemac). Tan sólo en los polígonos se han levantado el 89% de las actas de sanción (416). Por otro lado, el Gemac



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

identificó a 79 personas, de las que 37 fueron denunciadas, además, entre ellas se registraron 26 clientes de los que tan sólo 11 fueron sancionados.

El problema sobre la ubicación sigue sin resolverse porque las prostitutas continúan a la espera de que el Consistorio considere la posibilidad de trasladarlas a otro lugar, se ha hablado de un solar situado entre el río Guadalhorce y la N-340 Parece ser que se están buscando otros lugares públicos que no tengan uso y estén lejos de las zonas vecinales y comerciales.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1ª.- ¿Cuántas sanciones o multas se han impuesto relacionadas con la prostitución desde la entrada en vigor de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana hasta la actualidad? ¿Cuales de estas se impusieron a personas que ejercían la prostitución, cuales a clientes de estas personas, y cuales a los proxenetas que están explotando a estas personas? ¿Cuántos apercibimientos se han realizado en ese mismo periodo relacionadas con la prostitución? ¿Qué intervenciones o actuaciones ha realizado la Policía local en materia de prostitución en este mismo periodo? ¿Cuántas sanciones o multas se han impuesto por sexo en la calle excluyendo las relacionadas con prostitución? ¿Cuántos apercibimientos se han realizado en ese mismo periodo por sexo en la calle? ¿Cómo se distribuyen todas las sanciones y multas citadas anteriormente en cada uno de los distritos de la ciudad? ¿Qué ingresos de dinero han representado todas las sanciones y multas citadas anteriormente en ese mismo periodo? ¿Que planes tiene la Policía Local en el ámbito de la prostitución? ¿Qué planes existen con relación al problema de la ubicación de las prostitutas? ¿Se está considerando la posibilidad de traslado?

PREGUNTA Nº XVII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN A LA SANCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS IMPUESTA AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA POR INSTALAR CÁMARA DE VÍDEO VIGILANCIA SIN CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INFORMAR AL GOBIERNO.

Hemos conocido la existencia de una denuncia contra el Ayuntamiento de Málaga a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) debido a que las cámaras de videovigilancia instaladas en el jardín de Pedro Luis Alonso no están señalizadas. El procedimiento que se abrió a partir de esa denuncia ha descubierto que el equipo de gobierno puso en marcha el sistema de videovigilancia de forma irregular, infringiendo lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), infracción tipificada como grave, sancionada con 300.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La resolución del procedimiento 00021/201 de la AEPD concluye que el Ayuntamiento de Málaga ha cometido una infracción del artículo 6.1 de la LOPD, tipificada como grave, por actuar por cuenta propia y sin atenerse a la normativa en cuanto a la videovigilancia se refiere.

Esta resolución insta al Ayuntamiento de Málaga a proceder a la retirada o reorientación de las cámaras de manera que no capten vía pública ni las fincas aledañas, también se indica que el sistema de videovigilancia funciona de manera irregular“sin contar con legitimación para el tratamiento de los datos personales captados por dichas cámaras.

Lo que no ha hecho el equipo de gobierno es acreditar en la Delegación de Gobierno la puesta en marcha de la videovigilancia que funciona en la sede de la Casona del Parque y en los jardines de Pedro Luis Alonso, cuando es la Delegación la que debe autorizar a la Policía Local el uso de estos aparatos. Tampoco ha acreditado el Ayuntamiento de Málaga que la captura de imágenes en la vía pública sea competencia exclusiva de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1ª.- ¿En que estado en que se encuentra la sanción de la Agencia Española de Protección de Datos impuesta al Ayuntamiento de Málaga por instalar cámaras de videovigilancia sin cumplir con la obligación legal de informar al Gobierno? ¿ En que estado se encuentran recursos que se hayan presentado? ¿Qué acciones y modificaciones del servicio se han realizado para adaptarse a las resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)? ¿Además de este expediente, existen otros expedientes sancionados de la Agencia Española de Protección de Datos contra el Ayuntamiento de Málaga por cualquiera de los motivos recogidos en al Ley? ¿En concreto, cuales son y por que motivos? ¿Cuántos puntos e instalaciones de videovigilancia en calles y espacios públicos instalados por el Ayuntamiento de Málaga existen en la actualidad? ¿Dónde están ubicados? ¿En que lugar se encuentran las cámaras en concreto?.

PREGUNTA Nº XVIII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN A LA SANCIÓN DE LA CMT CON 300.000 EUROS DE MULTA AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y POR NO REGISTRARSE COMO OPERADOR DEL SERVICIO DE INTERNET.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, aprobada por el Partido Popular, instauró un régimen plenamente liberalizado en la prestación de servicios y el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones.

La Ley General de Telecomunicaciones, impulsada por el Partido Popular, impide a los Ayuntamientos como organismos públicos ofrecer Wifi gratuito sin límites si no se inscriben como operadoras de telecomunicaciones, ni financiar este servicio con impuestos, pues considera que el acceso a Internet no puede ser gratis para todos los ciudadanos ya que si un Ayuntamiento instala una red Wifi gratuita en una zona en la que los operadores privados han realizado sus inversiones y ofrecen servicio se infringen las reglas del libre mercado.

La Ley fue objeto de 1 enmiendas a la totalidad de IU, que el PP rechazó, y de 436 enmiendas al articulado. En el Senado la Ley fue objeto de 2 vetos rechazados, 364 enmiendas y 5 votos particulares.

La elevada sanción pone en evidencia un nuevo error administrativo del Ayuntamiento de Málaga. Nuestro grupo es partidario del uso gratuito del Wifi y del acceso universal a Internet, creemos que desbarajuste del equipo de gobierno no lo tienen por qué pagar los malagueños, existen unos requisitos que hay que cumplir que fueron impulsados y aprobados por el PP.

Es incomprensible que no se cumpliera con el requisito legal para poder otorgar en ciertas partes de la capital conexión gratis a Internet con las limitaciones oportunas, como se hace en otras ciudades: por ejemplo Zaragoza, que multiplica este año por diez los puntos de acceso a su red municipal, hasta 500 y llegará a todos los barrios de la capital aragonesa; o Avilés y su red WIFI gratuita WILOC, asesorados por GOWEX, que ofrece Internet gratis, genera beneficios para el consistorio e involucra al pequeño comerciante en su cobertura.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente

PREGUNTA

1ª.- ¿En que estado en que se encuentra la sanción de la CMT con 300.000 euros de multa al Ayuntamiento de Málaga? ¿ En que estado en que se encuentra recursos que se hayan presentado? ¿Se ha registrado finalmente el Ayuntamiento de Málaga como operador del servicio de Internet? ¿Qué acciones y modificaciones del servicio se han realizado para adaptarse a las resoluciones de la CTM? ¿Cuántos usuarios que se hayan registrado tiene en la actualidad la red biznaga? ¿Cuántos ha tenido en cada uno de los años desde su puesta en funcionamiento? ¿Cuántos puntos de acceso a la red municipal biznaga existen en la actualidad? ¿Cuáles han existido cada uno de los años desde su puesta en funcionamiento? ¿Dónde están ubicados estos puntos? ¿En que lugar se encuentran en concreto? ¿Qué planes tiene en la actualidad el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento de Málaga para convertir nuestra ciudad en la capital mundial del Wifi tal como se comprometió el equipo de gobierno hace cuatro años?

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta acctal. levantó la sesión a las quince horas y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina